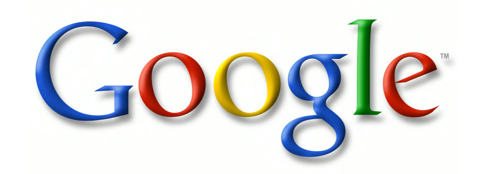


This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

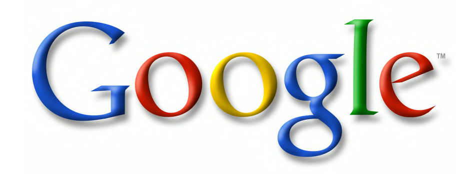
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

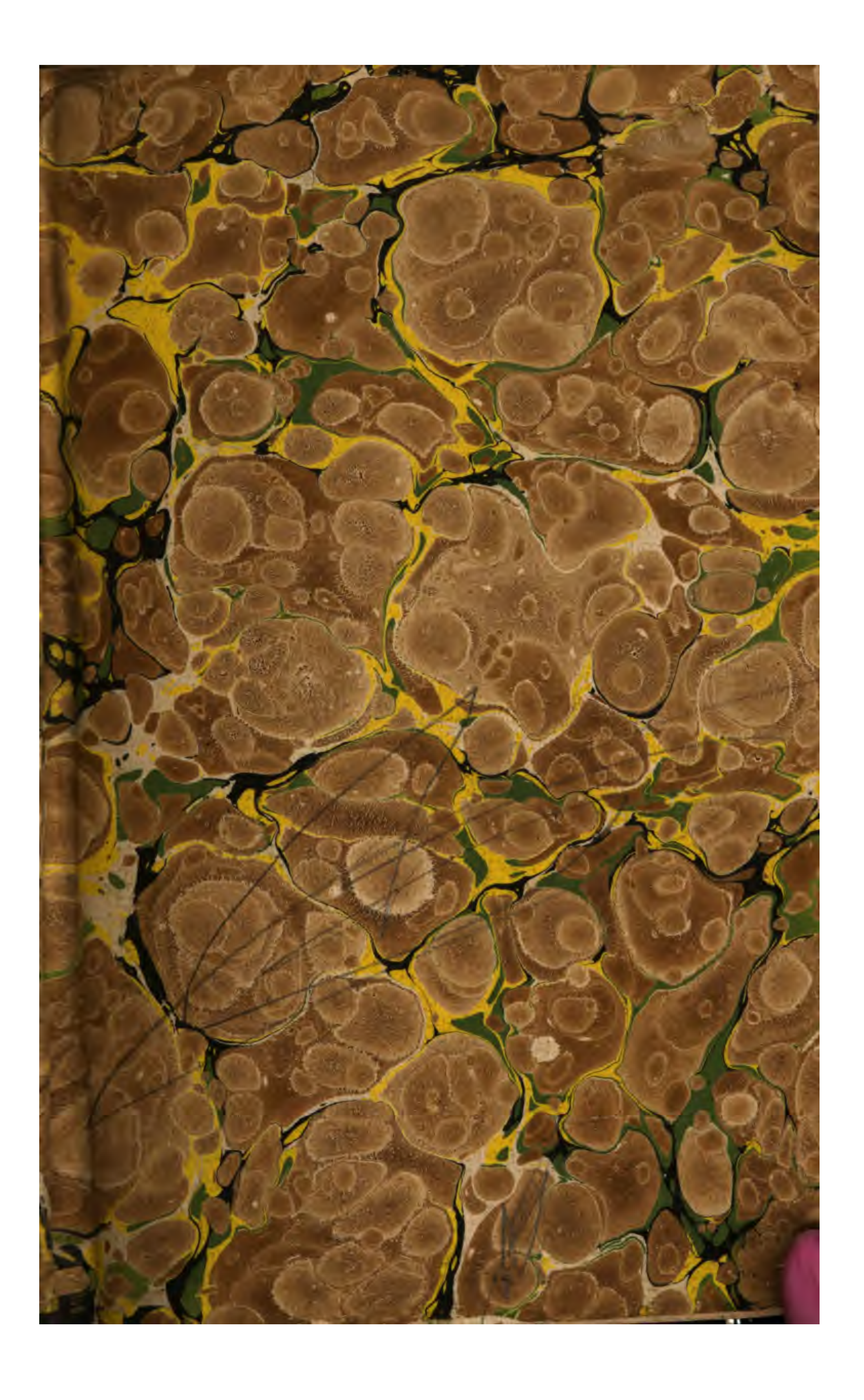
Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`


B 1,450,533



1817
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
SI QUAERIS PENINSULAM AMOENAM
CIRCUMSPICE
THE
HANDMAN
LIBRARY
COLLECTED BY
MAX SYLVIUS HANDMAN 1885-1939
PROFESSOR OF ECONOMICS 1931-1939
UNIVERSITY OF MICHIGAN



HC
385
.M847

ESTADISTICA

DE ESPAÑA.

Le crédit, l'abondance, ont régné aux époques de paix, de liberté et de bon gouvernement, tandis que la misère, le déficit et la banqueroute ont été les compagnes inséparables du despotisme, de l'ignorance et des entraves opposées au libre développement de la pensée.

A. Borrego.

Estadística

DE ESPAÑA,

TERRITORIO, POBLACION, AGRICULTURA, MINAS, INDUSTRIA, COMERCIO,
NAVEGACION, COLONIAS, HACIENDA,
EJÉRCITO, JUSTICIA, É INSTRUCCION PÚBLICA.

Escrita en francés por Mr. Moreau de Jonnés.

TRADUCIDA Y ADICIONADA

Por el Lic. D. Pascual Madoz é Ibañez,

Presidente de la Sociedad literaria de Amigos colaboradores, redactor principal de la *Coleccion de causas célebres* y del periódico *el Catalan*, y uno de los del *Diccionario geográfico universal*, voluntario de Isabel II, del batallon de artillería de Barcelona.

Dedicada á la Reina Gobernadora.



BARCELONA.
Imprenta de M. Rivadeneyra y Compañia.
1835.

1 a 3 s.
[illegible]/ssi.

Señora:

Emigrado á pais estranjero en tiempo de Calomarde, por mi adhesion á la justa causa de la libertad, hoy felizmente hermanada con la del trono de la jóven é inocente Reina Doña Isabel II, debí al memorable decreto de amnistía la vuelta á mi Patria, al seno de mi familia y mis amigos, y la rehabilitacion de las carreras de cánones y leyes que habia concluido, sin poder recibirme abogado por la legislacion de aquella época.

Al primer llamamiento de la Autoridad empuñé las armas, vistiendo el honroso uniforme de simple voluntario de artillería, ofreciéndome gustoso á salir á campaña en todo trance á combatir los enemigos de V. M., de la Patria, y de la civilizacion. Si pues creí de mi deber, alistándome en las filas de los valientes, corresponder al beneficio no pequeño que de V. M. recibiera, no es estraño que hoy me atreva á dedicar á V. M. la traduccion adicionada de la *Estadística de España:* si este acto es de la aprobacion de V. M., quedará completamente satisfecha mi ambicion.

Señora

A L. R. P. de V. M.

PASCUAL MADOZ É IBAÑEZ.

General Library
Handwar
12-11-46
539271

****

Introduccion.

—

La España es la nacion menos conocida de Europa, pues que hasta las remotas islas del Océano han sido bajo diferentes aspectos mucho mejor examinadas: sin embargo, no hay nacion en el universo que pueda escitar por tan diversos objetos un interés tan vivo y tan poderoso. Los monumentos que contiene se hallan embellecidos por los recuerdos de los pueblos y hombres mas célebres de la antigüedad: sus ciudades fueron fundadas por los Griegos, Cartagineses y Romanos, pudiendo decirse que en sus majestuosas ruinas se hallan grabados con caracteres indelebles los nombres memorables de Aníbal, Scipion, Sertorio, etc.; sus provincias fueron en la edad media el campo de batalla de los Vándalos conquistadores del Africa, de los Visigodos, los mas civilizados de los pueblos bárbaros, y de las tribus árabes, que bajo el nombre de Moros lucharon cerca de ocho siglos contra las razas germánicas. Finalmente, en los tiempos modernos el

vasto territorio español aumentó la monarquía de Cárlos V, el dominio de Luis XIV, y el imperio de Napoleon.

Cada una de estas épocas memorables ha dejado vestigios mas ó menos profundos en el estado físico y moral de esta Nacion. Se descubre toda la grandeza romana en esos puentes de granito, en esos inmensos acueductos, esos circos, esos caminos públicos, monumentos admirables que desafian el poder destructor del tiempo y de los hombres. Vense con admiracion esas naves góticas, atrevidas y elegantes, debidas á la piedad fervorosa de los reyes de Castilla ; llena de admiracion el aspecto oriental de esos edificios elevados por los Moros, la Alhambra, los alcázares y vastas mezquitas felizmente convertidas en templos católicos ; se miran con el mayor interés esos depósitos de agua de los montes, los prolongados canales de riego que fertilizan la tierra, de donde fueron espulsadas, hace cuatro siglos, las generaciones á quienes se deben estos beneficios.

No se crea por lo que llevamos dicho, que el objeto de esta obra sea describir los amenos y pintorescos sitios de la España que pueden servir de modelo á los mejores paisajes, presentar sus antigüedades, y referir los grandes acontecimientos de su historia, de sus revoluciones rápidas y fecundas.

El objeto que nos proponemos se concreta á espresar por términos numéricos, estraidos de documentos oficiales y auténticos, la estadística actual y moderna

de esta bella Nacion , su territorio, poblacion, agricultura, industria, comercio, sus colonias y sus tesoros, empleando casi esclusivamente cifras así para esponer la situacion y la historia, como para espresar las relaciones recíprocas de los elementos de que se compone la sociedad.

En el momento en que la España entra en una era nueva, creemos interesa fijar de una manera positiva el estado de esta Nacion en la carrera de las grandes mejoras sociales. ¡Plegue al Cielo que sus progresos afiancen mas y mas el amor del pueblo á su Soberana, el reconocimiento público á los hombres de estado, y sean para la poblacion un manantial fecundo de prosperidades!

ESTADISTICA

DE ESPAÑA.

CAPITULO PRIMERO.

TERRITORIO.

SECCION PRIMERA.

ESTADO FISICO DEL TERRITORIO.

Situacion.

La España, que como la Italia goza el mas bello clima de Europa y la mas feliz posicion, está sita (1) entre los 36° 0' 30" y los 43° 46' 40" lat. N., y los 5° 34' 4" long. O., y los 7° 2' 46" long. E.; lo que la da cerca de 156 leguas de N. á S., desde el cabo Ortegal hasta Gibraltar, y 198 del E. al O. desde el cabo de Finisterre hasta el de Creus.

Linda

Con la Francia en una estension de	92	leguas.
Con el Portugal.	131	»
Con el Océano..	234	»
Con el Mediterráneo.	253	»
TOTAL. . .	710	» (2)

Sus fronteras marítimas tienen.	487	»
Id. continentales.	223	»

De manera, que sobre una estension en sus fronteras de 710 leguas, tiene la España mas de dos tercios bañados por el mar, siendo sus costas del Océano casi iguales á las del Mediterráneo.

Ocupa, por su estension el 9°. órden entre las potencias de Europa, y su superficie forma la 23ª. parte de la de nuestro continente.

Montañas (a) (3).

	Metros.
Cumbre de Mula-hacen, Sierra Nevada. . .	3598
Id. region inferior de las nieves.	2794
Picacho de Veleta.	3515
Maladetta (Pirineos) (4).	3355
Montes de Europa (Astúrias).	2920
Peñalara (Guadarrama).	2397
Pico de los Reyes (Pirineos españoles). . .	2320
Sierra de Gador (Almería).	2200
Pico de Peña Golosa (Aragon).	1974
Cabezo de María (Granada).	1934
Sierra de Lujar.	1934
Puerto de Navacerrada (Sª. Guadarrama). .	1864
Sierra de Estella (Cataluña) (5).	1770
Silla Torrellos (Mallorca).	1560
Cerrajon de Murtas (Sª. Alpujarras, Granada).	1496
Leon, sierra de Guadarrama.	1430
Cerro de Poyales.	1389
Collado de la Plata (Cuenca).	1353

(a) Antillon, Bowles, Betencourt, Clemente Rojas, Jacob, Delambre. (Nota del autor: las del traductor irán siempre al fin de cada capítulo.)

Muela de Ares (Alta dehesa).	1321
Cumbre de Portilla.	1270
Pueblo de Alcolea (Aragon)..	1260
El Monseny.	1250
Puerto de Lunada.	1245
Hervetia de los chorros.	1216
San Ildefonso..	1167
Pico de la Sta. de Espadan (Valencia).. . .	1102
Alta del Escudo.	1100
Cima del Portal de Cusco.	987
Cerro de Jolucar.	960
Casal del Rey..	894
Cazueleta (Sierra de Espadan).	875
Pueblo de Val de Peñas.	854
Desierto de las Palmas.	845
Sierra Morena, Puerto del Rey.	745

Cimas habitadas.

	Metros.
Ronda (6).	1460
Monserrate.	1238
Avila.	1074
Escorial.	1027
Alcalá la Real.	860
Granada.	755
Madrid..	603
Alcocer..	602
Torre Campo..	601
Llano de las dos Castillas y de la Mancha. .	584
La Carolina.	555
Alcalá de Henares..	533
Aranjuez.	524
Tarancon.	514

Peñon de Gibraltar..	455
Murcia..	138

Rios (7).

	Curso en leguas.
Guadiana.	140
Ebro.	130
Tajo..	120
Segura..	100
Guadalquivir..	90
Duero.	80
Júcar.	70
Miño.	50
Jenil.	45
Cinca.	40

Los diez principales rios de España tienen entre todos 865 leguas de curso, que forman mas de cuatro veces el diámetro medio del territorio.

Clima.

Temperatura.

Paralelo medio. . . . . 40°
Temperatura media.. . 17° 06, al centro del territ.
Id. . . . id. . . . . . . 14° 94, á la estremidad N.
Cantidad media de lluvia 864 milímetros ó 31 p. 11 lín.

Observaciones locales.

Latitudes.		Temperatura media.	Max.	Min.	Elevacion (8).
36° 31′	Cádiz	20° 3	»	»	met.
41° 13′	Barcelona	17° 50	33	0	
40° 25′	Madrid	15° 00	29 44	»	603

La Grecia y el Portugal son los únicos paises de Europa, cuya temperatura media sea mas elevada de algunos céntimos á la de España. En el centro de Francia falta 3° ½ para que la temperatura sea tan elevada como en medio de la Península.

Bajo el paralélo medio 40 grados, en el centro de la España, el límite de las nieves perpetuas está á 3,021 metros sobre el nivel del mar; y en Francia bajo los 45° de latitud se halla solamente á 2,323. Sobre los picos meridionales del Pirineo se halla determinado á 2,834; y sobre los picos septentrionales á 2,525.

La temperatura media de Cádiz y la de Malta es la mas elevada de Europa; la de Barcelona, como la de Palermo y Aténas; la de Madrid se asemeja á la de Beziers, que se halla á 3° de latitud mas al N. Esta diferencia considerable la produce la altura vertical de la meseta de las Castillas. El calor medio tiene por término en Madrid los 15° centígrados, y en Paris apenas escede los 10° ó los dos tercios.

Llueve menos en España que en Italia; y la diferencia es de 150 á 200 milímetros ó de 6 á 7 pulgadas. Llueve 100 milímetros ó 3 pulgadas mas que en Francia; pero la evaporacion es anualmente mas de 900 milímetros ó 33 pulgadas, en lugar de 762 milímetros ó 28 pulgadas.

Dimension de los grandes monumentos de España (9).

Iglesias.

	Longit.	Lat.	Elevacion.	Elevacion de las bóvedas ó de sus torres.
	p.	p.	p.	p.
Catedral de Córdoba (10). .	582	480	»	»
— de Toledo (11). .	461	226	157	182

Catedral de Palencia.	462	182	108	»
— de Granada.	485	284	»	193
— de Sevilla (12). . . .	480	300	144	296
— de Málaga (13). . . .	365	203	160	305
— de Salamanca (14). .	432	205	148	»
Iglesia del Escorial. . .	416	262	»	»

Puentes y acueductos.

El de Alcántara (15), sobre el Tajo, que en este sitio á 64 leguas de su embocadero tiene 42 pies de profundidad y se eleva hasta 166 en la mayor altura de sus aguas. Consta este puente de seis arcos desiguales; los dos del medio tienen 110 pies de diámetro, y las pilastras 38; elévanse 204 pies sobre el fondo del rio, 87 sobre sus aguas medias, y 76 sobre el suelo. La longitud total del puente es de 670 pies, y su latitud de 28. Existe en medio un arco triunfal, y su altura es de 47 pies: todo es de granito, y se atribuye su construccion á Trajano.

El de Mérida (16), sobre el Guadiana, consta de 64 arcos circulares y desiguales; su longitud es de 2.575 pies, su latitud de 26, y su elevacion de 33 sobre el nivel del rio: fue construido por los Romanos. En 1812 fueron derruidos dos de sus arcos en las operaciones defensivas del ejército inglés.

El de Albarrega (17), en el camino de Madrid á Salamanca, consta de 6 arcos grandes y dos pequeños; su longitud es de 400 pies, su latitud de 25, y su elevacion de 30 sobre el nivel del agua.

El de Saldaña, cerca de Villazar, tiene nueve arcos; su longitud es de 300 pies, y su latitud de 24.

El de Villarente, sobre el Porma, en el reino de Leon, está construido sobre 18 preciosos arcos.

El de Tormes, obra de los Romanos, consta de 27 arcos; su longitud es de 1.000 pies, y su latitud de 12 solamente. El puente nuevo de Tormes, á 3¼ leguas de Salamanca, tiene 26 arcos.

El de Alcolea, sobre el Guadalquivir, construido de mármol negro, consta de 20 arcos.

El de Badajoz, sobre el Guadiana, construido en 1596, tiene 28 arcos, y su longitud es de 1874 pies.

El de Almaraz (18), sobre el Tajo, construido en 1552, tiene 580 pies de longitud, y 25 de latitud. Uno de sus arcos es de 150 pies de ancho, y 69 de alto: otro tiene 119 de abertura, y 66 de elevacion.

El de Valladolid, sobre el Pisuerga, está formado por 8 arcos, y es su longitud de 3.170 pies.

El de Talavera de la Reina, sobre el Tajo, construido en 1400, tiene 35 arcos, y su longitud es de 1.200 pies.

Los cinco puentes de Valencia, sobre el Turia ó Guadalaviar, construidos en el siglo xv, tienen de 270 á 280 de longitud, y la mayor parte 10 arcos.

El acueducto de Alcántara, obra de los Romanos, conduce á Toledo el agua de una distancia de 5½ leguas.

El de Segovia (19), obra tambien romana, se halla sostenido de 175 arcos que conducen el agua por espacio de 2½ leguas, y se elevan hasta 104 pies al nivel de la tierra: su construccion es de piedras anchas cuadradas y sin mortero.

El de Mérida, cuya elevacion era de 80 pies, se halla arruinado.

Canales.

El de Aragon (20) principia en Tudela de Navarra, y desagua en el Ebro á 10 leguas debajo de Zaragoza.

Tiene $20\frac{1}{2}$ de largo. Atraviesa el Monte-Torrero á cielo descubierto por una cortadura de 40 pies de profundidad y 5.700 de longitud: pasa sobre el rio Jalon por un acueducto de 5.375, que costó 14,000.000 rs. vn.

El de Segovia, destinado á unir las aguas del Mediterráneo con las del golfo de Vizcaya por la union del Duero, Pisuerga, Carrion y los canales de Castilla y Aragon, debia estenderse á 112 leguas, y no hay mas que unas 16 terminadas. Tiene 9 pies de profundidad, 20 de ancho en el fondo, y 56 en la superficie del agua. Considérase su ejecucion como una obra maestra.

El de Madrid, principiado bajo Cárlos III para unir las aguas del Manzanares á las del Jarama, fue abandonado á la estension de dos leguas.

El de Castilla, principiado á mediados del siglo XVIII entre Carrion y Herrera, se halla dividido en dos partes separadas por un intervalo de $4\frac{3}{4}$ leguas.

Una de las mas urgentes necesidades de España es terminar los trabajos de navegacion principiados, y estender y mejorar sus comunicaciones interiores.

Ventajas y desventajas del territorio de España.

Las ventajas del territorio de España son:

1°. Su estension, superior á la de los demas estados secundarios de Europa y aun á la de Prusia, colocada por sus últimas adquisiciones en el número de las grandes potencias del continente.

2°. Su situacion en el mas bello clima de Europa, y la facilidad de obtener de su suelo las mejores y mas abundantes producciones, como son, vino, seda, maiz, algodon, y aun el azúcar.

3°. Sus fronteras marítimas, que forman mas de dos tercios de su circunferencia, y que aumentan por la pesca su subsistencia, facilitan y estienden sus comunicaciones, multiplicando los medios de comercio.

4°. Sus límites naturales que la proporcionan medios eficaces de defensa, y sus montañas que hacen difícil y peligroso el suceso de una invasion.

5°. Sus grandes rios, como el Ebro, el Duero, el Guadiana, el Tajo, etc.

6°. La proximidad á un pais industrioso y de una civilizacion adelantada, al mediodía la Italia, y al norte Francia é Inglaterra.

7°. La fertilidad y la riqueza de muchas de sus provincias, principalmente Cataluña, Valencia y Andalucía.

Las desventajas son :

1°. La sequía y aridez de una gran parte de su superficie, á causa de la naturaleza calcárea del suelo, el calor del clima, y mas que todo la destruccion de bosques y plantíos.

2°. El encajonamiento profundo de sus rios y arroyos, que corriendo con rapidez entre escarpadas breñas, son rara vez navegables en su curso superior, y permiten con dificultad las sangrías para el riego de las tierras.

3°. La grande elevacion de la planicie de las Castillas, que es de cerca de 600 metros, y que varía de tal modo el clima, que produce una temperatura media de 12° de Reaumur, mientras que en las costas se halla á los 14 y 16.

4°. La elevacion y direccion de las cordilleras de montañas que cortan trasversalmente la España, y pro-

ducen una diferencia notable en el nivel, de donde resultan obstáculos casi invencibles en la construccion de caminos y canales.

5°. Lo escarpado de las costas del golfo de Vizcaya, su falta de puertos, ensenadas y radas.

6°. Los bancos de arena que embarazan el curso inferior de los rios, y la poca profundidad de su embocadero, que no permite la apertura de puertos.

7°. El vecindario perjudicial de un pais atrasado é inculto, como el Portugal, que impide sus esportaciones á las provincias limítrofes, quitándolas la proximidad del mar y las ventajas que emanarian de los rios que en él desaguan.

8°. La posesion de Gibraltar por los Ingleses, que abre en el mediodía del Reino comunicaciones mas dañosas que las de las provincias occidentales con el Portugal.

9°. Los terremotos, que se dejan sentir particularmente en las provincias meridionales y en las del Mediterráneo, donde han causado últimamente desastres horrorosos.

10. La proximidad de los paises del Levante, sacrificados de continuo por la peste, ó mas bien, las leyes sanitarias mal ejecutadas que han permitido introducir este azote en España con tanta frecuencia, que en los siglos XV y XVI asolaba las provincias cada tres años.

11. El abandono total de los acueductos construidos por los Romanos, de los depósitos de agua de las montañas y de los canales de riego construidos por los Moros: con su restablecimiento volveria la fertilidad al suelo, y viéranse ya poblados muchos lugares hoy desiertos.

12. La falta de cercas rurales [21] en toda la Península, por efecto del uso de abandonar las tierras, inmediatamente de la cosecha, á los ganados trashumantes. Es bien sabido que no puede existir la propiedad agrícola en un pais donde las propiedades no están cerradas, y donde el dominio agrícola se confunde por espacio de una parte del año con los yermos y barbechos.

SECCION II.

DIVISION TERRITORIAL [22].

La España se halla dividida administrativamente en 33 gobiernos, que tienen con corta diferencia la estension que sigue:

	(23) Hectáreas	Leg. cuad. (24)	Capitales.
Galicia.	3,333.000	1.686	Coruña.
Aragon.	3,080.000	1.558	Zaragoza.
Estremadura. . . .	3,000.000	1.518	Badajoz.
Cataluña.	2,510.000	1.270	Barcelona.
Granada.	2,010.000	1.017	Granada.
Cuenca.	1,860.000	941	Cuenca.
Toledo.	1,830.000	925	Toledo.
Sevilla.	1,880.000	850	Sevilla.
Murcia.	1,650.000	834	Murcia.
Valencia.	1,610.000	814	Valencia.
Búrgos.	1,600.000	809	Búrgos.
Mancha.	1,580.000	800	Ciudad Real.
Leon.	1,230.000	622	Leon.
Salamanca.	1,180.000	596	Salamanca.

Jaen.	1,170.000	592	Jaen.
Córdoba.	870.000	440	Córdoba.
Soria.	850.000	430	Soria.
Astúrias.	770.000	390	Oviedo.
Segovia.	720.000	364	Segovia.
Valladolid.	680.000	243	Valladolid.
Avila.	540.000	273	Avila.
Vizcaya.	510.000	257	Bilbao.
Guadalajara. . . .	412.000	208	Guadalajara.
Toro.	410.000	207	Toro.
Zamora.	380.000	192	Zamora.
Palencia.	360.000	181	Palencia.
Madrid.	275.000	141	Madrid.
Mallorca.	280.000	142	Palma.
Sierra Morena. . .	270.000	136	Carolina.
Navarra.	400.000	205	Pamplona.
Alava.	230.000	116	Vitoria.
Guipúzcoa.	130.000	65	S. Sebastian.
Menorca.	50.000	25	Mahon.
Iviza.	40.000	20	Iviza.
ESTENSION TOTAL. .	37,700.000	18,867.	

La estension de España está considerada con alguna diferencia : Hassel la eleva á 9.053 millas de Alemania, ó 24.635 leguas cuadradas de 25 al grado. El censo de 1803 la atribuye, segun documentos oficiales, 15.005½ leguas cuadradas de 20 al grado, ó 18,756 leguas comunes. Antillon la da 18.443 leguas. Estas diferencias dependen no solo de la falta de perfeccion de las operaciones catastrales, sino tambien de la reunion de las islas de Canarias al territorio continental de España, cuyo archipiélago aumenta 871 leguas cuadradas. Nosotros hemos contado solamente entre

las provincias del Reino las islas Baleares, escluyendo los presidios de Africa y las islas de Canarias del número de los establecimientos coloniales.

Examinando el cuadro anterior, resulta que la estension de Galicia es igual á la de Bélgica; la de Aragon y Estremadura, superior cada una de ellas á la de Holanda; la de Granada, mas vasta que la Sajonia, etc. La de la España entera es igual á los dos tercios de Francia, y la mitad de la Suecia inclusa la Noruega; escede de un sexto á la Italia y la Prusia, y de un tercio á la Alemania propiamente tal, ó la Gran-Bretaña; ocupa seis veces mas estension que los Paises-Bajos; y de siete á ocho mas que la Irlanda.

No será inútil manifestar, al lado de la circunscripcion administrativa por gobiernos, la de las antiguas provincias de España, que continúa dividiendo este pais por costumbres diferentes, privilegios, leyes y fueros, cuya diversidad pone tanta distancia entre los paises limítrofes de un mismo Estado, como entre los situados en los estremos opuestos de Europa. Para evitar pues la repeticion de estados, colocarémos en el que sigue la poblacion de las provincias, tal como era en 1788:

	L. C.	Habitantes.	Por L. C.
Andalucía.	3.270	1,829.106	560
Castilla la Vieja. . .	2.336	1,190.180	510
Leon.	1.849	665.432	310
Castilla la Nueva.. .	1.776	940.649	525
Aragon.	1.732	623.308	360
Estremadura.	1.467	416.922	280
Cataluña.	1.325	814.412	610
Galicia.	1.044	1,350.000	1.300
Murcia.	1.040	337.686	330

La Mancha.	965	206.160	210
Valencia.	950	783.084	825
Astúrias..	435	350.800	600
Navarra..	393	287.382	730
Vizcaya..	306	307.758	1.000
Islas Baleares.. . . .	58	186.979	3.200
TOTALES.	18.946	10,289.858	550 p. l. c.

Es pues mas vasta la Andalucía que los Paises-Bajos ó la Hungría; Castilla la Vieja tiene la estension de la Suiza; Leon y Aragon ocupan una superficie doble á la de Sajonia y el Wurtemberg; la de Estremadura iguala á la del Tirol; la de Cataluña á la de la Champaña; las de Galicia y Murcia á la del Delfinado; las de la Mancha y Valencia á la del Poitou ó el Orleanés; las de Astúrias y Navarra á la de la Alsacia ó el canton de Berna.

SECCION III.

DIVISION FISICA Y AGRICOLA.

El único documento catastral que existe en España es el censo general de 1803; y aun en él solo se encuentran indicaciones generales y aproximativas. Estos son los números que espresan:

	Hectáreas.	L. C.
En cult. y en barbechos.	8,512.000	4.310 $\frac{1}{4}$.
Pastos y baldíos (25). . .	23,230.000	11.658 $\frac{1}{2}$.
Bosques y sotos..	3,322.000	1.580 $\frac{1}{12}$
Montes y rios..	2,636.000	1.342 $\frac{1}{14}$.
Estension total.. . . .	37,700.000	18.890

Los pastos y los montes ocupan 13.000 leguas cuadradas, ó casi las tres cuartas partes de la superficie del pais.

El terreno que ocupan los bosques en España escede en un doble al que de igual clase tiene la Inglaterra, sin llegar á la mitad del que se halla en Francia.

El dominio agrícola ocupaba hace 30 años el 4°. de estension de la Península.

La cosecha de cereales no llegaba entonces á 35 millones de hectólitros, ó sean 63,875.000 fanegas (26). La hectárea, segun Cabarrus, daba menos de 12 hectólitros ó 22 fanegas. Fijándose en este producto, se ve que la superficie de las tierras labrantías productivas consistia en 3 millones de hectáreas, ó 1.518 leguas cuadradas, formando solamente $\frac{1}{3}$ de las tierras en cultivo ó supuestas tales, y quedando menos de $\frac{1}{12}$ de la superficie total del pais; pero la costumbre de descanso trienal, ó sea la formacion de hojas ó fajas para descanso, exigia verdaderamente doble estension de terreno: así que, se puede contar que habia en España en 1803 cerca de 6 millones de hectáreas en tierras labrantías, y 2 ó 3 millones de cultivo particular.

Las viñas, que entre estas ocupan el primer lugar, producian anualmente 7,840.000 hectólitros de vino, ó 48,808.000 arrobas(27). La hectárea produce cuando menos 20 hectólitros, ó 125 arrobas por año, término medio; de modo, que la estension de este cultivo era de cerca de 400.000 hectáreas ó 200 leguas cuadradas, término aproximativo á $\frac{1}{190}$ de la superficie del pais.

El cultivo del olivo, tabaco, cáñàmo y lino ocupaba, con las huertas de legumbres, bastante grandes

espacios, estando diseminado irregularmente en una multitud de porciones.

No escediendo el número total de caballerías y vacuno en 1803 de 2,820.000, si cada uno de estos animales necesita para su subsistencia media hectárea, cálculo general en toda Europa, debian tener sus pastos una estension de 2,400.000 hectáreas; de manera, que quedaban 11 ó 12 millones para otras tantas cabezas de ganado lanar fijo ó trashumante, siendo esta estension tres ó cuatro veces superior á la que se necesitaba, si no fueran los pastos landas y brezos abandonados despues de muchos siglos á un estado salvaje, y la mayor parte recorridos solo una vez al año por los ganados de la Mesta en sus peregrinaciones privilegiadas y perjudiciales al través de las provincias de España.

El dominio agrícola se hallaba dividido aproximativamente de la manera que sigue hace treinta años:

	Héctaros.	L. C.
Tierras labrantías en produc.	2,900.000	1.468 $\frac{1}{13}$.
Id. en barbechos.	2,900.000	1.468 $\frac{1}{13}$.
Viñero.	400.000	202 $\frac{1}{190}$.
Olivos, tabaco, vino, cáñamo.	2,312.000	1.172 $\frac{1}{16}$.
Estension de cultivo. . . .	8,512.000	4.310 $\frac{1}{4}$.

En aquella época ascendia la poblacion de España á 10,351.000 habitantes: habia por consiguiente á razon de cada uno

Areas.		
28	de tierra labrantía en produc.	56 areas en tierra labrantía.
28	— en barbecho.	
10	— en viñas.	
22	— en cultura para legumbres, etc.	

54 — en tierras cultivadas, ó solo media hectárea.
223 — en pastos.
30 — en bosques y selvas.
26 — en montañas estériles, rios, albufera, etc.

Los progresos de la agricultura, durante los treinta últimos años, han cambiado estas proporciones; de manera, que en el dia tienen casi una doble estension las tierras labrantías en produccion, pues que sus productos han aumentado por mitad, pudiéndose calcular su superficie en 5 ó 6 millones de hectáreas, ó 2.800 leguas cuadradas cuando menos. Este aumento se ha verificado á espensas de los barbechos, baldíos y pastos inútiles.

Siendo en Francia la estension de los pastos de 7,933.000 hectáreas, da á cada habitante su reparticion 23¼ areas, ó solo $\frac{1}{10}$ de la superficie atribuida en España para el mismo uso hace treinta años; y sin embargo, en este pais es tan limitado el consumo de la carne, que como luego verémos queda reducido á 22 libras por persona; mientras que en Paris consume anualmente cada habitante 86, y 143 cada uno de Lóndres.

Los pastos deben mas bien considerarse como tierras abandonadas y en gran parte estériles, que como *pastos*, en la acepcion actual de esta palabra, desde que la esperiencia ha manifestado la inmensa ventaja de los prados artificiales y praderas beneficiadas. Verdaderamente no se encuentra diferencia alguna entre los pastos inútiles de la Península, sus baldíos, barbechos y montañas; de modo, que reuniendo las cifras que en 1803 espresaban su estension, resulta que era su superficie total de 28,566.000 hectáreas,

formando 14.450 leguas ó mucho mas de tres cuartas partes de España.

No causará admiracion ver, bajo las altas latitudes de Europa, tan vasta estension de tierra casi inútil al hombre, y repeliendo fuera de sus límites las poblaciones menesterosas, si se considera que el suelo es ingrato y continuamente estéril en la proximidad de las mesetas septentrionales; pero sí causa sorpresa observar que desiertos tan estensos como la mitad de la Francia estén sitos bajo el mas hermoso clima, el mas propicio á la naturaleza humana y al cultivo de las plantas que proporcionan cosechas abundantísimas y los mas estimados productos. Estas tierras cubiertas de brezo y de yerbas secas eran, bajo la dominacion de los Moros, de una prodigiosa fertilidad, y en el dia, como entonces, podrian por medio del riego asemejarse á las floridas campiñas de Lombardía: en prueba de ello examínense los felices progresos de la agricultura española en los últimos años, y el resultado de estas investigaciones es la mas segura garantía del suceso que podia conseguir en la Península esta parte esencial de la riqueza que por tantos años se ha mirado con descuido.

Notas

DEL CAPITULO PRIMERO.

(1) El autor, siguiendo la práctica observada en casi todas las naciones cultas, adopta el meridiano de Paris: nosotros igualmente, haciendo la reduccion con aumento ó disminucion de grados, minutos y segundos, seguirémos en todo el meridiano de Madrid.

(2) Las costas del mar, que fijamos en 484 $\frac{2}{3}$ leguas, se hallan distribuidas en el modo siguiente:

SOBRE EL MEDITERRANEO.

Costas de Cataluña	68 $\frac{2}{3}$
— de Valencia	69
— de Murcia	21
— de Granada	74
— de Sevilla	19

SOBRE EL OCEANO.

Costas de Sevilla	35
— de Galicia	110
— de Astúrias	40
— de Santander	27
— de Vizcaya	13
— de Guipúzcoa	9

La cordillera que separa la Francia de España se estiende 92 $\frac{1}{2}$ leguas, de las cuales pertenecen

A Aragon	23
— Cataluña	48
— Guipúzcoa	2 $\frac{1}{2}$
— Navarra	19

(3) *Montañas.* Al tratar de ellas dirémos dos palabras sobre la division

física de España, por cuanto debiera muchas veces servir de norma en las divisiones judicial, religiosa, militar, etc. La simple inspeccion del mapa de la Península nos ofrece el curso de cinco cordilleras que trazan la division de que hablamos, corriendo paralelas del Mediterráneo al Océano.

La primera elévase en las llanuras del Rosellon, ó mas propiamente, nace en el cabo de Creus, que es el mas oriental de España, segun llevamos referido; y trazando los límites de España y Francia, corre con bastante uniformidad la direccion O, hasta el cabo de Finisterre, por espacio de mas de 180 leguas. La segunda recorre desde los confines de Aragon. por entre Ciudad-Rodrigo y Alcántara hasta Portugal, un espacio de 90 leguas. La tercera, presentándose en Cuenca, se dirige al Océano en el terreno que trazan las corrientes del Guadiana y Guadalquivir. La cuarta marcha de los confines de Aragon hasta Badajoz, entre el Tajo y Guadiana, atravesando un terreno de 100 leguas. Despréndese la quinta desde Val de Jorquera en Cuenca para terminar en Alcira y Gibraltar, dilatándose por el espacio que marcan las costas del Mediterráneo en Cartagena y el Guadalquivir. Hemos adoptado esta division con preferencia á la de los sistemas de montañas *Pirenáicas*, *Ibéricas*, *Carpetanas*, *Vetónicas*, *Lusitánicas*, *Mariánicas*, *Conéricas y Béticas*; porque creemos de difícil comprension á esta última, desentendiéndonos de si dependen ó no todas de una cordillera, y de si es ó no propia la palabra *sistema*. Nuestro objeto se concreta á ofrecer la division física, no á formar una disertacion académica sobre la causa ó antecedentes de esta division.

(4) Consideramos oportuno advertir desde luego que hemos presentado en las alturas ó cumbres de las montañas las mismas cifras que trae el autor, y que reducidas á pies castellanos ofrecen el resultado siguiente:

	Pies castellanos.
Cumbre de Mulahacen, Sierra Nevada.	12.892
Idem region inferior de las nieves.	10.011
Picacho de Veleta.	12.594
Maladetta (Pirineos).	12.021
Montes de Europa (Astúrias).	10.463
Peñalara (Guadarrama).	8.588
Pico de los Reyes (Pirineos españoles).	8.313
Sierra de Gador (Almería).	7.883
Pico de Peñagolosa (Aragon).	7.073
Cabezo de María (Granada).	6.930
Sierra de Lujar.	6 930
Puerto de Navacerrada (Sierra Guadarrama).	6.689
Sierra de Estella (Cataluña).	6.342
Silla Torrellos (Mallorca).	5.590

Cerrajon de Murtas (Sierra Alpujarras, Granada).. . .	5.360
Leon, sierra de Guadarrama..	5.124
Cerro de Poyales.	4.976
Collado de la Plata (Cuenca)..	4.857
Muela de Ares (Alta dehesa).	4.753
Cumbre de Portilla.	4.540
Pueblo de Alcolea (Aragon).	4.515
El Monseny.	4.479
Puerto de Lunada.	4.460
Hervetia de los Chorros.	4.357
San Ildefonso.	4.181
Pico de la Santa de Espadan (Valencia).	3.948
Alta del Escudo.	3.941
Cima del portal de Cusco.	3.536
Cerro de Jolucar.	3.440
Casal del Rey.	3.203
Cazueleta (Sierra de Espadan)..	3.134
Pueblo de Valdepeñas.	2.343
Desierto de las Palmas.	3.027
Sierra Morena, Puerto del Rey.	2.669

Al presentar esta tabla de reduccion nos hemos propuesto el manifestar que por parte del autor se han cometido algunas inexactitudes al decir que España solo tiene cuatro cimas cuya elevacion pase de 10.000 pies castellanos, cuales son la de Mulahacen, Picacho de Veleta, Maladetta, y Montes de Europa. Recorramos tan solo las cimas de la Sierra Nevada y las de los Pirineos, de esta vasta cordillera que se estiende 92 leguas 16 de anchura y 768 leguas cuadradas de superficie; y este simple estudio presentará la certeza de nuestra proposicion.

Sierra Nevada ofrece sobre 10.000 pies las cimas siguientes:

	Pies castellanos.
Mulahacen.	12.762
Picacho de Veleta.	12.459
Cerro de la Alcabaza.	12.300
Cerro de los Machos..	12.138
Cerro de la Caldera.	11.808
Cerro de Tajos Altos.	11.790
Picon de Jerez..	11 100
(El Pirineo entre otros los siguientes:)	
Anethou ó Nethou (*).	12.509

(*) Este es el nombre que tiene la cima comunmente conocida con el nombre de Maladetta por hallarse en el estribo de su nombre, y que hoy se considera como punto culminante de los Pirineos.

Punta de Ardana.	12.348
Pico de los Estados.	11.620
El Pico largo.	11.410
El Monte Perdido.	10.467

Unas y otras elevaciones han sido medidas con rigor geométrico, las de Sierra Nevada por el Sr. Rojas Clemente, y las del Pirineo precisamente por persona de suma inteligencia y sobre cuyas luces pueden hacerse cálculos con toda certeza.

(5) Esta altura, que se halla en las inmediaciones de Figueras, es un pequeño monte de poca consideracion; y es estraño se haya hecho mérito de él, cuando hay en aquel pais otros de mayor elevacion.

(6) Creemos que no sea Ronda el punto de mas elevacion; pues en la misma provincia, partido de Málaga, se halla Grazalema que alcanza mayor altura: circunstancia que lejos de contradecir los habitantes de Ronda, la confiesan ingenuamente.

(7) Hemos presentado las leguas de los rios tales, cuales las trae el autor, por cuanto la reduccion no nos ofrecia el verdadero curso de los rios: fijamos pues al Guadiana 150 leguas, considerando su nacimiento en la laguna de Ruidera, y no en las fuentes del rio Giguela; al Ebro 120, al Tajo 160, al Guadalquivir 72, al Duero 130, inclusas las 34 que corre por Portugal; al Miño 60, al Genil 40, y al Cinca 28.

(8) El autor se concreta á marcar la elevacion de Madrid, porque la situacion de las ciudades de Barcelona y Cádiz, bañadas por el mar, no admiten medida, sin que llamen la atencion los 30 pies de diferencia de altura á que se hallan algunos edificios de esta última ciudad, cuales son la torre de la Vigía, el convento de S. Francisco, etc.

(9) Siempre y cuando no se haga la correspondiente reduccion de grados, de leguas, toesas, pies, etc.. se caerá en el inconveniente de variar las situaciones. distancias y alturas; tanto mas, cuando se escribe una obra sobre un pais estranjero. Desde luego es preciso fijarse en adoptar el sistema admitido en esta materia en el pais en que se escribe, y circunscribir á las reglas en él vigentes todas las reducciones; pues si en unos casos se observan las reglas y en otros se desatienden, es imposible entenderse, resultando mil errores como consecuencia indispensable. Nada nos ha servido saber que en la reduccion de leguas comunes francesas debe deducirse el quinto: que en las cuadradas se encuentra la proporcion multiplicando por 64 y quitando del resultado los dos últimos números; que en los pies debíamos añadir 1 á 6, esto es, que el pie castellano es al de Rey ó de Paris como de 7 á 6, y que por consiguiente la toesa francesa constituye 7 pies castellanos: á las veces no nos ha sido posible conciliar

las diferencias, y acaso sea la causa que al tomar los estranjeros las leguas, pies, etc. no han hecho el cálculo con la exactitud que se requiere. De aquí resulta que en muchos puntos discordamos de las cifras que presenta el autor; por cuyo motivo nos vemos obligados á elucidar nuestra opinion con notas razonadas: pero queremos observar que donde no advirtamos que no seguimos las opiniones francesas, quedará hecha la correspondiente reduccion.

(10) *Córdoba*: forma un cuadrilongo aislado con 620 pies de longitud y 440 de latitud; su elevacion solo es de 35 pies; es obra de Fernan ó Hernan Ruiz, principiada en 1523.

(11) *Toledo*: construida en 1290 donde antes estuvo la mezquita, bajo la direccion de Pedro Perez: tiene 5 naves, 84 pilares, 404 pies de largo, 202 de ancho, con 160 de altura en su nave principal.

(12) *Sevilla*: este edificio de estilo gótico fue construido en el sitio de la antigua mezquita desde el año de 1401 hasta el de 1519, con las rentas de los capitulares y las limosnas de los fieles. Su planta es un cuadrilongo de 431 pies de largo, debiendo añadirse 66 mas á la nave mayor, en que se prolonga fuera de sus muros la capilla Real que la termina: su ancho es de 315 y su elevacion de 171 en el cimborio, 145 de la misma dimension en la nave principal y la del crucero, 104 en las demas y 53 en las capillas. Este grande espacio está dividido en su largo por cuatro órdenes de ocho grandes pilares cada uno, formados de juncos ó largas colunillas á los cuales corresponden en los muros de los pies del templo y en la division de las capillas de su cabeza y lados 28 medios pilares, que sostienen entre todos 104 arcos, sobre que descansan 68 bóvedas, apoyándose las de las capillas en los muros, sin incluir tres y la cúpula que cierran la capilla Real.

(13) *Málaga*: tiene 420 pies de largo, 270 de ancho, y 150 de elevacion.

(14) *Salamanca*: habla el autor de la nueva catedral, obra trazada por Juan Gil Hontañon en el año de 1513, que tiene de largo 378 pies y se divide en cinco partes: la del medio, que es la nave principal, forma cruz latina y tiene 50 pies de ancho y 130 de alto; las dos colaterales 37 y 88, y las otras dos esteriores 28 y 54.

(15) El puente de Alcántara, construido por los Oppidanos y Trascudanos, pertenecientes á la region de los Vettones, fue dedicado á Trajano: es comparable por su construccion á otro que el mimo emperador mandó erigir sobre el Danubio. Atribúyese el nombre actual á los Moros, porque en lengua árabe equivale á puente. Es de piedra berroqueña, labrada y almohadillada: consta de seis arcos, el mayor de nueve pies

de ancho: su estension es de 630, y su anchura de 22, sin contar el pretil que tiene 2 con 3 pulgadas, y de alto 4 con 5: su total elevacion desde la superficie del agua hasta el pretil asciende á 145 pies.

En medio de esta inmensa mole levántase una torre de 42 pies y 8 pulgadas de alto, 10 de grueso, y de la anchura del puente. En la cabeza del puente, hácia la villa, hay un templecito de piedra sillar y almohadillada que consta de 20 pies y 12 pulgadas de largo, 14 y 8 de ancho, y 23 y 8 de alto: en 1540 fue restablecido reinando Cárlos V, y los Ingleses lo destrozaron en 13 y 22 de mayo para impedir el paso de los Franceses.

(16) El puente de Mérida tiene 2.575 pies romanos, 26 de ancho, con 33 de elevacion: es tambien obra de los Romanos, y debió sin duda ser construido al mismo tiempo que el alcázar que á él estaba unido. Este puente sufrió algun quebranto en el siglo VII, puesto que aparece reparado por un gobernador llamado Sala ó Salla, por los años (segun Florez) de 686, como así se colige de unos versos de S. Eugenio, tercer arzobispo de Toledo: supónese que fue roto en 862 por el rey de Córdoba Nahomad I; se sabe que en 1610 fue reedificado por órden de Felipe III, y que con el motivo de la cortadura que en él hicieron los Ingleses en 5 de agosto de 1812, se halla en el dia muy deteriorado.

(17) El de Albarregas es correspondiente tambien á Mérida, y se supone igualmente construido en tiempo de Trajano: tiene 450 pies de largo, 25 de ancho, y 25 de alto; consta de cuatro arcos grandes y de dos pequeños.

(18) El de Almaraz, obra de Pedro de Vria, fue costeado por la ciudad de Plasencia.

(19) El acueducto de Segovia es celebérrimo, tanto por su elegante forma y sólida construccion, cuanto por su inalterable conservacion y uso constante, pues todavía sigue proveyendo de agua cristalina á esta poblacion despues de 18 siglos.

La materia de este acueducto (dicen los Redactores del *Diccionario geográfico universal* en la descripcion en estremo exacta que presentan de este monumento) es de piedra berroqueña, picada en sillares cuadrilongos. Tiene su principio en las fuentes que dan nacimiento al pequeño arroyo llamado Riofrío; pero los trabajos de la arquitectura solo comienzan desde el Caseron, que es un torreon muy fuerte y muy antiguo, situado al principio del camino que sale de la ciudad para el Real sitio de S. Ildefonso. Los arcos empiezan á corta distancia de la Caseta que está en frente del convento de S. Gabriel de franciscos descalzos, desde la cual sigue una gruesa pared de mampostería, sobre la que está colocada la canal que corre por toda la obra arqueada, hasta llegar á la plazuela

de S. Sebastian. Continúa hasta el Seminario conciliar, y desde aquí ya cubierto, y bajo del piso de las calles, lleva el agua al Real Alcázar. Desde dicho punto de la Caseta hasta el primer ángulo tiene 25 pies castellanos de elevacion, y 216 de longitud. Desde aquí al segundo ángulo, frente á la iglesia de la Concepcion, 28 pies de elevacion, y 553 de longitud. Sigue luego la obra corriendo del E. al O.; y llegando al tercer ángulo, que mueve junto al convento de PP. franciscos, tiene 44 pies de elevacion en el pilar doble que mueve, y 973 de longitud. En esta parte del acueducto están los arcos que se reedificaron á los principios del reinado de doña Isabel la Católica. Es verdaderamente un esfuerzo del arte la obra de este ángulo, pues el pilar que lo forma hace una curva con la que varía la direccion del acueducto de S. á N., con una pequeñísima inclinacion al O. Tiene 22 pies de frente, y 44 de elevacion. Aquí es donde principian los dos admirables órdenes de arcos, presentando la obra toda su majestad y grandeza, y sigue hasta la muralla por donde entra el acueducto en la ciudad. En el primer órden hay 43 arcos, y el primero está destruido hace muchos años; en el segundo hay 47, y la elevacion es proporcionada al declive ó inclinacion que toma el cerro, para descender á la plaza del Azoguejo, y el que vuelve á tomar desde aquí para subir á la muralla. En el arco por donde se entra en la calle de S. Antolin tienen los pilares 91 pies de elevacion; y en la dicha plaza del Azoguejo, que es el sitio de la mayor altura, tiene 102. Desde S. Francisco hasta la muralla, donde se ha conservado enteramente la obra antigua, hay 986 pies de longitud, y la total estension del acueducto es de 2.920. con 114 arcos en el primer órden, y 47 en el segundo. El grueso de los pilares es de 11 pies por los costados y 8 de frente, y sus cimientos están á la profundidad de 14 pies.

Para que el agua tuviese movimiento mas acelerado, dieron sus artífices á toda la obra un declive de un pie por cada 100 de longitud; de manera, que desde el punto de la Caseta hasta el último arco del puente hay 29 pies de declinacion, y así es que camina el agua con bastante rapidez. Los lechos de las piedras entre sí tienen tan exacta union, que parece incomprensible cómo pudieron unirse y ajustarse unas á otras tan estrechamente, no teniendo trabazon de hierro, argamasa, ni cal ó arena que formen mezcla; y es cierto que ninguna obra de semejante antigüedad se ha conservado tan bien llenando el objeto á que fue destinada.

(20) La falta de canales en España puede muy bien ser considerada como una de las causas principales de la decadencia de la Peninsula. Son bien conocidas las ventajas de los canales de riego y navegacion, que sobre hacer productivos los campos estériles, disminuir los gastos de trasporte, y aniquilar para siempre el espíritu de monopolio, abren un nuevo campo á la industria y á las operaciones mercantiles. Desgracia-

damente se ha creido por espacio de largos años que los canales debian ser construidos por cuenta del Gobierno; opinion que ha perjudicado sobremanera los intereses de las naciones que por ella se han regido. En el dia, á medida que adelanta la ciencia económica, se van reconociendo los errores de pasados sistemas; de suerte, que ya no es problema que en materia de construccion de canales todo debe dejarse al impulso del interés individual, de modo que la intervencion del Gobierno se debe concretar á informarse de la solidez de la obra y del cánon que se impone á los frutos de las posesiones mejoradas. No olvidemos que en el año 1775 la Inglaterra no tenia ni un solo canal, y que en el dia cuenta 103 que recorren el espacio de 2.682 y ½ millas, y que han sido abiertos por compañías particulares.

Llevamos dicho que el Gobierno debe siempre tener conocimiento de la cantidad á que asciende el cánon, bien se cobre en frutos, bien se reciba en metálico; y en este acto el Gobierno debe proceder con mucha cautela para no perjudicar á los pueblos, al pensar hacerles un beneficio. Concretándonos á un caso moderno, el canal llamado de Tamarite, que va á emprenderse, producirá ventajas considerables á la agricultura del vasto y fertilísimo pais que debe regar; pero al procurar estas ventajas á los propietarios, es preciso no gravarlos de manera que no puedan soportar las cargas, y causen la ruina de los poseedores las mejoras que se intenten introducir en sus propiedades. No por esto queremos decir que los 24 rs. por cahizada de tierra que se imponen á las fincas que se han de regar con dicho canal, produzcan el abandono de las propiedades, por estar escesivamente cargadas; pues el beneficio que estas reportarán puede muy bien compensar el cánon impuesto. Es preciso sin embargo considerar que cuanto mas produzcan estas tierras, tanto mayores y de mas especies tienen que ser los tributos que deban pagar, y por consiguiente se debilita el valor líquido de los productos. Al tiempo pues de calcular las ventajas que del riego de este canal deben resultar á los propietarios, deben consultarse las cargas que á la mayor produccion van anexas, con el objeto de tenerlas presentes para el cálculo del cánon que deba imponérseles.

Este cánon, con que se debe contribuir á los empresarios de esta útil y benéfica obra, debe ser en metálico, y no en los frutos que diere; pues además de resultar generalmente menor la cantidad pagadera en metálico, remueve ciertos embarazos á la industria agrícola, que por todos medios se deben evitar, y por lo que claman todos los economistas modernos. Pero si en esto no podemos menos de alabar el zelo de los empresarios y las benéficas miras del Gobierno, tampoco podemos prescindir de manifestar que columbramos demasiado egoismo en la contrata. Justo es que se recompense al que hiciere un beneficio á la causa de la

patria; pero esta recompensa no debe ser tan escesiva, y mucho menos cuando recae en perjuicio de alguna de las clases de la sociedad, y principalmente en el de la clase agrícola, que puede llamarse el apoyo de todas las demas. Decimos esto, porque pagándose 24 rs. vn. por cahizada de las que pueden ser regadas por el canal de Tamarite, siendo el número de estas de 200.000, y no costando las obras del canal mas que 30 millones de reales, resulta que el cánon anual sobre las 200.000 cahizadas asciende á la cantidad de 4,800.000 reales anuales, quedando la Compañía mas que reintegrada de sus adelantos en seis años y medio, sin contar los derechos de navegacion, etc.

Por lo mismo, juzgamos del caso que si las tierras regadas por el canal de Tamarite pagan por espacio de seis años y medio el cánon de 24 reales anuales, pasado este período no debian pagar sino una mitad, resultando entonces un beneficio á los propietarios y por consiguiente á la Nacion, y quedando anualmente á la Compañía una renta de 2,400.000 reales, con la que podian subvenir á la limpia, recomposicion y demas cosas necesarias al sosten del canal, y un interés equitativo al capital invertido. De lo espuesto aparece que en todas las empresas de esta clase debiera adoptarse un cánon anual *decreciente*, conciliando de este modo los intereses de los empresarios, de los propietarios de las fincas, y del Gobierno.

El ardiente deseo de ver cruzada nuestra patria por canales nos ha distraido del objeto principal de esta nota, que es el de hablar del canal de Aragon, al que se refiere. Esta empresa, digna de Cárlos I en cuyo reinado tuvo principio, y de la proteccion de Cárlos III, si bien adelantó considerablemente bajo la direccion del inmortal D. Ramon Pignateli, está muy lejos de haber conseguido el objeto que se propusieron los que abrieron en sus principios esta acequia ó canal, el cual debia facilitar la comunicacion mercantil entre Aragon, Cataluña y Navarra, con las aguas tomadas en Tudela y dirigidas á Tortosa, y fertilizar con riego abundante á 42.500 cahizadas de tierra inculta. Ahora bien: es preciso confesar que desde el año 1793, en que murió Pignateli despues de haber terminado las tres cuartas partes de su proyecto, podemos decir que poco ó nada se ha adelantado; antes al contrario, las malezas en muchos puntos han reducido el cauce y casi imposibilitado la navegacion.

Este canal riega 26.816 cahices de tierra de 16 cuartales, ó sean de 1.024 toesas cuadradas en esta forma:

Desde el Bocal hasta el Jalon.	11.275	cahizadas.
Desde el Jalon al rio la Huerba..	10.841	—
Desde el rio la Huerba hasta donde fina en el término de Zaragoza á 2 leguas cortas y no á 10 como dice el autor.	4.700	—
Total. . .	26.816	—

Las aguas del canal de Aragon derraman su beneficio sobre los pueblos que á continuacion se espresan:

Alcalá.	Boquiñen.	Grisen.	Peraman.
Alagon.	Cortes.	Gallur.	Pedrola.
Burgo.	Cabañas.	Marlofa.	Ribaforada.
Bardallur.	Figueruela.	Mozalbarba.	Sobradiel.
Barboles.	Fontella.	Mallen.	Utebo.

El cánon de las tierras produce solo por el riego. . .	867.544	rs. anual.
Los molinos, posadas, portazgos y demas fincas de la Empresa.	91.879	—
El millon de contribucion.	1,000.000	
TOTAL. . .	1,959.423	

Los gastos de empleados ascienden:

Protector..	35.000	—
Secretario.	8.700	
Juez privativo.	16.000	
Contaduría en sueldos.	59.700	
Director y visitador.	25.760	
TOTAL. . .	145.160	

Los departamentos de dependientes están sobrecargados con sueldos tambien escesivos, que pueden aproximadamente valuarse en 100.000 reales; resultando en beneficio del canal 1,714.263 reales, para continuar la empresa.

Estos sueldos escesivos se han aumentado, despues que se trabaja menos; pues cuando continuamente se ocupaban en las obras del canal, el protector servia la plaza por honor.

El secretario por.	3.600	—
El juez privativo por.	6.000	
La contaduría.	29.850	
El visitador, que era el director.	11.000	
TOTAL. . .	50.450	
Resultando por lo menos en la antigua administracion una economía de..	94.710	—

De esto se deduce que para proceder á una reforma cual corresponde, se hace preciso averiguar por medio de informaciones, como se hace en los paises estranjeros, las causas que impiden la continuacion de obras de esta clase; y no dudamos afirmar que el resultado de estas diligencias

ofreceria la conviccion de que el Gobierno, como llevamos dicho, debe abandonar estas empresas al impulso del interés individual, fomentando el espíritu de asociaciones particulares.

(21) Parece imposible que el espíritu de privilegios haya de tal modo coartado el derecho de propiedad, en detrimento de la agricultura, que por una legislacion justamente denominada *absurda* se haya prohibido al propietario de una heredad el poder cerrarla á su voluntad. La injusticia de estas restricciones es demasiado conocida, para que nos empeñemos en demostrarla; pero no podemos menos de confesar que parece imposible llegue á tal estremo la obcecacion del absolutismo, que haya podido desconocer la fuerza de las razones que contiene la memoria de la Sociedad económica matritense, redactada por el desgraciado Jovellanos al informar al Consejo de Castilla en el espediente de ley Agraria. ¿Cómo es posible que un propietario haga mejoras en una finca, cuando mil trabas impiden su realizacion? ¿Con qué título, bajo el nombre vergonzoso de proteccion, entran ganados á pacer en los campos contra la voluntad de sus dueños? En el dia, atendido que se reconoce como mejor el sistema de cultivo apellidado de rotacion ó curso alternado de cosechas sin barbecho, es de absoluta necesidad el cerramiento de las tierras para que tenga efecto. Y de tal manera le consideramos útil, que si fuera posible, debiera favorecerse con alicientes y premios el cierro de los terrenos, porque consideramos el privilégio de la ganadería como atentatorio al derecho de propiedad, y contrario á la prosperidad de la agricultura. Vemos con la mayor satisfaccion en la Real órden de 6 de octubre de 1834, que S. M. la Reina Gobernadora trata de remediar los males que causan tantas restricciones como oprimen actualmente el derecho de propiedad; y no hay duda que la elevacion á ley del proyecto sobre cerramientos de las heredades rurales inmortalizará el reinado de la segunda Isabel.

(22) *Division territorial de la Península é Islas adyacentes, aprobada por S. M. en Real decreto de 30 de noviembre de 1833.*

Provincias.	Capitales.	Numero de almas.
Alava.	Vitoria.	67.523
Albacete.	Albacete.	190.766
Alicante.	Alicante.	368.961
Almería.	Almería.	234.789
Avila.	Avila.	137.903
Badajoz.	Badajoz.	306.092
Barcelona.	Barcelona.	442.273
Búrgos.	Búrgos.	224.407
Cáceres.	Cáceres.	241.328

Cádiz.	Cádiz.	324.703
Castellon de la Plana.	Castellon de la Plana.	199.220
Ciudad-Real.	Ciudad-Real.	277.788
Córdoba.	Córdoba.	315.459
Coruña.	Coruña.	435.670
Cuenca.	Cuenca.	334.582
Gerona.	Gerona.	214.150
Granada.	Granada.	370.974
Guadalajara.	Guadalajara.	159.375
Guipúzcoa.	San Sebastian.	108.569
Huelva.	Huelva.	133.470
Huesca.	Huesca.	214.874
Jaen.	Jaen.	266.919
Leon.	Leon.	267.438
Lérida.	Lérida.	151.322
Logroño.	Logroño.	147.718
Lugo.	Lugo.	357.272
Madrid.	Madrid.	320.000
Málaga.	Málaga.	390.515
Murcia.	Murcia.	283.540
Navarra.	Pamplona.	230.925
Orense.	Orense.	319.038
Oviedo.	Oviedo.	434.635
Palencia.	Palencia.	148.491
Pontevedra.	Pontevedra.	360.002
Salamanca.	Salamanca.	210.314
Santander.	Santander.	169.057
Segovia.	Segovia.	134.854
Sevilla.	Sevilla.	367.303
Soria.	Soria.	115.619
Tarragona.	Tarragona.	233.477
Teruel.	Teruel.	218.403
Toledo.	Toledo.	282.197
Valencia.	Valencia.	388.961
Valladolid.	Valladolid.	184.647
Vizcaya.	Bilbao.	111.438
Zamora.	Zamora.	159.425
Zaragoza.	Zaragoza.	301.408
	Poblacion de la Península.	11,857.794
Islas Baleares.	Palma.	229.197
— Canarias.	Santa Cruz de Tenerife.	199.950
	Poblacion total.	12,286.941

(23) En la imposibilidad que presenta fijar con precision el número de fanegadas que contiene el territorio español y la variacion que ofrece la reduccion de hectáreas, por el distinto modo con que han admitido los estranjeros la estension de los estadales, efecto de la misma complicacion que ofrece esta materia á los escritores españoles, presentamos á continuacion un estado de la antigua division, sin que nos haya sido posible determinar las leguas cuadradas y fanegadas segun la nueva division territorial de que hemos hablado:

Provincios.	Leguas cuadradas.	Fanegadas.	Provincias.	Leguas cuadradas.	Fanegadas.
Galicia. . .	1 330	9,225.520	Astúrias. . .	308½	2,142.224
Aragon. . .	1.232½	8,558.480	Segovia. .	290	2,013.760
Estremadura.	1.199	8,325.856	Valladolid. .	271	1,881.824
Cataluña. .	1.003	6,964.872	Avila. . .	215	1,492.960
Granada. .	805	5,189.320	Vizcaya. . .	106	736.064
Cuenca. . .	945	6,552.280	Guadalajara.	163	1,131.872
Toledo. . .	734	4,646.896	Toro. . .	165	1,145.760
Sevilla y Sierra-Morena.	860	5,971.840	Zamora. .	133	923.552
Murcia. . .	659	4,576.096	Palencia. .	145	1,006.880
Valencia. .	643	4,464.992	Madrid. .	100	763.840
Búrgos. . .	642	4,458.046	Mallorca. . .	112	777.728
Mancha. . .	631	4,381.660	Navarra. .	205	1,423.520
Leon. . .	493	3,383.392	Alava. . .	90½	628.432
Salamanca. .	471	3,270.624	Guipúzcoa. .	52	362.088
Jaen. . .	268	1,460.992	Menorca. .	20	138.880
Córdoba. .	348	2,416.512	Iviza. . .	15	104.160
Soria. . .	341	1,673.504		14.995½	102,194.426

(24) Hasta tanto que se forme con perfeccion la carta geométrica de España, no puede hacerse con exactitud la evaluacion de su territorio; pero siguiendo los conocimientos que ofrecen las obras en que queda trazada la periferia de España, resulta que en la superficie esférica se cuentan 15.762 leguas marítimas de 20 al grado, ó 10.891 leguas cuadradas de 8.000 varas cuadradas, escluso el Portugal. Al trazarlas leguas cuadradas, rara vez hemos estado acordes con el autor; por lo que estando discordes nuestros resultados con sus cifras, debemos advertir que los cálculos del autor que versan sobre leguas cuadradas seguirán la cifra que presenta de 18.890 leguas; pero los nuestros se regirán por la cifra de 13.005 que ofrece el censo de 1803, y á la que se atienen los estadistas y economistas modernos.

Al presentar las dificultades que ofrece el fijar con precision las medidas que marquen la superficie del territorio español, no podemos menos de lamentarnos del abandono con que se ha mirado esta parte de la ciencia geográfica, con notable perjuicio de los intereses nacionales; porque no puede haber acierto en las imposiciones, cuando no se tiene

un cabal conocimiento del terreno sobre que aquellas deben gravitar. En este momento nos constituimos órgano de la opinion pública, para manifestar que una de las reformas mas deseadas es la formacion de una buena carta geométrica, con una exacta noticia de las diferentes calidades en que se divide el terreno, y un arreglo definitivo de monedas, pesos y medidas, que facilite por una parte las comunicaciones mercantiles, y haga por otra menos complicada la ciencia del comercio, en beneficio de la juventud, que pudiera emplear en conocimientos verdaderamente útiles las vigilias que hoy dedica al estudio de los valores que tienen las monedas, pesos y medidas en los varios paises del mundo conocido, y la monstruosa diferencia que ofrecen dentro de España en cada provincia, y hasta en cada poblacion.

Uno de los grandes beneficios que resultaron á la Francia de la famosa revolucion principiada en 1789, fue sin disputa alguna el fijar un sistema uniforme de pesos y medidas al que anteriormente tenia, que era el mas complicado y defectuoso de la Europa. No podemos recordar sin sentimiento el ningun resultado que produjo la asamblea de los diputados de España, Dinamarca, la república Helvética, Bátava, Cisalpina, Romana, Liguriana y del Gobierno provisional del Piamonte; asamblea tenida en Paris á instancia del Instituto nacional para arreglar en todos estos paises un sistema uniforme de pesos y medidas: y es tanto mayor nuestro sentimiento, cuando consideramos que los sabios allí reunidos estuvieron acordes en todas las observaciones presentadas. No dudamos que en aquella época perjudicaria á la adopcion de un sistema uniforme la lucha que sostenian las naciones contra la Francia, para contener la ambicion del Corso que, aunque republicano en su principio, sofocó la libertad entre los brazos de la victoria.

La amarga esperiencia adquirida en la época del absolutismo, nos convence que se descuidan sobremanera los intereses de los pueblos cuando los reyes se dirigen por aquella máxima *sic volo sic jubeo*, y cuando no existe una representacion nacional que conozca las necesidades que afligen las diferentes clases de la sociedad: así vemos que á pesar de la paz desde 1814 al 20, y desde 1823 al 30, no se ha hecho gestion alguna; pero es de esperar, atendida la armonía que existe entre los gobiernos de Inglaterra, Francia, Bélgica, Portugal y España, se vencerán las dificultades que pueda presentar la adopcion de un sistema uniforme de pesos y medidas y aun monedas: reforma que imperiosamente exigen los adelantos del siglo, los intereses del comercio, y la prosperidad de los pueblos.

Llegado este caso, era necesario que la accion del Gobierno tuviese mas energía que la que se empleó para llevar á ejecucion la ordenanza de 1801, puesto que á pesar de lo en ella mandado, siguen las mismas dife-

rencias, llevadas á tal estremo, que en materia de pesos, en una misma poblacion una libra tiene mas ó menos onzas segun la materia que deba pesarse. En el entretanto, para la inteligencia de esta obra, presentamos á continuacion la tabla de pesos y medidas de España á que nos atenemos en los cálculos:

PESOS Y MEDIDAS DE ESPAÑA.

MEDIDAS LINEARES É ITINERARIAS.

Pies.

1=(a) 12 pulgadas. Pulgada=12 líneas. Línea=12 puntos.

3=1 vara.

5=1 paso geométrico.

6=1 braza ó toesa española.

15.000=legua jurídica antigua.

22.812=legua geográfica.

24.000=legua para las nuevas carreteras.

20.000=verdadera legua española y legal, segun la Ordenanza Real de 1801.

MEDIDAS DE SUPERFICIE.

Pies cuadrados.

1=144 pulgadas cuadradas. Pulgada cuadrada=144 líneas cuadradas. Línea cuadrada=144 puntos cuadrados.

9=1 vara cuadrada.

MEDIDAS AGRARIAS.

Estadales.

1=16 varas cuadradas.

400=producto de 20 × (b) 20=1 aranzada.

576=producto de 24 × 24=1 fanega de tierra que las 50 forman una yugada. La fanega de tierra=12 celemines. El celemin=4 cuartillos.

MEDIDAS CUBICAS.

Pies cúbicos.

1=1.728 pulgadas cúbicas. Pulgada cúbica=1.728 líneas cúbicas. Línea cúbica=1.728 puntos cúbicos.

27=1 vara cúbica.

MEDIDAS.

Líneas.

432=vara.

144=1 tercio de vara.

108=1 cuarto de id.

72=1 sexto de id.

9=1 dedo, 48 hacen una vara.

(a) = Signo de igualdad.
(b) × Signo de multiplicacion.

MARCO CASTELLANO PARA PESAR EL ORO Y LA PLATA.

Granos.

4.608=1 marco.
576=1 onza, 8 hacen el marco.
72=1 ochava, 8 hacen la onza.
36=1 adarme, 2 hacen la ochava.
12=1 tomin, 3 hacen el adarme.

PESOS DE COMERCIO.

Onzas.

16=1 libra, 25 hacen la arroba y 100 el quintal, 20 quintales=1 tonelada de mar.
4=1 cuarteron, 4 hacen la libra.

PESOS MEDICINALES.

Granos.

4=1.
24=1 escrúpulo, 3 hacen la dracma.
72=1 dracma, 8 hacen la onza.
576=1 onza, 8 hacen un marco, y 12 la libra.

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LAS MATERIAS SECAS.

Celemines.

12=1 fanega, 12 hacen el cahiz.
3=1 cuartilla, 4 hacen la fanega.
1=se compone de 4 cuartillos, 16 ochavos, 64 ochavillos.

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA EL VINO.

Cuartillos.

32=1 cántara ó arroba mayor.
3=1 cuartilla, 4 hacen la cántara.
4=1 azumbre, 2 hacen la cuartilla.
1=compone 4 copas.

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA EL ACEITE.

Panillas.

100=1 arroba menor.
4=1 libra, 25 hacen la arroba.
1=se compone de 4 onzas.

(25) Como nos proponemos hablar con alguna estension de los productos del suelo español en el tratado de agricultura, nos limitamos en esta seccion 3ª. de la division física y agrícola á presentar la reduccion de las medidas, y á trascribir el cálculo siguiente de los baldíos que existen en España, sacado de un papel anónimo, bajo el título de *Plan del uso que debe hacerse de los baldíos.*

	Fanegadas.
España tiene en su area, sin contar con Portugal. . .	136,000.000
Bajando la décima parte, por lo que ocupan los montes, los rios, los pueblos y los caminos, quedan reducidas fanegadas de á 500 estadales.	122,500.000
La poblacion de España es de 10,500.000 individuos: computando en 5 fanegas de trigo, maiz ó centeno las que consume cada uno, resulta ser necesarias cada año 52,500.000 fanegas de grano, y para su producto. .	15,000.000
El consumo de cebada llega á 60,000.000 de fanegas, y para su producto se necesitan.	6,000.000
Consumo del vino: 30,000.000 de cantaros, para cuya produccion se necesitan 2,000.000 de fanegadas; y computando una cantidad igual por razon del aguardiente y pasa, se necesitarán en todo.	4,000.000
Para el consumo de las legumbres, frutas y verduras. .	4,000.000
Para el consumo y estraccion de aceite, que deben regularse en 15,000.000 de arrobas al año, se necesitan.	3,000.000
Para el consumo y estraccion de lino, cáñamo, arróz, azafran y barrilla.	1,000.000
TOTAL de fanegadas empleadas en la produccion en España.	291,500.000
Quedan para pasto y baldíos.	89,000.000

(26) La comparacion del hectólitro de materias secas presenta por resultado que un hectólitro con 825 milésimos forma una fanega de Castilla, de suerte que 100 fanegas castellanas equivalen á 54 hectólitros, 800 milésimos.

(27) La comparacion del hectólitro de materia líquida ofrece por resultado, que una cántara de Castilla tiene 6 hectólitros. 20 céntimos, de suerte que 100 arrobas de vino forman 16 hectólitros y 14 céntimos.

CAPITULO II.

POBLACION.

SECCION PRIMERA.

DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA POBLACION.

Ofrece la distribucion territorial de España el singular contraste de provincias tan desiertas como las de la Rusia, y otras tan pobladas como las mas populosas de la alta Italia. El censo de 1803, y las investigaciones catastrales de 1826, proporcionan los datos que siguen sobre la reparticion de la poblacion en los diferentes puntos del territorio español ;

	1803.	1826.	Núm. de habitantes por L. C. 1803.	1826.
Galicia.	1,142.630 hab.	1,585.419	745	840
Cataluña.	858.818	1,116.461	676	897
Valencia.	825.059	1,256.095	1.013	1.540
Sevilla.	746.221	970.087	880	1.140
Granada.	692.924	1,097.093	680	1.060
Aragon..	657.376	856.219	422	552
Búrgos.	470.588	611.762	584	750
Estremadura..	428.493	556.780	282	360
Murcia..	383.226	493.192	460	590
Toledo..	370.641	485.203	400	535
Astúrias.	364.238	464.565	930	1.200
Cuenca..	294.290	382.577	316	410

Córdoba.	252.028	327.236	575	750
Leon.	239.812	311.755	385	500
Madrid (Prov.). . . .	228.520	297.812	1.420	2.100
Navarra.	221.728	288.244	1.100	1.400
Salamanca.	209.988	272.982	350	450
Jaen.	206.807	276.905	350	460
La Mancha.	205.548	257.210	260	320
Soria..	198.107	267.537	461	620
Valladolid.	187.390	243.607	550	710
Segovia.	164.007	221.379	450	610
Mallorca.	140.699	242.893	1.000	1.300
Menorca é Iviza.. . .	46.280		1.200	
Avila.	118.061	153.479	440	560
Guadalajara.	121.115	157.338	520	550
Palencia.	118.064	153.482	650	850
Vízcaya.	111.436	144.875	440	575
Guipúzcoa..	104.941	135.838	1.600	2.100
Toro..	97.370	126.581	470	600
Zamora..	71.401	92.821	373	480
Alava.	67.523	92.807	585	800
Col. de Sierra Morena.	6.196	»	46	»
Pobl. de España (1).	10,451.525	13,939.235	750	738

Escluyendo la provincia de Madrid, los puntos de mas poblacion de España son: Guipúzcoa, que tiene 2.100 hab. por leg. cuad. como la Alsacia y los Paises-Bajos; Valencia, que tiene 1.540 como las provincias de Venecia, la Bretaña y la Irlanda; Navarra, que tiene 1.400 como la Moravia, Bohemia é Inglaterra; las islas Baleares, que tienen 1.300 como las islas Británicas y el reino de Nápoles; Astúrias, que tiene 1.200 como Francia; Sevilla y Granada, que tienen 1.100 como la Silesia y la Toscana: pero la Mancha y la Estremadura solo tienen 350, como la Valaquia y las provincias de la Turquía europea.

En suma, en 1803 no se contaba en España mas

de 550 hab. por leg. como en Polonia ó en Escocia; en 1826 ascendia la poblacion á 740 habitantes sobre la misma superficie, término aproximativo al que ofrecen la Styria, Hanover y Brandemburgo: no bajando la poblacion de 1834 de 15 millones de habitantes, resulta que hay 850 por leg. como en la Suiza, Holstein, en la antigua Provenza, y casi otro tanto que en Babiera y en Prusia.

SECCION II.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Compulsando los documentos oficiales, hemos podido formar con las bases que estos han proporcionado, el estado siguiente (2), donde se espresan los movimientos generales de la poblacion:

Epocas.	Poblacion en cada época.	Periodos. Años.	Aumento absoluto.	Aumento anual.
1723	7,925.000			
1777	9,307.000	47	1,682.000	35.000
1803	10,351.000	33	1,044.000	31.600
1821	11,248.000	18	897.000	49.800
1826	13,712.000	5	464.000	92.800
1834	14,660.000	8	948.000	118.500
TOTALES.		111	5,035.000	45.350
Desde 1803 á 1826		31	3,361.000	108.400

He aquí los resultados de estos términos numéricos:

Epocas.	Períodos. Años.	Poblacion media.	Aumento por millon.	Comp. del aumento á la poblacion media. Hab.
1777	47	8,466.000	4.200	1 sobre 237
1803	33	9,829.000	3.240	1 — 311
1821	18	10,799.500	4.615	1 — 216
1826	5	12,480.000	7.420	1 — 134
1834	8	14,186.000	8.350	1 — 120
TOTALES.	111	55,760.500	27.825	1 sobre 25o
De 1803 á 26.	31	12,031.000	9.034	1 — 111

Se ve pues que en el espacio de 111 años, desde 1723 hasta 1834 se ha duplicado la poblacion de España, aproximándose en el dia á 15 millones, cuando en aquella época no escedia de 7½.

No se ha verificado este aumento por una progresion constante, pues durante un medio siglo hasta 1770 fue muy inferior, menor casi que la mitad del progreso que se observa en el dia ; disminuyó en los 33 años que trascurrieron desde 1770 hasta 1803 ; restablecióse durante los 18 años de guerra y turbulencias que principiaron en 1803; y escedió á la proporcion que conservara durante los años de paz que precedieron á 1770. Desde 1821 hasta 1826 se desarrolló de una manera singular, sin que hasta el presente haya cesado su aceleracion.

El aumento de la poblacion puede provenir de tres causas diferentes :

1ª. De la mayor fecundidad en la union de los dos sexos.

2ª. De una duracion mas prolongada en la vida humana.

3ª. De cesar la emigracion á paises estranjeros.

Todas estas causas han debido contribuir á aumen-

tar la poblacion española, así como la disminucion de los votos monásticos (3), pues el celibato eclesiástico no sujeta ya á la esterilidad á $\frac{1}{11}$ de la poblacion como en 1740.

Por otra parte, son menos comunes las pretensiones á un noble orígen, que multiplicaban en otros tiempos las dificultades de los matrimonios; y estas suelen en la actualidad vencerse sin los inconvenientes que antes presentaran. Los acontecimientos de la guerra han unido entre sí á los hombres de diferentes condiciones, han separado las trabas sociales, las distinciones (4) imaginarias, las antipatías locales: obstáculos que eran antes insuperables para la union de las familias. Dedúcese que los matrimonios han podido ser mas numerosos en estos últimos años, y que su fecundidad ha debido aumentarse en proporcion á lo que perdian los votos monásticos y las preocupaciones de razas y corporaciones.

La España no tiene, como otras naciones, tantos medios de prolongar la existencia humana; pues el asilo de los hospitales, ó las limosnas distribuidas en las puertas de las iglesias, no equivalen á los cuidados domésticos (5) y á la comodidad de las familias adquirida por el trabajo: sin embargo, la inmensa mejora de estos últimos años garantiza en el dia la existencia del hombre mas que en los tiempos antiguos. Las producciones agrícolas han duplicado su cantidad, esceden á las necesidades públicas, y el hambre no diezma como en otros tiempos los habitantes de una que otra provincia de la Península.

Finalmente, la emancipacion de las colonias españolas de América ha disminuido la emigracion numerosa, con que despues de tres siglos y medio quitaban

incesantemente á su metrópoli la porcion viril y activa de la poblacion.

Estas causas poderosas han sin duda producido el aumento rápido y considerable que se ha verificado en el número de los habitantes de la Península. Pero ¿cuál es la participacion de cada una de ellas, y por qué cifra podrémos espresarla? Esto es muy difícil ó casi imposible: el número de nacimientos y óbitos es enteramente desconocido; y existiendo en poder del clero (6) los actos civiles, no se ha hecho jamás estado alguno, y probablemente será muy difícil verificarlo. Sin embargo, nos podrémos aproximar á la realidad, sirviéndonos de calculos fundados en analogías.

Existe ciertamente una perfecta identidad de suelo y clima entre la España y el Portugal, siendo este, propiamente hablando, una parte de la Península: de aquí podemos inferir que la fecundidad es casi la misma en los paises que están bajo el imperio de las mismas influencias físicas y morales. Con todo, como los habitantes de las ciudades que generalmente ofrecen menor número de habitantes, son proporcionalmente en mayor número en España que en Portugal, donde solo constituyen el sexto de la poblacion en lugar del quinto, debe adoptarse un término menos elevado para la espresion numérica de la fecundidad humana. Se puede limitar pues la proporcion aproximativamente de nacimientos con la poblacion á 1 sobre 27, en lugar de 1 sobre 26½, término que indica en Portugal la relacion del número de nacimientos con el de los habitantes.

Adoptando esta proporcion, deben contarse anualmente 525.420 nacim. para una masa de 14,186.000 hab., término de la poblacion media de España desde

1826 á 1834. Para obtener de este número de nacimientos un aumento anual de 105.650 individuos, tal como se ha verificado por un término medio en este período, es necesario que el término medio de fallecimientos haya sido anualmente de 419.770, resultando entonces 1 óbito sobre 34 hab.

Si se aplica el tipo de este cálculo á épocas en lugar de abrazar un período y buscar un término medio, vase á parar á los términos del estado siguiente, cuyo único dato problemático es la proporcion de 1 á 27, adoptada para la proporcion anual de nacimientos :

Años.	Nacim.	Fallecim.	Prop. de los fallec. con la pobl.	Aumento anual de la pob.
1803.	383.000	351.400	1 sobre 29½	31.600
1821.	417.000	367.200	1 — 31	49.800
1826.	508.000	415.200	1 — 33	92.800
1834.	543.000	424.500	1 — 34½	118.500
Cuatro épocas.	1,851.400	1,558.000		292.700
Año medio. .	462.750	389.575		73.175

La mortandad, pues, ha disminuido en España como en los demas paises de la Europa civilizada, y la poblacion progresa con rapidez.

El término medio de 1 nacimiento sobre 27 hab. de ambos sexos, es el mismo que en Suiza en 1828, en Polonia en 1829, y en los Estados pontificios en 1827 : es menor que el que ofrece la Italia en general, y difiere muy poco del que se atribuye al Portugal desde 1813 hasta 1819.

El término de 1 fallecimiento sobre 29 hab. que espresa la mortandad en España á principios del siglo XIX, es el mismo que Necker atribuia á la Francia, por sus cálculos, desde 1770 hasta 1780; y á pesar de la distancia de un medio siglo, podrian encontrarse otras muchas analogías entre estas dos naciones.

La mortandad de 1821, reducida á $\frac{1}{31}$, es igual á la del reino de Nápoles desde 1822 hasta 1824, y á la de Lombardía en 1827 y 1828.

La de 1826, limitada á $\frac{1}{33}$ de la poblacion, es idéntica con la proporcion del fallecimiento en el Piamonte en 1812, en Holanda en 1831, en Wurtemberg en 1827, y en Paris en 1817.

En fin, la mortandad presunta desde 1833 hasta 1834, limitada á 1 sobre 34½, es como la de Prusia en 1828, y la del canton de Vaud 50 años hace: es superior á la de la Inglaterra y la de la Francia; pero es menor que la de la mayor parte de los paises de Italia. En suma, se pueden aproximativamente establecer de la manera siguiente los movimientos anuales de la poblacion de España:

Pobl. media desde 1826 hasta 1834.		14,186.000 hab.
Núm. medio de nacimientos anuales.	525.500	1 sobre 27
Id. de fallecimientos anuales. . . .	419.850	1 — 34
Aumento anual de poblacion. . . .	105.650	1 — 134
Número anual de matrimonios.. . .	104.000	1 — 136
Mortandad por millon de habitantes.	30.000	

El aumento medio de la poblacion de España, que desde 1826 hasta 1834 fue aproximativamente de 1 sobre 134 habitantes, es mas considerable que el que se ha verificado en los pueblos que vamos á espresar:

La Alemania propiamente dicha, donde solo es de 1 sobre. .	122
La Francia de 1 sobre.	181

Pero es inferior á los demas paises de Europa, cuyo aumento anual de poblacion se halla en la proporcion siguiente:

Prusia.	1 sobre 56	Islas Británicas. . .	1 sobre 75
Austria..	1 — 64	Suiza.	1 — 80
Rusia..	1 — 69	Suecia y Noruega. .	1 — 81
Polonia..	1 — 71	Italia.	1 — 90
Dinamarca.. . .	1 — 72	Grecia y Turquía. .	1 — 100

Siendo anualmente el aumento de la poblacion total de la Europa en su serie de años anteriores á los estragos del cólera oriental de cerca de dos millones y medio de habitantes, corresponde á la España $\frac{1}{24}$ de este aumento.

Calculando por la proporcion media que ofrece en este pais el tiempo que aproximativamente necesita para duplicarse, es el de 94 años (7) por lo menos ; de manera, que no puede verificarse hasta el año 1928. Entonces poseerá la España mas de 28 millones de habitantes, ó 1.500 por leg. como la Inglaterra y los estados secundarios de Italia ; siendo de presumir que las ventajas sociales prometidas á los Españoles abrevien este período. Las islas Británicas solo necesitan 52 años para que se duplique su poblacion, y la Prusia 40.

Para llegar á estos resultados y abrazar en nuestros cálculos sobre la poblacion de la España moderna un período de un siglo, nos han sido necesarias investigaciones inéditas y diversos artificios de cálculo : pero á lo menos este trabajo ímprobo nos ha aproximado á la realidad ; lo que no podria verificarse si se tratara de penetrar en épocas mas remotas, para conocer la antigua poblacion de la Península. En este caso nos viéramos á cada momento reducidos á simples conjeturas, ú obligados á adoptar términos numéricos exagerados, sobre la fe de los historiadores, cuyo único mérito es no poder ser desmentidos en sus aserciones por otros testimonios contemporáneos : sin embargo, para llenar nuestro objeto presentarémos textualmente las cifras atribuidas á la poblacion en los tiempos antiguos por los anales españoles.

Es opinion admitida en la Península que bajo la do-

minacion de los Romanos y aun de los Cartagineses ascendia el número de sus habitantes á 40 millones; lo que en una superficie de 22.335 leguas cuadradas incluso Portugal, haria para cada legua mas de 2.000 habitantes, lo mismo que en el dia los Paises-Bajos, la Lombardía y las provincias del N. de Francia, que son las de mas poblacion de Europa: pero esta cifra es enteramente de conjetura, y se funda principalmente en que Tarragona contenia 600.000 familias ó 2,700.000 habitantes, y que Mérida podia presentar una fuerza de 90.000 hombres, que supone por lo menos 600.000 hab.

Sin otro fundamento se ha creido que ascendia la poblacion de 20 á 30 millones bajo la dominacion de los Visigodos y aun de los Moros; y los historiadores antiguos han llegado á especificar que la poblacion estaba distribuida de la manera siguiente en 1380:

En los Estados de Castilla.	11,000.000 de habitantes.
Id. de Aragon.	7,700.000
En el Reino de Granada.	3,000.000
Total..	21,700.000

En épocas menos remotas se ha atribuido á la España por documentos oficiales ó auténticos la poblacion que á continuacion se espresa:

	Años.	Poblacion.
Segun Cevallos.	1.618	9,000.000
Segun Ustariz.		7,500.000
A la muerte de Cárlos II.	1.700	8,000.000
Segun el censo por el que resultaban 1,140.103 hogares, formando cada uno 6 personas, 6,840.618 pucheros; eclesiásticos, 106.000 ó uno sobre 37; reconocidos por nobles, 625.000 ó 1 sobre 12..	1.723	7,625.000

	Años.	Poblacion.
Segun el censo mandado formar por Felipe V. con esclusion de las órdenes privilegiadas..	1726	5,423.000
En tiempo de Cárlos II, segun el censo que comprende todas las clases de la poblacion, inclusas las islas Canarias y los presidios de Africa..........................	1769	9,301.728
Idem..........................	1770	9,907.000
	1788	10,143.000
Id. incluso Canarias..................		10,409.879
Escluidas las islas de Canarias segun el censo general de..........................	1803	10,351.000
Idem..........................	1821	11,248.000
Idem..........................	1826	13,712.000
Por cálculo..........................	1834	14,660.000

Adoptando la correccion de Ustariz á la valuacion de Cevallos, y desechando lo vago de 8 millones en el primer año del siglo XVIII, resulta que despues de 216 años se ha aumentado constantemente la poblacion de España, pero por una progresion singularmente lenta, y cuyos resultados eran tan mínimos, que por espacio de mas de 100 años, desde 1618 hasta 1723, no ha podido pasar el número de habitantes de 7½ á 8 millones, conociéndose solo la rapidez del progreso en los últimos 30 años.

Sin embargo, en los tiempos antiguos poseia la Península una poblacion mucho mas numerosa; y aunque no pueda fijarse la cifra, no se puede dudar, segun datos verídicos, que el número de habitantes ha disminuido considerablemente á fines del siglo XVI bajo la dinastía austríaca.

Las tres cuartas partes de los pueblos de Cataluña solo existen por sus nombres; en Aragon se encuentran 149 inhabitados; 12 en la provincia de Jaen; 73 en la de Leon; 87 en el reino de Valencia; 11 en la

Mancha; 194 en Castilla la Nueva; 308 en Castilla la Vieja; 202 en la provincia de Toledo; 1.000 en el reino de Córdoba; 34 al rededor de Málaga; 415 en la diócesis de Salamanca, etc. Entre las ciudades y pueblos todavía habitados hállanse innumerables arruinándose: cuéntanse 385 en Aragon; 13 en Navarra; 76 en el reino de Leon, etc.

Las grandes ciudades y las de segundo órden han sufrido iguales efectos.

Segovia, que contenia en 1525 5.000 familias, hállase en el dia con 2.000.

Toledo solo cuenta 25.000 habitantes, cuando antes existian 200.000.

Málaga se ve reducida á 50.000, en vez de los 80.000 que antes contuviera; y solo quedan 16 pueblos de los 50 que la rodeaban.

Hallábanse en el obispado de Salamanca 127 ciudades, y en el dia solo tiene 13, habiéndose cambiado en pastos sus tierras labrantías.

Habia en el siglo XVII en Sevilla 300.000 habitantes, manteniendo en sus manufacturas 130.000 operarios; y su poblacion se halla reducida en el dia á 96.000 personas. Mérida en lugar de 40.000 tiene 5.000 habitantes; Medina del Campo 6.000 en vez de 60.000; y Valencia 160.000 en lugar de 5 á 600.000 que suponen las 100.000 casas que contenia segun Escolano.

Existian en Granada, antes de su conquista en 1487, 70.000 casas y 400.000 habitantes, de los que 60.000 eran soldados; se hallaba defendida por murallas flanqueadas de 1.030 torreones, y protegida por dos fortalezas, pudiendo contener cada una de ellas 40.000 hombres de guarnicion. El reino de que era

capital tenia 24 leguas de ancho y 56 de largo; su poblacion era de 3 millones, formando como en Francia 1.200 personas por leg. cuad. Mucho despues de su redencion, en 1350, ascendia la poblacion de la ciudad á 200.000 habitantes, y en el dia no pasa de 83.000.

Córdoba, bajo la dominacion de los Moros, contenia, segun Murphy, 490 grandes mezquitas, número que se aumentó hasta 600; contábanse 3.837 mezquitas ó capillas de órden inferior; 4.300 minaretes ó torres para llamar al pueblo á la oracion; 900 baños públicos; 28 arrabales; 80.455 tiendas; 213.070 casas ordinarias, y 57.000 palacios, habiendo ascendido el número de estos, bajo Almanzor, á 60.300, segun el censo. Estendíase la ciudad á lo largo de la ribera del Guadalquivir sobre un espacio de 6½ leguas de largo y 1½ de ancho; defendíanla 12.000 ginetes; contenia el palacio del Rey 6.300 personas. Ascendia, bajo Abdurahman, la renta dada al soberano, por diezmo y demas impuestos, á 12,945.000 dinars, ó 550,000.000 de rs. vn., teniendo además la ciudad una renta particular de 140,000.000 de rs. vn. Eran de su dependencia 84 ciudades grandes, 300 de segundo órden, y 12.000 pueblos. En el dia cuenta 30.000 habitantes, y la provincia entera 327.000.

Las ciencias y las artes no dejaban de contribuir á esta inmensa prosperidad, pues los Ommíades, siguiendo el ejemplo del califa Almamon, dieron un poderoso impulso á los progresos de los conocimientos humanos, y establecieron en los pueblos que estaban bajo su dominio 70 bibliotecas, reuniendo en la suya 600.000 volúmenes; de suerte, que fue tal el desarrollo de la inteligencia y del espíritu de investigacion en esta época, en que la Europa se hallaba todavía sumi-

da en la barbarie, que en 1126 contaban los Arabes 150 autores distinguidos en Córdoba, 76 en Murcia, 53 en Málaga, 52 en Almería, etc.

Aunque en lo espuesto y en su comparacion con los tiempos modernos haya alguna exageracion, es preciso sin embargo convenir en que España ha declinado estraordinariamente; pues que segun los censos oficiales del año 1778 se contaban 1.511 ciudades ó pueblos *abandonados*, siendo muy factible que esta valuacion no los comprendia todos; pudiendo suponerse sin temeridad que durante el medio siglo que ha trascurrido despues, las desgracias públicas han aumentado su número.

SECCION III.

DIVISION DE LA POBLACION, SEGUN EL ESTADO CIVIL Y LA EDAD.

La poblacion de España, considerada bajo las relaciones del estado civil, se hallaba dividida de la manera que sigue en el censo de 1803:

	Hombres.	Mugeres.	Totales.
Casados.	1,984.755	1,984.755	3,969.510
Célibes..	2,926.229	2,753.224	5.679.453
Viudos..	235.778	466.258	702.036
TOTALES..	5,146.762	5,204.237	10,350.999

De manera, que hace treinta años formaban los casados solamente $\frac{4}{10}$ de la poblacion, constituyendo los célibes mas de la mitad, y los viudos sobre $\frac{1}{15}$. En Es-

paña, como en todos los paises de Europa, eran mas en número los hombres no casados que las mugeres, y por el contrario eran mas las viudas que los viudos.

En suma, aunque sin duda los varones naciesen como en todas partes en mayor número, habia mas mugeres que hombres, siendo la diferencia como 52 y 51.

El censo general no manifiesta la poblacion por edades; pero hemos tomado á Madrid por término de comparacion, y esta division esencial que se verificó en el catastro de 1793 podrá servirnos de norte:

	Varones.	Hembras.	Total.
Menores de 16 años.....	17.641	17.042	34.683
De 16 á 25..........	14.042	13.780	27.822
De 25 á 40..........	23.697	20.811	44.508
De 40 á 50..........	10.721	9.052	19.773
De 50 arriba........	8.903	12.146	21.049
TOTALES..........	75.004	72.831	147.835
Religiosos de ambos sexos.	2.112	917	3.029
En colegios y hospitales...			7.222
POBLACION TOTAL.....			158.086

El número de niños no es considerable; lo que prueba que la poblacion no es rápidamente progresiva: solo hay 1 sobre $4\frac{1}{3}$, mientras en Lóndres forman el tercio de la poblacion, y en Irlanda casi la mitad: en Paris solo forman el quinto.

La poblacion viril, que es la comprendida entre los 16 y 40 años, asciende á 144.000 personas ó menos de la mitad del número total: en Lóndres y en Paris, ciudades de actividad y movimiento, es muy superior esta proporcion, pues en la primera forma esta clase $\frac{7}{12}$ de los habitantes, y en la segunda $\frac{4}{7}$.

Las personas entre 40 y 50 años forman en Madrid

$\frac{1}{8}$ del número total, que es el mismo término que en Paris y lo restante de Francia : en Lóndres solo llegan á $\frac{1}{9}$, y en Inglaterra y en Escocia á $\frac{1}{11}$.

La edad madura y la vejez contribuyen igualmente con $\frac{1}{8}$ á la poblacion de Madrid, mucho menos que en Lóndres y en Paris, donde forman de $\frac{1}{6}$ á $\frac{1}{4}$ de la poblacion ; pero probablemente se encontrará una parte de esta diferencia en la cifra de los conventos y hospitales que contienen $\frac{1}{17}$ de los habitantes de la metrópoli de España.

Los movimientos de la poblacion en Madrid se hallan marcados por los números siguientes, estraidos de censos manuscritos é inéditos :

1788.	Poblacion.	156.270	habitantes.		
—	Nacimientos.	4.867	1	sobre	32
—	Fallecimientos.	3.915	1	—	40
—	Aumento.	982	1	—	150
1797.	Poblacion.	157.152	habitantes.		
—	Nacimientos.	4.911	1	—	32
—	Fallecimientos.	4.441	1	—	34
—	Aumento.	470	1	—	336

Vemos pues que á fines del siglo último la fecundidad de la poblacion de Madrid equivalia precisamente á las pérdidas de la mortandad. Aunque el clima sea saludable, los fallecimientos varían de $\frac{1}{40}$ á $\frac{1}{34}$, y algunos estadistas lo fijan á $\frac{1}{29}$. Estos términos se aproximan á los de las ciudades de Italia, y sin duda pueden modificarse favorablemente por las mejoras sociales, tanto mas fáciles de ejecutar, cuanto que la Capital de España no reune en su seno, como Lóndres y Paris, una masa inmensa de habitantes que hace ilusoria toda correccion benéfica.

SECCION IV.

AGLOMERACION DE LA POBLACION.

Plinio ha conservado (y trasmitídonos el número de ciudades que existian en su tiempo en la Península, dejándonos un testimonio irrecusable del alto grado de civilizacion de que gozaba España hace 18 siglos. He aquí el estado :

	Tarragona.	Bética.	Lusitania.	Totales.
Colonias (8).	12	9	5	26
Ciudades municipales.	13	18	1	32
Id. con privilegios latinos. . .	18	29	3	50
Id. libres..	»	6	»	6
Id. aliadas.	1	3	»	4
Id. tributarias.	135	120	36	291
Totales.	179	185	45	409

Este número de ciudades era entonces muy considerable, y manifestaba una grande aglomeracion de individuos, en comparacion de los demas paises de la Europa civilizada. En efecto, sábese por Estrabon que Cartago poseia solamente en Africa 300 ciudades (b) ; el Asia propiamente dicha, esta region tan favorecida por la naturaleza, solo contaba 500 bajo la dominacion romana (c); la Galia, cuyo territorio ocupaba entonces la estension de 64,000.000 de hect., se envanecia segun Josefo, al contar 1.200 ciudades ; pero en el si-

(a) Plinio, lib. 3, cap. 3 y 4 : lib. 4, cap 35.
()b Strabon, lib. 17, pág. 1189.
(c) Josefo, lib. 2, cap. 16.

glo v solo contaba 115, poseyendo jurisdiccion, senado y asambleas públicas [a]: finalmente la Inglaterra, cuando bajo Honorio fue separada del Imperio romano, solo tenia 92 ciudades, ó una sobre 114.000 hect. La Italia era en este tiempo el único pais de Europa cuya poblacion se hallara reunida en mas número de ciudades; pues, segun Elieno [b], contaba bajo el reinado de Alejandro Severo 1.197, de que resultaba una ciudad para cada 25.000 hect., ó $12\frac{1}{4}$ leguas cuadradas mas que en el dia en Francia y en las islas Británicas.

La poblacion de España se halla hoy dividida entre

4.617 ciudades y villas.	1 por $1\frac{1}{3}$ leguas cuadradas.
12.792 lugares. / 10.580 aldeas.	1 por 1 leguas cuadradas.
Puntos habitados.	1 por 1 leguas cuadradas.

Cuéntanse

	Ciudades (9).	Villas.	Lugares.
En Castilla la Nueva.	6	754	382
Cataluña.	14	283	1.806
Estremadura.	7	228	94
Andalucía.	39	450	320
Aragon.	12	239	688
Vizcaya.	4	175	446
Galicia.	7	74	3.424
Leon.	6	539	2.005
Navarra.	9	145	675
TOTALES.	104	2.888	9.840

Estas forman casi las tres cuartas partes de la Península, y ocupa una superficie de 13.162 leguas cuadradas: cada una de sus 3.000 ciudades ó villas corresponde á $3\frac{4}{10}$ leguas cuadradas del territorio; hay 1 lugar por $1\frac{1}{3}$ leg. cuad., y de los 12.832 pueblos habi-

(a) Anales de Tácito, lib. 3: Josefo, lib. 2, cap. 16.
(b) Elien, lib. 9, cap 16.

tados, uno con otro, ocupa cada uno un territorio de poco mas de 1 legua cuadrada.

Este número es considerable y se aumenta por una multitud de aldeas y caseríos: los geógrafos españoles elevan á 84.459 los puntos habitados en la Península, inclusas 28.950 ventas, casas de postas ó caseríos aislados, y 18.972 parroquias, de las que hay una multitud reunidas á las villas hasta mas de 25.030.

El censo de 1788 manifiesta que las 15 principales ciudades de España contenian solamente 600.000 habitantes, ó $\frac{1}{16}$ del total de la poblacion, número que componen 6 ó 7 ciudades de Francia sin contar á Paris.

Estraerémos los números que siguen del estado de reparticion de los habitantes de la Península entre las poblaciones y campiña, presentado por Miñano en 1826:

Provincias.	Hab. en poblacion.	Hab. en el campo.	Totales.	Prop. de los h. en la pob. con los hab. en el campo.
Andalucía.	608.000	935.000	1,543.000	$\frac{2}{5}$
Murcia..	179.000	279.000	458.000	$\frac{2}{5}$
Islas Baleares. . . .	98.000	152.000	250.000	$\frac{1}{3}$
Málaga..	300.000	808.000	1,108.000	$\frac{2}{7}$
Valencia..	255.000	793.000	1,048.000	$\frac{1}{4}$
Castilla la Nueva.. .	301.000	1,314.000	1,615.000	$\frac{1}{4}$
Cataluña..	219.000	906.000	1,125.000	$\frac{1}{5}$
Aragon..	123.000	647.000	770.000	$\frac{1}{6}$
Vizcaya, Guipúzcoa.	45.000	300.000	345.000	$\frac{1}{7}$
Navarra.	34.000	238.000	272.000	$\frac{1}{8}$
Estremadura.. . . .	86.000	584.000	670.000	$\frac{1}{8}$
Leon..	98.000	979.000	1,077.000	$\frac{1}{11}$
Castilla la Vieja.. .	70.000	990.000	1,060.000	$\frac{1}{15}$
Galicia..	114.000	1,687.000	1,801.000	$\frac{1}{16}$
Astúrias.	22.000	398.000	420.000	$\frac{1}{19}$
TOTALES.. . . .	2,552.000	11,010.000	13,562.000	$\frac{1}{5}$
	Eclesiásticos.		150.000	
	POBLACION TOTAL.. . .		13,712.000 habitantes.	

Comparando esta distribucion de la poblacion española entre las ciudades y campiñas, con la que existe en Francia, resulta que no hay provincia en España donde la mitad de los habitantes resida en poblacion como en los departamentos del N., Vendea, Hérault, Var y Vaucluse.

La poblacion urbana mas considerable se halla en Andalucía y Murcia, donde iguala á los $\frac{2}{5}$ de su totalidad, como en el Gard, Arriége, Morbihan, Ródano: en las islas Baleares vive en las ciudades $\frac{1}{5}$ de los habitantes, como en la Nièvre, Alto y Bajo Rin: el gobierno de Málaga tiene $\frac{2}{7}$ como el Sena inferior: Valencia y Castilla la Nueva $\frac{1}{4}$ como Sena y Oise, el paso de Calais, la Moselle, Aude, Ain, Loire inferior y muchos otros: Leon $\frac{1}{11}$ como la Charante inferior. Ningun departamento de Francia tiene menos de $\frac{1}{11}$ de sus hab. en las ciudades, y es el de la Creuse el que presenta este mínimum; pero en España baja este término en Castilla la Vieja á $\frac{1}{16}$, en Galicia á $\frac{1}{18}$, y en Astúrias á $\frac{1}{19}$ (10).

Es de advertir que la aglomeracion de la poblacion es de ocho á diez veces mas considerable en las provincias que formaron el antiguo dominio de los Moros, que en las habitadas por las castas iberas y visigodas, debiéndose hallar en esta diferencia el efecto de la inclinacion de los pueblos del Oriente á la sociedad, y el hábito de aislamiento de los pueblos del N., obligados por la esterilidad del suelo y de sus primitivos paises á dispersarse sobre vastas superficies.

En suma, aunque en las partes septentrionales de España la aglomeracion de la poblacion sea inferior á la que existe en Rusia, Suiza, Noruega, el término total del reino entero se aproxima al que presentan

Francia y las islas Británicas, donde ¼ de habitantes vive en las ciudades, y es por lo menos tan elevado como en Prusia y en el resto de Alemania.

Calculada la poblacion de las 230 ciudades de España, resulta que cada una tiene cerca de 5.000 hab., como en Francia, Italia y en Suiza; pero existe una diferencia inmensa, á saber, que en Francia hay una ciudad por cada estension de 16 leg. cuad. del territorio, y en Italia una por 24, mientras que en España corresponde cada una de ellas á una superficie de 82 leg. cuadradas.

La aglomeracion de la poblacion está mejor repartida en el interior de las ciudades. Contábanse en 1803 1,949.577 casas (11) de habitacion, número que en el dia debe ascender á 2,500.000. Corresponde pues á cada una 6 locatarios, como en Inglaterra, Escocia, Holanda, y aun casi como en Francia, donde 5,525.000 casas tenian en 1821 5¾ locatarios cada una. Muy al contrario sucede en los paises del N., donde la necesidad de vivir al rededor de un hogar reune mayor cantidad de personas bajo un mismo techo: por lo mismo cuéntanse en la Rusia europea 17 locatarios por casa; 10 en el Tirol; 9 en Hungría; 8 en el imperio de Austria, etc. Las costumbres orientales introducidas por los Arabes en el mediodía de España, y que alejaban en otros tiempos á los estranjeros de lo interior de las familias, sobre todo las mugeres, han debido contribuir á limitar á un número muy reducido los locatarios de casa habitada.

La poblacion se halla distribuida de la manera siguiente en las ciudades:

		Habitantes.	Casas.		
Madrid. . .	1817	138.000	7.398	18	locatarios cada una.
Barcelona. .	1808	111.000	10.767	10	—
Sevilla. . .	1817	96.000	11.820	8	—

Estas proporciones esceden considerablemente el término medio indicado; pero estas son las poblaciones mas considerables, mas populosas y comerciantes de España, y todavía su aglomeracion es bien inferior á la que ofrecen las grandes capitales de Europa, como Berlin, que tiene 28 locatarios por casa; Paris, Viena y Praga, 36; Varsovia, 40, etc.; siendo Lóndres la única metrópoli de los tiempos modernos que solo tenga por cada casa 10 locatarios.

La disminucion progresiva de este número es una prueba manifiesta de las mejoras en los hábitos sociales.

SECCION V.

DIVISION DE LA POBLACION SEGUN LA DIVERSIDAD DE RAZAS Y CULTOS.

Las razas antiguas y de la edad media de las que trae su orígen la poblacion de España son singularmente numerosas y variadas, y su nomenclatura es la siguiente:

Razas indígenas:

Béticos.	Habitantes	de Andalucía, Granada.
Lusitanos.	—	de Portugal.
Celtíberos.	—	de Aragon.
Lacetanos.	—	de Cataluña.
Cántabros.	—	de Vizcaya, Astúrias, Navarra.
Vacceos.	—	de Leon.
Callecos.	—	de Galicia.

Razas exóticas :

Fenicios.	Habitantes	del lit. del Mediterráneo.
Griegos..	—	de Cádiz, Lisboa.
Cartagineses.	—	de Aragon, Galicia, Andalucía, Valencia, Murcia.
Romanos..	—	25 colonias que comprenden toda la Península.
Vándalos..	—	de Andalucía.
Suevos.	—	de Galicia,Vizcaya,Astúrias.
Alanos.	—	de Castilla, Portugal.
Godos.	—	casi toda la España y su capital Toledo.
Arabes ó Moros. . .	—	de Andalucía, Murcia, Toledo, Granada, Córdoba, Sevilla, Valencia, Jaen, etc.
Normandos..	—	de Lisboa, Sevilla, Cádiz.

Estos fueron arrojados por los Moros, y luego estos vencidos y espulsados por los descendientes de los Godos despues de una dominacion de 372 años.

Todos estos pueblos vinieron á España de paises remotos, atraidos por la riqueza de su suelo, la belleza de su clima, é impelidos por una irresistible fatalidad.

Los Griegos provenian de las colonias jónicas del Asia menor y de las islas del Archipiélago : fundaron á Cádiz, Málaga, Córdoba.

Los Tirios, que se establecieron á lo largo de las costas de Valencia y Cataluña, procedian de la Siria.

Los Cartagineses, que invadieron el litoral español del Mediterráneo y edificaron á Cartagena y Barcelona, salieron del Africa septentrional.

Los Romanos, de Italia.

Los Vándalos, que se detuvieron en la Bética, eran un pueblo de la Scandinavia.

Los Suevos, que se apoderaron de Castilla y la pro-

vincia de Leon, llegaron de las costas del Báltico, entre el Oder y el Vístula.

Los Godos, que en 411 entraron en España por Cataluña, salieron de las márgenes del Danubio hácia su embocadero, y últimamente de la Francia meridional, donde dominaron á Provenza : era un pueblo de orígen asiático, perteneciente á la raza de los Scitas.

Los Alanos, que se establecieron en Lusitania, descendian de las *stepas* ó sábanas entre el Don y el Volga.

Los Moros que en 711 bajo las órdenes de Tarif invadieron la Andalucía, provenian últimamente del litoral del Africa septentrional á lo largo del Mediterráneo ; pero sus soldados se formaron en todos los puntos del vasto imperio de los Califas. Los que se establecieron en Toledo pertenecian á los Arabes de Yémen ; eran egipcios los que ocuparon á Murcia; caballeros sirios los que ocuparon á Granada ; moros de Damasco los que tomaron á Córdoba; tribus de lo interior del Africa los que se establecieron en Jaen, etc.

Las mezclas multiplicadas de todas estas razas han hecho desaparecer el distintivo particular de cada una de ellas en muchas provincias que habitaron: consérvanlo sin embargo algunas, cuyos rasgos característicos todavía dominan, y manifiestan aquellos por los que el pueblo español se ha distinguido siempre de los demas pueblos.

El tipo de las naciones célticas, tal como se conserva hoy en el Cornouaille, la baja Bretaña, el pais de Gales y algunas partes de Irlanda, se manifiesta en las provincias de España limítrofes al Pirineo.

Esta raza se halla dominada en Vizcaya por la de los Cántabros, que no tienen analogía en Europa; y se

supone, como la de los Irlandeses, descender de las colonias fenicias, ó mas bien de los Cartagineses.

Conserva en sus hábitos la Galicia un carácter fisonómico muy especial, que se atribuye á los Suevos.

Habitan los descendientes de los Visigodos las Castillas, Leon y Aragon, reconociéndose en ellos la mezcla de una raza scandinava con los Celtíberos indígenas.

La mezcla de los pueblos emigrados del Norte, Mediodía y Oriente ha operado en las provincias meridionales una fusion de caracteres particulares de cada uno de ellos, siendo los tipos dominantes el de la raza italiana ó romana, y el de la raza árabe.

Debiendo su orígen la poblacion de España á razas tenidas por las mas bellas de la especie humana, y verificadas sus mezclas por los ejércitos que siempre constituyen la parte viril de las naciones, se halla dotada de calidades físicas de un órden superior, y de una inteligencia natural cuya fuerza y estension la colocan, bajo este aspecto, en el número de los pueblos mas favorecidos de la Europa.

A pesar de la multiplicidad y diversidad de razas de donde trae su orígen la poblacion española, presenta la Península un fenómeno de que no hay ejemplo entre los pueblos modernos de Europa, y es la unidad de la creencia religiosa. El culto católico reina esclusivamente, á pesar de que, escepto la Grecia y la Turquía, no hay pais en el Continente que haya estado sometido como ella á la religion mas hostil al cristianismo.

Cuando los Moros penetraron en España, á principios del siglo VIII, impusieron á las provincias que conquistaban sucesivamente el mahometismo que ellos profesaran. Hízose este la religion dominante desde el

litoral del Mediterráneo hasta el pie del Pirineo, y fue hollado el catolicismo con los Visigodos vencidos en las breñas de Astúrias y Vizcaya : fue amenazado hasta en el centro de la Francia; y sin la victoria decisiva de Cárlos Martel en 732, la Europa toda se viera obligada á abrazar el islamismo. No por esto dejó de ser, desde la invasion de Andalucía por Tarif en 711, hasta la toma de Granada en 1422; la religion de Mahomet de los $\frac{9}{10}$ de la España, por espacio de 7 siglos. Luego que la discordia entre las diversas tribus preparó la ruina del imperio de los Moros, y una vez consumada por el valor y perseverancia castellana, el catolicismo, cuyas conquistas habian sido menos rápidas, apareció en la Península en medio de una poblacion cuya mitad por lo menos era su implacable enemigo. El poder Real, cuyos intereses eran los de la religion, no vió otro medio de consolidar sus sucesos que el de destruir esta poblacion cuya existencia podia comprometerla : sin embargo, Fernando é Isabel no usaron, como Cárlos IX, de un Saint-Barthélemy, limitándose á espulsar á los Moros en vez de sacrificarlos ; pero establecieron la Inquisicion que efectuó poco á poco lo que aquel hiciera en un solo dia.

Este tribunal fue seguramente en sus principios una institucion política dirigida contra los Moros, que á pesar de hallarse vencidos, eran dueños del pais, de su industria y sus riquezas; y logró este objeto valiéndose de los mismos medios que los decenviros de Roma y los inquisidores de estado de Venecia para sostener una autoridad tiránica. La diferencia única que existia era que, en vez de caer las víctimas bajo el hacha del lictor, ó espirar lentamente bajo los plomos del palacio de S. Márcos, morian abrasadas.

Llorente, que en calidad de secretario de este terrible tribunal pudo consultar sus archivos, asegura, en una carta dirigida á Mr. Clausel de Coussergues, publicada en 1824, que en el trascurso de 277 años fueron los siguientes los efectos de sus autos ó sentencias :

Desde 1481 hasta 1788 hubo :

Condenados quemados en persona.	34.382
Id. en efigie..	17.690
Encarcelados, reclusos y despojados de casi todos sus bienes.	291.450
Total de las condenaciones aflictivas, que forman 1.240 anuales, durante 2½ siglos (12).	343.522

Cuando despues de la desaparicion de los Moros cesó la Inquisicion de ser una institucion política, conteniéndose en los límites de un tribunal judicial para los asuntos religiosos, ejerció el poder inmenso que habia adquirido sobre los disidentes, á quienes calificaba de herejes y perseguia como criminales. El mismo autor nos dice que durante los 42 años del reinado de Felipe V ascendieron las condenaciones que pronunció á 14.086, que forman 306 anuales, y fueron como siguen :

Sentencias de condenacion al fuego, ejecutadas. . .	1.574
— en rebeldía..	782
— bajo el nombre de penitencias, penas aflictivas é infamatorias.	12.730

Fue abolida la Inquisicion en 4 de diciembre de 1808, cuando la invasion francesa; las Córtes en 22 de febrero de 1812 pronunciaron legalmente su abolicion en Cádiz; restablecióse en 21 de julio de 1814, cuando volvió al trono Fernando VII; fue abolida de nuevo en 1822 por las Córtes, y desde entonces esta

odiosa institucion ha dejado de existir despues de una duracion de 341 años [13].

La España ha pagado bien cara la ventaja de no hallarse dividida entre dos religiones y dos razas diferentes: perdió, arrojando á los Moros, $\frac{1}{7}$ de su poblacion y sus mas activos é industriosos habitantes; y como si no fuera suficiente este desastre, habia sido precedido por el destierro de los Judíos, que en número de 800.000 [14] salieron de la Península llevando consigo sus riquezas al Oriente, á Inglaterra, y principalmente á los Paises-Bajos.

SECCION VI.

DIVISION DE LA POBLACION SEGUN LA DIFERENCIA DE LAS CONDICIONES SOCIALES.

El censo oficial de 1803 nos proporciona los datos siguientes sobre la clasificacion social de España en aquella época :

Clero de las catedrales y parroquias. 86.546 Ofic. de la Inquis. y de la cruzada. . 8659 Clero regular { religiosos. . . . . . 69 664 { religiosas. 38.429	203.298	1	sobre	50
Nobleza.	1,440.000	1	—	7
Empleados civiles y militares. . .	343.017	1	—	30
Abogados, notarios, estudiantes. .	199.566	1	—	50
Administracion, ejército, marina..	590.000	1	—	18
Criados.	840.276	1	—	12
Comerciantes (15).	103.017	1	—	100
Artesanos (16)..	812.967	1	—	12
Labradores (17)..	2,721.291	1	—	4
Fabricantes.	119.250	1	—	90
Jornaleros.	2,893.713	1	—	4

A saber :

Poblacion agrícola.	5,615.000	1	sobre	2
— industrial.	1,035.000	1	—	10
— productiva (18).	6,650.000	1	—	3
— improductiva.	3,617.000	1	—	3

De esta organizacion social han nacido todos los males que afligen á la España, y los que vamos á describir.

1°. Clero. Escepto el Portugal, no hay páis en Europa que haya tenido un clero tan numeroso, tan rico y tan poderoso como el de España.

En 1619, segun Moncada, el clero, sus dependientes, las cofradías, los familiares de la Inquisicion, la santa Hermandad formaban de $\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{5}$ de la poblacion varonil y adulta; por lo que debian ser por lo menos 500.000, ó 1 sobre 12 habitantes. Un paso de Gonzalez de Avila, que se apoya sobre su censo, permite creer que en 1623 se contaban 200.000 eclesiásticos seculares y regulares, que equivale á $\frac{1}{5}$ de la poblacion. Segun Ustariz, existia todavía esta proporcion en 1740; Bernardo de Ulloa repite esta misma asercion. Ascendiendo entonces el número de habitantes á $7\frac{1}{2}$ millones, debia ser el número de eclesiásticos de 250.000. Estos poseian 50.000 hogares, circunstancia que manifiesta el mismo resultado. Una instruccion oficial de Martin Loynaz, administrador del arriendo de tabacos, dice que en 1747 habia en las provincias de Castilla 5,846.000 habitantes y 137.627 eclesiásticos, ó 1 sobre 42; y que en las provincias de Aragon se habian empadronado 1,534.804 hab. y 42.420 eclesiásticos, ó 1 sobre 36. Total 1 sobre 40.

En 1788, el estado del clero español era como sigue, segun Beausobre, Jovellanos, Twiss y el censo oficial :

Arzobispados (19)	8
Obispados	48
Catedrales servidas por 5.200 eclesiásticos	117
Parroquias(20)	19.683
Curatos y vicarías	22.656
Acólitos y ordenados de menores	18.757
Sacristanes	10.873
Abades	10.874
Beneficiados	24.874

Conventos de religiosos con 67.777 hombres	2.050
— de religiosas con 32.641 mugeres	1.028
TOTAL de conventos con 100.418 individuos	3.078
Segun Beausobre	3.196

Mas:

Oficiales de la Inquisicion	2.705
Síndicos de la religion	4.127
Oficiales de cruzada	1.824

Estos números elevan:

El clero secular	á 88.428	199.512 eclesiásticos. 1 sobre 51 habitantes.
Idem regular	á 102.428	
Los ministros subalternos	á 8.656	

En 1803 se hallaba algun tanto alterado este estado de cosas, pues se contaban segun el censo oficial:

2.051 conventos (21) de hombres con 61.327 religiosos.
1.075 — de mugeres con 31.400 religiosas.

3.126 conventos. . . . . con 92.727 personas en claustro.

Contábanse además un gran número de instituciones religiosas, servidas la mayor parte por individuos ligados por votos. De estas eran

2.231 hospitales	168 colegios.
106 hospicios	383 casas de estudio.
82 casas de reclusion	7.347 casas de pobres.
5.898 cárceles	67 casas de espósitos.

En 1826, última época conocida, se hallaba compuesto el clero de la manera que sigue, segun Miñano, que tenia en su poder los documentos oficiales:

61	arzobispos y obispos. . .	17.411	benefic. superiores.
2.363	canónigos.	9.411	id. inferiores.
1.869	prebendados.	3.467	postulantes.
16.481	curas.	11.300	ermitaños.
4.929	vicarios.	61.327	religiosos.
		31.400	religiosas.
	Total.	134.316	eclesiásticos.

A saber:

Clero secular.	57.892
Idem regular.	92.627

Habia además:

15.015 sacristanes, acólitos, etc.
3.225 sirvientes de las iglesias.
20.346 legos llenando diversas funciones religiosas.
7.393 señoras seculares.

45.979 total de los individuos pertenecientes al servicio de las iglesias y sus dependencias.

Sin embargo, contando los eclesiásticos propiamente tales, se reconoce una disminucion gradual considerable en el clero español, como verémos:

Epocas.		
1740	250.000 eclesiásticos.	1 sobre 30
1747	200.000.	1 — 40
1768	176.000.	1 — 50
1788	199.500.	1 — 51
1803	203.300.	1 — 50
1826	150.520.	1 — 91

De este modo, proporcionalmente á la poblacion, se halla el clero reducido á la mitad de lo que era á principios de este siglo, y de dos tercios comparativamente á su situacion á mediados del siglo último. Deberé ad-

vertir que por espacio de 35 años, desde 1768 á 1803, en medio de las reformas de la Iglesia hasta en la misma Roma por los desvelos de los papas, se aumentó el clero español, así como la poblacion, aumentándose su número en 50.000 individuos.

Las instituciones y establecimientos piadosos se hallaban prodigiosamente multiplicados, sobre todo en ciertas provincias, pues en 1788 ascendian á la cifra siguiente:

	Parroquias.	Conventos.	Hospitales.
Castilla la Vieja........	4.555	394	»
Galicia..............	3.683	98	31
Cataluña...........	2.738	284	84
Leon...............	2.460	196	28
Aragon.............	1.396	228	21
Andalucía...........	986	172	99
Vizcaya............	720	101	57
Astúrias............	688	23	13
Estremadura.........	415	172	31

Estos establecimientos estaban distribuidos del modo siguiente en la misma época en las principales ciudades:

	Habitantes.	Parroquias.	Conventos.
Sevilla.............	80.268	30	84
Granada............	83.000	23	40
Murcia.............	60.000	11	19
Valencia............	100.000	14	44
Madrid.............	156.000	15	66
Málaga............	41.000	6	25
Córdoba...........	32.000	14	44
Salamanca..........	6.000	27	38
Segovia............	8.000	25	20
Toledo.............	25.000	26	30
Leon..............	6.000	13	10
Tortosa............	10.000	5	10

De manera, que entre 12 ciudades, que reunian

500.000 habitantes, habia 210 parroquias y 440 conventos, ademas de 650 iglesias, sin contar las capillas y oratorios; resultando de aquí un templo para cada 675 adultos.

Los únicos pueblos de Europa donde los ministros de la religion han sido mas numerosos que en España son los que á continuacion se espresan:

Turquía....		1 sobre 20.		Portugal	1788	1 sobre	15
Sicilia	1827..	1 —	27.	Roma..	1760	1 —	10

Veamos ahora las comparaciones que ofrece el número considerable del clero en 1826:

España.......	1826...................	1	sobre	91
Portugal......	1822...................	1	—	91
Italia........	1829...................	1	—	200
Paises-Bajos....	1820...................	1	—	650
Rusia y Polonia..	1815...................	1	—	153
Francia.......	1829...................	1	—	280
Inglaterra.....	1821 (de toda especie de cultos)	1	—	350
Imperio de Austria.	1820...................	1	—	610

Es pues el clero español dos ó tres veces mas numeroso que el de Italia ó Francia hace 5 años; es cuádruplo al de Inglaterra, y siete veces mas que el de los Paises-Bajos y el imperio de Austria en proporcion á la poblacion de estos paises.

En ninguna otra parte de Europa ha poseido el clero tantas riquezas como en España: véase sino el catastro verificado de 1766 á 1788, que en las dos generalidades de Castilla y Aragon marca de la manera siguiente las rentas del clero:

Patrimonio.............	46,960.000 reales vellon.
Casas.................	14,952.000
Tierras................	263,488.000
Caballerías.............	21,940.000
Salarios fijos............	2,320.000
TOTAL...............	349,660.000

Proporcionalmente á la estension del territorio y á la poblacion de las demas provincias, suponia esta renta que el clero de todo el Reino recibia 600,000.000 reales vn. anuales, solo de los recursos que acabamos de indicar, induccion confirmada por los datos que siguen.

La Comision de contribuciones en 1809 manifestó que el valor total del capital territorial de España ascendia á 50.000,000.000 de rs. vn. Segun Cabarrus, que examinó los catastros, el clero posee ¼ de este capital, ó sea 12.500,000.000 de rs. vn. El producto á 4 por 100 da 500 millones por la propiedad inmueble; y añadiendo á esta suma la de 82 millones. producto de las caballerías y las casas de las poblaciones, forman casi la cifra encontrada en otras bases de cálculo. Además de los bienes raices, poseia el clero hace pocos años, y todavía conserva casi intactos, diferentes ramos de renta, cuya valuacion segun Garay y otros economistas era:

1°. Diezmos. Su generalidad en 1817, segun cálculo oficial, ascendia en la Península é Islas á 700 millones de reales, reducidos á 453,600.000 por los gastos de percepcion etc., suma que se hallaba repartida de la manera siguiente:

Diezmos de la corona.	129,600.000 rs. vn.
— del clero.	334,000.000

2°. Misas. Celébranse 60.000 diarias, que son 21,000.000 por año: deducida la mitad, por ser establecidas por fundaciones, restan 30.000 diarias, que á 4 reales vellon diarios producen.	43,800.000

3°. Sermones, 410.000 á 20 reales son..	8,200.000
4°. Rosarios, votos, exorcismos..	2,000.000
5°. Derechos de estola..	30,000.000
6°. Productos de limosnas, imágenes.	34,000.000

Resúmen:

Los bienes raices del clero equivalen á una renta de.	600,000.000
El diezmo.	324,000.000
Lo eventual.	27,400.000
RENTA TOTAL del clero español..	951,400.000

Esta valuacion se refiere al estado que tenian las cosas hace 25 años: por consiguiente, no debe ser muy exacta, respecto que lo eventual ha aumentado con la poblacion, y el diezmo con los productos del suelo. Sin embargo, tal como se ha presentado por los documentos auténticos de esta época, manifiesta que la parte del clero en la fortuna pública igualaba por lo menos la mitad del producto líquido de las tierras y edificios en toda España.

No causará admiracion esta inmensa riqueza si se considera que, acumulada despues de siglos por el clero, aumentóse constantemente por tierras cedidas á las iglesias bajo el nombre de memorias para celebrar misas por el alma del donante, y recibió otro tanto aumento de los bienes que, bajo el nombre de cofradías, se han dedicado á la Vírgen y á los santos. En 1812, para resistir á la invasion francesa, se vendieron por 10 millones de duros de estas dos especies de propiedades.

A pesar de esto, Argüelles, uno de los mejores eco-

nomistas españoles, diez años despues juzgaba que las tierras poseidas por el clero, unidas á las de la corona, tenian la estension de 1,500.000 fanegas de tierra, que hacen 6.160 leg. cuad., que con poca diferencia forman el tercio de la superficie de la Península: así que, el viajero recorriendo este pais, atraviesa sobre su ruta, por espacio de 1 legua sobre 3, propiedades de señorío ó eclesiásticas, las mas fértiles y mejor situadas, segun nos refiere el citado escritor.

Miñano dice que en 1826 el número de eclesiásticos era de 150.000, pues siendo su renta de 1.012,000.000 de reales, correspondia á cerca de 7.000; pero en realidad no es así. En 1822, solo habia 32.279 propietarios eclesiásticos, entre arzobispos, obispos, beneficiados, monasterios de ambos sexos; y tenian cada uno, por un término medio, tres propiedades raices que valian de 56.000 á 60.000 rs. vn. (22).

En 1789, el clero de Francia poseia, tanto en fondos como en diezmos, eventual y donativos piadosos, 1.620,000.000 de renta que correspondia á 5.200 reales para cada eclesiástico; de manera, que proporcionalmente á su masa el clero español es mas rico de un tercio que lo era la iglesia de Francia en la época de su mas alta opulencia.

2º. Nobleza. Esta ha sido siempre mas numerosa en España que en las demas naciones de Europa: en ella sola existe el singular fenómeno de poblaciones enteras que, tales como las de Vizcaya y Astúrias, tienen derecho á reclamar un orígen noble. Arrojados los Moros de estas provincias, conservaron sus habitantes la pureza de su raza, y fueron ennoblecidos en masa por los reyes sucesores de los Visigodos.

Los censos elevan á los números siguientes la clase

de gefes de familias nobles que pueden presentar su ejecutoria ó títulos en debida forma:

Años.			
1723........	625.000 nobles	1 sobre 12	habitantes.
1768........	722.794 —	1 — 12	—
1788........	478.716 —	1 — 21	—
1826........	403.382 —	1 — 34	—

Las provincias en que los nobles eran mas numerosos contaban la cifra siguiente en 1788, hace solo 46 años:

	Habitantes.	Nobles.	
Vizcaya.........	116.042	54.250	1 sobre 2 hab.
Alava..........	74.000	12,161	1 — 6
Guipúzcoa........	120.716	50.512	1 — 2
Astúrias.........	348.000	114.274	1 — 3
Totales........	658.758	231.197	1 — 3

El clero de estas provincias ascendia á 125.971 individuos, dejando para la poblacion laica 532.787. El número de los hombres, de 266.000, de los que 231.000 eran nobles, de manera que solo eran 36.000 los pecheros, resultando de siete á ocho veces mas nobles que plebeyos. La nobleza sin embargo era mucho mas numerosa que lo que designan las cifras espuestas, pues solo comprende los titulares, los gefes de familia, á quienes si se añaden esposas é hijos que reclamaban los privilegios de su orígen, el órden entero de esta clase se halla distribuido de la manera que sigue en las provincias de España:

	Nobleza de ambos sexos.		
Vizcaya.......	350.739.....	Casi toda la poblacion.	
Astúrias.......	348.000.....	*Id.*	
Castilla la Vieja...	438.108.....	1 sobre 3	habitantes.
Navarra.......	39.162.....	1 — 5	—
Leon........	94.620.....	1 — 7	—
Aragon.......	27.432.....	1 — 24	—

Murcia.	14.112.	1	sobre	25	habitantes.
Castilla la Nueva. .	38.094.	1	—	25	—
Estremadura. . . .	11.172.	1	—	36	—
Galicia.	41.343.	1	—	40	—
Sevilla.	18.186.	1	—	42	—
Jaen..	2.622.	1	—	65	—
Córdoba..	2.997.	1	—	85	—
Granada..	5,937.	1	—	110	—
La Mancha.	1.809.	1	—	120	—
Valencia.	3.218.	1	—	240	—
Cataluña.	3.798.	1	—	300	—
TOTAL..	1,439.349.	1	sobre	7	habitantes.

Respecto al número considerable de célibes que contiene esta clase, solo se han puesto en el estado que precede tres personas por cada familia noble.

La nobleza española se halla dividida en diferentes grados cuyo mérito es muy diverso: habia antes hidalgos, ricos-hombres, infanzones, escuderos, mesnaderos, caballeros, generosos, etc. En 1575 contaba Belleforest 20 duques con 50 á 60.000 ducados de renta; 20 marqueses; 60 condes, de 10 á 20.000, y muchos hasta 50.000. Hallándose en la proporcion de 1 á 5 la diferencia entre el valor nominal del dinero en este tiempo tan lejano, y su valor intrínseco en nuestros dias, ascendia esta renta á 300 millones de reales, y respecto al precio de las cosas equivalia á mas de 900. En tiempo de Cárlos V, decia Mariano Sículo que solo los nobles titulados poseian juntos una renta de 1,482.000 ducados; y los Comunes de Castilla decian en una memoria presentada á este Príncipe, que en una estension de 100 leguas entre Valladolid y Santiago de Compostela, escepto tres pueblos que eran del Rey, pertenecia todo el pais á la nobleza (a). Por el

(a) *Rebus hispanicis. Política corregidores.* Amb., 1750. F. v. 1.

testimonio de una multitud de autores que cita Bovadilla, resulta que estas inmensas posesiones habian sido donadas á los nobles por los reyes de Castilla, en recompensa de los servicios que habian hecho en la guerra contra los Moros; bienes que no sufrian ninguna carga pública. Poseia además la nobleza una gran parte de los edificios de las poblaciones, lo que ponia á los habitantes bajo su inmediata dependencia.

La riqueza de la nobleza española fue aumentada por la de los bienes pertenecientes á las tres órdenes de caballería que le fueron devueltos.

La órden de Santiago poseia todavía, hace pocos años, 87 encomiendas valuadas en 13,104.000 rs. vn.: tenia además 200 prioratos en España, y 60 en Portugal.

La órden de Calatrava poseia 34 encomiendas, y 8 prioratos, valuados en 5,760.000 rs. vn.

La de Alcántara 33 encomiendas y 4 prioratos, que valian 3,840.000 rs.

En suma, para 162 caballeros existia una renta de 22,704.000 rs. vn.; valuacion que se suponia muy baja y segun la que resultaban á cada caballero 140.000 reales vellon.

La primera clase de la nobleza posee inmensas propiedades territoriales, pues que la casa de Medinaceli (23), Alba, Infantado y algunas otras tienen una estension de 12 á 15 leguas de bienes. Las tierras del duque de Berwick producian en 1787 una renta general de 1,888.760 rs. vn., quedando una líquida de 1,544.000. Los bienes del duque de Alba producian anualmente 8,000.000 de reales vellon, los de Osuna 5,040.000, los del marqués de Peñafiel 4,800.000, etc. El duque de Arcos mantenia en Madrid 30 lacayos y

criados : finalmente, las familias de Alba, Osuna y Medinaceli poseen todavía la mayor parte de la Andalucía.

La nobleza titulada es muy poco numerosa, pues no ascendia hace diez años del número de 1.323 duques, marqueses, condes y barones, ó 1 sobre 10.000 hab.: en 1750 contaba solamente D. Vaissette en España 84 señoríos, á saber : 37 ducados, 23 marquesados y 24 condados ; así, es la poblacion que menos ha sufrido de las instituciones feudales y del carácter que habia recibido la aristocracia. Hay otra escepcion igualmente honrosa para la nobleza española, y es el haber sido sus individuos los mas intrépidos defensores de la independencia nacional [24] y de las libertades públicas, y haber salido de su seno un crecido número de hombres ilustres y esclarecidos ciudadanos.

La multitud de nobles sin mas título que el de hidalgos llena las demas clases de la sociedad, entra hasta en las últimas profesiones, y vive con su trabajo, teniendo por única ventaja la satisfaccion de su orígen, que llega á las veces á los primeros sucesores de Pelayo.

Ya que la escuela de este siglo haya disipado las ilusiones de esta ventaja estéril, ya que la guerra civil y estranjera haya destruido un gran número de familias nobles, ó las haya privado de los títulos de su nobleza, esta clase sufre una disminucion mucho mas rápida que la de las demas naciones de Europa. Desde 1723 hasta 1768, durante un período de 45 años, se aumentó como la poblacion la nobleza española, y continuó formando $\frac{1}{11}$; pero en 1788 segun el censo habia ya perdido 244.000 individuos, y la *Gaceta de Madrid* del 4 de noviembre de 1789 dice por conse-

cuencia que la poblacion productiva se aumentó de otro tanto número. Supónese que este resultado era únicamente un error del censo, y sin embargo vemos en 1826 qne habia continuado muy rápidamente la disminucion de esta clase; pues en esta época solo existian 403.000 en lugar de los 478.000, y en el espacio de 38 años habian cesado de existir 75.000. En 1788 formaba ya solamente la nobleza $\frac{1}{21}$ de la poblacion, es decir, casi mitad menos que en 1768; y en 1826 formaba apenas $\frac{1}{34}$, lo que proporcionalmente al número de hab. la reduce casi á $\frac{1}{3}$ de lo que era á mediados del siglo último.

Esta disminucion seria mucho mas escesiva, si se da fe á los cálculos de Reffhuès que asegura que en 1808 solo habia en España 244.000 nobles.

Prescindiendo de esta cifra sospechosa, vemos por lo que precede que en 1723 habia en España 1 noble sobre 12 habitantes, como en Prusia en 1817, en Polonia en 1822, y en Turquía, comprendiendo bajo esta denominacion los Emires, Boyardos, Zaims y Timariotes.

En 1788 existia 1 sobre 21 habitantes, como antes en Milan y Venecia.

En 1826 solo se contaba 1 sobre 34, proporcion muy aproximada á la de la nobleza italiana.

Jamás han sido los nobles tan numerosos en Francia: contábanse en el año 1500, 1 sobre 50 habitantes; en 1700, 1 sobre 80; en 1757, 1 sobre 133; y en 1788, 1 sobre 160.

Es muy probable que en el dia la nobleza de España forma cuando menos $\frac{1}{16}$ de toda la de Europa.

3°. PECHEROS (25). Si se esceptúa el Aragon, donde el establecimiento de señoríos ha sido general y mante-

nido hasta nuestros dias, los diferentes estados cuya reunion forma la España son los primeros de Europa donde en la edad media se estendió la participacion de los negocios públicos á la clase media designada con el nombre de plebeya. La primera mencion que se hace de los diputados de las ciudades en las Córtes de Castilla es del año 1188 : en las celebradas en Búrgos por Alonso VIII se reunieron 2 arzobispos, 2 obispos, 13 nobles, y los *mayores* de 50 ciudades de Castilla : la asamblea mas numerosa de Procuradores del Reino se verificó en Búrgos en 1315 ; á ella mandaron las ciudades 185 diputados, y estaban representadas 98 ciudades. La admision de los Comunes en las Córtes de Aragon es todavía mas antigua, pues que fecha por lo menos de 1162 : vese por actas auténticas que los Estados de este año fueron compuestos por obispos, ricos-hombres, caballeros y procuradores de las ciudades y villas. En 1283 tomaron tambien asiento en las Córtes de Cataluña los síndicos de las ciudades.

En Alemania no fueron admitidos á la Dieta germánica sino en 1293 los diputados de las ciudades imperiales. En Inglaterra no hay testimonio de la admision de los plebeyos y de los ciudadanos en el Parlamento antes de 1265; y en Francia la participacion de los diputados de las ciudades á los Estados generales no se verificó hasta el año 1303.

En España, pues, principiaron las asambleas representativas, donde los Comunes tuvieron voz en la deliberacion : sus libertades y franquicias ascienden á épocas anteriores á las que tienen en los demas pueblos de Europa. Desde 1020 se acordó á la ciudad de Leon por Alonso V un establecimiento de consejo comun ; y las cartas de los Comunes son, segun Maria-

na [a], muy multiplicadas durante la última parte del siglo XI y de los XII y XIII.

El derecho de votar perteneció primitivamente á los domiciliados en las ciudades; pero so pretesto de evitar el tumulto, se refundió despues en las corporaciones.

Las Córtes votaban los impuestos; y un acta solemne, dada en 1465 en Medina del Campo, prescribió que no se impondria carga alguna sin su consentimiento correspondiente. Esta ley se mantuvo en vigor hasta el tiempo de Cárlos V, que la eludió para violarla despues: Felipe II la anuló, y la España quedó gobernada sin forma representativa (26).

La institucion de las Córtes, apoyada en la franquicia de los Comunes y privilegios de las ciudades, fue causa de que despues del siglo XI no permaneciera bajo el yugo del feudalismo, como los estados del N. de Europa: el pueblo no se vió jamás enteramente reducido á la esclavitud por el poder de los nobles, y solo perdió sus libertades al advenimiento al trono de la casa de Austria.

Los diputados de las ciudades que hacian parte de las asambleas generales y provinciales de España, recibian instrucciones de sus electores, y eran compensados por sus constituyentes de los gastos que hicieran durante las sesiones. Su número varió constantemente segun los tiempos y localidades. En la última reunion de Córtes, en 1822, habia un diputado por cada 70.000 individuos, suponiendo solo 10½ millones de habitantes en la Península: proporcion casi igual á la

(a) *Mariana*. Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislacion de los reinos de Castilla y de Leon. Madrid, 1808.

que en Francia existe entre la poblacion y el número de miembros de la Cámara de Diputados.

Los pecheros, que componian una gran parte de los habitantes de las ciudades, representados en las Córtes por sus diputados, parece formaron antiguamente un cuerpo tan numeroso como la nobleza : en los últimos estados de censo no se ponia por separado; pero por una induccion inmediata se puede llegar á conocer de cuántos individuos estaba compuesto.

En 1826 contábanse 3 millones de habitantes con domicilio fijo, á saber : 2,552.000 en las ciudades, y 448.000 en las campiñas; de estos, 1,440.000 eran nobles, y por consiguiente cerca de 1,560.000 pecheros de todo sexo y edad, formando de $\frac{4}{8}$ á $\frac{4}{9}$ de la poblacion. Se distinguian en esta clase :

Magistrados y abogados		5.883
Notarios		9.683
Procuradores y otros empleados en la administracion de justicia		13.274
Médicos	4.346	
Cirujanos	9.772	17.990
Boticarios	3.872	
Funcionarios y empleados		27.243
Negociantes ó comerciantes por mayor		6.824
Artistas		5.899
Propietarios cultivadores		364.514
Gefes de familia		451.310
Mugeres y niños, á razon de 3½ por familia		1,128.275
Pecheros domiciliados		1,579.585

4°. Poblacion agricola. Esta se componia principalmente en 1826 de las clases siguientes :

Propietarios cultivadores (27)	364.504
Arrendadores	527.423
Labradores	805.235
Propietarios de ganados	25.530
Pastores	113.628
Gefes de familia y demas	1,836.320
Mugeres y niños	6,777.140
Individuos componentes la poblacion agrícola	8,613.460

5°. Poblacion industrial.

Negociantes y comerciantes por mayor	6.824
Comerciantes por menor	18.851
Manufactureros y trabajadores en las fábricas	489.413
Gefes de familia	515.168
Mugeres y niños	1,803.088
Individuos que forman la poblacion industrial	2,318.156

6°. Proletarios. Su número se ha hecho inmenso (28) á causa de la concentracion de los bienes raices en las dos órdenes del clero y la nobleza; y á fines del siglo último se contaba en España:

Criados	276.000	1	sobre	37
Vagabundos	140.000	1	—	70
Contrabandistas	100.000	1	—	100
Aduaneros	40.000			
Familiares de la Inquisicion	22.000			
Pobres mendigantes	36.000			
Pastores	80.000			
Condenados á galeras	2.000			
Proletarios	696.000			

Presentamos estos últimos números siguiendo en esta parte las noticias que nos suministran las obras de Ustariz y Campomanes. En 1760 juzgaba Moncada que 3 millones de españoles no llevaban camisa, por

no tener dinero para comprarla. Ortiz indagó cuantas clases existian de vagabundos en la Península, y encontró 40, designados por otros tantos nombres específicos consagrados en la lengua española: es pues este un mal inveterado en la historia civil del pais. Una ordenanza del rey D. Pedro mandó á los Comunes en 1351 dieran trabajo á los mendigos, prescribiendo contra estos si se rehusaban la pena de azotes: en 1387 una ordenanza Real puso los vagabundos á disposicion de los ciudadanos, que recibieron el derecho de imponerles un mes de trabajo: en 1400 prescribió la Municipalidad de Toledo se cortasen las orejas á los mendigos, y aun se les matase: en tiempo de Cárlos V se trató en todas las reuniones de Córtes de buscar medios para disminuir ó estinguir la mendicidad: por las ordenanzas del siglo XV al XVI se ve que robaban los niños y los estropeaban para escitar la compasion. Sin embargo, eran inmensos los socorros que recibian, pues las corporaciones piadosas de Sevilla daban en el siglo XVII 7 millones de reales, y se distribuian 12 millones por las sociedades de Madrid, Salamanca, Granada y Galicia. Campomanes en 1788 aseguraba que cada pobre costaba al Estado 300 reales anuales de gastos: en 1803 habia 7.347 casas destinadas para ellos, que conteniendo cada una 10, debia su número total ser doble del que era 40 años antes.

Esta miseria pública, que espone sin cesar á una gran parte de la sociedad, tiene su primer orígen en la demasiada concentracion de las propiedades. Los bienes territoriales pertenecen en España esclusivamente á la corona, á las familias nobles, á fundaciones piadosas, al clero, á los comunes: estos son inmensos, indivisibles, inagenables, preservados para

siempre por la antigua costumbre del pais de permutas, ventas y particiones. La estension de las posesiones hace dar un bajo precio á las tierras labrantías, y protege un sistema funesto de arriendo; por lo que se deja inculto ¼ del suelo, quedando una parte en barbecho. La estincion de las familias nobles añade sus bienes á los de los colaterales, favorece la estension de las propiedades, y multiplica los inconvenientes que de ello resultan. El Gobierno ha tratado de oponerse á esto, pero en vano: un edicto anterior á 1700 prohibe la reunion de dos mayorazgos (29), y despues de 1760 se han dado diferentes ordenanzas con el mismo objeto, pero durante mucho tiempo sin efecto alguno.

Este estado de cosas ha sufrido algunas mejoras en estos últimos tiempos, pues estendiéndose la cultura ha derramado la comodidad entre las clases laboriosas: la multitud de mendigos va disminuyendo, cesando las limosnas que encontraban en las puertas de los monasterios; la poblacion ha buscado los medios de trabajo y subsistencia en las localidades: así que, el último censo eleva la clase de pescadores á 16.247 y la de marinos á 13.238, sin comprender el ejército naval que empleaba 14.000 marineros.

En suma, por una aproximacion general, puede espresarse de la manera que sigue la division de la poblacion por clases, advirtiendo sin embargo que se encuentran dobles empleos inevitables, en las masas cuya estension indican las cifras:

Nobleza.	1,440.000	1	sobre	9	habitantes.
Pecheros.	1,579.000	1	—	9	—
Poblacion agrícola.	8,613.000	1	—	3	—
Idem industrial.	2,318.000	1	—	6	—
TOTAL GENERAL en 1826.	13,950.000.				

Bajo el aspecto de la propiedad raiz se halla distribuida la poblacion del modo que sigue:

Nobleza titulada.	1.323	individuos
Propietarios eclesiásticos.	32.279	—
— territoriales cultivadores. .	364.504	—
— de ganados.	25.530	—
TOTAL de propietarios de bienes raices.	423.636	—

Puede admitirse con verosimilitud que cada gefe de familia propietario tiene, como en Francia y aun como el clero español, 3 propiedades; y siendo así, el territorio se halla dividido en 141.212 propiedades raices, cuya estension media de cada una debe de ser de 265 hect.

Contando por cada familia $4\frac{1}{2}$ personas, incluso el gefe, pueden ascender á los números siguientes los individuos que participan en España de la propiedad territorial:

Nobleza titulada.	5.953	individuos.
Hidalgos y pecheros.	1,755.153	—
Total de propietarios nobles y pecheros.	1,761.106	—
Total del clero.	150.000	—
TOTAL general.	1,911.106	—

Segun esta cuenta, el número de individuos que participa en España de la propiedad territorial formará $\frac{2}{15}$ de la poblacion, resultando 1 persona de esta clase sobre $7\frac{1}{2}$ habitantes; y la distribucion igual de territorio asignará 20 hect. á cada uno de los que toman parte en la propiedad.

Estos términos colocan á la España entre los paises cuya poblacion industrial y agrícola es la mas favorecida por la reparticion del territorio, como lo indica el estado que sigue y que espone el número de

individuos que participan de la propiedad territorial en cada pais de Europa, y la relacion de este número á la estension del territorio.

	Epocas.	Núm. de indiv. que participan de la propiedad territorial.	Su comparacion con la poblacion.	Su relacion á la estension del pais.
Francia.	1820	15,000.000	1 sobre 2	$3\frac{1}{2}$
Paises-Bajos.	1807	1,800.000	1 — 3	$3\frac{1}{8}$
Suiza.	1817	600.000	1 — 3	7
Italia.	1825	4,023.000	1 — 5	$7\frac{1}{2}$
Dinamarca.	1824	240.000	1 — 6	15
España.	1826	1,911.000	1 — $7\frac{1}{2}$	19
Suecia y Noruega.. .	1815	360.000	1 — 10	200
Portugal..	1818	372.000	1 — 10	18
Grecia y Turquía. .	1815	1,095.000	1 — 10	45
Austria.	1802	1.950.000	1 — 14	45
Rusia y Polonia.. . .	1815	2,610.000	1 — 18	160
Prusia.	1815	600.000	1 — 20	43
Alemania.	1825	336.000	1 — 40	75
Islas Británicas. . . .	1811	150.000	1 — 135	200
Europa septentrional		8,046.000	1 sobre 16	83
Id. meridional. . . .		22,271.000	1 — 7	21
Europa entera. . .		30,317.000	1 — 7	28

La esterilidad del suelo y las leyes feudales son causa de la inmensa estension del territorio que corresponde en los paises del N. á cada individuo propietario territorial : allí no se dividen jamás las herencias, y para que produzcan una gran riqueza es necesario que sean sumamente vastas. No sucede así en los paises meridionales, de suerte que la España parece confundirse con ellos por los términos que presenta en este estado, donde se ve que $\frac{1}{7}$ ó $\frac{1}{8}$ de la poblacion participan de la propiedad territorial; pero en verdad que este estado de cosas es mucho menos ventajoso, á causa de la escesiva desigualdad que existe en la dis-

tribucion de los bienes entre las diferentes clases de propietarios, como lo indican las cifras siguientes:

			Estension de propiedades.
Nobleza titulada.	5.953	155.953 indiv.	24,800.000 héctaros.
Eclesiásticos. . .	150.000		
Hidalgos y pecheros.. . . .		1,755.000 —	12,400.000 —

Dedúcese de aquí que las 2 clases primeras tienen para cada individuo 160 hect., como los boyardos moscovitas y los nobles polacos, con la diferencia que si sus tierras no son mas productivas que las *estepas* de la Rusia, son sin embargo tan fértiles como los campos de Lombardía, y situados bajo tan bello clima y no menos propicio á los esfuerzos de una agricultura inteligente y proporcionada.

Las clases inferiores de propietarios solo tienen, como en Suiza, 7 hect. por persona; y lo mismo que en este pais, las rocas y barrancos los reducen á la mitad, porque las pequeñas propiedades se hallan próximas al Pirineo, mientras que las grandes se estienden por las fértiles llanuras de Castilla y Andalucía.

Notas

DEL CAPITULO II.

(1) Con el objeto de poder fijar con certeza la poblacion de España, hemos procurado adquirir documentos oficiales de la Contaduría de la Superintendencia general de policía del Reino, y en particular de cada provincia: y al consultarlos hemos debido convencernos, no pasando de 11 millones el censo, de que por un zelo mal entendido y en estremo perjudicial á los intereses públicos, se disminuye el número de vecinos; y sucederá esto siempre que no se exija la mas severa responsabilidad á los funcionarios públicos, pagados por el Gobierno para fiscalizar las operaciones de aquellos que tengan un interés directo en disminuir el número de habitantes.

(2) Considerando equivocado el estado que el autor presenta, le insertamos tal cual está en la obra; bien que á nuestro entender debe rectificarse de este modo:

Epocas.	Poblacion en cada época.	Períodos. Años.	Aumento absoluto.	Aumento anual.
1723..	7,925.000	»	»	»
1777..	9,307.000	54	1,382.000	25.592
1803..	10,351.000	26	1,044.000	40.154
1821..	11,248.000	18	897.000	49.833
1826..	13,712.000	5	2,462.000	492.400
1834..	14,660.000	8	948.000	118.500
Total.		111	6,733.000	726.479
De 1803 á 1826..		23	3,359.000	146.043

Epocas.	Períodos. Años.	Poblacion media.	Aumento por millon.	Comparacion del aumento á la poblacion media.
1777..	54	8,616.000	4.200	1 sobre 237
1803..	26	9,829.000	3.240	1 — 311
1821..	18	10,849.500	4.615	1 — 216
1826..	5	12,479.000	7.420	1 — 134
1834..	8	14,186.000	8.350	1 — 120
Total.	111	11,055.500	4.000	1 — 250
De 1803 á 1826.	23	12,031.500	9.034	1 — 111

(3) Son bien conocidos los perjuicios que causa á la poblacion el celibato; pues suponiendo que un célibe se hubiese casado á los 25 ó 30 años, podria tener.

años, podria tener.	2	hijos.
Estos dos á los 25 podrian haber tenido, á 2 cada uno. .	4	—
Estos cuatro á los 25.	8	—
Estos ocho.	16	—
Estos 16.	32	—
SUMA.	62	—
Bajando por los que mueren antes de los 25 años. . . .	6	—
Resulta que cada célibe perjudica cada 100 años á la poblacion en.	56	—

Los Romanos, que no perdonaron medio alguno de cuantos pudieron contribuir al aumento de la poblacion, dieron diferentes leyes á favor de los padres que tuvieran cierto número de hijos, y establecieron la ley Papia Popea, que prohibia á los celibatarios el adquirir nada del testamento de una persona estraña, si dentro de cien dias despues de la muerte del testador no habian contraido matrimonio; de modo, que si no obstante lo dispuesto por esta ley, tomaban la cosa ó bienes que se les habian dejado en el téstamento, se les quitaba y aplicaba al fisco: disposicion que mas tarde por un senado-consulto se estendió á las donaciones *mortis causa*.

Concretando el cálculo presentado á la situacion de nuestra Patria, fijarémos á 150.000 el número de personas al servicio de la Iglesia con voto perpetuo de castidad; y vendrá á resultar que en 100 años este número ofrece una rebaja en la poblacion de España de 8,400.000: cifra que debe consultar el Gobierno para evitar, en cuanto posible sea, el celibato voluntario, y reducir el procedente de voto de castidad si lo considerase necesario.

(4) No hay la menor duda en que una de las causas que mas han contribuido en España á entorpecer el matrimonio han sido las odiosas distinciones entre personas, virtuosas todas, pero de diferente categoría; siendo de admirar que la preocupacion haya llegado á tal estremo en algunas provincias, que familias pertenecientes á una profesion, arte ó industria han ocupado la atencion de los tribunales con ruidosos pleitos de oposicion contra familias de otro diferente oficio, arte ó industria. Felizmente van desapareciendo estas preocupaciones á beneficio de la ilustracion y de las disposiciones del actual Gobierno.

(5) El que haya recorrido la Francia y la Inglaterra, y visto tantos establecimientos de beneficencia debidos á asociaciones particulares,

no podrá menos de admirar el pequeño número de reuniones filantrópicas que hay en la Península. Para cierta clase de personas no se han hecho los hospitales: por eso insistirémos siempre en que conviene fomentar el espíritu de asociacion en cada una de las parroquias, para que con una módica cantidad se puedan á influencia del cuidado doméstico sobrellevar y vencer las enfermedades. Tomamos por ejemplo la Sociedad de la agregacion y pio auxilio del santo sepulcro de la Real é ilustre cofradía de nuestra Señora de la Soledad de Barcelona. Los individuos que la componen reciben doce rs. vn. diarios en enfermedad de medicina; de suerte, que al lado de su cara esposa y tiernos hijos pueden recibir los auxilios del arte, dirigir una buena convalecencia ó exhalar el último suspiro rodeados de sus parientes y amigos: todo esto se consigue sin otro desembolso que el de doce rs. vn. mensuales. ¡Ojalá se multipliquen estos establecimientos en nuestra patria en beneficio de la humanidad!

(6) Los adelantos del siglo, y la conviccion por otra parte de que no es posible á punto fijo saber la verdad de la disminucion ó aumento de la poblacion por las notas que debieran pasar los curas párrocos á los obispos, y estos al Gobierno, comprensivas del número de nacidos ó muertos, hacen indispensable el que esta especie de actos civiles corran, como en Francia é Inglaterra, á cargo de los oficiales empleados de los ayuntamientos, sin que en la iglesia pueda procederse á bautizo ni entierro alguno hasta que el párroco reciba la papeleta de que resulte el óbito ó nacimiento con la correspondiente acta de ciudadanía. De este modo se evitarán los ruidosos pleitos de estado, ó sea de filiacion y paternidad, á que han dado lugar los descuidos de los curas párrocos ó las pérdidas de los libros parroquiales; y el Gobierno tendrá un exacto conocimiento de la marcha progresiva ó retrógrada de la poblacion.

(7) El autor fija á 94 años el tiempo que necesita la España para duplicar su poblacion; pero nosotros creemos que, procurando el Gobierno aumentar los medios de existencia, se aumentará el curso ordinario de la vida, y de aquí nacerá el aumento rápido de la poblacion. Así pues, no seria estraño que fomentando cuanto posible sea el matrimonio, procurando subsistencia á la clase menesterosa, cuente la España dentro de medio siglo 28 millones de habitantes.

(8) La importancia que adquirió la España en la época de la dominacion romana merecia se hubiese trabajado con la debida perfeccion un mapa que nos marcase la situacion de las poblaciones principales, y trazara los límites de los conventos jurídicos y de las provincias entonces conocidas. Sabemos que existen algunos trabajos sobre este ramo, bien que inéditos, de suma importancia; y á la verdad desearíamos vieran

cuanto antes la luz pública. Entretanto, presentarémos una ligera reseña de los límites conocidos de provincias y conventos.

La provincia Tarraconense, partiendo del cabo de Creus, seguia la costa de Cataluña, Valencia, Murcia, é internando en Granada terminaba en Mojacar, ciudad que ya pertenecia á la Bética: desde este punto giraba la línea divisoria hácia el N. atravesando el terreno que hoy ocupan los partidos de Granada, Guadix y Jaen, y corriendo hasta pasar el Guadalquivir por entre los embocaderos de los rios Herrumbral y Guadalbollon: penetraba despues los montes Marianos, Sierra Morena, y girando al O. cortaba los actuales límites de la Mancha y Córdoba, cerca de Caracuel á 3 leguas S. S. O. de Ciudad-Real, desde cuyo punto tomaba de nuevo el giro del N. para atravesar las dos Castillas, hasta herir la orilla meridional del Duero; cuyo rio dejaba en Piedrahita de Castro (*Vicus acuarius*), lugar de la provincia de Zamora, entonces de la Lusitania, para estenderse por su izquierda hasta de nuevo herirle en la antigua *Caliabria* y despues seguirle hasta el Océano, cuya costa hasta el cabo Ortegal, y despues el promontorio Olearso, trazaba el límite de esta provincia: seguia despues la linea de los Pirineos hasta el cabo de Creus, de cuyo punto hemos salido, y en el que termina esta sucinta descripcion.

Adoptamos para la esplicacion de la provincia Bética, como punto saliente, la misma ciudad de Mojacar, desde la que seguia la línea divisoria hasta el intervalo que dejan los embocaderos de los dos referidos rios Herrumbral y Guadalbollon, el mismo giro descrito anteriormente: en este punto torcia al N. E. por Sierra Morena y Almaden, desde donde principian los límites bético-lusitánicos: bajando á Villanueva de la Serena, en Estremadura, por la confluencia del Zufar con el Guadiana, cuya orilla trazaba los límites hasta su desagüe en el Atlántico, junto á Ayamonte, desde donde corria la costa hasta Cádiz y Gibraltar, para despues seguir el Mediterráneo hasta encontrar á Mojacar.

La provincia Lusitana se estendia de N. á S., desde la confluencia del rio Ezla con el Duero hasta el cabo de Sta. María en el Atlántico, y de E. á O. desde el desembocadero del Guadalama en el Guadiana hasta un poco mas arriba de la entrada del Duero en el Océano, comprendiendo todo el Portugal, menos una parte de la provincia Bracarense, toda la Estremadura alta y baja, á escepcion de algunos pueblos que pertenecian á la Bética, y ocupando otros que en el dia son del reino de Leon.

Hecha la division de las tres provincias Tarraconense, Bética y Lusitana, presentamos rápidamente la descripcion de los conventos que cada una de ellas comprendia; pero antes harémos una ligera esplicacion sobre las siguientes palabras:

Regiones: eran los distritos en que habitaban gentes y pueblos dis-

tintos. Unas tomaron el nombre del pais de donde procedian; otras de los montes ó rios comarcanos del en que se fijaron; y otras de los pueblos que erigieron para cabezas del distrito. Cada una observaba sus antiguas leyes, ritos, trages, usos y costumbres, hasta que las conquistaron los Romanos.

Convento jurídico: bajo esta significacion se comprende el tribunal en que juzgaban todo género de causas los magistrados principales de las provincias, y el territorio en que ejercian su jurisdiccion.

Colonias: ciudades levantadas y pobladas por soldados veteranos, y cuyos habitantes tenian el privilegio de ciudadanos romanos: tomaban tambien este nombre las colonias formadas por los menos ricos de una poblacion, capitaneados por su gefe, cuando aquella era menos numerosa.

Municipios: pueblos de segunda clase, cuyos vecinos disfrutaban el derecho de ciudadanos romanos.

Ciudades con el fuero de Lacio: gozaban los mismos privilegios que los habitantes del Lacio, pais que se estendia á lo largo del mar desde el Tiber hasta el cabo Cicells: se gobernaba con leyes particulares.

Ciudades de fuero libre: se gobernaban tambien por sus leyes particulares.

Confederados: eran llamados así los que lo estaban con los Romanos; y estipendiarios los que pagaban en Roma un estipendio, siendo tratados con mas ó menos dulzura, segun su conducta ó la mayor ó menor exactitud en el pago; de suerte, que á las veces eran tratados como esclavos: no por esto se cree que los confederados no pagaban tributo al poder romano.

Hechas estas prevenciones, pasarémos á la descripcion de los conventos.

PROVINCIA TARRACONENSE.

Tenia siete, á saber:

Convento jurídico *Tarraconense*, cuya capital era Tarragona: lindaba al N. E., con el Pirineo; al E., con el Mediterráneo; al O., con el Cartaginés; y al N., con el Cesaraugustano. Comprendia toda la Cataluña, con las regiones que siguen: Indigetes, Cerretanos, Jaccetanos ó Lacetanos, Ausetanos, Castelaunos, Ilergetes, Laletanos, Cosetanos, é Ilercaones.

Cartaginés: cuya capital era *Cartago nova* (hoy Cartagena). Confinaba por el E., con el Mediterráneo y el convento Tarraconense; por el O., con la Bética y Lusitania; por el N., con los conventos Cluniense y Cesaraugustano; por el S., con el Mediterráneo. Abrazaba el reino de Valencia, Murcia, una pequeña parte de Andalucía alta, y toda Castilla la Nueva, menos la Alcarria, con las regiones siguientes: las de los Ilercaones, Edetanos, Turdetanos, Lobetanos, Contestanos, Bastetanos, Oretanos y Carpentanos.

Cesaraugustano: cuya capital era Zaragoza. Lindaba al E., con el Tarraconense; al E. y S., con el Cartaginés; al O. y al N., con el Cluniense; y al N. y N. E., con la Galia. Contenia en su jurisdiccion la mayor parte de la Celtiberia, que se estendia desde Cuenca hasta Navarra, y comprendia las ciudades de Alcalá, Guadalajara, Sigüenza, Tarazona y Cuenca; otra parte de la Edetania, con Zaragoza, Cariñena y otros pueblos; otra de la Ilergetania, con la Vescetania, con Velilla, Huesca y Loharre: toda la Vasconia, con la Suesetania, Pamplona y otros pueblos de Navarra, y parte de la provincia de Guipúzcoa.

Cluniense: cuya capital era Clunia, hoy, en sentir de los mejores geógrafos, Coruña del Conde. Confinaba al E., con el Cesaraugustano; al O., con la Lusitania y el Asturicense; al S., con el Cartaginés; al N., con el mar Cantábrico: desde aquí se estendia hasta el puerto de Guadarrama, que divide las dos Castillas, y se ensanchaba desde el Ebro, que separa la Navarra y Aragon de Castilla la Vieja, hasta los confines de las montañas de Santander, y tierra de Campos, con Astúrias y Estremadura. Comprendia las regiones de los Pelendones. Arevacos, Vettones, Vacceos, Berones, Murgobos, Cántabros, Aurtrigones, Caristos y Várdulos.

Asturicense: cuya capital fue Astorga. Lindaba al N., con el mar Cantábrico; al E., con el convento de Clunia; al O., con el Lucense, y al S., con el de Braga. Comprendia su jurisdiccion todo el terreno que ocupa ahora el principado de Astúrias, la mayor parte del reino de Leon hasta el Duero, y todo el obispado de Astorga, metiéndose en la Galicia hasta mas allá del monte Furado, abrazando las regiones de los Amacos, Gigurros, Tiburos, Pencos, Zoelas, Astures trasmontanos, Astures augustales y lancienses.

Lucense: cuya capital era Lugo. Comprendia la mayor y mejor parte de Galicia, empezando por el norte en la orilla izquierda del rio Eo, que separa este reino del principado de Astúrias; y siguiendo la costa del mar Cantábrico por aquella parte hasta el cabo de Finisterre, bajaba por la otra costa del Océano hasta la ria de Pontevedra, que ya pertenecia al convento Bracarense. Tirada desde aquí una línea trasversal en el mediodía hasta Monforte de Lemus, separaba los dos conventos de Lugo y de Braga. Subia despues otra línea por el oriente, que señalaba los límites del de Astorga hasta terminar en la embocadura de Eo, donde comenzó. Comprendia por último los territorios que ahora ocupan el obispado de Mondoñedo, en el norte; el de Lugo, en occidente; el arzobispado de Santiago y una pequeña parte de la diócesis de Orense, en el mediodía. Habitaban este pais los Artabros, Cibareos, Egovarros, Jadones, Brigantes, Yernos, Nerios, Célticos, Arrotrebas, Ceperos, Cilenos, Presamarcos, Tamaricos, Lucenses, Bedios, Seburros, Nementanos y Lemavoros.

Bracarense: comprendia en España una buena parte meridional de lo

que ahora es Galicia, y era habitado por los Grovios, Hellenos, Tameganos, Bibalos, Límicos, Amphilochos, Galláicos y Querquennos.

PROVINCIA BÉTICA.

Tenia cuatro conventos jurídicos, á saber:

Gaditano: cuya capital era Cádiz. Confinába al E., con el Artigitano; por el O. y N., con el Hispalense; y por el S., con el Atlántico y el Mediterráneo: comprendia el terreno que media desde el desembocadero del Guadalete, hasta el punto donde desagua el Guadiaró. Subia desde aquí una línea hácia al N. hasta mas arriba de Medinasidonia: torcia despues al O. hasta tropezar con la línea oriental del Guadalete, á quien seguia hasta su entrada en el mar, de suerte que confinaba con el mar Atlántico, y con el Mediterráneo por el S.; con el Hastigitano, por el E.; y con Hispalense, por el N. y O.

Hispalense: cuya capital era Sevilla. Lindaba por el E., con el Astigitano; por el O., con la Lusitania; por el N., con el Cordubense; y por el S., con el Atlántico.

Astigitano: Ningun pueblo de los que están al lado derecho de los rios Guadalquivir y Genil pertenecia á este convento jurídico; pero sí todos los de la orilla izquierda del Guadalquivir entre este rio y el Carbonés.

Los límites ya marcados en el convento Hispalense por esta parte señalan tambien los del Astigitano, con quien confina. Comienza la linea divisoria en Ecija, desde donde baja por el lado izquierdo del Bétis hasta dar en Guadajoncillo con la confluencia del Silicense ó Carbonés y del Guadalquivir. Sigue por toda la banda septentrional del Silicense hasta su nacimiento en Algamitas: atraviesa allí cerca el Guadalete, y prosigue por Zahara y otros pueblos de la Serranía de Ronda, y por la márgen oriental del Guadiaro hasta su desembocadura en el Mediterráneo. Sigue costeando hasta Vélez-Málaga en el mediodía; y torciendo por oriente, sube al norte hasta Mártos y Jaen á concluir en Ecija, apartándose de la jurisdiccion del convento Cordubense, que queda al este y al septentrion; y la del Hispalense tambien al norte y al occidente. Las gentes que habitaban en el Astigitano eran los Túrdulos, los Célticos y los Bástulos penos; y la capital á donde concurria á demandar justicia era Ecija.

Cordubense: Supuestas las demarcaciones de los tres precedentes conventos de la Bética, es muy fácil señalar la del cuarto, por ser el terreno que resta de la segunda parte de este sumario. Principiemos en Mujacra ó Mujacar, que está un poco mas al oriente del cabo de Gata en el Mediterráneo; y subiendo por la línea que figuré al separar la Bética de la provincia Tarraconense hasta un poco mas arriba de Cazlona, sigamos

por el N. entrando en Estremadura, donde están los confines de la Lusitania. Retrocedamos despues por la otra línea meridional que señala los límites del convento Hispalense; y bajando por la occidental, que le aparta del Astigitano, prosigamos por la oriental de este mismo convento hasta la desembocadura del rio Vélez en el Mediterráneo, cuya costa nos llevará á las inmediaciones de Mujacra, donde hemos comenzado. Son muchos los pueblos y despoblados que conservan antigüedades romanas y están comprendidos en este dilatado terreno, pertenecientes ahora á los reinos de Córdoba, de Jaen y Granada, y en parte á las provincias de la Mancha y de Estremadura, y antes á las regiones de los Túrdulos, de los Bástulos y de los Beturienses. La capital de este convento es Córdoba.

Provincia Lusitana: Tenia 3 conventos jurídicos, á saber: el Pacense, Escalabitano y Emeritense; pero como los dos primeros están dentro de Portugal, nos limitarémos á la descripcion del tercero.

El convento Emeritense, cuya capital era Mérida, era el mayor de Lusitania: confinaba por poniente con el Pacense ó de Beja, y con el Escalabitano ó de Santaren, ambos de esta provincia: por mediodía con el Hispalense y con el Cordubense, que lo eran de la Bética: por oriente con el Cartaginés y con el Cluniense; y por el norte con el Bracarense. Además de comprender la Estremadura alta y baja, le pertenecian las ciudades de Salamanca, Ciudad-Rodrigo, Avila y otros pueblos de aquella banda oriental. El rio Guadiana, que se llamó en lo antiguo Finis, sin duda por ser el último pueblo de la Bética, y otra linea en el occidente, le separaban del Pacense y del Escalabitano hasta tropezar con el Duero en el norte, que le apartaba del Bracarense. Lo estraño de tan vasta estension era que solamente pertenecia á la region de los Vetones: circunstancia que por ser general en todos los pueblos y despoblados, me dispensa de indicarla en cada uno de ellos. De toda la Lusitania era la capital Mérida.

(9) Número de las ciudades y lugares que hay en cada una de las provincias de España é Islas adyacentes:

Provincias.	Ciudades de realengo.	Idem de señorío.	Total.	Lugares de realengo.	Idem de señorío.	Total.
Alava.	1	»	1	111	164	275
Aragon.	12	»	12	369	522	891
Astúrias.	1	»	1	3 484	361	3.845
Avila.	1	»	1	117	21	192
Búrgos.	4	3	7	714	477	1.191
Canarias.	3	»	3	54	97	151
Cataluña.	10	1	11	327	841	1.168
Córdoba.	3	1	4	»	1	1
Cuenca.	2	»	2	47	32	79
Estremadura.	7	»	7	10	59	69

Provincias.	Ciudades de realengo.	Idem de señorío.	Total.	Lugares de realengo.	Idem de señorío.	Total.
Galicia. . .	4	3	7	644	1.822	2.466
Granada. . .	17	1	18	134	25	159
Guadalajara. .	1	1	2	»	118	118
Guipúzcoa. .	1	»	1	14	»	14
Jaen. . . .	5	»	5	5	7	12
Leon. . . .	2	»	2	312	437	749
Madrid. . .	»	»	»	16	1	17
Mallorca. .	2	»	2	5	5	10
Mancha. . .	2	»	2	5	»	5
Menorca.. ..	2	»	2	13	1	14
Murcia. . .	6	»	6	4	»	4
Navarra. . .	9	»	9	600	75	675
Palencia. . .	1	»	1	10	165	175
Salamanca. .	2	»	2	121	338	459
Segovia. . .	1	»	1	141	155	296
Sevilla. . .	10	5	15	1	22	23
Sierra-Morena.	1	»	1	3	»	3
Soria. . . .	2	1	3	85	135	220
Toledo. . . .	1	1	2	9	54	63
Toro. . . .	1	»	1	200	15	215
Valencia. . .	6	3	9	19	315	334
Valladolid. . .	1	1	2	41	158	199
Vizcaya. . .	1	»	1	87	»	87
Zamora. . .	1	»	1	91	57	148
Ibiza. . . .	1	»	1	4	14	18
Poblaciones de Andalucía. .	»	»	»	8	»	8

(10) No tomarémos por barómetro de la felicidad de un pueblo el mayor número de personas que vivan en poblacion; antes al contrario, aquella nacion será mas rica, á nuestro entender, que cuente en su superficie mas casas repartidas, rodeadas de campos que cultiven los que moran en las habitaciones. Las grandes poblaciones en paises donde hay 10 ó 12 leguas de terreno inculto é inhabitado, lejos de probar la riqueza del pais, ofrecen un seguro testimonio de su miseria.

(1) Provincias.	N.° de casas.	Provincias.	N.° de casas.
Alava	13.559	Suma anterior	1,265.490
Aragon	119.184	Navarra	38.289
Astúrias	71.655	Palencia	25.306
Avila	24.090	Poblaciones de Sierra Morena	982
Búrgos	98.954	Salamanca	47.461
Cataluña	128.578	Segovia	37.842
Córdoba	23.935	Sevilla	111.547
Cuenca	85.252	Sitios Reales	1.316
Estremadura	99.603	Soria	41.733
Galicia	200.909	Toledo	68.953
Granada	131.249	Toro	17.875
Guadalajara	26.961	Valencia	165.193
Guipúzcoa	13.851	Valladolid	38.528
Jaen	35.873	Vizcaya	16.391
Leon	44.360	Zamora	15.970
Madrid	20.575	Ibiza	3.584
Mallorca	32.520	Canarias	33.099
Mancha	36.225	Presidios	1.065
Menorca	5.622	Total	1,930.624
Murcia	52.535		
Suma	1,265.490		

(12) Razon del número de personas sacrificadas y perdidas en España por los procedimientos de los tribunales de la Inquisicion :

	Individuos.
Año de 1481	21.000
— 1482	757
— 1483	7.057
— 1484	1.891
— 1485	12.930
— 1486	4.140
— 1487	8.359
— 1488	4.915
— 1489	4.915
— 1490	4.369
Desde el año 1491 al de 1498	34.952
TOTAL DE VICTIMAS SACRIFICADAS EN TIEMPO DE TORQUEMADA	105.285
Desde el año 1499 al de 1507. Fr. Diego Deza	34.952
— 1507 á 1617. D. Francisco Jimenez de Cisneros	51.167
— 1518 á 1524, el cardenal Adriano	28.230
— 1524 á 1539, el cardenal Manrique	14.625
— 1539 á 1545, el cardenal Tavera	5.460

En el de 1546, el cardenal Loaisa.		780
Desde el año 1547 á 1556, D. Fernando Valdés.		19.600
—	1556 á 1572, el cardenal Espinosa.	4.680
—	1572 á 1594, el cardenal Quiroga.	18.304
En el de 1595, Manrique de Lara.		832
Desde el año 1596 á 1599, D. Pedro Portocarrero.		2.180
—	1599 á 1602, Niño de Guevara.	2.064
—	1602 á 1603, Zuñiga.	688
—	1603 á 1607, D. Juan Acevedo.	3.430
—	1608 á 1618, el cardenal Sandoval.	7.568
—	1619 á 1621, Fr. Luis Aliaga.	2.644
—	1622 á 1626, Pacheco.	664
—	1627 á 1632, el cardenal Zapata.	2.486
—	1632 á 1643, Fr. Antonio Sotomayor.	4.576
—	1643 á 1665, Arce y Reinoso.	9.568
—	1666 á 1668, Erardo Nitardo.	768
—	1669 á 1695, Sarmiento Valladares.	6.656
En 1699, Rocaberti.		1.280
Desde el año 1699 á 1705, D. Baltasar Mendoza.		1.280
—	1705 á 1709, D. Vidal Marin.	1.020
—	1709 á 1710, Ibañez Ribaerrera.	510
—	1711 á 1716, el cardenal Judice.	1.530
En 1717, Molinos.		510
Id. 1720, Astorga y Céspedes		510
Desde el año 1720 á 1733, Camargo		3.315
—	1733 á 1740, Orbe y Larreategui.	1.785
—	1742 á 1745, D. Manuel Manriquez y Lara.	1.020
—	1746 á 1757, Perez de Prado.	122
—	1758 á 1774, Quintano Bonifacio.	12
—	1775 á 1783, Bertran.	16
—	1794 á 1797, el cardenal Lorenzana.	1

RESUMEN.

Quemados en persona.		31.912
—	en estatua.	17.659
Penitenciados		291.450
	TOTAL.	341.021

(13) La Real órden de 15 de julio de 1834 destruyó hasta en sus cimientos el odioso tribunal de la Inquisicion, determinando al propio tiempo la inversion de las rentas que gozaba. Esta disposicion formará época en los anales de nuestra historia moderna, siendo para los Espa-

ñoles un nuevo título de reconocimiento á las bondades de nuestra Reina Gobernadora.

(14) Si bien el autor fija al número de 800.000 los judíos espulsados de España, algunos autores presentan una cifra mas considerable, diciendo que entre judíos y moriscos salieron 5 millones de habitantes.

(15) El número de comerciantes, negociantes y mercaderes de España, es al total de la poblacion como 1, á 65,30; ó para cada 100, hay 6.530 habitantes.

(16) El número de los artesanos de España, inclusos menestrales y fabricantes, es á la poblacion como 1, a 974; ó para cada 100, hay 1.974 habitantes.

(17) Provincias.	Labradores propietarios.	Idem arrendadores.	Idem jornaleros.	Criados.
Alava.	3.999	7.584	2.500	928
Aragon.	49.165	9.577	43.256	12.620
Astúrias.	3.139	54.114	1.833	4.412
Avila.	1.603	6.565	7.724	2.093
Búrgos.	29.887	29.149		7.264
Canarias.	3.604	7.822	14.366	6.486
Cataluña.	21.139	26.396	60.322	9.825
Córdoba.	1.917	5.613	32.982	4.129
Cuenca.	9.977	14.322	20.367	3.416
Estremadura.	9.702	23.081	37.919	5.083
Galicia.	91.759	57.571	31.500	12.974
Granada.	19.302	19.324	82.186	9.184
Guadalajara.	3.469	3.988	7.202	934
Guipúzcoa.	792	8.345	2.292	1.359
Ibiza.	1.619	473	230	449
Jaen.	1.033	5.358	25.370	3.972
Leon.	9.769	22.915	12.403	4.120
Madrid.	2.397	2.065	13.004	11.960
Mallorca.	3.826	2.223	14.708	2.270
Mancha.	3.747	6.498	21.354	2.107
Menorca.	141	508	3.753	811
Murcia.	5.647	16.534	46.862	5.522
Navarra.	17.381	7.574	12.578	5.766
Palencia.	2.277	5.477	10.897	2.279
Salamanca.	2.603	15.223	12.613	4.001
Segovia.	7.427	8.950	8.738	2.619
Sevilla.	5.309	14.007	118.741	16.731
Soria.	4.989	16.143	7.071	729
Toledo.	11.215	7.155	37.075	6.969
Toro.	3.283	3.296	6.850	1.575
Valencia.	25.706	57.467	65.590	10.799
Valladolid.	3.077	9.438	11.806	3.928
Vizcaya.		22.767	1.076	4.371
Zamora.	2.860	4.859	3.656	1.528

(18) Estado comparativo del número de individuos que de ambas clases corresponden en legua cuadrada á cada provincia de España:

Provincias.	N.° de las productivas	Idem de las improductivas.	Provincias.	N°. de las productivas.	Idem de las improductivas.
Alava. . . .	194	33	Madrid. . .	$481\frac{1}{2}$	77
Aragon. . .	$105\frac{1}{2}$	73	Mallorca. . .	279	$3\frac{2}{3}$
Astúrias. . .	$227\frac{1}{4}$	45	Mancha. .	$69\frac{3}{4}$	44
Avila. . .	$108\frac{1}{3}$	24	Murcia. . .	138	44
Búrgos. . .	$132\frac{3}{4}$	$25\frac{1}{8}$	Navarra. . .	$248\frac{1}{2}$	57
Cataluña. .	$158\frac{1}{10}$	$27\frac{1}{2}$	Palencia . .	$122\frac{1}{2}$	54
Córdoba. . .	148	38	Salamanca. .	$89\frac{1}{5}$	$23\frac{1}{2}$
Cuenca. . .	69	9	Segovia. . .	$118\frac{1}{4}$	24
Estremadura.	79	$13\frac{1}{5}$	Sevilla. . .	257	$62\frac{1}{2}$
Galicia. . .	$163\frac{1}{2}$	24	Soria. . . .	114	19
Granada. . .	$186\frac{1}{4}$	35	Valencia. .	283	47
Guadalajara.	177	20	Valladolid. .	122	40
Guipúzcoa. .	$93\frac{1}{2}$	36	Vizcaya. . .	281	59
Jaen.	$140\frac{1}{2}$	$48\frac{1}{2}$	Zamora. . .	105	40
Leon. . . .	$105\frac{2}{3}$	$25\frac{1}{12}$	Ibiza. . . .	244	45

(19) La division religiosa de España ofrece 8 arzobispados, 49 obispados, y 4 territorios episcopales exentos de la jurisdiccion metropolitana.

ARZOBISPADOS.

Nombres.	Número de obispados.	Leguas cuadradas.	Habitantes.
Toledo	8	3.678	1,879 504
Sevilla.	4	1.449	980.000
Santiago.	12	3.242	2,010.585
Granada.	2	800	500.000
Búrgos.	5	1.253	1,093.766
Tarragona.	8	1.018	874.108
Zaragoza.	6	1.232	657.376
Valencia.	4	775	996.748

Division de los arzobispados en obispados, y número de pilas que cada uno contiene.

TOLEDO.

Diócesis.	Pilas.	Diócesis.	Pilas.
Toledo.	802	Segovia.	438
Córdoba	92	Cartagena. . . .	112
Cuenca.	354	Osma.	336
Sigüenza.	516	Valladolid. . . .	142
Jaen.	126		

SEVILLA.

Sevilla.	234	Canarias.	54
Málaga.	108	Ceuta.	1
Cádiz.	25		

SANTIAGO.

Santiago.	1.123	Zamora.	250
Salamanca. . .	369	Orense.	664
Tuy.	246	Badajoz.	53
Avila.	535	Mondoñedo. . .	375
Coria.	199	Lugo.	110
Plasencia. . . .	152	Ciudad Rodrigo. .	84
Astorga.	913		

GRANADA.

Granada. . .	193	Almería. . . .	70
Guádix. . . .	33		

BURGOS.

Búrgos.	1.693	Palencia. . . .	380
Pamplona . . .	1.156	Santander. . .	511
Calahorra. . . .	965	Tudela.	6

TARRAGONA.

Tarragona.	133	Vich.	299
Barcelona. . . .	253	Urgel.	365
Gerona.	470	Solsona.	148
Lérida.	238	Ibiza.	21
Tortosa.	100		

ZARAGOZA.

Zaragoza.	365	Tarazona.	153
Huesca.	182	Albarracin. . . .	34
Barbastro.	150	Teruel.	89
Jaca.	151		

VALENCIA.

Valencia.	583	Mallorca.	54
Segorve.	583	Menorca.	5
Orihuela.	61		

EXENTOS.

Leon.	1.000	Oviedo.	1.100

Nuestro objeto al presentar esta nota con los estados que comprende, además de fijar los datos ciertos sobre que se apoya la estadística en esta parte, ha sido el manifestar cuan monstruosa es la division eclesiástica de la España, y cuan urgente sea, procediendo con armonía con la Sede pontificia, trazar una division donde juzguen menos los intereses particulares, y se consulte mejor la prosperidad pública.

pila = parroquia

Es bien sabido que la administracion mas benéfica á los pueblos será aquella en que la autoridad no se halle sobrecargada con escesivo número de personas en quienes ejerzá jurisdiccion; aquella que ofrezca mas rápida y simultáneamente el despacho de los negocios; aquella en fin cuyo tribunal se halle menos distante de la residencia de las personas que de él dependieren. Cuando faltaran razones para apoyar estas verdades inconcusas, fuera suficiente leer el preliminar del Real decreto de 30 de noviembre de 1833, sobre division territorial.

Ahora bien: ¿podemos considerar como acertada una division que nos presenta el arzobispado de Santiago con doce sufragáneos, y el de Granada con dos únicamente? Obsérvese que el árzobispado de Toledo tiene 3.678 leguas cuadradas, y que el de Valencia solo comprende 775. Concretándonos á los obispados, hay algunos de tan cortísimo territorio, como los de Tudela, Orihuela. Jaca, etc., que los prelados pueden visitarlos desde sus palacios; al paso que hay otros de tan vasta estension, cómo el de Pamplona, Calahorra, etc., que no es posible hacer una visita en seis años con la detencion que corresponde. No es menor la desproporcion que se observa en las pilas, puesto que hay obispados que cuentan mas de mil pilas, mientras otros no tienen una docena.

Toda buena division territorial debe apoyarse en la base de límites naturales, y por desgracia ni la division civil ni la eclesiástica se ha dirigido por este norte. Vemos que muchos obispados doblan los montes, cruzan los rios; y esto si puede ser beneficioso á ciertos obispos, ó hablando con mas franqueza, si pudo ser útil al obispo que influyó con la Curia romana para el aumento de territorio de este ó el otro obispado, es en estremo perjudicial á los intereses de los pueblos. Tomemos por término de comparacion á los obispados de Lérida y Barbastro: parece que la naturaleza marcaba la division de estos dos obispados con el caudaloso rio Cinca; y vemos al contrario, que la jurisdiccion del obispado de Lérida se estiende á un crecido número de pueblos que están á la derecha del referido rio, de modo que Laluenga, por ejemplo, situado á dos leguas de Barbastro y á doce de Zaragoza. depende del obispado de Lérida, distante cerca de dos jornadas, y ha de acudir en apelacion á Tarragona cruzando toda la Cataluña. Esta nota no debe espantar á los asustadizos, porque abogamos en beneficio del clero y de la misma religion; pues que una administracion eclesiástica mas bien montada evitaria las quejas que se suceden con frecuencia, por efecto de la monstruosidad de la division territorial religiosa.

Para conocer mas claramente la desproporcion que ofrece tanto la division del territorio como el número de dignidades, canongías, raciones y medias correspondientes á cada arzobispado, obispado, abadía ó priorato, presentamos á continuacion un

ESTADO GENERAL que demuestra el valor de los arzobispados, obispados, prioratos, abadías, dignidades, canongías, raciones y medias raciones de las catedrales y colegiatas de España y sus Islas, formado por el de las últimas vacantes de mitras en la administracion de la colecturía general de espolios y vacantes, y en la del fondo-pio beneficial, para la exaccion de las terceras partes, y por varios informes de personas fidedignas en las que no llegó el caso de vacar.

VALORES ANUALES.

Arzobispados, obispados, abadías y prioratos.		Diguidades.		Canongías.		Raciones.		Medias.	
Arzobispado de Toledo.	11,000.000	14	1,700.000	40	2,000.000	50	750.000		..
Capilla de los reyes nuevos.	..	1	30.000	24	80.000		..		..
Talavera de la Reina.	..	5	34.060	10	176.000	8	35.216		..
Alcalá de Henares.	..	6	55.000	29	232.000	18	144.000		..
Obispado de Córdoba.	1,954.000	8	240.000	20	480.000	10	300.000	12	90.000
San Hipólito.	..	1	8.000	2	79.000		..		..
Obispado de Cuenca.	1,400.000	13	614.636	24	1,440.200	10	160.000	12	90.000
Belmonte.	..	4	30.000	6	36.000	4	12.000	4	8.000
Obispado de Sigüenza.	900.000	14	92.000	37	259.000	13	52.000	14	30.800
Obispado de Jaen.	1,600.000	8	270.000	21	546.000	24	211.200		..
Baza.	..	5	60.000	9	49.500		..		..
Ubeda.	..	4	34.000	11	36.300		..		..
Obispado de Segovia.	750.000	8	140.000	39	507.000	17	102.000	19	76.000
San Ildefonso.	..	1	40.000	12	180.000	6	98.800		..
Obispado de Cartagena.	1,300.000	10	770.000	15	600.000	12	240.000	12	120.000
Lorca.	..	1	43.000	16	224.000		..		..
Obispado de Osma.	1,150.000	10	164.000	15	165.000	12	60.000		..
Soria.	..	5	34.000	8	26.000	6	12.000		..
Roa.	..	3	30.000	6	19.800	4	8.000		..
Obispado de Valladolid.	380.000	7	57.000	19	142.500	5	22.000	12	30.000
Medina del Campo.	..	5	40.900	16	105.600		..		..
Arzobispado de Sevilla.	4,000.000	11	682.000	40	1,900.000	20	480.000	20	240.000

S. Salvador.	..	..	1	3.300	8	26.400		..		..
Jerez de la Frontera.	..	..	1	18.000	7	126.000	6	54.000		..
Obispado de Málaga.	..	1,226.000	8	281.250	12	270.000	12	180.000	12	90.000
Antequera.	..	..	1	22.000	12	132.000	8	44.000	8	38.500
Obispado de Cádiz.	..	578.000	8	246.000	10	380.000	4	76.000	8	76.000
Obispado de Canarias.	..	700.000	8	155.200	16	310.400	12	116.400		..
Obispado de Ceuta.	..	78.000	4	24.000	12	69.600	4	5.600		..
Arzobispado de Santiago.	..	3,200.009	20	1,000.000	46	2,300.000	9	..		..
Iria Flavia.	..	..		..	9	79.200		..		..
S. Juan de Cabeiros.	..	..	1	33.000	6	36.000		..		..
Coruña.	..	..	4	66.000	11	121.000		..		..
Muros.	..	..	1	5.500	8	24.000		72 000		..
Canga.	..	..	1	8.800		..	6	28.800		..
Obispado de Salamanca.	..	700.000	10	60.000	26	286.000	9	81.000	20	88.000
Obispado de Tuy.	..	220.000	9	150 000	21	214.000	8	56.000		..
Bayona.	..	..	1	15.000		..	11	22.000		..
Obispado de Avila.	..	680.000	7	63.000	20	320.000	20	140.000		..
Burgohondo.	..	..	1	40.000	4	20.000		..		..
Obispado de Coria.	..	500.000	11	264.000	15	130.000	6	36 000		..
S. Felipe de Játiva.	..	..	3	32.000	12	72.000		..		..
Obispado de Segorbe.	..	260.000	4	82.000	13	130.000		..		..
Obispado de Orihuela.	..	750.000	5	115.714	17	272.000	12	144.000	12	108.000
Alicante.	..	..	3	21.000	11	36.300		..		..
Obispado de Mallorca.	..	500.000	15	140.000	22	528.000	4	32.000		..
Obispado de Menorca.	..	..		..		..		..		..
Obispado de Plasencia.	..	800.000	8	342.000	16	320.060	8	104.000		..
Obispado de Astorga.	..	400.000	13	170.000	22	220.000		..		..
Obispado de Zamora.	..	730.000	9	180.000	24	260.000	12	72.000		..
Toro.	..	..	1	20.000	9	34.000		..		..
Obispado de Orense.	..	160.000	19	154.000	15	180.000	12	84.000		..
Santa María de Ambia.	..	..	2	18.000	6	36.000		..		..
Obispado de Badajoz.	..	628.000	7	135.000	16	240.000	4	30.000	6	22.500
Obispado de Mondoñedo.	..	190.000	11	252.000	24	312.000	6	39.000		..
Rivadeo.	..	..		..	1	5.000	3	9.900		..

Arzobispados, obispados, abadías y prioratos.		Dignidades.		Canongías.		Raciones.		Medias.	
Obispado de Lugo.	340.000	12	140.000	22	286.000	1	13.000		..
Obispado de Ciudad-Rodrigo.	190.000	7	126.000	17	272.000	3	36.000	5	30.000
Obispado de Leon.	520.000	12	245.000	41	613.000		..		..
Obispado de Oviedo.	840 000	14	236.000	31	462.000		..		..
Arzobispado de Granada.	1,150.000	8	184.000	12	176.400	7	77.000	10	55.000
Capilla Real.	..		..		..	19	228.000		..
El Salvador.	..	1	16.000	9	72.000		..		..
Obispado de Guádix.	180.000	7	112.800	6	66.000	6	48.000		..
Baza.	..	5	98.000	6	66.000	4	15.500		..
Obispado de Almería.	310.000	7	102.000	12	130.000	6	36.000		..
Arzobispado de Búrgos.	720.000	15	216.213	30	540.000	25	200.000		..
Castrojeriz.	..	4	20.000	8	32.000	2	2.400		..
Bribiesca.	..	4	16.000	8	26.400	6	12.000		..
Valpuesta.	..	3	14.000	16	52.800	9	12.000		..
Covarrubias.	..	5	22.500	9	26.100	8	17.600		..
Obispado de Pamplona.	610.000	12	125.184	17	102.000	41	88.000		..
Roncesvalles.	..	1	29 200	9	29.700	5	11.000		..
Obispado de Calahorra.	860.000	8	100.000	24	240.000	8	60.000	12	..
Santo Domingo de la Calzada.	..	4	60.000	9	108.000	8	28.000		..
Logroño.	..	7	45.900	5	35.000	1	3.500	6	..
Cenarruza.	..	1	12 000	4	26.000		..		..
Obispado de Palencia.	430.000	13	224.000	45	720.000	21	168.000		..
Obispado de Santander.	345.000	5	39.000	11	63.800	14	41.800		..
Santillana.	..	3	35.516	10	35.860	8	14.344		..
Obispado de Tudela.	125.000	5	75.000	16	96.632	5	20.000		..
Arzobispado de Tarragona.	620.000	7	240.000	22	303.000	21	92.000		..
Obispado de Barcelona.	1,030.000	11	124.000	24	480.000		..		..
Obispado de Gerona.	250.000	8	141.000	16	396.000		..		..
S. Feliu.	..	5	22.000	8	208.000		..		..
Vilabertran.	..	1	14.361	11	44.000		..		..
Besalú.	..	1	20 000	5	11.000		..		..
Santa María de Ullá.	..	1	29.000	4	8 000		..		..
Lladó.	..	1	11.000	4	6.000		..		..

Obispado de Lérida.	..	380.000	6	104.000	28	322.000	14	70.000		..
Roda.	..	..	4	36.000	5	35.000	4	12.000		..
Monzon.	..	..	3	58.000	11	60.500	8	30.000		..
Tamarite.	..	..	1	9.000	11	49.500	8	22.400		..
Aveloa.	..	..	1	7.000	8	16.400		..		..
Obispado de Tortosa.	..	600.000	12	380.000	20	280.000	20	180.000		..
Obispado de Vich.	..	150.000	4	46.000	22	176.000	3	13.500		..
Manresa.	..	..	1	18.000	12	108 000		..		..
Calaf.	..	..	1	15.000	6	24.000		..		..
Obispado de Urgel.	..	180.000	7	50.000	13	143.000		..		..
Castellbó.	..	..	1	16.000	4	20.000		..		..
Orgañá.	..	..	1	8.000	6	19.800		..		..
Guisona.	..	..	1	9.000	10	25.000		..		..
Tremp.	..	..	1	5 000	6	18.000		..		..
Balaguer.	..	..	1	8 000	7	15.400		..		..
Pons.	..	..	1	16.000	7	28.000		..		..
Puigcerdá.	..	..		..	21	69.300		..		..
Ager.	..	..	1	20 000	8	35.200		..		..
Obispado de Solsona.	..	155.000	4	30.000	12	84 000	12	36.000		..
Obispado de Ibiza.	..	110.000	2	16.000	6	36.000	8	30.000		..
Arzobispado de Zaragoza.	..	1,300.000	13	4,000.000	30	900.000	106	424.000		..
Daroca.	..	..	2	18 000	11	5.000		..		..
Alcañiz.	..	..	1	10.000	13	52 000		..		..
Obispado de Huesca.	..	300.000	7	87.000	18	216.000	30	165.000		..
Sariñena.	..	..		..	15	45.000		..		..
Obispado de Barbastro.	..	140.000	4	64.000	13	91.000	12	48.000		..
Obispado de Jaen.	..	50 000	4	50.000	11	72.000	10	33.000		..
Obispado de Tarazona.	..	500.000	6	71.000	19	209.000	8	44.000		..
Santa María de Calatayud.	..	..	8	80.000	14	112.000	10	30.000		..
Santo Sepulcro de la misma.	..	..	1	40.000	5	50.000	9	31.500		..
Alfaro.	..	..	3	40 000	14	56.000	5	11.000	2	3.600
Obispado de Albarracin.	..	223.000	4	55.000	8	72.000	26	130.000		..
Obispado de Teruel.	..	300.000	6	104.000	12	96.000		..		..
Arzobispado de Valencia.	..	2,600.000	7	400.000	24	1,800.000		..		..

Resúmen general.

Valor de los 58 arzobispados y obispados.	52,042.000 rs. vn.
— de las 648 dignidades.	13,471.074
— de las 1.768 canongías.	28,188.992
— de las 216 raciones.	4,027.244
— de los 200 medias raciones.	1,255.200
TOTAL VALOR.	98,984.510

ADVERTENCIAS.

Primera. Aunque son 59 los arzobispados, solo se incluyen en este plan los valores de 58, inclusos los de los obispados, por no saberse á punto fijo los del arzobispado de Menorca recientemente creado.

Segunda. La desigualdad que en la mayor parte de las iglesias se advierte en el valor de las dignidades y demas piezas ha hecho se adopte en este plan el sistema de reunir sus valores en una suma; y así será infructuosa la operacion de repartir la cantidad que se señala á las dignidades entre su número: pues hay iglesias donde una dignidad vale ocho mil pesos, y otra doce mil reales; pero no es tan general en las canongías y raciones, que en la mayor parte de los obispados son iguales.

Tercera. En este plan van comprendidas muchas colegiatas, y no ha sido posible insertarlas todas, por no haber razon de los valores de algunas, y por otras de señorío: pero van bastantes de que no hace mencion la guia eclesiástica.

Cuarta. Tampoco es cierto el número de prebendas que señala la guia, porque en algunos obispados está formado plan de arreglo, y se suprimen segun van vacando, y por lo mismo se hallará la diferencia en tal cual iglesia.

Quinta. Ascendiendo el valor de los arzobispados, obispados, abadías y demas piezas eclesiásticas á 98,984.510 rs. vn., y poco mas, y creyéndose con fundamento que las demas rentas eclesiásticas subirán un tercio, viene á ser el valor de todas las de España y sus islas 230,963.856 rs. y un tercio mrs.: y por consiguiente, el noveno de diezmos concedido á S. M. 25,662.650 rs. y 25 mrs. — A. A. P. — Madrid 28 de julio de 1802. — Pedro Joaquin de Murcia.

Como que desde la fecha de que hace mérito el anterior estado ha sufrido varias alteraciones el número de dignidades, pilas, etc., el siguiente documento nos presenta un estado cierto de la España de 1835:

	Dignidades.	Canónigos.	Racioneros.	Medios.	Pilas.	
Toledo. ..	14	40	50	»	811	
Capilla de los Reyes nuevos.	1	24	»	»	»	(*)
Alcalá de Henares. ..	6	14	10	»	»	(**)
Talavera de la Reina. ..	5	10	8	»	»	
Pastrana. ..	4	8	10	»	»	
Escalona. ..	6	12	12	12	»	
Córdoba. ..	8	20	10	20	92	
S. Hipólito. ..	1	12	»	»	»	
Cuenca. ..	13	26	10	12	382	
Velmonte. ..	4	6	4	4	»	
Sigüenza. ..	9	24	8	8	477	
Berlanga. ..	4	11	7	4	»	
Medinaceli. ..	5	12	8	4	»	
Jaen. ..	8	21	24	»	92	
Santa María del Alcázar y S. Andrés de Baeza. ..	3	5	»	»	»	
Ubeda. ..	4	7	»	»	»	
Castellar. ..	1	13	»	»	»	
Alcalá la Real. ..	1	24	»	»	»	(***)
Segovia. ..	8	22	5	14	438	
S. Ildefonso. ..	1	12	6	»	»	
Cartagena. ..	10	15	12	12	113	
Lorca. ..	1	16	»	»	»	
Osma. ..	10	15	10	»	432	
Soria. ..	3	6	4	»	»	
Roa. ..	3	7	5	»	»	
Peñaranda de Duero. ..	5	4	4	»	»	
Valladolid. ..	7	19	5	6	142	
Medina del Campo. ..	5	12	4	»	»	
Ucles. ..	3	36	»	»	21	(§)
Leon. ..	2	26	»	»	162	(§*)

(*) Se conoce la dignidad con el nombre de capellan mayor, y el de canónigos con el de capellanes.

(**) Tiene el título de iglesia magistral, única en España.

(***) Tiene obispo, abad, y los canónigos se denominan presbíteros.

(§) Residencia de un obispo, prior perpetuo de la órden de Santiago, que se estableció en esta villa en el año 1174.

(§*) Real casa de San Márcos de Leon, dónde hay obispo prior perpetuo.

	Dignidades	Canónigos.	Racioneros.	Medios.	Pilas.
Sevilla. ..	11	40	20	20	234
S. Salvador de Sevilla. ..	1	10	»	»	»
Jerez de la Frontera. ..	1	8	5	»	»
Osuna. ..	5	10	10	»	»
Olivares. ..	4	6	6	»	»
Málaga. ..	8	12	12	12	125
Antequera. ..	1	12	8	7	»
Cádiz. ..	6	10	4	8	23
Ceuta. ..	4	7	4	»	1
Canarias. ..	6	14	10	8	54
Tenerife. ..	6	10	8	8	57
Santiago. ..	20	46	9	6	1.123
Iria Flavia. ..	»	9	»	»	»
Coruña. ..	4	12	»	»	»
Salamanca. ..	10	26	9	10	300
Tuy. ..	9	12	8	»	261
Bayona. ..	1	»	11	»	»
Vigo. ..	1	»	2	»	»
Creciente. ..	1	»	5	»	»
Avila. ..	7	20	20	»	500
Coria. ..	11	16	6	6	122
Plasencia. ..	8	16	8	»	152
Astorga. ..	13	22	10	»	913
Villafranca del Vierzo. ..	5	6	4	4	69
Zamora. ..	9	24	12	»	215
Toro. ..	1	12	»	»	»
Orense. ..	11	17	12	»	664
Junquera de Ambia. ..	1	9	»	»	»
Badajoz. ..	7	16	4	6	53
Zafra. ..	4	12	8	»	»
Mondoñedo. ..	11	24	6	»	375
Rivadeo. ..	»	1	4	»	»
Lugo. ..	11	22	1	»	1.010
S. Julian de Samos. ..	1	»	»	»	37
Ciudad-Rodrigo. ..	7	18	3	4	85
Leon. ..	12	28	4	»	1.000
S. Facundo. ..	1	»	»	»	20
Oviedo. ..	14	33	»	»	»
Covadonga. ..	2	5	»	»	»
Arvas del Puerto. ..	4	11	»	»	6
S. Pedro de Teverga. ..	1	8	»	»	»

	Dignidades.	Canónigos.	Racioneros.	Medios.	Pilas.	
Granada. ..	8	12	7	10	193	
S. Salvador de Granada. ..	1	10	»	»	»	
Sacromonte, estramuros de idem. ..	1	14	»	»	»	
Santa Fe. ..	1	4	»	»	»	
Ujijar. ..	1	6	»	»	»	
Motril. ..	1	6	»	»	»	
Guádix y Baza. ..	6	6	6	»	33	
Baza. ..	5	6	4	»	»	
Almería. ..	6	6	6	»	70	
Búrgos. ..	10	26	10	»	1.693	
Bribiesca. ..	4	8	9	»	15	
Valpuesta. ..	1	12	5	»	»	
Covarrubias. ..	5	9	8	»	»	
Castrojeriz. ..	4	11	4	»	»	
S. Millan. ..	1	3	»	»	»	
S. Quirce. ..	»	4	»	»	»	
Cervatos. ..	4	9	»	»	»	
Villa de Aguilar del Campo.	4	10	8	»	»	
S. Martin de Lines. ..	»	4	»	»	»	
Lerma. ..	5	12	8	»	11	(*)
Pamplona. ..	12	14	34	»	1.156	
Roncesvalles. ..	1	9	5	»	»	
Calahorra. ..	8	24	6	12	965	
Sto. Domingo de la Calzada. .	4	7	»	8	»	
Logroño. ..	6	14	»	»	»	
Vitoria. ..	3	17	»	»	»	
Cenarruza. ..	1	4	»	»	»	
S. Millan de la Cogulla, monasterio. ..	1	»	»	»	19	(**)
Palencia. ..	13	45	21	»	380	
Santa María de Alabanza..	1	8	»	»	»	
Ampudia. ..	5	12	8	»	4	
Nuestra Sra. de Benevívere.	4	21	6	»	6	
Santander. ..	5	11	11	»	511	
Santillana. ..	3	10	8	»	»	
Tudela. ..	3	16	5	»	6	
Tarragona. ..	7	22	23	»	129	

(*) El presidente de la iglesia donde no hay obispo lo incluimos en las dignidades.

(**) Es de Real patronato, tiene jurisdiccion casi episcopal, y territorio propio y separado *verè nullius*.

	Dignidades.	Canónigos.	Racioneros.	Medios.	Pilas.	
Barcelona. ..	11	24	»	»	253	
Santa Ana. ..	1	9	4	»	»	
Tarrasa. ..	1	4	»	»	»	
Gerona. ..	8	36	»	»	470	
S. Feliu de Gerona. ..	5	7	»	»	»	
Santa María de Vilabertran.	1	11	»	»	»	
Besalú. ..	1	5	»	»	»	
Santa María de Ullá. ..	1	2	»	»	»	
Santa María de Lladó. ..	1	3	»	»	»	
Lérida. ..	6	24	15	»	258	
Roda. ..	4	5	6	»	»	
Monzon. ..	3	11	8	»	»	
Tamarite. ..	1	11	4	»	»	
Alvelda. ..	1	8	»	»	»	
Tortosa. ..	12	20	20	»	152	(*)
Vich. ..	4	22	»	»	299	
Manresa. ..	1	12	»	»	»	
S. Juan de las Abadesas. ..	1	11	12	»	»	
S. Jaime de Calaf. ..	1	6	»	»	»	
Urgel. ..	7	13	»	»	365	
Puigcerdá. ..	»	21	»	»	»	(**)
Castellbó. ..	1	3	»	»	»	
Orgañá. ..	1	6	»	»	»	
Guisona. ..	1	9	»	»	»	
Tremp. ..	1	5	»	»	»	
Balaguer. ..	1	5	»	»	»	
Pons. ..	1	9	»	»	»	
Bellver. ..	1	4	»	»	»	
Ager. ..	»	6	8	»	»	
Solsona. ..	4	12	12	»	148	
Cardona. ..	1	7	»	»	»	
Ibiza. ..	2	6	9	»	21	
Zaragoza. ..	13	30	106	»	366	
Daroca. ..	2	11	6	»	»	
Alcañiz. ..	1	13	»	»	»	
Huesca. ..	7	18	30	»	182	
S. Pedro el viejo de Huesca.	1	»	7	»	»	
Alquézar. ..	1	»	14	»	»	
Sariñena. ..	1	»	14	»	»	

(*) Las raciones se denominan comensalias.

(**) Denomínanse los canónigos señores presbíteros colegiales.

		Dignidades	Canónigos.	Racioneros.	Medios.	Pilas.
Barbastro.	..	3	13	14	4	183
Ainsa.	..	1	»	4	»	»
Voltaña.	..	1	»	8	»	» (*)
Jaca.	..	6	11	10	»	151
Tarazona.	..	6	20	8	8	153
Calatayud, Santa María.	..	4	15	10	»	»
Idem. Sepulcro.	..	1	4	1	»	»
Alfaro.	..	3	14	5	2	»
Borja.	..	1	13	8	»	»
Cascante.	..	1	»	10	»	»
Albarracin.	..	4	9	»	»	35
Teruel.	..	6	13	10	»	86
Mora.	..	4	6	3	»	»
Rubielos.	..	1	2	7	»	»
Valencia.	..	7	24	»	»	391
S. Felipe.	..	3	12	»	»	»
Gandía.	..	2	12	»	»	»
Segorbe.	..	4	10	»	»	583
Orihuela.	..	5	17	14	12	48
Alicante.	..	3	11	»	»	»
Mallorca.	..	5	22	4	»	54
Menorca.	..	2	10	4	»	12

Nota. No van incluidas en este estado las parroquias de Madrid, cuyo número y denominaciones son las siguientes:

PARROQUIAS DE MADRID.

Sta. María.
S. Martin.
S. Ginés.
El Salvador y S. Nicolas.
Sta. Cruz.
S. Pedro.
S. Andrés.
S. Miguel y S. Justo.
S. Sebastian.
Santiago y S. Juan.
S. Luis.
S. Lorenzo.
S. José.
S. Millan.
Ntra. Sra. del Buen Suceso.
Ministerial de Palacio.
Buen Retiro.
S. Luis de los Franceses.
S. Antonio de la Florida.
Real Casa de Campo.

(*) Son prebendados con el título de racioneros, y uso de hábitos, insignias, honores y prerogativas canonicales en las demas iglesias colegiales del Reino.

(20) Como nos proponemos tratar con alguna estension el estado del clero y las reformas que imperiosamente exige la situacion actual de la Nacion española, presentamos a continuacion, siguiendo el censo del año 97, un estado comprensivo del número de parroquias, párrocos y feligreses que á cada uno corresponde.

Provincias.	Parroquias.	Párrocos.	N.° de individuos que corresponden á cada párroco.
Alava.	438	419	141
Aragon.	1.398	1.248	526
Astúrias.	782	706	515
Avila.	317	220	336
Búrgos.	1.899	1.667	282
Cataluña.	1.552	1.521	564
Córdoba.	89	167	1.509
Cuenca.	442	347	863
Estremadura.	412	337	1.271
Galicia.	3.481	2.517	454
Granada.	423	410	1.690
Guadalajara.	319	244	496
Guipúzcoa	136	138	756
Jaen.	118	116	1.779
Leon.	1.332	1.205	198
Madrid.	115	99	2.411
Mallorca.	139	39	3.710
Mancha.	117	98	2.103
Menorca.	5	5	292
Murcia.	106	106	3.615
Navarra.	843	769	288
Palencia.	350	159	742
Poblaciones de Sierra-Morena.	9	11	563
Salamanca.	646	458	430
Segovia.	447	379	435
Sevilla.	304	435	1.715
Soria.	693	462	228
Toledo.	384	340	1.081
Toro.	387	293	333
Valencia.	557	488	1.690
Valladolid.	492	408	451
Vizcaya.	192	271	411
Zamora.	258	214	338
Canarias.	74	28	6 500
Ibiza.	20	20	764

Si bien resulta que cada párroco en España cuenta 548 feligreses, no es menos cierto que hay parroquias con un escasísimo número de personas, y otras que tienen un crecido número de individuos. Hay curas párrocos en pueblos pequeños que cuentan bajo su direccion un corto número de habitantes, cuyas dolencias conocen y á quienes pueden aplicar el oportuno remedio. Pero en las poblaciones grandes hay parroquias en que el párroco no conoce ni á la milésima parte de sus feligreses: la parroquia de S. Pablo en Zaragoza y la del Pino en Barcelona nos ofrecen una prueba clara de la verdad de esta asercion. El que pues considere la nobleza y dignidad del ministerio sacerdotal en el desempeño de la cura de almas, fácilmente podra convencerse de que es indispensable una reforma en este ramo para que los párrocos ejerzan la influencia que corresponde á la santidad de su ministerio. En otra nota manifestarémos nuestra opinion sobre la consideracion á que deben ser acreedores los curas párrocos en la reforma eclesiástica, cuya base, á nuestro entender, siempre debe ser aumento de sacerdotes que examinen de cerca las necesidades espirituales y corporales del pueblo, y visiten al desgraciado en el lecho del dolor, para dulcificar, en cuanto posible sea, su infortunio: disminucion de sacerdotes que por llamamiento, instituto ó vocacion se separan del siglo, para vivir en el centro de populosas ciudades, sin por eso conocer ni remediar las desgracias de los séres que los rodean.

(21) Presentamos á continuacion el estado de los conventos que corresponden á cada provincia, debiendo añadir que por efecto de las continuas modificaciones ha crecido su número en los últimos años.

Provincias.	Número de conventos.	Idem individuos del estado religioso.
Alava.	8	475
Aragon.	185	6.595
Astúrias.	18	929
Avila.	34	1.209
Búrgos.	99	4.904
Canarias.	46	1.554
Cataluña.	218	7.496
Ceuta.	2	52
Córdoba.	90	3.578
Cuenca.	56	1.620
Estremadura.	139	4.135
Galicia.	86	3.385
Granada.	113	4.833
Guadalajara.	28	1.051
Guipúzcoa.	21	707
Ibiza.	2	31

Provincias.	Número de conventos.	Idem individuos del estado religioso.
Jaen.	72	2.356
Leon.	48	1.458
Madrid.	73	4.022
Mancha.	42	1.284
Mallorca.	40	1.531
Menorca.	9	296
Murcia.	71	2.790
Navarra.	57	1.894
Palencia.	39	876
Presidios menores.		
Salamanca.	65	2.613
Segovia.	35	1.305
Sevilla y Sierra-Morena.	203	11.918
Sitios Reales.	3	467
Soria.	27	815
Toledo.	125	4.565
Toro.	17	739
Valencia.	192	8.046
Valladolid.	95	2.911
Vizcaya.	15	325
Zamora.	15	633
Suma de los religiosos varones y sus dependientes.		59.768
De religiosas.		33.630
TOTAL.		93.398

(22) En uno de los números del *Catalan* dijimos que cada siglo tiene su carácter distintivo, y que el siglo XIX es el siglo de analísis: efectivamente, un deseo irresistible nos impele á analizarlo todo; y si en ello incurrimos en algun vicio, cúlpese á la naturaleza y no á nosotros, que insensiblemente hemos adquirido este hábito: examinar el estado de las rentas del clero, es acercarnos á la certeza del estado de nuestra riqueza territorial. Si pues como escritores nos mostramos tan rígidos en el exámen de los presupuestos al fijar la cantidad que debe corresponder á un general y á un soldado, á un director de rentas y á un mozo de oficio, no es estraño que tratemos de averiguar la parte que estrae de la masa total de la riqueza territorial un arzobispo y un sacristan, un general de una órden religiosa y un lego de convento. Hubo un tiempo en que el hablar de aumentar ó disminuir las rentas de la Iglesia se tuvo por una herejía; pero felizmente ha prevalecido la doctrina de Sto. Tomas, que fija como derecho divino el alimento de los sacerdotes, pero no la can-

tidad de la asignacion. Creemos pues, al principiar esta nota, sea de de nuestro deber el manifestar que una mejor distribucion de las rentas eclesiásticas seria mas beneficiosa al clero en general, así como á los intereses de la clase menesterosa; pues que ver á un párroco sin tener recursos para alimentarse ni socorrer el infortunio de sus feligreses, y mirar á un prebendado nadando en la abundancia, forma un contraste tanto mas particular cuanto mas se examina el risueño cuadro que ofreciera la religion santa y benéfica de Jesucristo en los primeros dias de su infancia. Presentarémos á continuacion un estado de las rentas del clero, y la distribucion que debiera dársele á nuestro entender en beneficio del clero y del pueblo español.

	Rs. vn.
Producto de la renta anual de las fincas rústicas y urbanas del clero secular.	200,000.000
Diezmo eclesiástico.	600,000.000
Primicias.	43,800.000
Misas: el número de las que se recibe la limosna podrá fijarse en el estado actual del clero á 13,433.186, que á 4 reales de vellon cada una forman (*). . . .	53,732.744
Bautizos: considerando el número de nacidos en el 3 por 100 de la poblacion, que evaluamos á 14 millones, resultan 420.000; y fijando un bautizo con otro á 10 reales vellon, suma.	4,200.000
Matrimonios: 1 por 100 de la poblacion son 140.000; valuados á 20 reales, forman.	2,800.000
Entierros: el número de muertos puede fijarse en el 2 por 100 de la poblacion y ascienden á 280.000: sabido es que los derechos de entierros son muy subidos en algunas poblaciones donde, segun el rango que haya ocupado el difunto en la sociedad, se ha de hacer un gasto considerable: pueden pues fijarse los derechos y gastos eclesiásticos en cada entierro, esclusa la mortaja, en 60 reales y suma.	16,800.000
Mortajas: la costumbre de enterrarse con hábito de órdenes monásticas, principalmente la de S. Francisco, es una nueva contribucion para el pueblo español: hemos fijado el número de muertos á 280.000, y rebajando 100.000 por los párvulos, y 80.000 que no se entierren con este trage mortuorio, resulta que se emplean 100.000 hábitos, que segun la diversa caridad que se da	

(*) La limosna mas ínfima de las misas rezadas son 4 reales; pero en las de festividades solemnes, votos, aniversarios y funerales se dan 8, 10, 12, 16 y 20 reales.

por ellos en cada provincia, puede valuarse á 60 reales vellon, cuyo importe total asciende á..	6,000.000
Cofradías: cuéntanse en España 25.927, cuyos gastos esceden á 11,687.861 reales, de cuyo total las dos terceras partes van á manos del clero y forman.	7,791.906
Festividades: bajo este nombre comprendemos las que por manda en testamento se celebran en todas las iglesias de España, fijando 1.500 reales vellon de utilidades que en este ramo recibe cada iglesia; y siendo estas 19.000 en la Península, reciben una masa de. . .	28,779.000
Cuaresmas: fijando por un término medio en 500 reales vn. las cantidades que recibe el clero en las 19.000 parroquias, sin contar las cantidades que recibe el clero regular durante esta época, ascienden a..	9,500,000
Funciones de santos patrones: 22.210, á 320 reales vellon ofrecen.	6,787.200
Funciones de santos de particular devocion. . . .	203,61.600
Hermandades y cofradías: 20,361.600, deducida la suma de 7,791.906 que comprende la partida de cofradías, restan.	125,69.694
Sermones: 410,000, pueden fijarse á 40 rs. y creemos que en esta parte nuestro cálculo no sea exagerado, ascienden á..	16,400.000
Rosarios, votos, exorcismos..	2,160.000
Total de las rentas del clero secular. . . .	1.031,682.144
Producto anual de predios rústicos y urbanos del clero regular, monacal, mendicante y mixto.	200,000.000
Donativos voluntarios para la subsistencia del clero regular mendicante precisamente.	250,000.00
Total..	450,000.000
Total general. (*)	1.481,682.144

Cuéntanse en el Reino 28.249 edificios, templos destinados al culto, con 266.000 ministros ocupados esclusivamente en el servicio de la Iglesia, segun aparece de los siguientes estados:

(*) No incluimos en esta suma los productos del voto de Santiago, cruzada, espólios, bulas, santos lugares de Jerusalen etc., que ascienden á 56,200.000 reales, porque felizmente la primera de estas partidas desapareció del catálogo de las contribuciones eclesiásticas, gracias al nuevo órden de cosas, á las reclamaciones de los Sres. Procuradores, á la franca cooperacion de los Sres. Próceres, y á la buena fe de lo señores Ministros; y las demas no se pueden considerar con propiedad como rentas de la Iglesia.

Catedrales. / Colegiatas.	143
Parroquias.	18.972
Ermitas en poblado.	3.000
Santuarios en despoblado.	2.000
Conventos de frailes.	2.005
Conventos de monjas.	1.029
	28.249

Arzobispos, obispos, abades, canónigos, deanes, arcedianos, vicarios, canónigos racioneros, capellanes de coro, capellanes de altar, maestrescuelas, curiales, familiares de oficio, teólogos, abogados de cámara, mayordomos, tesoreros, sacristanes, pertigueros, músicos, etc, etc. (véase la *Guia eclesiástica* de cualquier año) y demas dependientes que subsisten esclusivamente del servicio de dichas catedrales, colegiatas, y de sus ministros y empleados.	20.000
Curas párrocos.	16.689
Beneficiados.	23.698
Sacristanes.	10.876
Acólitos.	5.533
Tenientes de curas.	5.771
Capellanes patrimoniales.	13.244
Ordenados de menores.	10.774
Demandantes.	7.033
Dependientes de Cruzada.	1.846
Estudiantes teólogos y canonistas.	6.000
Ermitaños que cuidan de ermitas en poblado.	1.000
Santeros en despoblado.	1.200
Criados dependientes de curas, beneficiados y tenientes, que subsisten esclusivamente de aquellos sin otra ocupacion que su servicio y asistencia, calculando que es lo mínimo posible uno por cada uno.	46.158
	149.822

Religiososos profesos.	37.363
Novicios.	2.290
Legos.	7.862
Donados.	4.225
Criados de religiosos.	7.926
Niños sirvientes de id.	1.952
Sacerdotes congregantes.	161
Criados de id.	119
Ermitaños regulares.	352
	62.250

Profesas.	23.552	
Novicias.	1.005	
Señoras regulares enclaustradas.	778	
Niñas id.	638	
Criadas.	4.495	... 33.628
Donados de monjas.	425	
Criados.	1.605	
Beatas.	1.130	
		95.878

Resúmen de todo el clero y sus dependientes.

Alto clero.	20.000
Subalterno.	149.822
Regular.	96.178
TOTAL del clero secular y regular.	266.000

Cuando insistimos en la disminucion del número de eclesiásticos, y el aumento de curas párrocos; cuando declamamos contra la amalgamacion de las rentas del clero en un corto número de personas, y nos lamentamos de la suerte de aquellos infelices sacerdotes que se ven en la penible posicion de prostituir la dignidad de su ministerio, ó perecer víctimas de la mas espantosa miseria, abogamos por la causa de la religion, por la causa del clero en general, por la causa del pueblo: religion, clero y pueblo interesados en una pronta reforma eclesiástica.

Llevamos manifestada la desproporcion de la division religiosa, la mala reparticion de las parroquias; y en esta nota nos proponemos probar la pésima distribucion de los bienes eclesiásticos.

Cura párroco hay que mendiga el sustento diario, mientras que el arzobispo de Toledo tiene 1.273 rs. 5 ms. vn. cada hora, 30.555 rs. 18 maravedís cada dia, 916.666 cada mes, y 11,000.000 cada año.

Las rentas del clero deben siempre marchar en armonía con la renta de la Hacienda pública; pues á la verdad seria chocante que una nacion pobre, agobiada con el enorme peso de una deuda espantosa, tanto interior como esterior segun mas adelante verémos, no entrara en una reforma radical que concilie los intereses de todas las clases y asegure con mas proporcion las rentas de cada uno de los individuos de esta benemérita corporacion. Si las rentas del clero ascienden á 1.481.682.144 reales, y el presupuesto de todas las clases del Estado se valúa por un cálculo medio en 650,000.000 anuales, resulta que el clero español gasta un doble mas que todos los individuos de todos los ramos que cobran sueldo del Erario público.

Las bases de una buena reforma eclesiástica deben consistir: 1.° en respetar el estado actual de cada uno de los individuos del clero, es de-

cir, que el fraile sea fraile, y el canónigo canónigo. 2.° En proceder á una division eclesiástica que redunde en provecho del mismo clero y de los pueblos. 3°. En aumentar á 35.000 el número de los párrocos, evitándose de este modo el que los feligreses hayan de acudir á dos y mas leguas de distancia para los actos religiosos, evitándose que los curas párrocos vayan de pueblo en pueblo para la celebracion del santo sacrificio de la misa, evitándose que en las poblaciones grandes los curas párrocos no conozcan á los feligreses cuya cura de almas les está encargada, en fin evitándose otros inconvenientes que serian largos de enumerar. 4°. Fijar una dotacion decorosa con una escala de ascenso para el que deben de servir esclusivamente de título las virtudes religiosas, morales y políticas, y la cooperacion á la felicidad espiritual y temporal de los pueblos.

Es preciso que los curas párrocos de España sepan que los párrocos franceses están mas contentos desde que el Gobierno les paga por trimestres la cuota designada en los presupuestos, que cuando recibian los frutos de los feligreses: efectivamente, la exaccion de todo débito se ha mirado siempre por todos los pueblos como cosa odiosa, y así no es estraño que hayan cargado con esta parte de odiosidad los curas párrocos, cuando lo mismo ha sucedido con los señores y colectores del Gobierno. El cura párroco, cuya mision es de mansedumbre, de alivio y consuelo en el infortunio del desgraciado, nunca debe exigir fruto alguno al pueblo, donde habitan aquellas personas que algun dia le confiaran el secreto de sus desgracias. Mas de una vez hemos hablado con párrocos de conocida ilustracion, de cuya boca hemos oido que ha llegado ya el tiempo de que los curas dependan del Gobierno en la percepcion de la pension alimenticia. Estamos bien convencidos que nuestro plan de reforma hallará mil antagonistas; pero no se encontrará entre ellos ningun párroco virtuoso, ningun sacerdote ilustrado, ningun religioso que consulte con imparcialidad los intereses de la verdadera religion.

Reduzcamos á cálculos numéricos el resultado del plan de reforma que proponemos.

Arzobispado de Toledo: como primado de España podian asignársele 300.000 rs. vn., con la obligacion de pagar los gastos de oficina, secretario, vicario general, etc., como los demas arzobispos y obispos: y le resultaria una renta de 833 rs. 11 mrs. diarios, ó 25,000 rs. mensuales.	300.000
ARZOBISPOS RESTANTES.	
555 rs. 18 mrs. diarios; 16.666 rs. 22½ mrs. mensuales, y 200.000 anuales, multiplicados por siete.	1,400.000

CANÓNIGOS.

En cada una de las iglesias donde reside arzobispo fijaríamos su número á diez y ocho, y formarian un total de 144, á 40.000 rs. vn.	5,760.000
En las catedrales de residencia episcopal fijaríamos el número á doce, cuyo total será de 576, á 24.000 rs. vn.	13,824.000
En cada colegiata ocho canónigos, cuyo total 696, á 16.000 rs. vn.	11,136.000

CURAS PÁRROCOS.

20 000 á 8.000 rs. vn.	160,000.000
10 000 á 10.000 rs.	100,000.000
5.000 á 12.000 rs.	60,000.000
Gastos de iglesia: podrán aumentarse á 22.000 los edificios destinados á parroquias, y asignarse á cada uno de ellos 4.000 rs. vn. uno con otro, que formarian un total de	88,000.000
TOTAL	340.420.000

Para que no se crea que procedemos con ligereza al presentar este proyecto de reforma eclesiastica, razonarémos nuestra opinion con argumentos á nuestro entender concluyentes. La primera base, segun hemos manifestado, es respetar el estado actual de cada uno de los individuos del clero, pues una reforma radical de tanta importancia requiere una decision juiciosa, pero firme: no tenemos inconveniente en confesar que el fraile en el momento de la profesion, y el canónigo en la toma de posesion, adquirieron un derecho que debe respetar todo gobierno ilustrado que se apoye en las bases indestructibles de la justicia y equidad; pero al propio tiempo puede el Gobierno, consultando los intereses del pueblo y los de la misma religion, mandar se suspenda la provision de canongías y la admision de novicios como primer paso de una reforma indispensable. Así que, si los eclesiásticos del órden regular quieren permanecer en sus conventos, el Gobierno debe protegerles, siempre y cuando no conspiren contra el actual órden de cosas. Esto no impide que el Gobierno permita la secularizacion; pues no es justo que leyes poco conformes con el espíritu del siglo, y menos con la doctrina de Jesucristo y los Apóstoles, obliguen á que permanezcan encerradas en un convento víctimas inocentes, arrastradas hasta al pie de los altares para prestar un juramento cuya fuerza no conocen. Así sucede que desarrolladas mas tarde y con mas energía las facultades intelectuales gimen bajo el peso de la tiranía que los oprime. No hay duda que ha debido en toda época llamar la atencion, y debe mas particularmente llamarla en

el reinado de Isabel II, que lo es de libertad, la desgracia de un religioso que vive encerrado en la soledad de los claustros, luchando con las pasiones que le agitan de continuo. En el tomo 3.° de *Causas célebres* al formar el juicio de una instancia de reclamacion en nulidad de votos religiosos, deciamos que en los claustros vivian personas dotadas de la mas eminente virtud, que entraron en ellos con la mayor vocacion, y viven en la soledad y retiro como en su elemento; pero existian no pocos que habian abrazado la vida religiosa por sustraerse á la miseria, por obedecer á un impulso de desesperacion, ó por precipitarlos las violencias de sus parientes. Gocen enhorabuena los primeros las delicias que el retiro les ofrece, disfruten la paz profunda que les presenta su perfecta vocacion y la tranquilidad de su conciencia: nada mas justo, nada mas conforme á las leyes de la humanidad, de la moral pública, y al interés de las sociedades cultas. Vuelvan los segundos al siglo para el que nacieron, protegidos por las leyes, que benéficas les tiendan su protectora mano; sacudan el insoportable yugo que les impuso la fuerza de imperiosas circunstancias, ó una violencia tiránicamente ejercida por sus parientes; dejen de insultar la misma religion, á quien ofenden los descontentos con su misma perseverancia en los claustros, donde siempre debiera morar la virtud, donde jamás debiera abrigarse el crímen.

No es ya un problema en el dia de que el clero español tanto secular como regular era en general enemigo del Gobierno constitucional que rigió desde el año 1820 á 1823, y que combatió aquel órden de cosas con cuantos medios estuvieron á su alcance. A pesar de esto, á pesar de la precaria situacion en que se hallaban los secularizados, á pesar del encono con que los perseguian los religiosos de la órden que habian abandonado, y á pesar de la poca proteccion que obtuvieron de los obispos, desde que les fue permitida la secularizacion hasta 30 de setiembre de 1822 salieron de los conventos:

Franciscos.	3.488
Carmelitas.	895
Agustinos.	690
Trinitarios.	520
Mercenarios.	606
Dominicos.	612
Mínimos.	237
Clérigos regulares ó Esculapios.	71
Agonizantes.	13
Clérigos menores.	77
Servitas.	35
Religiosas secularizadas.	867
TOTAL.	8.111

Ahora bien: si el Gobierno promueve la secularizacion; si ofrece á los secularizados la perspectiva de una segura mejora en su suerte; si el aumento de curas párrocos, y las vacantes que hubiere en lo sucesivo se confirieran por iguales partes entre los individuos del clero regular y secular hoy en el dia existentes, pasarian á ejercer la cura de almas, é insensiblemente las personas que compondrian el estado eclesiástico servirian con utilidad la causa de la religion y los intereses del pueblo.

No se diga que disminuyendo el número de frailes se acababa la religion; puesto que es indudable que, para que la religion florezca, se necesita un aumento de curas párrocos, una distribucion acertada de las rentas del clero; se necesita en fin, que todos los individuos del clero trabajen, y examinen de cerca las necesidades de los feligreses, cosa a la verdad que no se consigue ni en el encierro de un convento, ni en la soledad de un desierto. No olvidemos que la España en los doce primeros siglos de la Iglesia fue religiosa, sin que tuviera conventos; y que los gastos que estos han absorbido han sido suficientes para empobrecer á nuestra mísera patria, como aparece del estado siguiente comprensivo los siglos XVII y XVIII.

320 *conventos de monacales.*

1	El Escorial.	70,000.000	640,000.000
53	. . . á 4,000.000	212,000.000	
53	. . á 3,000.000	159,000.000	
53	. . . á 2,000.000	106,000.000	
53	. . á 1,000.000	53,000.000	
53	. . . á 500.000	26,500.000	
54	. . á 250.000	13,500.000	
320			

2.806 *conventos de mendicantes.*

467	. . . á 3,000.000	1.401,000.000	3.503,700.000
467	. . á 2,000.000 . . .	934,000.000	
467	. . . á 1,000.000	467,000.000	
467	. . á 700.000 . . .	326.900.000	
467	. . . á 500.000	233,500.000	
471	. . á 300.000 . . .	141,300.000	
3.126			4.143,700.000

Por la conservacion de estos 3.126 conventos, al respecto de 2.000 rs. anuales uno con otro en el espacio de los indicados 200 años.	1.250,400.000
	5.394.100.000.

La manutencion y subsistencia de 95.878 frailes y monjas, sus sirvientes, de racion, vestido y demas ne-

cesario á la vida, al respecto de 8 rs. diarios cada uno en el espacio de 200 años. 55.992,000.000

Por el reedificio estraordinario y gastos, recomposicion de los conventos destruidos y estropeados por los franceses este siglo, durante la guerra de la independencia. 500,000.000

61.886,100.000

Segun pues la base primera de nuestro proyecto de reforma eclesiástica, si bien debe respetarse el estado actual de cada uno de los individuos del clero, deben suprimirse los conventos que no contengan el número de personas que la ley determine, y suspender la provision de las canongías y prebendas que vacaren, hasta llegar al número que deba corresponder á las iglesias segun el órden designado.

Es incontestable la necesidad de una mejor division religiosa, segun manifestámos en la nota 19, folio 109; y en esta parte creemos que los mismos Sres. obispos reconocen los defectos que contiene la estension de los arzobispados y obispados: por consiguiente, debemos abstenernos de desenvolver la base segunda de nuestro proyecto.

Lejos de reducir el número de párrocos, quisiéramos verle aumentado á treinta y cinco mil, y que cada uno tuviese un número reducido de feligreses. Desde luego llama la atencion que en Alava corresponden á cada párroco ciento cuarenta y un individuos, mientras en Canarias tiene cada cura seis mil quinientos feligreses; en Mallorca, tres mil setecientos diez; y en Murcia, tres mil seiscientos quince. No se crea que el número de seis mil quinientos sea el máximum de los individuos que corresponden á cada párroco, porque este cálculo está sacado habida proporcion á los párrocos de cada una de las provincias, puesto que si tratamos de analizar mas y mas la materia, verémos que en la misma provincia la asignacion es monstruosa. Las parroquias del Pino de Barcelona, y de San Pablo de Zaragoza, segun dijimos, presentan una prueba inconcusa de la monstruosidad de la asignacion de feligreses á cada uno de los curas párrocos. ¿Es posible que estos curas párrocos conozcan á sus feligreses? ¿Podrán averiguar sus necesidades? ¿Sabrán aplicar el oportuno remedio? Es preciso convencernos que los males que se originan de esta monstruosa asignacion son incalculables, y que causan á la religion mas daños que la supresion de todos los conventos del mundo conocido. Abandonando los curas párrocos la direccion de las parroquias á personas sin la necesaria representacion canónica, se desvirtúa el ministerio de la cura de almas, se relajan las costumbres, y se pervierte la moral pública, en perjuicio del estado y de la religion. El aumento de curas párrocos al número de treinta y cinco mil presenta por resultado á cada párroco

cuatrocientos feligreses, y á la verdad en esta asignacion no se nos tachará de jansenistas.

Hace mucho tiempo que españoles esclarecidos se han lamentado del abandono en que estaban los curas párrocos, á pesar de la dignidad de su ministerio. Estableciendo tres categorías de curas párrocos con la asignacion de ocho, diez, doce mil reales vellon anuales, dejando en su beneficio la misa sin mas obligacion que el reservar la caridad de dos de ellas al mes, vivieran con decoro é independencia, y se hallarian en el caso de poder auxiliar á sus feligreses. Por otra parte, lejos de fiscalizar las operaciones de los que habitan en sus parroquias para cobrar sus derechos, podrian dedicarse á las tareas de su ministerio; pues siguiendo nuestro plan, debian cobrar por trimestres sus pensiones de la tesorería de Hacienda, como sucede en Francia.

Hemos dicho que los curas párrocos debian reservar la caridad de dos misas al mes, que compondrian la suma de 3,360.000 reales, que servirán para sufragar los gastos anexos al Patriarcado y Nunciatura.

La asignacion de un sueldo cobrado del Erario público supone la estincion total del diezmo, disposicion que está ya en los intereses del clero, y que imperiosamente exige la prosperidad de la agricultura. Mientras que se creyó que el diezmo era una institucion de derecho divino, no fue permitido discutir la validez de esta exaccion; pero en la actualidad todos conocen que es de derecho divino, como llevamos dicho, el alimentar á los eclesiásticos, pero no el que con este objeto se haya de destinar la décima parte de los frutos. Así vemos que en los primeros siglos de la Iglesia, cuando las oblaciones voluntarias cubrian la subsistencia del clero, no se exigia diezmo; y si á la vez se pagaba por algun feligres, este acto debia considerarse como voluntario.

Los partidarios de la institucion divina del diezmo acuden á consultar la antigua ley, desconociendo ó queriendo desconocer que sus preceptos cesaron con la muerte de Jesucristo, y que no pasó á los fieles el precepto de pagar la décima parte de los frutos (*). Convengamos pues, que al mandar los concilios el pago de los diezmos se apoyaban tan solamente en la costumbre; y á la verdad una costumbre no puede constituir un acto obligatorio por la repeticion de actos voluntarios de esta clase. Es indudable que los Españoles antes del siglo VIII no conocieron esta contribucion como obligatoria, pues son tenidos por apócrifos dos cánones en los cuales se supone introducido el diezmo en España, cánones de que hacen mérito Burchardo Wormaciense y San Ivon Carnotense, que florecieron en el siglo XI y XII, época en que estaban muy en boga las falsas decretales de Isidoro Mercator.

Sabido es que entre los Romanos regia el derecho de propiedad con toda

(*) D. Thom. secunda secundæ, quæst 87, art. 1. Covarrub. Variar. lib. 1, cap. XVII.

su fuerza, y que era considerado como la base principal del sistema legislativo, político y económico de aquel gran pueblo: respetaron los Godos en su invasion las propiedades particulares é individuales, pudiendo decirse que fueron los Arabes los primeros que gravaron las fincas con el producto del diezmo. Ocupado el pais militarmente por un enemigo de la Nacion española, no era estraño atacase de este modo la propiedad individual; pero causa admiracion el ver que los que se apellidaban restauradores ó libertadores de la patria se apoderaran de los diezmos que antes de la invasion de los Moros no pagaba el pueblo español, y los adjudicasen con estraordinaria profusion á los arzobispos, obispos, cabildos y otras varias corporaciones religiosas; porque al fin habian de pagarle, no ya los moros espulsados, y sí los cristianos que á costa de sangre y sacrificios pecuniarios habian adquirido la independencia de la patria. De concesion en concesion se vino á parar á que los Reyes católicos mandaron (*) en el año 1480 y 1501, que todos los vasallos pagaran diezmos á la Iglesia; pudiendo decirse que desde entonces se generalizó este pago, bien que siempre se atendió á la costumbre para la cantidad y modo de la exaccion.

Era consiguiente que desde el momento en que se reconociese que el diezmo era una imposicion que esclusivamente gravaba á la agricultura, y que se exigia al labrador de los productos de sus trabajos, sin que se le abonase gasto alguno, esta exaccion ya obligatoria debia hacerse en estremo odiosa. Efectivamente, es preciso que el clero mismo se convenza que es ya imposible el conservar el impuesto del diezmo; y que la opinion de los Españoles es en estremo hostil á la continuacion de un tributo vejatorio, en quien no se conoce ya el carácter de divinidad por el que se hizo un dia respetable. El derecho de exigir diezmos es profano, y lo es tambien el orígen de una costumbre tan onerosa á la prosperidad de los pueblos; pudiendo decirse que el diezmo es de las instituciones antiguas la que mas de cerca se ve amenazada de una completa destruccion. No hay que dudar que producirá resultados de suma importancia la supresion del diezmo, bien combinada con una reforma que asegure la subsistencia de los actuales eclesiásticos, sin resentir las bases del sistema de Hacienda pública.

Con la dotacion asignada en el plan de reforma queda asegurada la subsistencia de los curas párrocos de modo que pueden vivir con independencia dedicándose esclusivamente al desempeño de los graves cargos de su honroso ministerio; pero como sea justo que sacerdotes respetables encanecidos en el servicio de la cura de almas obtengan la recompensa debida á su zelo apostólico y patrio, seria oportuno que todas las canongías se proveyesen en los curas párrocos de las diócesis que no hubieran

(*) Ley 2, tít. 6.°, lib. 1 de la Novís. Recop.

desmentido la dignidad de su sacerdocio con acciones indignas de su ministerio. El soldado respeta las canas de un general que ha prestado servicios distinguidos á la patria: un magistrado con cabellos blancos representa en cierto modo la imágen de la justicia. ¡Qué amor, qué respeto no traerá sobre sí el cura párroco que venga á descansar en la posesion de una canongía de las penosas tareas de treinta ó cuarenta años de ministerio parroquial? Todavía recordamos con horror la época funesta de la dominacion calomardina, en la que vimos á jóvenes de veinte y dos años ocupar las primeras dignidades de las iglesias de España, sin mas méritos las mas veces que la intriga; mientras que respetables curas párrocos, encorvados ya bajo el peso de sus muchos años, veian con indignacion esas apoteosis escandalosas tan contrarias á la verdadera religion de Jesucristo.

Adóptense estas medidas, y el Gobierno puede estar convencido que los curas párrocos recibirán gustosos una reforma de esta clase; que los pueblos conocerán luego sus buenos resultados; y si algunos prelados, consultando mas sus intereses personales que los de la verdadera religion, se oponen á una reforma racional, oposicion desgraciadamente consignada en la Real órden que con fecha 30 de octubre de 1834 dirigió el Escmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia á la Real Junta eclesiástica, la mayoría del clero, contándose en ella la parte mas sana, y la casi totalidad de los españoles sostendrán con energía una reforma que cada dia se hace mas indispensable.

Insensiblemente hemos llegado á la cuestion vital de la amortizacion eclesiástica, que ejerce en la prosperidad pública un influjo acaso mas funesto que los mayorazgos. El que haya leido algun tanto la historia eclesiástica de los primeros siglos podrá fácilmente conocer la naturaleza de los bienes eclesiásticos, y convencerse que los que en la actualidad se dicen propietarios de tan pingües fincas solo pueden considerarse como sus administradores si se atiende al dictado de los primeros títulos de adquisicion. Los canonistas, al manifestar los medios con que la Iglesia adquirió los bienes que posee, radican siguiendo el espíritu de las donaciones, la propiedad en el pueblo, en el pobre, y la administracion en el clero; de suerte, que si los clérigos recibian cierta parte de estos bienes en sus principios, era en calidad de pobres, puesto que aun en el dia los clérigos que tienen bienes particulares con que poder sustentarse, no pueden sustraer de la masa de los bienes eclesiásticos lo que en calidad de administradores pudieran tomar legítimamente. Y no se crea que en este momento seguimos la opinion de Cabalario, Van Espen, etc.; sino que referimos la doctrina de Berardi en sus *Comentarios al derecho universal*, cap. III, seccion 6.ª, lib. II. Este autor no podrá ser sospechoso, cuando la obra que citamos ha servido de texto para el sexto año de jurisprudencia canónica,

en virtud del plan de estudios que ha regido las escuelas en la época del absolutismo. Si alguno pues se alarmase con nuestra doctrina, le suplicamos mire con reflexion el mencionado capítulo, para convencerse que no nos separamos de la doctrina de Jesucristo ni de los Stos. padres al decir que los pobres tienen un derecho á que se atienda á su subsistencia con las rentas del clero (*).

De lo dicho aparece que si al asegurar á los eclesiásticos su subsistencia se dispone de los bienes que pertenecen tanto al clero secular como al regular, solo se hace darles la inversion que tuvieron en su principio, y que debieran siempre haber tenido, sin que pueda negarse este derecho por los mismos que tanto han preconizado las escelencias del dominio eminente. Resta solo saber la distribucion que debe darse á estos bienes, esto es, si debe verificarse en provecho de los intereses fraccionarios de la individualidad, ó si será mas conforme al espíritu de nuestras nuevas costumbres la aplicacion social de los bienes originariamente dados al clero con el solo título de la mision que debian desempeñar. Esta es una cuestion, como dice el Sr. Borrego en su tratado de la deuda pública de la Monarquía española, sobre la que el juicio de la generacion educada bajo la influencia de los principios de la escuela del siglo XVIII, se presenta ante las ideas mas filosóficas y grandes del siglo XIX.

Los ejemplos en hacienda y política son como los esperimentos de la física: así pues como se tendria por ridículo al que empleara un método reconocido por los físicos como de ningun resultado, del mismo modo seria necio ensayar en nuestro pais sistemas que tan poco frutó han producido en paises estranjeros. La Inglaterra con la desposesion y division de los bienes eclesiásticos solo consiguió que una nobleza emprendedora é ilustrada adquiriera la herencia de los conventos y fundaciones pias, de suerte que al sacudir el yugo de la teocracia se alzó el poder aristocrático con la posesion casi esclusiva del suelo inglés. ¿Se consiguió con esto desterrar la mendicidad que tanto aflige á la Nacion inglesa? Abranse las páginas de la historia, consúltese la situacion actual de este gran pueblo; y se verá que el pobre poco mejoró con este cambio.

Si la ley en Francia favoreció una division mas igual de las fincas eclesiásticas, poco mejoró en realidad la suerte de aquellos en cuyo interés se creia haberse hecho esta gran mudanza; porque si bien durante el imperio, y aun durante los años de la restauracion, pudo creerse que el bie-

(*) Clamant nudi, clamant famelici: Nostrum est quod effunditis, nobis crudeliter subtrahitur quod inaniter expenditis::: Nostris necessitatibus detrahitur quidquid accedit vanitatibus vestris. Duo denique mala de una prodeunt radice cupiditatis, dum et vos vanitando peritis, et nos expoliando perimitis. (Div. Bernard. epist. 42 ad Henricum Senonensem archiepiscop. edit. PP. S. Mauri, cap. II, núm. 7, tom. I, pág. 462.)

nestar de la clase mas numerosa debia ser la inmediata consecuencia de aquellos grandes acontecimientos, desgraciadamente la historia de nuestros dias nos manifiesta que no se ha conseguido el objeto que el Gobierno se propuso en aquella época.

En vista de los resultados que presentan los sistemas que sobre esta materia se adoptaron en Francia é Inglaterra, séanos permitido el preguntar si la disposicion de las propiedades eclesiásticas en favor de los banqueros y capitalistas sea la medida mas acertada para un pais que, como la España, entra en la carrera de las reformas y de una organizacion nueva; tanto mas, cuanto es indudable que posee un patrimonio inmenso y enteramente disponible en beneficio de las instituciones de interés público. La primera idea que nos ocurre al encarar esta cuestion es que si alguno puede considerarse como propietario legítimo de los bienes que forman el patrimonio de la Iglesia, es la clase menesterosa del pueblo, en cuyo interés se hicieron las donaciones, y á cuya sombra se enriqueció la Iglesia. El Sr. de Borrego supone que por ahora convendria dejar los bienes patrimoniales del clero en las manos de los simples depositarios que hoy disfrutan de ellos, hasta tanto que puedan aplicarse en nuestro pais las doctrinas económicas, ya admitidas en otras naciones. En este momento disentimos en opinion con nuestro amigo y compañero de infortunio, bien que no dudamos que adoptando el Sr. Borrego como base de reforma el que el Gobierno pagase á los eclesiásticos una pension alimenticia, convendria con nosotros en la inversion que debe darse á los bienes eclesiásticos.

Esta cuestion va á fijar los grandes principios del porvenir; por consiguiente, debe llamar la atencion pública y ser tratada con la detencion y tino que corresponde. Para que pueda pues naturalizarse en nuestro suelo un sistema de reforma que abra los manantiales ocultos de la prosperidad pública, aconseja la política que este gran cambio se haga en provecho de la clase menesterosa; pues interesada la capacidad de la propiedad, riqueza y saber en el actual sistema de cosas, para afianzar el grandioso edificio que en la actualidad levantamos, se hace necesario que los proletarios tengan una no pequeña parte en su conservacion. Si la política está interesada en este cambio, lo exige igualmente la humanidad; pues es justo que los pobres no echen menos la para algunos jóvenes vergonzosa limosna distribuida en la puerta de un convento. Asegúrese al pueblo su subsistencia con su trabajo, y de este modo el Gobierno consigue alimentar á los menesterosos y moralizar á los ciudadanos.

No desconocemos los grandes inconvenientes que presenta la distribucion de los bienes eclesiásticos entre los ciudadanos pobres, porque se repetirian las fatales escenas de Roma cuando el Senado repartió las tier-

ras conquistadas á los pobres que solo conseguia fomentar las pasiones y aumentar el número de ociosos : por esta razon opinamos convendria el que se arrendaran á los proletarios de buena conducta las tierras hoy del dominio eclesiástico á nombre del Gobierno español; y que para no gravar á la Nacion con nuevos empleados, los ayuntamientos de partido, previa fianza y sin estipendio alguno, cobrasen y entregasen en caja los productos de los arriendos: que en lugar de contribucion se pagara el valor de un arrendamiento, y que este pudiera ser por la duracion de la vida humana, ó que pasara de padres á hijos, con tal que las fincas estuvieran bien cuidadas. Pudiéramos estendernos sobre esta materia para manifestar que la realizacion de este proyecto seria muy ventajosa tanto á la clase proletaria como al Estado, cuya deuda podia estinguirse paulatinamente; pero esta cuestion de Hacienda no corresponde á este lugar.

RESUMEN.

Dedúcese de esta nota y de las antecedentes, relativas al clero de España, que está en el interés del clero, de la religion y del Estado el adoptar las siguientes medidas :

1.ª Proceder á una mejor division territorial religiosa.

2.ª Combinar mejor el número de obispados que debe componer un arzobispado; el número de parroquias de que ha de constar cada obispado; y el número de feligreses que ha de tener toda parroquia.

3.ª Dotar competentemente á los obispos y párrocos, y ofrecerles como premio del buen desempeño de su ministerio un ascenso en su carrera que mejore sus intereses y posicion.

4.ª Suprimir el diezmo en su totalidad.

5.ª y última. A medida que queden libres las fincas pertenecientes hoy al dominio eclesiástico, y contra las que no hubiera reclamacion de tercero, proceder al arriendo nacional en beneficio de la clase proletaria.

(23) La casa de Medinaceli puede considerarse como la tercera de Europa, en órden á riquezas.

(24) La nobleza española no es enemiga de las libertades patrias, como en otras naciones : en el dia mismo se halla interesada en sostener el Gobierno de Isabel II. ¿Se encontrará en el Estamento de Sres. Procuradores quien con mas zelo sostenga la causa de la libertad, que el señor duque de Rivas en el Estamento de Sres. Próceres? En la guerra de independencia los duques de Alburquerque, los del Parque, del Infantado, el príncipe de Anglona, el actual marqués de las Amarillas, el actual duque de Rivas y otros varios, ¿no combatieron con valor por la independencia de la patria? El Gobierno de Isabel no tiene por enemigo á esta benemérita clase; y esta consideracion debia influir en la accion del Gobierno para no temer tanto á los que ocultamente sostienen el partido de D. Cárlos.

(25) *Pechero:* usamos de esta palabra como término medio entre nobles y proletarios.

(26) Los absolutistas pueden estudiar en este trozo de historia la antigüedad de los gobiernos representativos en España.

(27) Véase el estado del fol. 108.

(28) *Proletarios :* véase el estado del fol. 108.

(29) Al oir la palabra *mayorazgos* se ofrece á nuestra imaginacion una de las causas que mas poderosamente han influido en la desgracia de nuestra patria : siempre sostendrémos que es impolítica, inmoral, injusta y ruinosa la ley que amortice la propiedad en beneficio de una sola persona, causando la desgracia de una porcion considerable de familias, y minando en sus cimientos el edificio de la prosperidad pública (*).

Es *impolítica* una ley que generalmente aumenta en las naciones el número de descontentos, fomenta la holgazanería, inspira aversion á la laboriosidad, y priva á los hombres de los dos grandes resortes: la esperanza y el temor.

Es *inmoral* la ley que consagra á las veces el odio del hermano contra el hermano, sofoca en el hijo el reconocimiento á los padres que graba naturaleza en el corazon de los hombres, destruye la igualdad y armonía necesaria para sostener la paz entre las familias, y consagra la odiosa predileccion de un hijo que por fortuna precedió á los demas en nacimiento.

Es *injusta* la ley que por librar la conservacion de las familias sobre la dotacion de un solo individuo, condena casi siempre á los demas á la pobreza, y determina que el hijo mayor nade en la abundancia y el lujo, mientras sus hermanos arrastran una vida llena de infortunio y de amargura, y reduce á las hijas á un cortísimo dote obligándolas á permanecer siempre solteras, ó á llorar dentro de un claustro hasta bajar al sepulcro, una legislacion que legitima su infortunio.

Es *ruinosa* la ley que estanca la propiedad en pocas manos y estas inactivas: condena al ocio brazos útiles que no pueden emplear su actividad; imposibilita muchísimos matrimonios; privaá la patria de un sin número de propietarios, y que quita para siempre la propiedad sus dos dotes mas importantes, cuales son la *comunicabilidad y trasmisibilidad.*

Estas simples reflexiones pueden convencer que una buena ley de mayorazgos, ya que no digamos la abolicion total de ellos, es de necesidad en España.

(*) Erit igitur humanitatis vestræ, magnum eorum civium numerum calamitate providere; sapientiæ, videre multorum civium calamitatem à republicá sejunctam esse non posse. Cicer. pro lege Manilia.

CAPITULO III.

AGRICULTURA.

SECCION PRIMERA.

CEREALES.

Osorio dice que en los tiempos de la prosperidad de España se hallaba sembrada cada año la mitad de la superficie del territorio (1), ó sean 18 millones de héctaros, á saber: 12,000.000 en trigo y centeno, y 6,000.000 en cebada y avena (2). El héctaro producia, segun él, 17½ fanegas de trigo, ó el doble en especies inferiores de cereales, siendo el total de la cosecha de 210,000.000 fanegas de trigo y centeno, ó igual cantidad de cebada y avena. Este inmenso producto debia mantener, á razon de 4 fanegas 3 celemines (3) por persona, 30 millones de habitantes, con cantidad proporcionada de animales domésticos. Estas cifras son notoriamente exageradas, y para aproximarse á la verdad será necesario disminuir un tercio.

El censo de 1803 elevaba á las cantidades que abajo se espresan los productos del cultivo de los cereales (4):

Trigo..	31,257.000
Cebada..	15,185.824
Centeno.	10,267.450
Avena, maiz, arroz.	6,604.674
TOTAL.	63,314.948 fanegas.

Esta cantidad, reducida por el desfalco de las semillas á menos de 52½ millones, daba solamente á razon de 5¼ héct. por persona una masa de cereales de mas de 10,000.000, á la que exigia para su consumo una poblacion de 10,350,000 habitantes. Habia por consiguiente en España hace 33 años un déficit anual que ascendia á ⅕ de la cantidad de los granos necesarios para el pais; y mas de 2 millones de sus habitantes debian vivir precariamente y subsistir en gran parte de la importacion estranjera. Ningun otro pueblo de Europa, ni aun la Noruega cuyo suelo se halla helado la mitad del año, está espuesto á tan grandes necesidades, ni á las vicisitudes de tan estraordinaria carestía.

Estos cálculos esplican el alto precio de los cereales en los mercados de un pais donde el clima es tan propicio para la produccion, y donde el trabajo se paga al mas ínfimo precio. El estado que sigue está estraido de una memoria oficial presentada al Parlamento de Inglaterra (*), reduciendo á nuestra moneda las cifras para hacer mas fáciles las comparaciones: vese en él el precio del trigo en el mercado de Medina de Rio Seco en el reino de Leon en el mes de mayo de cada año.

Precio de la fanega de trigo.

1793.	32½	rs vn.	1799.	36½	rs. vn.
1794.	40	—	1800.	29	—
1795.	44	—	1801.	43	—
1796.	38½	—	1802.	65¾	—
1797.	37½	—	1803.	61	—
1798.	62¾	—	1804.	155	—

Tales eran en España el número y estension de las fluctuaciones del precio del trigo, á causa de la nece-

(*) *Bullion Report. Parlem.*, n°. 32.

sidad de confiar al estranjero la provision de una gran parte de la poblacion, que en el espacio de 12 años escedió cuatro veces el doble de su mínimum; lo que produjo un estado de carestía durante ¼ de este período, ó mas bien durante 1 año sobre 3, y en una de estas épocas la carestía debió producir el hambre, pues que el precio del trigo subió á un valor quíntuplo al que llevaba en los años buenos.

Calculando por este período, cuyos precios acabamos de indicar, el valor del trigo que necesitaba la España para completar los productos de sus cosechas y proveer á su consumo, resulta que faltando anualmente 10,500.000 fanegas, debian costar, á precio de 56 rs. cada una, 588,000.000, que eran las tres cuartas partes del valor de los metales preciosos que daban las minas de América, cuyas riquezas servian en gran parte á estas enormes compras, dispensaban al suelo fértil de España de alimentar á sus habitantes, y estos por medio de sus tesoros quedaban sumidos en la miseria, mientras el labrador del N. de Europa trabajaba para ellos.

Si se consulta el censo oficial de 1803, se verá hasta qué punto se hallaba limitada en esta época nada remota la estension del cultivo de los cereales en España, y por consiguiente el trabajo é industria agrícola. Dice Cabarrus que cada fanega de tierra sembrada produce en este pais 5 fanegas de trigo; la medida de trigo llamada así, equivale á 4¼ boisseaux, que pesan 44 kilógramos, y las 5 fanegas pesan 220: la superficie que las produce tiene 2.588 metros cuad.; de manera, que el héctaro contiene poco mas de 4 fanegas de tierra, y produce en España, segun el economista que acabamos de citar, 881 kilógramos de trigo, que no llegan

á 12 hectólitros. Segun este cálculo, las tierras en produccion tenian solamente una estension de 2,900.000 hectáreas, ó 1.468 leguas cuadradas, que forman cerca de $\frac{1}{11}$ de la superficie del pais. Suponiendo que segun los antiguos usos las tierras sembradas de trigo estuvieran sujetas á un descanso trienal, su produoto, que ascendia á 17,100.000 hectólitros, manifestando que estos tenian una superficie de 1,425,000 hectáreas, su estension principal, inclusos los barbechos, no escedia de 4,275.000 hectáreas ó 2.161 leguas cuadradas, que no igualaban á $\frac{1}{5}$ del territorio español.

Un dominio agrícola tan limitado dejaba inculto un terreno de 14 á 15.000 leguas cuadradas; y para encontrar en la Península una llanura de 1 legua sembrada de cereales, era necesario atravesar 8 de pastos inútiles, de bosques de encinas ó alcornoques, mezclados rara vez de vides, moreras, olivos y algunos campos que producen cáñamo ó lino.

Privada la España, por la insurreccion de sus colonias de América, del rico tributo que la pagaban anualmente, ha debido exigir al suelo fértil de sus provincias los cereales que hasta entonces habia comprado al estranjero con los metales preciosos de Méjico y el Perú (5). La guerra civil y la invasion francesa han sacado sus poblaciones de su adormecimiento: ella ha renovado los hábitos, cambiando los intereses, y ha destruido con los hombres y las instituciones una parte de los abusos que allí se sostenian. De esta gran conflagracion, tan fecunda en calamidades, han salido cuando menos felices modificaciones del antiguo órden de cosas, siendo la mas importante de todas la inmensa estension de cultura que supone por necesidad que el amor al trabajo ha principiado entre los ha-

bitantes de la campiña á vencer la pereza que inspiran los climas cálidos y que en los paises meridionales es un obstáculo poderoso á todas las mejoras sociales.

Los términos numéricos que á continuacion se espresan manifestarán la estension de estos progresos agrícolas, que parecen haber quedado desconocidos á la Europa.

Hace muchos años que la España suple enteramente á su consumo de pan (6), y aun en 1829 esportó 1,106.000 fanegas, que valian 50,000.000 rs. vn. La mitad de esta cantidad se vendió en Inglaterra, ¼ en Francia, y el resto reducido á harina pasó á las colonias de Cuba y Puerto-Rico.

Segun Miñano, ascendia la poblacion en 1826 á 13,712.000 habitantes, y nuestros cálculos elevan á 120.000 personas su aumento anual; de que resultan 960.000 por cada 10 años, lo que permite creer que existen actualmente en España 14½ millones de habitantes; y siendo el consumo anual 5½ por persona, la produccion anual debe dar las cantidades siguientes:

Consumo de la poblacion.	88,812.500
Esportacion al estranjero..	1,106.000
Sembradura, á razon de 1 por 5 de produccion. .	17,981.000
Total.	107,899.500

Es casi el doble de la cantidad de granos que producia la España en 1803, segun el censo de aquella época; y no es posible valuar en menos de 57½ millones el aumento que ha esperimentado la cosecha de este pais al fin de un período de 30 años.

Las tierras en produccion, que solo tenian una estension de 2,900.000 hectáreas, ocupan ahora una superficie de 5,137.000, ó 2.350 leguas cuadradas, que

forman un aumento de territorio agrícola de 1.802 leguas cuadradas, y en lugar de igualar apenas $\frac{1}{9}$ de la superficie del pais, constituyen casi $\frac{2}{7}$, de manera que se han ganado cerca de 2,223.000 hectáreas sobre el inmenso desierto de tierras incultas en España.

Es difícil que ningun otro pais de Europa haya hecho tan grandes y rápidos progresos durante el mismo período, por fecundo que haya sido en prodigios de toda especie.

Si son exactas las noticias que contiene una historia de la invasion de España, publicada en 1818 bajo la autoridad del Gobierno, y cuya redaccion estaba confiada á una Comision de oficiales reunidos en Madrid, la importacion de los cereales fue durante la guerra de 70 millones de quintales, equivalentes á 46 millones de hectólitros. La necesidad de este inmenso socorro supone que la mayor parte de las tierras labrantías habian quedado sin cultivo (7), y que el consumo del esterior habia duplicado ó triplicado durante estos aciagos tiempos; de modo, que la carga de borrar estos vestigios era mas difícil de lo que denotan los cálculos, y ha sido necesaria toda la perseverancia española para completar esta obra digna del recuerdo y elogios de la posteridad.

En estos cálculos se ha elevado el consumo anual de cada habitante á 262 kilógramos de trigo, que hacen 573 libras, resultando diariamente 1 libra poco mas ó menos de pan: este término se aproxima mucho al que estableció Miguel Zabala en una memoria dirigida á Felipe V en 1734. Este publicista eleva en aquella época el consumo individual á 6 fanegas de trigo, que equivalen, á razon de 44 kilógramos 0554 cada una, á $264\frac{1}{3}$ kilógramos, que hacen de peso 540 libras.

La costumbre que se observa así en España como en Portugal de comer la harina cocida, bajo las denominaciones de gachas, farinetas, puches, etc., y el aumento del consumo del pan, por falta de carne, deben hacer un mínimum de esta estimacion, cuando la prosperidad pública permite á las necesidades de la poblacion satisfacerse enteramente.

SECCION II.

CABALLERIAS Y GANADOS.

El censo de 1803 elevaba á los números siguientes las caballerías y ganados de España:

			Relacion á la poblacion.
Bueyes	1,000.000	2,680.000	1 por $5\frac{1}{4}$ habitantes.
Terneras	1,680.000		
Lanar		12,000.000	1 — $1\frac{1}{2}$ —
Cerdos		2,100.000	1 — 5 —
Total (8)		16,780.000	1 — $1\frac{1}{2}$ —
Caballos		140.000	1 — 71 —
Mulos		214.000	1 — 50 —
Asnos		236.000	1 — 45 —

El ganado lanar y vacuno debia, segun las proporciones conocidas, dar anualmente al consumo las cantidades que siguen:

	Peso líquido.		Libras.
143.000 bueyes á	350 lib.	cada uno	50,050.000
240.000 terneras á	50	—	12,000.000
2,400.000 cabezas ganado lanar á	$20\frac{1}{3}$	—	48,800.000
1,050.000 cerdos	100	—	105,000.000
3,833.000 animales			215,850.000

ó 98,317.000 kilógramos.

Constando entonces la poblacion de España de 10,351.000 habitantes, el consumo anual de carne se elevaba á poco mas de 20 lib. por persona, siendo $\frac{1}{2}$ de cerdo, $\frac{1}{4}$ de vacuno, y $\frac{1}{4}$ de lanar.

En 1826, los progresos hechos en España durante 10 años de paz aumentaron el número de ganados, y Miñano lo refiere del modo siguiente:

	Del Clero.	De los propietarios.	Totales.
Vacuno.	215.334	2,729.551	2,944.885
Lanar.	1,894.371	16,792.788	18,687.159
De cerda.	177.131	2,551.152	2,728.283
Totales.	2,286.836	22,073.491	24,360.327

Así que, el clero poseia un diezmo de ganados, resultándole

Una cabeza de vacuno por	12	hectáreas.	1	por	5	habitantes.
— de lanar. . . .	2	—	$1\frac{1}{3}$	—	1	—
— de cerda. . . .	14	—	1	—	4	—
Total. $1\frac{1}{2}$ animal por héctaro y.			2	por	1	habitante.

Estos animales pueden dar para el consumo general del pais las cantidades de carne que vamos á designar, distribuyéndose anualmente á las carnicerías $\frac{1}{7}$ de los bueyes, $\frac{1}{3}$ del ganado lanar, y mas de la mitad del de cerda.

Número de animales.		Cantidad de carne.
244.500 bueyes á.	250 lib.	85,575.000 lib.
176.200 terneras á.	50	8,810.000
420.700 cabezas de ganado vacuno	»	94,385.000
3,740.000 *id.* *id.* lanar á..	$20\frac{1}{3}$	76,047.000
1,364.000 cerdos.	100	136,400.000
5,524.700 anim. que dan en líquido..	»	306,832.000

ó 150,195.000 kilógramos.

Para 13,953.000 habitantes proporcionan estos animales el consumo individual que sigue :

	Libras.	Kilógr.
Buey..... / Ternera.	$6\frac{3}{10}$	3.376
Ganado lanar	$5\frac{5}{10}$	2.695
Cerdo	$9\frac{7}{10}$	4.698
TOTAL	22	10.769

Miñano eleva á los números siguientes las bestias de tiro, carga ó montura :

	Del clero.	De los propietarios.	Totales.
Caballos	38.972	361.523	400.495
Mulos	16.579	206.967	223.646
TOTALES	55.651	568.490	624.141

Poseia el clero $\frac{1}{10}$ de los caballos, y $\frac{1}{11}$ de los mulos de España.

Habia en suma 1 caballo por 33 habitantes, y 1 mulo por 60, siendo proporcionalmente á la poblacion mas que doble el número de caballos en el espacio de 26 años, no siendo exagerada la cifra de Miñano; mientras el de los mulos se ha hecho menos considerable.

Los términos numéricos relativos al ganado vacuno, lanar y de cerda ofrecen los resultados siguientes :

1°. La España posee solamente 3 millones de cabezas de ganado vacuno, lo que asciende á 1 por 5 habitantes : su número apenas se ha aumentado en este último siglo.

2°. El ganado lanar por el contrario se ha multiplicado prodigiosamente, pues hay en el dia mas de 18 millones en lugar de 12 como en 1803.

3°. Los cerdos se hallan en bastante número, y casi se cuentan 3 millones.

4°. Comparados con la estension del territorio, son muy poco numerosos los animales que pacen; pues que no hay mas que 6 millones para 37 millones de héctaros: de manera, que resultan mas de 6 para cada animal.

5°. Los $5\frac{1}{2}$ millones de cabezas vacunas, lanares ó de cerda que van anualmente á las carnicerías, dan aproximativamente 306,832.000 libras de carne para el consumo.

6°. De lo dicho resulta por cada persona 22 libras, á saber: $\frac{1}{3}$ de vacuno, $\frac{1}{4}$ de lanar, y casi $\frac{1}{2}$ de cerda.

7°. Esta cantidad, de sí tan mínima, se halla considerablemente reducida por la cantidad desproporcionada que consume el clero; pues los ganados que poseian les daban en 1826:

28.000	bueyes, que forman....	9,800.000 libras de carne.
3.000	terneras..........	150.000 —
379.000	reses lanares........	8,740.000 —
88.500	cerdos.	8,850.000 —
498.500	animales..........	27,540.000 libras de carne.

Contábanse entonces en España 150.000 eclesiásticos; por lo que el consumo anual de carne por individuo del clero era de cerca 184 libras, ú $8\frac{1}{2}$ veces mas que el consumo medio del pais.

8°. Los $27\frac{1}{2}$ millones de libras de carne que corresponden á los eclesiásticos sobre el consumo total de la poblacion en general, reducen la parte de los 13,800.000 legos á 279,292.000 libras, quedándoles por consiguiente $20\frac{1}{4}$ libras para cada uno en lugar de las 22

9°. Estos cálculos están confirmados por el testimonio de Ulloa, que por documentos públicos prueba que en 1731 sobre 1,049.956 libras de carne consumi-

das por la poblacion de Sevilla, 520.524 ó cerca de la mitad lo fueron por los monasterios de esta ciudad, y 529.432 por los habitantes, los que siendo en número de 80.000 consumian cada uno 6 libras de carne por año. Mas de 5.000 libras eran consumidas durante el mismo período por cada uno de los 84 conventos y de los 24 hospitales de esta ciudad, incluso el clero de sus 30 parroquias.

10. Este estado de cosas no habia sufrido alteracion alguna en otra época mas reciente; pues que en Valencia en 1818, sobre 999.628 rs. vn. que producia el derecho de puertas sobre la carne entrada para el consumo de la ciudad, se restituyeron 530.576 al clero, que por consecuencia consumia mucho mas en sus 44 conventos, 10 hospitales y 14 parroquias, que el resto de la poblacion que ascendia á 100.000 individuos.

11. El consumo individual y diario está tan lejano de ascender á 1 onza de carne, como que la parte que corresponde á cada individuo no puede dar esta cantidad mas que por espacio de $10\frac{1}{2}$ meses; y si suponemos que cada comida en la que gasta carne da lugar á un consumo de $\frac{1}{2}$ libra, deben pasar 9 dias de una comida á otra de este manjar (9).

12. Si se admite que la clase acomodada de los habitantes consume una gran parte de las 279,000.000 libras que quedan para la poblacion, segun el presupuesto del clero; y si se fija á $\frac{1}{2}$ libra por dia la cantidad necesaria á cada persona de esta clase, resulta que 1,550.000 individuos ó solamente $\frac{1}{9}$ de la totalidad del pueblo español, poseen la ventaja de un alimento animal, y que $12\frac{1}{4}$ millones están casi totalmente privados de él.

Esta carestía estraordinaria no es de tiempos anti-

guos; porque Murphy manifiesta en una traduccion de los historiadores árabes que los 13.750 criados varones mantenidos por el Sultan de Córdoba en su palacio de Azzahra, recibian cada dia 13.000 libras de carne para su subsistencia, sin contar las aves y el pescado; sin que esto deba estrañar, puesto que Córdoba en los tiempos antiguos fue una de las mas ricas poblaciones, segun se deja ver de los monumentos, cuyas ruinas consignan su antigüedad, y del crecido número de inscripciones.

De lo dicho resulta que la España no tiene el alimento animal que necesita, á pesar del aumento que se ha observado en los treinta últimos años, pues que por una parte la poblacion ha crecido rápidamente y de un modo admirable, y por otra la mala distribucion de la riqueza motiva el que una clase coma mayor cantidad de carne que los demas ciudadanos, resultando de aquí (preciso es confesarlo) que la clase mas laboriosa apenas prueba el alimento animal.

SECCION III.

CANTIDAD Y VALOR DE LAS PRODUCCIONES NATURALES; PRODUCTO BRUTO TERRITORIAL, Y PRODUCTO LIQUIDO, COMPARADOS CON LOS DE LOS DEMAS PAISES DE EUROPA.

El catastro, concluido en 1803, enumera de la manera siguiente las producciones naturales de España:

Peso ó medida francesa.	Peso ó medida española.	Materia.	Precios.	Valor en moneda francesa. Francos.	Id. en moneda española. Rs. vn.
17,160.000 héct.	31,317.000 fan.	Trigo.	á 84 rs. vn.	360,360.000	1.441,440.000
17,566.000 —	32,057.950 —	Otros cereales.	»	175,660.000	702,640.000
7,301.000 —	45,266.200 cant.	Vino.	á 60	109,322.000	437,288.000
3,600.000 —	22,020.000 arr.	Aguardiente.	á 160	444,000.000	1.776,000.000
894.000 —	5,522.800 —	Aceite.	á 400	89,407.000	357,628.000
14,685.000 kilóg.	32,123.437 —	Lino y cáñamo.	»	14,685.000	58,740.000
48.000 —	105.000 lib.	Algodon de Ibiza.	»	192.000	768.000
24,475.000 —	50,479.687 —	Lana.	á 12	73,425.000	293,700.000
734.000 —	1,513.875 —	Seda.	á 80	14,680.000	58,720.000
8,800.000 —	19,250.000 —	Cobre y hierro.	»	10,000.000	40,000.000
Producto de toda clase de ganado.		»	»	96,772.000	387,088.000
Otros productos naturales.		»	»	179,752.000	719,008.000
		Totales (10).		1.568,255.000	6.273,020.000

He aquí los resultados de estos términos numéricos:

La produccion de los cereales era inferior hace 30 años de mas de 6,000.000 de hectólitros, ó ¼, á la cantidad de granos necesaria al consumo anual de España.

Las viñas producian 1 hectólitro de vino ó aguardiente por persona.

Cada res lanar daba 2 libras de lana por año.

Cada animal de los que pacen daba una renta bruta de 22 rs. vn.

La suma del producto bruto del territorio ascendia á 5.073,820.000 rs. vn. (11).

Siendo la superficie de España de 37,300.000 héct. el producto bruto debia ser por cada héctaro de 136 reales, y á razon de 504 por habitante del Reino.

En el período que ha trascurrido despues del catastro, habiendo los progresos de la agricultura seguido los de la poblacion y aun escedídoles considerablemente, el producto bruto del territorio calculado á 504 rs. por habitante asciende ahora á 7.388,640.000 rs. para una poblacion de 14,660,000 almas: se ha aumentado por consiguiente en mas de ½, y el héctaro debe producir por un término medio general cerca de 200 rs.

El estado siguiente, que espone segun datos oficiales ó auténticos el total del producto bruto territorial en los principales pueblos agrícolas de Europa, nos hará apreciar por comparaciones el valor del territorio de España y los sucesos de la agricultura de este pais.

	Años.	Producto bruto del territorio.	Producto bruto por héctaro.	Producto bruto por habitante.
Francia.	1825	25.260,000.000	472	800
Islas Británicas.. .	1824	21.364,000.000	616	1.008
Austria.	1824	16.432,000.000	192	520
Inglaterra..	1824	14.880,000.000	960	1.240
España.	1803	5.072,000.000	136	504

		Producto bruto del territorio.	Producto bruto por héctaro.	Producto bruto por habitantes.
Irlanda.	1820	4.960,000.000	448	724
Prusia.	1817	4.800,000.000	160	384
Paises-Bajos. . . .	1816	2.720,000.000	440	452
Polonia.	1820	2.240,000.000	180	504
Escocia.	1824	1.524,000.000	196	760
Wurtemberg. . . .	1818	940,000.000	480	644
España.	1834	7.388,000.000	200	504

Vese que hace 30 años el producto total del territorio de España igualaba solamente al de Prusia ó Irlanda, siendo el primero el pais mas estéril de Europa, y la superficie del segundo solo ⅓ de la de la Península. Cada héctaro producia apenas ¼ del valor que produce en Alemania y en el Wurtemberg la misma estension de territorio; y la agricultura sacaba tres ó cuatro veces mas en Francia y en los Paises-Bajos: en Inglaterra el producto es el séxtuplo.

Actualmente la masa de los productos territoriales debe aproximarse en España á 7.388,000.000 rs. vn. Sin embargo, la disminucion del precio de los cereales puede disminuir esta suma considerablemente; pero esta modificacion es comun casi á todos los cálculos del producto agrícola de los paises de Europa durante estos últimos 20 años; y finalmente, es muy probable que el héctaro produzca ahora por un término medio de 160 á 200 rs., como en Austria, Escocia, Prusia y Polonia. Pero todavía es este un mínimum muy inferior en un pais donde las producciones, tales como la rubia, el aceite, la seda, el algodon, tienen un valor venal superior al de los granos, cáñamo y madera del Norte.

Es muy difícil adquirir el conocimiento del producto líquido territorial de cada pais: sin embargo, á fuerza

de investigaciones y de trabajos podemos presentar una serie de datos inéditos, exactos é interesantes.

Los detalles del catastro de que se hace mencion en el *Diccionario* de Canga Argüelles (12) no hablan desgraciadamente mas que de las provincias de Castilla y Leon; pero pueden estenderse sus resultados á toda la España estableciendo proporciones segun la superficie y poblacion de los paises encatastrados, comparados con el resto del Reino. Estas son las bases de las comparaciones, tales cuales las da el censo oficial:

		Estension.	Poblacion.
22	provincias de Castilla y Leon. . . .	11.369	6,051.000
12	mas.	7.521	4,300.000
34	provincias.	18.890	10,351.000

El catastro de las 22 provincias confirma que la estension de las propiedades y su renta líquida eran como sigue:

	Estension. Héctaros.	Ls. es.	Renta líquida. Rs. vn.
Propiedades eclesiásticas. . . .	840.000	425	47,040.000
— terrenos comunes.	15,786.000	7.991	882,664.000
Total de propiedad territorial.	16,626.000	8.416	929,704.000
Tierras de señorío abandonadas, caminos, rios, breñas.	5,834.000	2.954	
TOTAL GENERAL..	22,460.000	11.370	929,704.000

El mismo catastro valúa de la manera que sigue la renta de los edificios, caballerías y ganados en las 22 provincias:

Edificios pertenecientes al clero.	16,232.000
— á particulares.	272,248.000
Total de la renta de edificios.	288,480.000
Producto líquido de 29.600 animales domésticos pertenecientes á los particulares.	197,920.000
— al clero.	21,940.000
Renta de ganados y demas animales.	219,860.000

En suma :

	Clero. Rs. vn.	Legos. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
Prod. liquido territorial.	47,040.000	882,664.000	929,704.000
— de los edificios.	16,232.000	272,248.000	288,480.000
— de animales domésticos.	21,940.000	197,920.000	219,860.000
Totales.	85,212.000	1.352,832.000	1.438,044.000

Resulta por estos términos numéricos que en las provincias encatastradas de España las propiedades territoriales formaban solo, hace 30 años, los $\frac{2}{3}$ de la superficie total del pais, y que estaba lejos de igualar á los $\frac{3}{4}$; y las tierras de señorío, abandonadas, baldíos, estériles, unidas á los caminos y á las aguas, constituian casi la tercera parte.

En las posesiones de los eclesiásticos, de los nobles y de los plebeyos, cada héctaro producia por un término medio cerca de 56 rs.; pero esta suma quedaba reducida á 40, abrazando en este cálculo toda la superficie de Castilla y Leon.

El clero tenia en tierras productivas $\frac{1}{20}$ de estension y rentas de los bienes territoriales.

Deduciendo de estos términos numéricos los que espresa el estado general de España, se obtiene por medio de comparaciones proporcionadas tomadas de estos estados el valor aproximativo de los diferentes ramos de renta territorial de la Península, tal como se hallaba en 1803.

Renta.	Del clero. Rs. vn.	De los particulares. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
Propiedad territ. .	77,280.000	1.461,600.000	1.538,880.000
— de edificios.	27,600.000	469,248.000	496,848.000

Renta.	Del clero. Rs. vn.	De los perticulares. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
Renta de la propied. inmueble. . . .	104,880.000	1.930,848.000	2.035,728.000
— ganado y caballerías.	38,708.000	348,376.000	387,084.000
TOTAL de la renta líquida territ. .	143,588.000	2.279,224.000	2.422,812.000

Consideradas bajo el aspecto de su estension, se hallan distribuidas las propiedades de la manera siguiente, entre el clero, los nobles y plebeyos:

	Estension. Héct.	Ls. cs.	Renta líquida. Rs. vn.
Propiedad territorial eclesiástica.	1,380.000	698	77,280.000
— de particulares.	26,100.000	13.214	1.461,600.000
Total de las propiedades territoriales.	27,480.000	13.912	1.538,880.000
— de las tierras de señorío, etc.	9,820.000	4.978	
TOTALES GENERALES.	37,300.000	18.890	1.538,880.000

He aquí los resultados de estos hechos numéricos:

1°. 150.000 eclesiásticos seculares y regulares recibian una renta anual de 104,880.000 rs. vn. de propiedades productivas que poseian, á saber:

Rs. vn.		Cada uno. Rs. vn.
77,280.000	de sus bienes rurales.	514
27,600.000	de sus bienes en la poblacion.	186
104,880.000	. . . .	700
283,708.000	de los bienes raices que ocupa y beneficia el clero por sí mismo.	1.892
388,588.000	de renta de su propiedad inmueble. . .	2.592

2°. Una poblacion de 10,200.000 habitantes debia tener una renta anual de 1.930,848.000 rs. vn. en propiedades muebles, á saber:

Rs. vn.		Cada uno. Rs. vn.	mrs.
1.461,600.000	en bienes rurales.	143	8
469,248.000	edificios.	46	16
1.930,848.000	. . . .	189	24

De manera, que cada eclesiástico tenia por un término medio trece ó catorce veces la renta dada por la propiedad inmueble á cada otro habitante de la Península.

3°. Prescindiendo de la distincion de las clases sociales, resulta que 10,351.000 españoles tenian una renta anual compuesta de la manera siguiente:

	Rs. vn.	Cada uno. Rs. vn.
Renta de propiedad territorial.	1.538,880.000	148
— de los edificios.	496;848.000	48
Renta de la propiedad inmueble. . . .	2.035,728.000	196

4°. Siendo la superficie de la España de 37,300.000 héctaros, el producto líquido de cada uno no podia esceder de 41 rs. 24 mrs.; pero ascendia á 56 escluidas las tierras de señorío y las abandonadas y sin utilidad.

5°. La renta que resultaba de los edificios igualaba á un tercio de la del suelo; proporcion enorme, que manifiesta el alto precio de la construccion, y el bajo producto de las tierras.

6°. Caballerías, ganados y demas animales domésticos daban una renta anual de 387,084.000 rs. vn., que viene á ser á 12 rs. por cabeza de animal, y 41 rs. 24 mrs. de renta por habitante. El clero poseia el décimo de este producto.

7°. En general el producto líquido agrícola formado de las rentas de las tierras y animales ascendia á 1.925,968.000, haciendo 185 rs. 24 mrs. por persona. Correspondian al clero 116 millones de esta suma, y

quedaba reducida á 874,000.000 para los nobles y pecheros.

8°. La renta territorial propiamente dicha, sin contarse casas ni animales, se hallaba distribuida de la manera que sigue, segun las noticias de Cabarrus que no pasan de cálculo bajo algunos aspectos :

		Héctaros.	Ls. cs.	Renta líquida. Rs. vn.
32.279	establecimientos eclesiásticos. .	1,380.000	698	77,280.000
1.323	*idem* de familias nobles.	16.940.000	8.575	948,640.000
390.034	*idem* de hidalgos y pecheros. . .	9,160.000	4.639	512,960.000
423.536	propietarios. . .	27,480.000	13.912	1.538,880.000
	Tierras abandonadas.	9,820.000	4.978	
	Total. . .	37,300.000	18.890	1.538,880.000

9°. Si se puede dar fe á la exactitud de los términos numéricos de este estado, la estension de las posesiones y la renta líquida de cada familia de propietarios serian de la manera siguiente en España segun la diferencia de castas :

Cada familia.	Héctaros.	Renta líquida. Rs. vn.
Nobleza titulada.	12.700	720.000
Hidalgos y plebeyos.	24	1.344
Establecimientos eclesiásticos.	48	2.408

10. El valor del producto bruto territorial ascendiendo á 5.073,820.000 rs., y el del producto líquido á 1.925,968.000, debian ser los gastos de produccion de 3.147,852.000, ó mas de 62 por ciento.

11. Por el estado que sigue, y que reproducirémos mas circunstanciado en otra parte, se podrá apreciar

por diferentes comparaciones el valor del producto líquido territorial de España:

		Producto líquido del territorio.	Prod. líq. por héct.	Prod. líq. por hab.
Francia.	1825	6.315,560.000	120	200
Islas Británicas. . .	1824	9.600,000.000	276	456
Austria.	1824	3.652,000.000	44	116
Inglaterra.	1814	7.444,000.000	496	620
España.	1803	1.925,968.000	52	184
Irlanda.	1820	2.052,000.000	136	236
Prusia.	1817	2.195,032.000	72	176
Paises-Bajos.	1816	903,936.000	144	148
Polonia.	1820	562,400.000	44	152
Escocia.	1824	508,000.000	64	256
Wurtemberg. . . .	1818	202,020.000	104	140

Así que, la renta líquida del héctaro era inferior hace treinta años á la que resulta en todos los demas paises agrícolas de Europa, escepto el Austria y Polonia. Este débil producto lo causaba la inmensidad de tierras que quedaban sin cultivo en la Península, y que van comprendidas en las tierras cultivadas en cálculos de esta especie.

12. Los gastos de produccion y su comparacion con el producto bruto eran como sigue en los paises comprendidos en los dos estados precedentes:

	Gastos de produccion.	Comparacion con el producto bruto.
Francia.	18.944,000.000	tres cuartos.
Islas Británicas.	11.764,000.000	mas de la mitad.
Austria.	12.780,000.000	mas de tres cuartos.
Inglaterra.	7.440,000.000	la mitad.
España.	3.144,000.000	mas de la mitad.
Irlanda.	3.308,000.000	dos tercios.
Prusia.	2.604,000.000	mas de la mitad.
Paises-Bajos.	1.677,600.000	tres cuartos.
Polonia.	1.677,600.000	tres cuartos.
Escocia.	1.016,000.000	dos tercios.
Wurtemberg.	738,000.000	mas de tres cuartos.

Hállase pues la España en el paralelo de la Prusia y las islas Británicas; mientras la Francia, Paises-Bajos, Alemania meridional, Austria, Polonia, menos favorecidos que la Península por su clima, y mucho menos protegidos que la agricultura inglesa, por la abundancia de capitales y auxilios de máquinas, consumian en gastos de produccion los tres cuartos del producto bruto, en lugar de poco mas de la mitad.

13. Si el precio del trabajo de las esplotaciones agrícolas no ha aumentado en España durante los últimos años la proporcion que existia en 1803 entre el producto bruto y el producto líquido de este pais, nos manifiesta el ascendente actual de este último, que debe elevarse á 2.726,000.000, é igualar al tercio del de Francia y el de Inglaterra propiamente dicha.

14. Este término supone que los gastos de produccion ascienden á cerca de 4.400 millones de rs., y permite establecer los datos siguientes, como espresando por aproximacion el estado agrícola y económico de España en el dia y hace treinta años:

	1803. Rs. vn.	1834. Rs. vn.
Producto bruto territorial. . . .	5.072,000.000	6.988,000.000
— líquido.	1.925,968.000	2.726,360.000
Producto bruto del héctaro. . . .	136	200
— líquido.	52	76
— bruto por habitante. .	504	504
— líquido.	192	192
Gastos de produccion.	3.146,032.000	4.261,640.000

15. Un producto líquido de 68 á 72 rs. por héctaro pone á la España al nivel de la Prusia; y una reparticion de 184 á 188 rs. de renta territorial por habitante la aproxima á la Francia.

La abertura de comunicaciones, la perfeccion de los

medios de trasporte, la venta y division de las tierras de señorío, comunales ó eclesiásticas, aumentarian inmensamente estos progresos, y colocarian á la Península en el órden que la pertenece entre los mas fecundos y mas ricos paises agrícolas de la Europa (13).

Los economistas españoles hace dos siglos que aconsejan estas medidas, y fueron reclamadas hace dos ó tres siglos por las asambleas nacionales ó sea las Córtes celebradas bajo Cárlos V y Fernando VII. Su necesidad se ha hecho mas urgente por la miseria del Tesoro público, y por la obligacion de proporcionar trabajo y medios de subsistencia para una poblacion que se aumenta rápidamente. El honor nacional se halla interesado, en un tiempo en que los estados de Europa luchan por quién hará mas grandes progresos en la industria agrícola; pues no existen en ningun otro pais civilizado vastos desiertos como el de la provincia de Estremadura, que es de 361 leguas cuadradas y cuyas fértiles tierras podian sin embargo producir en cereales un rédito de 9 por 1 de simiente.

En un pais al que la Providencia ha colmado de recursos agrícolas, es absurdo, impolítico, peligroso é inhumano dejar $\frac{1}{12}$ de la poblacion vivir miserablemente del contrabando, del robo y de la mendicidad.

Notas

DEL CAPITULO III.

(1) Considerando á la España como nacion esencialmente agrícola, no hay duda alguna que será mayor ó menor su prosperidad segun el mayor ó menor grado de perfeccion que adquiera la agricultura, y segun mayor ó menor sea el número de fanegadas que se empleen en cultivo y en pastos naturales y artificiales, verdaderamente útiles.

No puede á la verdad comprenderse porqué, considerada la agricultura como uno de los agentes principales de la riqueza, ó hablando con mas propiedad, por el agente mas principal, se haya descuidado por tanto tiempo este ramo de nuestra prosperidad. Se nos dirá acaso que en los códigos de la Nacion española existen leyes en favor de la agricultura; pero fácil es comprender que semejantes leyes, apropiándose atribuciones que correspondian al interés individual, lejos de favorecer, han entorpecido los progresos de la agricultura. Respétese pues como corresponde el derecho de propiedad; estiéndase cuanto posible sea el número de propietarios; conságrese como principio fundamental la libertad en las operaciones del labrador: y luego se verá florecer la agricultura y aumentarse sus producciones, que esportándose á las naciones estranjeras, importarán caudales que, reanimando la agricultura, fomentando el comercio, y activando la industria, sacarán á la Nacion española del miserable estado en que se encuentra.

(2) Tierras cultivadas que habia en España, con distincion de clase de poseedores á que pertenecian en el año 1811:

	A manos vivas. Aranzadas.	A manos muertas. Aranzadas.	A señores. Aranzadas.
Alava.	153.090	»	231.936
Aragon.	1,740.710	945.788	1,831.174
Astúrias y Leon.	485.460	494.324	1,942.096
Avila.	354.060	40.532	209.266
Búrgos.	1,109.410	184.522	1,137.009.

	A manos vivas. Aranzadas.	A manos muertas. Aranzadas.	A señores. Aranzadas.
Cataluña.	1,068.390	1,020.688	1,671.774
Córdoba.	293.160	47.062	905.828
Cuenca.	1,733.660	88.343	1,529.746
Estremadura.	741.610	1,506.306	2,149.898
Galicia.	264.460	1,519.988	1,109.818
Granada.	1,666.570	»	590.928
Guadalajara.	27.510	59.996	7.270
Guipúzcoa.	209.470	»	493.768
Jaen.	251.820	206.649	312.043
Madrid.	112.270	54.502	312.043
La Mancha.	17.060	853.276	1,914.132
Murcia.	1,688.860	403.178	307.118
Navarra.	677.310	13.018	121.486
Palencia.	64.610	57.337	498.868
Salamanca.	937.660	75.568	753.516
Segovia.	249.260	54.077	633.628
Sevilla.	762.010	139 392	1,936.568
Sierra-Morena.	414.410	»	»
Soria.	437.310	68.818	816.250
Toledo.	657.060	586.866	1,541.688
Toro.	488.310	69.318	126.152
Valencia.	349.410	330.088	1,765.274
Valladolid.	111.360	122.243	841.583
Vizcaya.	406,120	»	»
Zamora.	119.450	150.621	249.809
Total de aranzadas cultivadas.			55,000.000

RESÚMEN.

Pertenecen á manos vivas.	17,599.900
A manos muertas.	9,093.400
A señores.	28,306.700

(3) El autor, al fijar el consumo individual de pan en 4 fanegas, 3 celemines al año, presenta el mínimum de lo que asignan los economistas españoles á cada persona; pues desde luego vemos que D. Pedro Arvelay le fija en 7 fanegas, Ceballos en 10, Loynaz en 5¼ (*), D. Pedro Lerena en 5, y el Sr. Alvarez Guerra en 6⅞ (**).

(*) Una libra de pan diaria.

(**) Una libra y un cuarto consumo diario.

Fijando el término medio de una época en que ni se comia el pan de maiz ni la patata, puede convenirse que el consumo diario era de 7 fanegas; cuyo cálculo en cierto modo disminuye la poblacion que nos presentan.

(4) Segun el censo del año 1797, produjo la España las cantidades de cereales siguientes:

Materias.	Fanegas.
Trigo.	32,441.719
Cebada	15,946.646
Centeno	11,111.816
Avena.	3,025.627
Maiz.	4,319.774
Total.. . . .	66,845.583
Arroz.	1,800.000 arrob.

(5) Esta es una prueba nada equívoca de la funesta influencia que ejerció en España el descubrimiento de las Américas; pues que los Españoles abandonaron la verdadera fuente de la riqueza española, que existe en el suelo generalmente fértil de la Península, por recoger el oro de unas minas que nada debian producirles, puesto que con él habian de comprar las producciones que debian conducir á las Américas.

(6) Convenimos con el autor en que hace muchos años la cosecha de granos sufraga y acaso escede el consumo de los Españoles; y de aquí pudiera deducirse que bajo ningun aspecto es necesaria la importacion de granos estranjeros. Sin embargo, por una fatalidad á que parece está encadenada nuestra patria hace largo tiempo, en el seno de la abundancia perecen los Españoles víctimas de la miseria; y de aquí vemos que se dirigen al Gobierno reclamaciones de unos que piden pan para no perecer, y de otros que suplican esportacion para no tener entrojadas inmensas cantidades de trigo. De este choque provienen las famosas discusiones sobre libertad de comercio, los opuestos pareceres de los mejores economistas españoles, nacidos sin disputa de la influencia que ejerce en cada uno el cuatro triste de las provincias en que habitan; y de estas declamaciones tan espresivas, de estas discusiones tan acaloradas, de estos pareceres tan opuestos resulta una verdad, á saber: que será quimérica en España la superabundancia de granos, mientras no haya mejores medios de trasporte, mientras no se faciliten las comunicaciones con las aberturas de canales y construccion de buenos caminos. ¿Qué le importa al andaluz, que perece de miseria, el que el castellano tenga en sus graneros un considerable número de caices de granos sobrantes? Esta cuestion es de suma importancia en España, y acaso lle-

gará un dia en que sea tan crítica como la comercial que en la actualidad está ocupando á los Franceses.

(7) La Nacion española, que en toda época preferirá ser mandada por un rey absoluto, al arrastrar la pesada cadena de ominosa dependencia estranjera, no perdonó medio alguno para sacudir el yugo que en 1808 le impusiera la mas alevosa perfidia. Los Españoles abandonaron el arado por empuñar el fusil: por consiguiente, no es estraño quedaran sin cultivo campos que antes de la guerra se cultivaban. Por otra parte, es sabido que en tiempo de guerra es mayor el consumo de pan, carne y vino; y añadiendo á esta circunstancia el crecido número de tropas que invadieron á España y las que á ella vinieron en calidad de auxiliares, no deberá estrañarse la inmensa importacion de granos estranjeros.

(8) Desde el año 1779 hasta el de 1803 poco ó casi ninguno fue el progreso que tuvo la cria de los ganados; á lo que sin duda pudo contribuir el estado miserable en que quedó la Nacion española despues de la guerra emprendida en el año 1793, la mas funesta para la riqueza pública que habia sostenido la España, segun espresion del Sr. D. Diego Gardoquí, secretario entonces del Despacho de Hacienda, en la esposicion que hizo á Cárlos IV en el año de 1795: dedúcese este ningun adelanto del estado que á continuacion insertamos del censo formado por el Gobierno, compresivo la relacion de los ganados caballar, yeguar, mular, ovejuno, cabrío, lanar y de cerda que habia en España en el año 1799.

	Cabezas.		Cabezas.
En Aragon. . . .	2,032.229	Suma anterior. .	11,009.717
En Astúrias. . . .	249.578	En la Mancha. . .	270.023
En Avila.	48.041	En Murcia.	230.741
En Búrgos.	1.022.505	En Palencia. . . .	305.552
En Cataluña. . . .	567.804	En Navarra.. . . .	804.652
En Córdoba. . . .	442.522	En las poblaciones de Andalucía.. . .	32.896
En Cuenca. . . .	957.650		
En Estremadura. . .	2,577.007	En Salamanca. . . .	1,061.792
En Galicia. . . .	431.493	En Segovia. . . .	761.697
En Granada.	1,389.834	En Sevilla.	288.796
En Guadalajara. . .	374.794	En Soria.	117.230
En Guipúzcoa. . . .	18.320	En Toledo.	256.180
En Jaen.	210.488	En Toro.	283.362
En Leon.	471.724	En Valencia. . . .	1,193.570
En Madrid. . . .	102.583	En Valladolid. . .	495.766
En Mallorca. . . .	113.145	En Zamora.. . . .	100.721
	11,009.717	En Ibiza.	7.415
		Total. . .	17.220.110

(9) Decíamos en la nota 7 del fol. 99 que la poblacion española aumentará mas rápidamente de lo que creen algunos economistas españoles, si se procuran al pueblo español medios de subsistencia. Desde luego es preciso reconocer que el alimento animal contribuye en gran manera á mantener las fuerzas del hombre; de suerte, que si en España, adoptando el sistema de prados artificiales, y mejorando cuanto posible sea los naturales, se fomenta la cria de ganados, las legumbres animalizadas contribuirán á prolongar la existencia, y por consiguiente se observará un rápido desarrollo en la poblacion. No queremos hacer reflexiones sobre el cuadro demasiado espresivo que ofrecen los datos estadísticos acerca de las libras de carne que come el clero español.

Aprovechamos la ocasion que nos ofrece esta nota para desmentir la opinion de ciertos escritores estranjeros, y por desgracia algunos españoles, que atribuyen el mal estado en que se encuentra la agricultura de nuestra patria á la desidia y pereza que, segun ellos, distinguen el carácter de los labradores españoles. No hace mucho tiempo tuvímos el gusto de oir á unos ingleses de vastos conocimientos, y que habian viajado por el interior de la Península, que no era bajo aspecto alguno merecida la opinion que se tenia formada del carácter de los labradores españoles, á quienes se les designa como indolentes; y que examinado con reflexion el estado de la agricultura española y las inmensas cargas que sobre ella pesan, parecia imposible poder encontrarse otro pueblo mas sufrido ni mas laborioso.

Efectivamente, si deducidos gastos presentásemos el producto líquido que le queda al labrador, no podríamos menos de celebrar las virtudes de esta benemérita clase. Todavía recordamos con placer el interés con que los franceses buscaban para el trabajo de la labranza á los españoles emigrados.

Probada la laboriosidad de los labradores de España, quisiéramos supieran imitar el ejemplo de los franceses é ingleses, que al lado de una pequeña posesion levantan una casita donde mantienen algunas vacas, cabras, ánades, patos, pavos, etc., y con sus productos atienden á su alimento diario, y al pago de contribuciones con el dinero que produce la venta de las aves, manteca, etc. Es claro que esto supone una mejor distribucion de la propiedad, nueva razon para adoptarse las medidas de la nota. 22 fol. 124.

(10) Este estado, que hemos procurado rectificar en cuanto nos ha sido posible, comprende con poca diferencia el mismo resultado que ofrece el censo de 1797: solo observamos que se omiten entre las producciones territoriales de España las legumbres, cuya cosecha ascendia á 7,506.779 fanegas, ó sea 10,857.381 arrobas; bien que acaso el autor

ha comprendido esta partida en la última que presenta el estado, que puede tambien referirse á las frutas.

No se hace tampoco mérito de los artículos de miel y cera, que pueden valuarse en 144.723 arrobas.

(11) La regulacion del valor de los productos de España se ha considerado por algun tiempo elevada á la suma de 5.143,938.355: sin embargo, desde luego hubo de reconocerse error en esta partida, porque los pueblos engañaron á los intendentes, y estos pasaron notas inexactas al Gobierno; y así fue que cada uno aumentó esta suma en uno ó dos tercios, elevando algunos la totalidad á 6.858,584.473, y otros á 8.573,230.591. Por consiguiente, resultando aumentado una mitad del producto del territorio, resultará

Segun el autor.	10.147,640.000
Segun nuestra correccion..	10.287,876.710
Segun los que aumentan un tercio. . . .	13.717,168.946
Segun los que aumentan dos tercios. . .	17.146,461.182

(12) Resúmen de los datos comprensivos en el catastro hecho en las 22 provincias de Castilla y Leon en el año de 1748:

Medidas de tierra propias de poseedores legos.	61,000.196
Renta anual que producian.	817,282.098
Número de artesanos y jornaleros.	1,374.100
Utilidad anual que producia su industria.. .	572,898.140
Número de cabezas de ganado.	29,006.283
Utilidad anual que dejaban.	197,921.871
Renta anual de las casas, molinos, artefactos y edificios.	252,086.009
Utilidad anual de la industria y comercio. .	531,921.798
Producto anual de las tierras, molinos y edificios propios del clero.	263,514.299
Idem de los bienes patrimoniales del mismo.	47,000.063
— De los ganados del mismo	21,937.619
— De las casas del mismo.	15,032.853
Salarios fijos y emolumentos del clero. . .	12,321.440
Total de la riqueza de los legos. . . .	2.372,100.916
Idem de los eclesiásticos.	359,806.241
Suma	2.731,907.157

(13) Unimos nuestros votos á los del autor, bien convencidos de que el estado actual de la Nacion española exige imperiosamente una mejor division de la propiedad territorial, favoreciéndose de este modo los in-

tereses de la agricultura para que á su vez reciban favorable impulso las artes y comercio, quienes deben descansar en la agricultura indispensablemente como en una base indestructible, porque de lo contrario aquellas y este pueden arruinarse con mucha facilidad, ó por el acontecimiento de una guerra, ó por la revolucion en el gusto, ó por el capricho de la moda, ó por el adelanto de la industria de una nacion vecina. Si pues el fomento de la agricultura favorece la industria manufacturera, y sin esta no puede establecerse un comercio estenso y sólido, desde luego se conoce que deben llamar la atencion del Gobierno los intereses de la agricultura, cuyos productos en las diferentes provincias de España manifiesta el estado siguiente:

PRODUCCIONES PRINCIPALES DE LA AGRICULTURA DE ESPAÑA.

ANIMALES.

Caballos, yeguas y potros.

Astúrias, Avila, Búrgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Estremadura, Galicia, Granada, Guadalajara, Jaen, Mancha, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valladolid.

Mulas y mulos.

Aragon, Astúrias, Búrgos, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaen, Madrid, Mancha, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Toledo, Toro, Valencia, Valladolid, Zamora.

Vacas, bueyes, novillos y terneras.

Aragon, Astúrias, Búrgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Estremadura, Galicia, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaen, Leon, Madrid, Mallorca, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Toro, Valladolid.

Ganado lanar y cabrío.

Aragon, Astúrias, Avila, Búrgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Estremadura, Galicia, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaen, Leon, Madrid, Mallorca, Mancha, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valencia, Valladolid, Zamora.

Asnos y burros.

Avila, Búrgos, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaen, Mancha, Murcia. Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora.

Cerdos.

Aragon, Astúrias, Avila, Búrgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Estremadura, Galicia, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaen, Madrid, Mallorca, Mancha, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valencia, Valladolid, Vizcaya.

Lana fina.

Aragon, Avila, Búrgos, Córdoba, Cuenca, Estremadura, Granada, Guadalajara, Leon, Salamanca, Segovia, Soria.

Lana ordinaria.

Astúrias, Avila, Búrgos, Cataluña, Cuenca, Estremadura, Galicia, Guipúzcoa, Jaen, Madrid, Mancha, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valencia, Zamora, Mallorca.

VEGETALES.

Trigo, cebada y centeno.

Alava, Aragon, Astúrias, Avila, Búrgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Estremadura, Galicia, Granada, Guadalajara, Jaen, Leon, Madrid, Mancha, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Toledo, Toro, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora.

Trigo y cebada.

Guipúzcoa.

Trigo y centeno.

Mallorca.

Legumbres.

Todas las provincias.

Aceite.

Aragon, Avila, Búrgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Estremadura, Granada, Guadalajara, Jaen, Madrid, Mancha, Mallorca, Murcia, Navarra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia.

Vino.

Alava, Aragon, Astúrias, Avila, Búrgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Estremadura, Galicia, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaen, Leon, Madrid, Mallorca, Mancha, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valencia, Valladolid, Zamora.

Sidra.

Astúrias, Guipúzcoa, Vizcaya.

Lino y cáñamo.

Aragon, Avila, Búrgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Estremadura, Galicia, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Jaen, Leon, Mancha, Mallorca, Murcia, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora.

Esparto.

Aragon, Córdoba, Cuenca, Jaen, Murcia, Toledo, Toro, Valencia.

Rubia.

Aragon, Granada, Palencia, Segovia, Toro, Valladolid.

Barrilla.

Aragon, Cataluña, Granada, Mancha, Murcia, Soria, Toledo, Valencia.

Zumaque.

Aragon, Cuenca, Estremadura, Granada, Guadalajara, Mancha, Palencia, Salamanca, Sevilla, Toledo, Toro, Valladolid, Zamora.

Seda.

Aragon, Cataluña, Córdoba, Estremadura, Galicia, Granada, Guadalajara, Jaen, Madrid, Mancha, Murcia, Salamanca, Sevilla, Toleda, Valencia.

Cera y miel.

Aragon. Astúrias, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Estremadura, Galicia, Granada, Guadalajara, Jaen, Madrid, Mancha, Murcia, Salamanca, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valencia, Valladolid.

Regaliz.

Aragon.

Azafran.

Aragon, Madrid, Mancha, Murcia, Toledo.

Arroz.

Valencia.

GASTRONÓMICAS.

Frutas.

Todas las provincias de España.

Queso.

Aragon, Astúrias, Búrgos, Cuenca, Galicia, Guadalajara, Madrid, Mallorca, Mancha, Salamanca, Toro, Toledo, Zamora.

Almendra.

Cataluña, Granada, Mallorca, Murcia, Sevilla, Valencia.

Limones y naranjas.

Astúrias, Granada, Mallorca, Murcia, Sevilla, Valencia.

Aguardiente.

Aragon, Avila, Búrgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Galicia, Granada, Guadalajara, Leon, Mancha, Mallorca, Murcia, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Toro, Valladolid, Zamora.

Aguardiente y licores.

Cataluña, Jaen, Madrid, Valencia.

CAPITULO IV.

MINAS.

Hace treinta siglos que es famosa la España por las riquezas metálicas de su territorio: todos los pueblos que sucesivamente la han dominado estrajeron grandes cantidades de metales preciosos.

Entre los datos que nos han trasmitido los anales de la antigüedad, citarémos solo los hechos numéricos referidos por los historiadores romanos. Como casi todos ellos se refieren á acontecimientos públicos de suma importancia, y su prueba se halla consignada sin duda en los archivos de la República, que pudieron consultar Tito Livio, Polibio y Apio, no puede suscitarse duda sobre su exactitud (1).

Cuando la toma de Cartagena por Scipion el Africano, recibió el Tesoro público 18.300 libras de plata moneda, 276 copas de oro de una libra cada una, y una infinidad de vasos de plata.

Cerca de esta ciudad habia una mina de plata que ocupaba, segun se dice, á 40.000 trabajadores, y redituaba diariamente á los Romanos 25.000 dracmas, ó sean cerca de 36 millones de reales anuales.

Otra mina, sita en el Pirineo, daba á los Cartagineses en tiempo de Aníbal 300 libras de oro diarias, ó sea 36,960.000 rs. vn. anuales.

Solo las provincias de Astúrias, Galicia y Lusitania pagaban anualmente al fisco un tributo de 20.000 li-

bras de plata, que equivale á 6,720.000 rs. La libra romana no tenia mas que doce onzas, y solo podia valer en plata fina 336 rs., suma que segun los tiempos era cuando menos de un valor quíntuplo comparada con el precio actual de las cosas.

Los cónsules romanos que conquistaron las diferentes provincias de España llevaron al Tesoro público los valores siguientes:

	Libras de plata.	Libras de oro.	Plata moneda.	
Scipion.	14.342			
L. Léntulo.	2.450			
C. Léntulo.	20.000	1.515	34.550	den.
L. Sterinio.	50.000			
Helvio.	14.732		17.023	bigats.
Ossenso.	120.438			
M. Fulvio.	1.200	127	130.000	bigats.
M. Acidino.	26.300	202		
Attinio.	24.000	166		
Faberio.		155	173.200	p. de oro.
T. y S. Graco.	60.000		2,400.000	sext.
Caton.	25.000	1.400	673.000	p. de plata.

Y además una libra de plata á cada soldado de su ejército.

Reuniendo estas contribuciones de guerra, resulta que ascienden aproximativamente á los valores intrínsecos que vamos á espresar:

	Libs. roms.	Rs. vn.
Barras de plata.	358.462	120,440.000
— de oro.	3.565	16,596.000
Plata moneda.		3,816.000
	Valor total.	140,852.000

Esta riqueza está sin duda lejos de llegar á la que se atribuye ordinariamente á los tiempos lejanos; pero se debe advertir que solo se trata aquí de la parte del fisco

romano en las contribuciones impuestas á los antiguos habitantes de España, ó reservadas para el pillaje de sus ciudades: así que, vemos por el ejemplo de Caton que el ejército recibia una parte tan escesiva, independientemente de lo que los generales y soldados se apropiaban; y se puede presumir con fundamento que el dinero depositado en el Tesoro público, solo era, por esplicarnos en estos términos, un diezmo militar impuesto sobre las riquezas arrebatadas á los pueblos vencidos.

Si esto es así, y si se considera que por mucha que fuese la codicia de los vencedores, no podia enteramente despojar al pais de sus metales preciosos, parece que la España cuando fue conquistada por los Romanos no poseia una cantidad de oro y plata que fuera muy inferior á la que tenia en circulacion en 1782, á una distancia de diez y ocho siglos; pero en esta última época, todo lo que poseia era procedente del nuevo Mundo, mientras que en las anteriores las arenas de oro de sus rios y las vetas de plata de sus montañas la habian proporcionado tan gran cantidad de metales preciosos.

Por los términos numéricos que adoptamos de los historiadores romanos se puede calcular:

1°. Que en la Península, en tiempo de su conquista por los Romanos, el oro apenas igualaba por su cantidad á $\frac{1}{100}$ de la de plata.

2°. Que el numerario solo formaba $\frac{1}{85}$ del valor de los metales preciosos en barras ó alhajas. De lo que se puede inferir que por poco adelantada que entonces estuviese la esplotacion de minas á cielo descubierto, era sin embargo mas productiva que las arenas de oro de los rios; y que el estado de la sociedad

debia estar entônces muy poco adelantado, pues que tan corta cantidad de numerario era suficiente á las necesidades de los cambios y de la circulacion.

No solo cesó la esplotacion de las minas en España con la caida del Imperio romano, sino que se perdió hasta la memoria de dónde se hallaban los metales preciosos, conservándose solo por tradiciones que por exageradas ó maravillosas perdian su crédito. Varias veces en los dos últimos siglos se ha tratado de volver á beneficiar las antiguas minas de oro y plata de los tiempos de los Romanos, para sacar de ellas el partido que se pudiera; pero la ignorancia ó la mala fe de los emprendedores que casi todos eran aventureros estranjeros, el estado poco adelantado de la industria en la Península, la avidez del fisco, y la intervencion poco favorable de los acontecimientos políticos hicieron ineficaces todas las tentativas y proyectos.

Las minas de hierro de las provincias septentrionales obtuvieron mejor suceso, porque tenian que satisfacer necesidades mas urgentes y continuas, y porque su esplotacion, con menos atractivos que las de los metales preciosos, no entretenia ilusiones perjudiciales. Dice Marchena que á principios del siglo último tenia Guipúzcoa noventa y cuatro ingenios que daban 100.000 quintales de hierro, y Vizcaya ciento ochenta de donde salian 80.000. Asegura Pedro de Medina que en su tiempo existian en estas dos provincias trescientos ingenios, de los que cada uno daba 1.000 quintales de hierro ó acero, cuyo total debia ser de cerca de 33,000.000 de libras.

Las principales minas de metales de España se hallan en los puntos que se van á designar, segun Bowles, Larruga, Hoppensack y Hausseman:

Arsénico y cobalto : valle de Gistan, Pirineos orientales.
Antimonio : Santa Cruz de Mudela, montañas de la Mancha, Santiago.
Zinc : Cazalla, cerca de Córdoba, en Andalucía.
Hierro : Mondragon, en Guipúzcoa, Vizcaya y Cataluña.
Estaño : Ciervos, cerca de Monterey, en Galicia.
Plomo : Canjagar, en la provincia de Jaen, Alpujarras.
Cobre : Rio-Tinto, frontera de Portugal.
Mercurio : Almaden (2), en la Mancha.
Plata (3) : Guadalcanal, en Andalucía, en Sierra Morena.
Oro : se supone que las minas donde los Romanos estraian, segun se dice, 30.000 marcos de oro, estaban situadas en Galicia y en Astúrias (4).

Hoppensack, que esploró en 1780 las minas de España, ofreció el dato siguiente de sus productos, en una apreciable obra que publicó en Weimar en el año 1796; al que añadirémos una estimacion del valor que en aquella época tenian los metales :

Materias.	Kilógramos, peso francés.	Valor en francos.	Libras, peso español.	Valor en rs. vn.
Mercurio. . .	900.000	4,500.000	1,968.750	17,718.750
Plomo. . . .	1,600.000	800.000	3,500.000	12,833.332
Hierro. . . .	9,000.000	1,800.000	19,686.250	177,176.250
Cobre. . . .	15.000	30.000	31.820	109.400
Antimonio. .	300.000	540.000	656.250	4,775.881
Zinc.	125.000	50.000	273.437	1,230.466
Totales.		7,720.000		213,844.079

Se asegura, y es muy probable, que las minas de España dan en el dia una cantidad de productos doble por lo menos de la que daban en tiempo de la esploracion de Hoppensack. Desde 1803 la provincia sola

de Guipúzcoa habia hecho tales progresos en la esplotacion de sus minas de hierro, que estraia anualmente 3,375.000 kilógramos, ó sean 7,382.812 libras, apreciadas en un precio ínfimo á cerca de 2,800.000 reales.

En una obrita publicada en Paris en 1825 se encuentra la indicacion de un gran número de minas de España cuya esplotacion ha sido proyectada ó principiada, y son las siguientes:

Minas de oro.	20
— de plata.	48
— de plomo.	8
— de cobre.	34
— de hierro.	16
— de mercurio.	3
— de lápiz.	1
— de antimonio.	2

Estas 132 minas están lejos de formar el total de las que posee la Península (5), pues solo comprenden las concesiones hechas últimamente; y si se añaden las esplotadas por el Gobierno ú otros propietarios y las abandonadas, se podrá fácilmente quintuplicar el número.

La existencia de las minas de oro y plata está rodeada en todos los paises de tantas decepciones, que no nos atrevemos á garantir que haya en España cuando menos sesenta y ocho minas de estos metales preciosos, que se están beneficiando en el dia; pero no cabe la menor duda en que este pais posee una abundancia de minas de mercurio, plomo, hierro y cobre. La Península es el único pais del mediodía de Europa que pueda proporcionar estos metales á las innumerables industrias que los usan; pues siendo

el trabajo de su poblacion infinitamente menos caro que en los paises donde la civilizacion multiplica las necesidades de la vida, puede encontrar fácilmente grandes esportaciones, principalmente para Inglaterra ó para Francia, donde el consumo de los metales se aumenta cada dia mas.

El interés bien entendido de la España exige que, despues de los cuidados que debe á su agricultura, sea la esplotacion de las minas el objeto de su solicitud y de la proteccion de un Gobierno atento á todo lo que pueda aumentar la prosperidad pública.

Notas

DEL CAPITULO IV.

(1) No hay duda alguna en que la España antigua poseia inmensos valores procedentes de minas: valores que escitaron la ambicion de las diferentes naciones que á su vez vinieran á dominar la España. La antigüedad de este género de riquezas en la Península es tan remota, que ya en tiempo de Aristóteles se hablaba de las minas de la Península como de una inagotable fuente de prosperidad. «La fecundidad de estas minas, decia el filósofo, era tal, que los mercaderes fenicios volvian á Tiro muchas veces con sus embarcaciones lastradas de plata.» En iguales términos, al hablar de las riquezas metálicas de plata, se esplicaron Strabon, Plinio, Justino. Tito Livio, Julio César, Diodoro, Solin, Marcial, Silio Itálico, Claudio y casi todos los autores antiguos que han escrito de España. Al ver estos testimonios no debe sorprender el que Aníbal sacara de los pozos de *Bebelus* (*) 600 marcos de plata cada dia, que el pretor Helvio hiciera depositar en las cajas de Roma 320.000 marcos del mismo metal, que su sucesor Q. Minucio entregara 700.000 marcos, y Caton 280.000, y que C. Calfurnio, L. J. Crispino, J. F. Flaco, P. Graco, Alvinio y Marcelo enviaran sumas enormes de oro y plata.

Si bien todos estos hechos son ciertos, no lo es menos el de que en el dia nuestras minas no son ni sombra de lo que fueron, por mas que el Sr. Aguado, banquero predilecto de Calomarde, publicara en Paris para el buen éxito de sus agiotajes *financieros*, «que la generacion actual presencia hechos parecidos á los que nos ofrece la historia antigua sobre la riqueza de nuestras minas.» Mas le valiera haber dicho que él habia encontrado en la estupidez y mala fe del Gobierno de la fatal década, una mina que beneficiaba con incalculable provecho en favor de sus intereses y notable perjuicio de la prosperidad española.

Convengamos pues en que son de mucho valor las riquezas minerales de España, cuyo producto bajo una buena direccion formaria el tercio

(*) Es la mina de los Palazuelos que se halla en un despoblado del reino de Jaen, partido de Baeza, cerca de la torre de Martin Malo. Apellidáronla los Romanos *Puteus Bebeli;* y todavía se beneficiaba en el reinado de Cárlos V, como consta de una escritura que dicen existe en el archivo de la ciudad de Baeza.

del producto de la masa territorial; pero que el descuido en que se ha hallado este ramo de la riqueza pública ha hecho su esplotacion casi de ningun valor.

(2) La mina de azogue de Almaden puede considerarse como la mas rica y mas antigua de cuantas en su clase se han beneficiado en el mundo: la mas rica, por cuanto, segun aparece de un estado publicado por el señor D. Francisco Gallardo, en el tomo VI de su obra, sobre el orígen de las rentas de la Corona, ha producido desde el año 1646 hasta el de 1806 1,239.172 quintales, correspondiendo á cada año 7.745 quintales, cantidad que podia aumentarse segun Antillon hasta 20.000 quintales.

Es la mas antigua, porque Teofrasto, que vivia trescientos años antes de la venida de Jesucristo, habla de ella, así como tambien Vitruvio contemporáneo de Augusto. En sentir de Plinio, los Romanos cerraban y sellaban esta mina, y únicamente la abrian cuando era necesario enviar alguna cantidad de cinabrio á Roma.

Este establecimiento, así como todos los de su clase, exige un nuevo reglamento que esté en armonía con los estraordinarios progresos que ha hecho el arte de la minería, y que desde luego se simplifiquen los sueldos de las personas que sin una utilidad conocida en el ramo gravan la masa de productos.

Tambien seria de desear que se plantificara en la Corte una escuela de minas, que presentando buenos mineros pudiera dar un considerable impulso á este ramo favorable: idea que enunció el Sr. Ministro del Interior en su memoria leida á los Estamentos.

(3) La mina de plata de Guadalcanal, que en tiempo que la beneficiaron los Alemanes produjo una inmensa cantidad de metales, ha estado por largo tiempo abandonada; pero es de esperar que bajo una buena direccion ofrezca todavía felices resultados.

(4) Habia tambien minas de oro en Granada, que beneficiaron los Moros trabajando en ellas 400 esclavos.

(5) Presentamos á continuacion una nota de las minas de piedras, tierras, sales, metales y combustibles, trascrita del tomo IV del *Diccionario de Hacienda* del Sr. Canga Argüelles:

TIERRAS Y PIEDRAS.

Silex.

Topacios. — Se hallan en Cataluña.

Agatas. — En Valencia y en el cabo de Gata en Andalucía.

Cristal de roca de colores. — En Cataluña, en Astúrias y en Valencia.

Idem blanco. — En Murcia, en el valle de Alcudia, en la Mancha, en Aragon y en Astúrias.

Idem metálico. — En Búrgos, en Segovia, frente al sitio de San Ildefonso.

Alabastro. — En Astúrias y Granada.

Jaspes. — Abundan en Cataluña, Aragon, Astúrias y Granada: en esta última se halla el sanguíneo.

Emátites. — En Valencia en la sierra de Aitana, en Aragon cerca de Gistan, en Estremadura y Granada.

Cal.

Mármoles. — En Cataluña, blanco, negro con vetas blancas, con ramos y paisajes.

En Valencia los hay de color de sangre con vetas cenicientas, negro con vetas blancas, y amarillo con estas amoratadas.

En Murcia los hay muy variados en sus colores y matices.

En las montañas de Barbajeda, en la provincia de Cuenca, los hay abundantísimos y preciosos de varios colores.

Son abundantes y esquisitos los de Aragon, siendo la mayor parte variados, de color negro, azul, amarillo, blanco, de carne, rojo y jaspeado de cuatro tintas diferentes.

Se hallan preciosos en las montañas que yacen entre la Coruña y Betanzos en Galicia, de varios colores en Astúrias, y Guadarrama los ofrece de color pardo y azul, oscuro y negro con vetas blancas.

Se encuentran esquisitos en Machael cerca de Almería en Andalucía, y muy hermosos en Valencia.

Arcilla.

Arcilla. — En Valencia, Galicia, Astúrias, Aragon, Madrid y en casi todas las provincias.

Lápiz. — En Aragon, Astúrias y Valencia.

Lápiz-plomo. — En Andalucía.

Magnesia.

Serpentina de color verde. — En Sierra-Nevada en Granada.

Amianto. — En Astúrias.

Sales.

Sal comun. — En Aragon, Cataluña y Navarra.

Sal de higuera. — En Murcia.

Combustibles.

Carbon de piedra. — En Astúrias, Aragon, Cataluña y Valencia.

Azabache. — En Aragon y Astúrias.

Sucino. — En Astúrias.

Blenda. — En Astúrias.

Carbon márcial. — En Aragon.

Azufre. — En Murcia, Conil, Aragon y Galicia.

Alun. — En Valencia. Aragon y Astúrias.

Ambar. — En Valencia y Astúrias.

Iman. — En Astúrias y Andalucía.

Metales.

Oro. — En Astúrias, Leon, Guadarrama, Aragon, Estremadura y Andalucía.

Plata. — En Murcia sobre lás montañas de Mazarron, en Calcena, en Benasque y Bielsa en Aragon, en Guadalcanal en Estremadura, en Cazalla, Alamos, Pozo-blanco, Constantina y Linares en Andalucía, y en Almodovar del Campo en la Mancha.

Cobre. — En Valencia en hojas de pizarra, en las inmediaciones de Lorca en Murcia, en Aragon y á dos leguas de Molina, cerca de Salvatierra y de Salinas en Vizcaya, cerca de Pamplona en Navarra, en Astúrias, Galicia, Estremadura y Andalucía.

Hierro. - En nueve parajes del reino de Valencia, en la Mancha, en nueve puntos del reino de Aragon. en Mondragon, Hernani y Somorostro, en Vizcaya y Guipúzcoa, en Astúrias, en Estremadura, en Andalucía y la Mancha.

Plomo. — En Cataluña. Astúrias. Galicia y Estremadura: en Andalucía se cuentan ocho minas, y entre ellas las célebres de Linares.

Estaño. — En Galicia.

Azogue. — En Madrid á la puerta de Sta. Bárbara, en Aragon, en Valencia y en la Mancha, donde se hallan las celebradas minas de Almaden y Almadenejos.

Calamina. — En la Mancha y en Aragon.

Cobalto. — En Aragon, Valencia y Astúrias.

Antimonio. — En la Mancha.

Arsénico. — En Astúrias.

Vitriolo. — En Galicia y en Andalucía.

Caparros. — En Cuenca y en Aragon.

Bol. — En Murcia.

Ocre. — En la Mancha.

Esmeril. — En Estremadura.

Nuevos metales llamados títano y zeolfran. — En Estremadura.

Resultados de las minas que de las citadas se benefician en España.

De carbon de piedra se benefician en Astúrias 90.000 quintales.

De azufre se benefician en Aragon 1.944 arrobás, y en Granada 2.742.

De alun en Aragon 25.794 arrobas.

De cobre en Granada 147 id.

De hierro en Cuenca 28.035; en Granada, 7.965; en Guipúzcoa, 233.228: y en Vizcaya, 620.000 id.

De plomo en Granada 48.000 id.

De azogue en Almaden 51.116 id.

De cobalto en Aragon 6.123 id.

De caparros en id. 15.164 id.

De sal en Navarra 11.928 id.

Noticia que dió la Direccion de Hacienda pública al Ministerio en 30 de diciembre de 1820, á consecuencia de Real órden de 8 del mismo, de las minas que habian estado á su cargo, y de las que entonces dirigia, con espresion de las que correspondian á particulares:

Minas de alcohol productivas del plomo.

En Cataluña la de Falset. —En Cantabria la de Barambio. —En Granada las de Canjagar, Andaraj, Baza, Juron y Motril. —En Jaen la de Linares. —Todas estas minas habian correspondido á la Hacienda pública, y estado á cargo de dicha Direccion, hasta que por Real órden de 3 de noviembre de 1817 se asignaron al Crédito público, á cuya Junta se pasaron los papeles respectivos á dichas minas.

De cobre.

En Sevilla la de Rio-Tinto.—Tambien pasó al Crédito público por Real órden de 27 de agosto de 1818.

De azufre.

En Murcia la de Hellin. —En Granada la de Benamaurel. —En Cádiz la de Conil. — Correspondian á la Hacienda pública, á cuyo cargo se hallaban; aunque las disfrutaba la Compañía de Cárdenas por el tiempo de su contrata.

En Aragon la de Villel. —Era propia de don Pedro Calzas, canónigo de la catedral de Zaragoza, que labraba y vendia el género por su cuenta á la Hacienda pública.

De almagra.

En Murcia la de Mazarron. —Estaba en posesion de ella la Hacienda pública, cuyos productos de almagra, ocre, concha y alumbre hacia tiempo no tenian salida.

De sal-piedra.

En Aragon las de Castellar y Remolinos. —Las poseia la Hacienda pública, pero contribuia por recompensa de la segunda á la justicia y ayuntamiento de la villa de Tauste con 10.211 rs. 26 mrs. al año.

En Cataluña la de Cardona. —Era propia del duque de Medinaceli, á quien contribuia por recompensa la Hacienda pública con 252.234 rs. 25 mrs. cada año; siendo de cuenta del mismo Duque pagar seis dependientes, cuyos sueldos ascendian anualmente á 8.788 rs.

En Cuenca la de la Minglanilla. — Correspondia á la Hacienda pública.

En Toledo la de Villarrubia de Ocaña. — La poseia la Hacienda pública, y habia sido consultada su supresion, por costosa y no necesaria, en 8 del mismo mes de diciembre de 1820.

CAPITULO V.

—

INDUSTRIA.

La España ha aventajado á todos los pueblos de Europa en la carrera de la industria : los Moros introdujeron allí las ciencias y las artes del Oriente durante su larga dominacion. En el siglo xv poseia Córdoba, segun los censos formados bajo Almanzor, 80.455 tiendas, donde se vendian los productos de las fábricas del pais y los traidos por el comercio de Levante de paises remotos.

Esta gran prosperidad declinó [1] rápidamente despues de la espulsion de los Moros. En 1519 contábanse en Sevilla 16.000 telares de seda, y 130.000 obreros empleados en esta fabricacion y en la de tejidos de lana. En 1673 el número de telares estaba reducido á 405; en 1732 ascendian á 1.000; en 1740 habia 462 grandes y 1856 medianos y pequeños.

Los paños de Segovia eran en 1612 los mejores de Europa, y se trabajaban anualmente 25.500 piezas, ocupándose en su fabricacion, que consumia 4,500.000 libras de lana, 34.200 operarios. Vese en una memoria de Valle de la Cerda que en tiempo de Felipe II las transacciones que se hacian solamente en la feria de Medina ascendian á 155,000.000 de escudos; y Towensend asegura que en 1788 no se estraian de las fábricas de Segovia mas de 400 piezas de paño muy imperfectas [2].

Valencia, que rivalizaba en industria (8) con estas ciudades, corrió igual suerte. Segun Gaspar de Escolano, contenia en otro tiempo 100.000 casas; pero despues de la espulsion de los Moros, en 1603, se redujo progresivamente su poblacion, y solo contaba en 1787 100.000 habitantes en su recinto, y 60.000 en su campiña : de estos, solo 2.658 trabajaban en seda tejiendo 1,830.000 libras de tela ; el número total de personas empleadas en todas las fábricas era de 25.000, y las libras de seda que se elaboraban solo 900.000, componiendo esta cantidad la mitad de la totalidad puesta en obra en toda la España, y que era en 1784 de 2,000.000 de libras solamente.

Las causas de esta decadencia de la industria en España fueron :

1°. La espulsion de los Moros, que formaban la mayor parte de la poblacion industrial.

2°. El monopolio de las manufacturas reales, que no permiten la menor concurrencia.

3°. Los derechos de toda especie, que sofocan las nuevas empresas industriales.

Las fábricas que poseia la Corona en 1788 eran :

De paño, en Guadalajara y Brihuega.
De porcelana, en el palacio del Buen-Retiro.
De naipes, en Madrid y Málaga.
De cristal, en San Ildefonso.
De papel, en Segovia.
De alfarería, en Talavera.
De salitre, en Madrid y otros puntos.
De boneteria, en Val de Moro.
De armas blancas, en Toledo.
De tapices, en Madrid.
De paños de oro, en Talavera, etc.

Habiendo además monopolio en el aguardiente, pól-

vora, plomo, mercurio, lacre, sal, azufre y tabaco.
El privilegio de la venta esclusiva de estos efectos y de muchos otros estaba arrendado en 1733 en 10,000.000 de escudos; y tal era el robo de los caudales, que Miguel Zabala asegura, en una memoria dirigida á Felipe V, que setenta y seis millones, ó siete veces la suma que entraba en los cofres del Estado, eran cargados al pueblo por los tratantes.

Los impuestos que pesaban particularmente sobre la industria, eran de una opresion intolerable.

La seda pagaba un 14 por ciento de su valor en la entrada de la ciudad de Sevilla, y otro tanto de la primera venta en telas. En Granada era de 60 por ciento antes de estar tejida.

En 1650 los derechos de aduana eran de 10 por ciento; y frecuentemente habia muchos que pagar para hacer llegar las materias primeras ó los productos de una provincia litoral hasta el interior del Reino.

Toda mercadería vendida ó cambiada estaba sujeta al derecho de alcabala, que era un 10 por ciento pagadero por el vendedor.

Bernardo de Ulloa calculó que un operario trabajaba anualmente, en trescientos dias, 1.200 varas de un tejido llamado manto: los derechos de alcabala y de cientos igualan al valor de 158 varas, estimadas cada una en 8 rs., y su totalidad en 1.264, que es mas que lo que el operario puede ganar en un año.

Los derechos de entrada, los de tránsito por los límites de las provincias, los impuestos sobre los mercados por las corporaciones y las administraciones municipales, hacian imposible toda industria.

En lugar de 60.000 telares de seda que habia en Sevilla bajo la dominacion de los Moros, solo habia

en España en 1742 10.000 telares para la seda y lana. Ustariz, que nos ofrece este dato, juzga que cada telar de seda producia anualmente un valor de 40.000 reales, incluso el de la materia primitiva.

En diversas épocas se hicieron numerosos proyectos y tentativas para remediar los abusos que impedian el desarrollo de los ramos de industria mas necesarios á la poblacion; pero generalmente fueron dedicados mas á no admitir los productos estranjeros, que á quitar las trabas á las fábricas nacionales, esforzándose la administracion en añadir á las cargas que pesaban sobre ellas nuevos derechos sobre los objetos de consumo que proporcionaba el comercio.

El dato mas moderno del número de fábricas y manufacturas de España, presentado por Reffhuès en 1808, cuyo resúmen es inédito en francés y poco conocido, es el siguiente:

Manufacturas de paños y lanas	78
De telas	22
De tejidos de algodon	78
De tejidos de seda	95
De vidrios y cristales	4
De papel	13
Tenerías	119
Herrerías	8
Otras especies de fábricas	226
Total	643

En 1803 la poblacion industrial de España ascendia solamente á 259.736 individuos (4), que formaban $\frac{1}{41}$ del número total de los habitantes; y el producto bruto de su trabajo estaba valuado en 3.138,504.000 reales, que era 4.400 de producto individual, incluso el valor de las materias primitivas.

Con arreglo á estos datos, si se presume contra toda probabilidad que la industria ha permanecido estacionaria en España durante los treinta últimos años, era necesario admitir tambien que se ha estendido como la poblacion; y por consiguiente, el número de industriales debe elevarse ahora á 373.000, y el producto bruto de su trabajo á 612,000.000 de reales vellon : de manera, que las manufacturas y fábricas producirán anualmente 110 reales de productos indígenas á cada individuo de la poblacion de España. Este contingente escede en $\frac{1}{4}$ al de los productos agrícolas, y sin embargo son estos los que hacen la verdadera riqueza del pais; porque, escepto la Italia y algunas provincias de Francia, ningun pais de Europa puede entrar en concurrencia con la España en la produccion de aceite, frutas, seda, algodon, plantas tintoriales y alcalíferas : hay muy pocas que puedan entrar en cuestion con sus vinos, y producir tanta lana de las superiores calidades; así como la industria manufacturera de la Península no podria luchar con ventaja contra la de los paises que han hecho los mas rápidos progresos en las artes y las ciencias, y que poseen grande abundancia de combustibles y medios de comunicacion y de trasporte, de los que se halla privada la España.

A pesar de estas desventajas, el estado actual de las fábricas es tal, que alimenta una parte de las necesidades inmediatas de la poblacion; de manera, que no puede decirse ahora lo que Campomanes decia en 1775, que 8,000.000 de habitantes sobre 9,000.000 iban vestidos de telas de lana, seda, algodon ó lino, que llegaba del estranjero (5).

El estado que sigue manifiesta cuál era la situacion

de España comparativamente con las demas potencias manufactureras de Europa:

	Epocas.	Producto bruto industrial.	Contingente de este prod. á cada hab.
Islas Británicas. . . .	1833	14.900,000.000 rs.	620 rs.
Gran Bretaña.	1824	14.272,000.000	992
Francia.	1825	7.280,800.000	232
Imperio de Austria. .	1825	3.800,000.000	120
Prusia.	1825	2.240,000.000	160
Idem.	1785	484,000.000	88
España (6).	1803	1.138,500.000	116
Idem.	1834	1.652,000.000	116

La valuacion del producto industrial (7) de España en 1834 es un *minimum* que probablemente se halla lejos de la realidad, y este pais debe hallarse hoy casi al nivel de la Prusia en el valor en masa de sus mercaderías manufacturadas; pero relativamente á su poblacion, su distribucion es solo, como en el imperio de Austria, una participacion de unos 120 rs. por cada habitante, que es mitad menos que en Francia, y el quinto del enorme valor de los productos industriales de las islas Británicas, dividida por la cifra de su poblacion actual.

Notas

DEL CAPITULO V.

(1) Puede muy bien decirse que la historia de la agricultura traza la historia de la industria, porque esta no puede menos de resentirse de la decadencia de aquella, así como el comercio desfallece y se arruina cuando se agotan las dos principales fuentes de la riqueza pública, la agricultura é industria. Adquiere la agricultura en tiempo de los Moros un grado de perfeccion de que estamos muy distantes, y la industria entonces prospera de un modo admirable. Huye con los Moros la ciencia de la agricultura, y con ellos huyen los adelantos de la industria. En nuestro siglo la agricultura recibe un favorable impulso, y vemos á la industria progresar cuanto lo permiten las circunstancias del dia y los obstáculos que todavía no han desaparecido.

Es preciso que reconozcamos que ciertas leyes publicadas bajo la influencia del espíritu de monopolio y la manía de estancacion, paralizan el progreso de la industria; y que no son menos perjudiciales esos reglamentos vergonzosos y ridículos que coartan ó impiden el desarrollo de la imaginacion de los artesanos, esas ordenanzas gremiales que sostenidas por particulares intereses ponen obstáculos mil á la laboriosidad de jóvenes aplicados y les condenan al miserable estado de vergonzosa dependencia, sin poder ejercitar á las veces la industria en un ramo en que pudieran ser maestros de los gefes ó principales papeles de los gremios. Las leyes que quieren intervenir en cosas que deben abandonarse al esclusivo interés de los individuos, labran la desgracia de los particulares, entorpecen la industria, arruinan al comercio, y agôtan para siempre todas las fuentes de la riqueza pública. Dedíquense todos lós Españoles al género de industria que mas les convenga, y no veamos las ridículas escenas de perseguir á un jóven porque hace zapatos, á un droguero porque vende escobas, etc. Una nueva era de ventura se abrió para España desde que nuestra ínclita Reina Gobernadora rasgó el velo del reinado de los abusos: desaparezcan pues las leyes á cuya sombra aquellos pretenden legitimarse y por desgracia perpetuarse.

(2) ¡Qué contraste tan particular ofrece el poder que alcanzara algun dia la ciudad de Segovia por efecto de su industria, con el miserable estado que hoy presenta condenada á llorar su antigua opulencia con el sentimiento de su actual infortunio! La tan acreditada fábrica de paños de Segovia, que un dia contara 600 telares en actividad, vese reducida hoy al número de 28, y aun estos ocupando menor número de operarios por los adelantos á beneficio de la maquinaria.

¡Los adelantos de la industria á beneficio de la maquinaria! ¡Qué cuestion tan delicada presenta el adelanto de las máquinas en beneficio de la industria! Fábricas que algun dia proporcionaran decorosa subsistencia á 600 individuos vense hoy dirigidas por una veintena de personas, á beneficio de la maquinaria, principalmente desde que por medio del vapor reciben movimiento un crecido número de talleres de diferente ocupacion. Concretándonos á Segovia cuya antigua riqueza nos ha impelido á esta nota, la Real fábrica llamada comunmente la Casa grande, que llegó á dar trabajo á 2.000 personas, hoy por medio de máquina corre á cargo de 80 operarios. El que ha vivido en Paris despues de los acontecimientos de la gran semana, ha podido escuchar en la plaza pública los lamentos de una gran porcion de operarios, quienes quedando sin trabajo por la adopcion de máquinas, pedian pan al Gobierno al propio tiempo que proclamaban en sus turbulentos paseos por las calles de Paris á Enrique V, Napoleon II y la República. El ingenio humano avanza, los adelantos se suceden sin interrupcion, la maquinaria abre un campo nuevo á la industria, antiguos y rutinarios sistemas desaparecen á influencia de la conviccion, y al desengaño de un funesto resultado.

Podemos decir que esta cuestion envuelve la realizacion del porvenir de una clase benemérita de la Nacion. La industria progresará, si, como mas tarde verémos, el Gobierno favorece los intereses de la clase comercial: en sus progresos imitará el modelo que le presenta la industria inglesa. mas adelantada sin disputa que la de los Franceses; y acaso entonces presente un sobrante de operarios á quienes con tiempo el Gobierno debe procurarles ocupacion si no se quiere ver en nuestra patria reproducidas las tristes escenas que han afligido á Manchester, Liverpool, Paris, Lion y otras ciudades de Francia é Inglaterra.

Las reflexiones antecedentes prueban que la agricultura, la industria y el comercio deben ser objeto particular de la proteccion del Gobierno, á fin de dirigir los brazos sobrantes de uno de ellos á otro que necesite de aumento. Ahora bien; el esceso de operarios en la industria, llegado el caso exigirá del Gobierno la adopcion de parte de las medidas indicadas en la nota 22 del fol. 124.

(3) Las manufacturas de seda, ramo el mas importante de la industria

de Valencia cuya provincia hace poco tiempo contaba con mas de 8.000 telares, hoy presentan escasamente un centenar de ellos; para la Capital desapareció aquella época en que la preponderancia de sus manufacturas por efecto de la finura en la elaboracion de los artículos de seda hiciera decaer los establecimientos de Granada, Córdoba, Sevilla, Toledo, y aun otros de las naciones estrangeras.

(4) Los 259.736 individuos á que ascendia la poblacion industrial de España se hallaban distribuidos del modo siguiente:

Manufacturas.	Individuos.
En las de lino, cordeleria y cáñamo.	96.907
En las de algodon.	6.792
En las de papel.	2.395
En las de otros artículos que emplean sustancias vegetales.	1.606
En las de lana.	98.513
En las de seda.	17.568
En las de pieles.	10.159
En las de loza y barro.	7.182
En las de hierro y quincalla.	9.203
En las de fábricas mixtas.	2.151
En las de vidrio.	514
En las de artes y oficios.	6.746
Total.	259.736

(5) Los adelantos de la industria española no pueden ser desconocidos por las personas que de buena fe examinen el estado que presentara hace algunos años, y el que hoy ofrece á pesar de la estancacion que produjo la aparicion del cólera, y los obstáculos que la opone la guerra civil que nos aflige. Todos convienen en que es menester dar impulso á la prosperidad de nuestra industria; pero desgraciadamente, ni el Gobierno, ni los Procuradores á Córtes, ni los periodistas están acordes en los medios de dar este impulso. Abogan unos por una libertad absoluta de comercio, otros reclaman la libertad moderada con recargo de derechos, y no pocos presentan arruinada nuestra industria si no se sostiene por medio de leyes prohibitivas. Problema es este de suma importancia, cuya solucion remitimos al capitulo de Comercio, limitándonos en esta nota á manifestar que la industria española avanza.

Seria quimérico suponer que los establecimientos fabriles de España esceden y aun igualan á los de Inglaterra y Francia; pero vemos con orgullo y admiracion que á impulso del interés individual levántanse famosos edificios con fábricas de conocida utilidad, que nos hacen presentir rápidos progresos en nuestra industria.

La fábrica de Bonaplata y compañía empezó á montarse el año de 1832: es la primera que armó telares de tejer mecánicamente, y que introdujo asimismo el uso del hierro colado planteando la fundicion y construccion de máquinas. Esta Sociedad tuvo tambien la primera máquina de pintar indianas: ahora pues no solamente pueden construirse todas las máquinas necesarias para sus talleres, sino que recibiendo el algodon de Motril en rama, sale de ellos pintado y dispuesto á ser cortado para vestidos en competencia con los estranjeros. Tiene empleadas de seis á setecientas personas. La utilidad que este establecimiento ha producido á la Provincia es imponderable; pues separando el proporcionar la subsistencia á muchas familias, ha servido como de modelo para propagar los conocimientos y mejoras en una infinidad de ramos. Los maquinistas, cerrajeros, carpinteros, han visto y cogido allí ideas que solo un largo y dispendioso viaje les hubiera tal vez proporcionado. La filatura de algodones ha hecho una completa revolucion; los tejidos ganan considerablemente en finura y economía; las máquinas para pintar telas se propagan, y vemos hoy en la Provincia una porcion de máquinas de vapor, unas marchando, otras planteándose, cuando el año 30 se creia imposible su plantificacion en este pais.

No solo la maquinaria ha ganado en la introduccion de esta fundería, sino que tambien todas las artes en general; y constrúyense allí balcones, rejas para jardines, candelabros, colunas, y por fin toda clase de adornos, que proporcionando dar formas elegantes y de gusto á las obras, las hacen mucho mas baratas.

Esta ligera reseña prueba que si bien nuestra industria está en su infancia, va progresando cuanto le permiten las circunstancias; y que por consiguiente su progreso ó retroceso depende de la proteccion que reciba del Gobierno, ó del descuido con que se mire este ramo de la riqueza pública.

(6) Al presentar las producciones industriales de España, seguirémos al Sr. Canga-Argüelles, á quien encontrarémos muy acorde con el autor sobre la valuacion de los productos de España.

Divídense las manufacturas en varias clases por razon de los diferentes materiales que en ellas se emplean, como aparecerá del estado que á continuacion presentamos:

Sustancias vejetales.

Lino y cáñamo en lienzos.	20,000.000	varas.
Cordelería y jarcia.	6,543.726	arrobas.
Algodon: indianas, muselinas, panas y bombasíes.	4,616.603	varas.
— pañuelos.	16.008	docenas.
— pares de medias.	73.000	—

Papel fino.	255.428	resmas.
— de estraza.	108.057	—
Jabon.	516.731	arrobas.
Aguardiente.	2,136.105	—

Sustancias animales.

Curtidos: pieles adobadas.	2,476.333	
Lana: paños, estameñas, barraganes, bayetas, sayales y cordellates.	10,375.718	varas.
Sombreros.	744.364	
Seda: damascos, terciopelos, tafetanes, sargas y cintas.	15,494.134	varas.
Medias.	186.309	pares.
Pañuelos.	447.360	

Sustancias minerales.

Loza (*).	55,659.822	piezas.
Tejas y ladrillos.	5,042.394	millares.
Hierro.	1,326.680	arrobas.
Quincalla.	7,803.970	libras.

Fábricas mixtas.

Terciopelos con oro y plata.	66.019	
Mezclas de lino y cáñamo.	28.270	varas.
Cintas y alducar..	533.809	—
Galon de oro y plata.	1,321.171	onzas.
Hilo y plata procedente de tiradores.	3.720	—

En cuanto á la valoracion de los productos, preséntase la misma dificultad que se ofreciera cuando hablábamos de los productos territoriales. Siguiendo al Sr. Canga-Argüelles, fijarémos el capital invertido en las artes y fábricas de España en 6.167,283.633 rs., evaluando los productos de este capital en el modo siguiente:

Valor de las manufacturas que dan nuevas formas á las sustancias vegetales..	1.324,177.189 rs.	31 mrs.
A las animales.	375,448.736 ..	4
A las minerales.	344,974.234 ..	14
De las mixtas.	61,838.851 ..	24
De los oficios.	52,926.670 ..	8
Suma.. . . .	1.159,365.682 ..	13

(*) Hablamos de la loza basta, pues que apenas en España existen fábricas de loza fina.

(7) Es de esperar que el Gobierno, secundado por los gobernadores civiles y estos á la vez por todas clases de corporaciones, pueda presentar con exactitud el cuadro de nuestra industria; pues acaso con estos antecedentes se fallará un dia la cuestion sobre la libertad absoluta de comercio, ó la continuacion del dictámen fiscal.

CAPITULO VI.

COMERCIO.

SECCION PRIMERA.

COMERCIO ANTIGUO.

El orígen del comercio de España asciende hasta la época de los primeros progresos de la civilizacion de Europa, y se confunde con el establecimiento de sus colonias griegas y fenicias que llevaron á las poblaciones célticas las producciones y luces del Oriente. Cerca de mil años antes del principio de nuestra era los Tirios, cuyos bajeles surcaban ya el Mediterráneo en toda su estension, fundaron en la entrada de este mar al Océano la ciudad de Cádiz, que pronto contará treinta siglos de existencia. Estableciéronse otras colonias del mismo pueblo á lo largo de las costas de Valencia y Cataluña, y edificaron á Málaga, Abdera (1) y Córdoba. Las espediciones de Ródas y de Zántes fueron el orígen de las ciudades de Roda y Sagunto, llamadas hoy Rosas y Murviedro. Los Cartagineses siguieron el camino emprendido por los Fenicios sus antepasados; y doscientos cincuenta años antes de J. C. poseian ya un gran número de ciudades en las islas Baleares, en

Andalucía y en el litoral de Murcia y Cataluña, fundando (2) sus célebres generales Amílcar Barca y Asdrúbal las ciudades de Cartagena y Barcelona.

Una navegacion activa, animada por los intereses políticos y comerciales, ligó á unos y otros pueblos de España y los de todas las costas del Mediterráneo. Flotas cartaginesas, romanas, vándalas, visogodas, moras, castellanas, se prepararon sucesivamente en las ciudades marítimas de la Península, á lo largo de las costas del Mediterráneo; y por la grandeza de estos armamentos verificados en diferentes épocas se puede calcular la estension de los recursos que allí se encontraban. Cuando en el mes de mayo de 428 abandonaron los Vándalos la España para pasar á conquistar el Africa, embarcáronse en los buques preparados en Gibraltar para esta grande invasion 80.000 hombres con sus bagajes y animales domésticos. Cárlos V en su espedicion contra Túnez reunió en los puertos de España trescientos navíos, que llevaron á bordo 25.000 infantes y 2.000 caballos. A principios del siglo XVII, cuando Felipe III espulsó los Moros, reunió solamente en las costas de Valencia suficiente número de galeras para conducir á la vez 150.000 á las costas de Africa, cuadruplicando esta desastrosa emigracion las espediciones que sucesivamente salieron de otros puntos del litoral. Finalmente, la flota que bajo el pomposo nombre de *Armada invencible* dirigió Felipe II contra la Inglaterra, y que la intemperie destruyó en la Mancha, constaba (3) de ciento cincuenta velas, y conducia 30.000 hombres entre marineros y soldados, y los bajeles que la escoltaban iban armados con 1.600 cañones de bronce y 1.050 de fundicion. Todos estos medios de trasporte fueron creados por

el comercio, y por ellos se puede calcular la inmensa estension de su poderío.

Las grandes vicisitudes que sujetaron la España á la dominacion de muchos pueblos ó diferentes dinastías, cuyo imperio se estendia á regiones distantes y diversas, hicieron variar considerablemente la naturaleza del comercio y relaciones marítimas de este pais. Desde la infancia de las sociedades europeas, abriéronle los Fenicios y los Griegos del Asia menor comunicaciones con Tiro y las colonias Jónicas, que eran el centro del comercio del Oriente: Cartago estendió sus relaciones con el Africa, y Roma con todo el mundo entonces conocido. Cuando pereció la civilizacion romana, fue la España el primer pais de Europa que gozó las felices influencias del restablecimiento del comercio. La dominacion de los Moros llamó á sus ciudades marítimas los buques del Egipto y de la Siria, que era la sede del imperio de los califas: su agricultura, regenerada por sus nuevos señores le proporcionó abundantemente los medios de comprar las producciones del Levante; y las 80.000 tiendas que existian en Córdoba en el reinado de Almanzor prueban cuál era la prosperidad comercial del mediodía de la Península, pues consultando los autores árabes contemporáneos, se ve por sus testimonios oculares que la España esportaba entonces á los paises bañados por el Mediterráneo seda cruda, aceite, azúcar, mercurio, hierro en barras y elaborado, tejidos de lana y seda fabricados en Sevilla, Granada, Baza, paños de Murcia, armas de muchas calidades, especialmente espadas de Toledo, etc

La derrota y espulsion de los Moros destruyeron á la vez el comercio esterior de España y su industria

agrícola y manufacturera; pero en trueque de estos bienes, dióles Cristóbal Colon, en el nuevo Mundo, un imperio de 464.000 leguas cuadradas y las mas ricas minas de oro y plata que jamás se hubiesen descubierto. Cambió en adelante el comercio de objeto y direccion: encaminó sus empresas hácia las dos Américas y la importacion de los metales preciosos; los felices sucesos de Cortés y de Pizarro, y sobre todo sus tesoros, estimularon las empresas militares y comerciales, surcando por espacio de un siglo por el Océano solas las flotas de España y Portugal.

Pero á estas brillantes ventajas iba encaminada una multitud de males que no habian podido preverse, siendo el primero y principal crear, para la flor de la poblacion, otra patria que ofrecia un vasto campo á la avaricia, á la ambicion y á las pasiones malignas; pues para poblar la América española con tres millones de hombres blancos que allí habitan, fue necesario que salieran treinta de las provincias de la Península, y quizás esta valuacion no subsana la justa parte de la muerte en estas emigraciones lejanas, en medio de todas las adversidades que puede sufrir la especie humana. Se desdeñó el suelo fecundo de España, como que solo podia dar una pequeña porcion de la numerosa riqueza que ofrecia el nuevo Mundo al aventurero favorecido por la fortuna; y en efecto, cuando se ve por la memoria del ministro Lamberto de Sierra, presentada en 1802 al Príncipe de la Paz, que en el espacio de doscientos cuarenta y seis años, únicamente la mina de plata del Potosí habia producido 16.479,008.000 rs. vn., sin incluir el contrabando valuado en un tercio de esta suma, se conoce que una renta líquida de 40 rs. por héctaro que produce el

suelo español, debia parecer muy miserable á los que podian sacar á manos llenas los tesoros de Méjico y el Perú.

Para alimentar los paises de donde dedujera estas riquezas, debió recurrir la España al estranjero; pues su agricultura é industria, que declinaban progresivamente, no podian proveer á sus propias necesidades. Compró pues con el producto de sus minas de América todo lo que reclamaban sus colonias, y luego todo lo que hubieran podido producir su territorio y la industria de sus habitantes, viéndose reducida á ser un almacen la que debiera haber sido la metrópoli de sus establecimientos en Ultramar, y su comercio limitado á mandar al estranjero los metales preciosos que estraia del nuevo Mundo, y á espedir para sus colonias las mercaderías que en cambio recibiera.

El pais, su agricultura, sus fábricas quedaron espectadores de estas transacciones, sin tomar casi parte alguna. Este órden de cosas se habia regularizado, y se prolongaba como los males inveterados del cuerpo que conducen á la muerte, dejando á los pacientes la engañosa apariencia de salud; mas sin embargo, una observacion atenta dejaba descubrir estos vicios roedores. Por ejemplo, en 1789 en una apreciacion del capital monetario de los estados de Europa, reconoció Anderson que la España era uno de los mas débiles, á pesar de que todos los demas recibian de ella sus metales preciosos, pues que su capital solamente ascendia á la mitad del de las islas Británicas, y respecto del de Francia era como de 4 á 9.

En el estado que sigue se verá cuál era la participacion de España y la de los estranjeros en el comercio de la Península en la época en que llegaron estas tran-

sacciones á su mayor estension; y para ello estraerémos las cifras de documentos oficiales inéditos:

	Importacion.		Esportacion.
1784. - Mercaderías.	361,152.000	Prod. españolas.	211,552.000
Oro y plata. .	1.003,440.000	— estranjeras.	258,040.000
TOTALES...	1.364,592.000		469,592.000
1785. - Mercaderías.	419,480.000	Prod. españolas.	364,258.000
Oro y plata. .	947,840.000	— estranjeras.	464,380.000
TOTALES...	1.367,320.000		828,638.000
1792. - Mercaderías. .	349,140.000	Prod. españolas.	241,028.000
Oro y plata..	386,208.000	— estranjeras.	223,112.000
TOTALES...	735,348.000		464,140.000

En la misma época se elevaba el comercio de la Francia á las sumas que siguen:

	Importacion.	Esportacion.
1787. - Mercaderías.	2.204,204.000	1.760,496.000
Oro y plata. .	322,956.000	20,708.000
TOTALES...	2.527,160.000	1.781,204.000
1788. - Mercaderías.	2.067,892.000	1.863,844.000
Oro y pláta. .	242,384.000	2,476.000
TOTALES...	2.310,276.000	1.866,320.000

De manera, que consultando solamente las cifras que espresan las masas, el comercio español comparado con el de Francia era superior de una mitad; pues el primero se elevaba en año comun á 1.364,000.000 de reales, y el segundo á 2.416,000.000, dando este un contingente de 100 reales por habitante, mientras que el otro daba uno de 136, lo que hubiera hecho el mas rico comercio del mundo si no hubiera sido en-

gañosa esta apariencia de prosperidad. Los estados que siguen confirmarán por términos numéricos estraidos de documentos oficiales la estension real de la participacion de España en estas transacciones :

Años.	Prod. españoles. Rs. vn.	Prod. estranjeros. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
1786.	211,552.000	258,012.000	469,572.000
1787.	364,228.000	464,400.000	428,664.000
1788.	206,000.000	196,896.000	412,896.000
1789.	152,540.000	193,128.000	345,668.000
1790.	180,560.000	168,568.000	348,728.000
1791.	198,182.000	203,224.000	402,376.000
1792.	229,152.000	225,640.000	454,792.000
1793.	178,956.000	149,708.000	408,624.000
1794.	123,428.000	119,360.000	242,788.000
1795.	227,816.000	180,600.000	408,416.000
1796.	187,844.000	141,284.000	353,128.000

Durante los tres primeros años de este período, cuando el comercio español se hallaba en su mas alto grado, recibieron las colonias anualmente (año comun) por 264 millones de productos agrícolas de la Península, y por mas de 306 millones de productos estranjeros manufacturados; de manera, que le faltaba á la España $\frac{1}{14}$ para poder proporcionar á los establecimientos de Ultramar solo la mitad de lo que consumian anualmente ; por lo que su comercio perteneció desde entonces en su mayor parte á las potencias industriales de Europa.

En cambio de esta esportacion media de 568 millones de reales, recibia la España de sus colonias los valores que vamos á espresar, y que representaban los géneros coloniales y metales preciosos :

Años.	Rs. vn.	Años.	Rs. vn.
1786.	671,408.000	1788.	871,000.000
1787.	739,028.000	1789.	763,848.000

Años.	Reales vellon.	Años.	Reales vellon.
1790.	772,276.000	1793.	771,340.000
1791.	982,908.000	1794.	1.071,820.000
1792.	806,308.000	1795.	775,580.000

Durante el primer período ascendió anualmente el comercio colonial de España por un término medio á cerca de 764 millones de reales, y durante el segundo á 884. Esta era una riqueza inmensa, pues resultaba para cada habitante de la Península de 76 á 88 reales. En la época de su mayor prosperidad, las colonias francesas, solamente dieron desde 1784 hasta 1788 una importacion de 773,000.000 ó 32 reales por habitante; cuando las colonias españolas producian tres veces mas en proporcion á la poblacion de su metrópoli. Pero los estranjeros reclamaban casi la mitad de su producto en pago de las mercancías que estos les suministraban; y por ejemplo, en 1787 sobre una importacion colonial de 736 millones de reales, debia la España 464: por consiguiente, solo percibió 262 por su doble flete, por el interés de su capital comercial, por sus beneficios y el reembolso de los inmensos gastos que exigia la conservacion de colonias remotas, objeto constante de la codicia de las potencias marítimas de Europa.

Presentamos á continuacion un documento inédito que manifiesta la naturaleza de las mercaderías enviadas á la América española de los puertos de la Península en 1787; por el que puede hacerse la comparacion del producto antiguo de los pueblos pertenecientes entonces en el nuevo Mundo á la Corona de España, con el que dan despues de su emancipacion:

			Libras tornesas.
1,411.200	libras.	de cobre.	1,058.400
18,551.000	—	azúcar.	14,840.000
16,130.000	—	cacao.	18,671.000
337.000	—	cueros al pelo.	5,905.000
2,911.000	—	tabaco.	291.000
14,863.000	—	palo tintorio.	2,230.000
546.700	—	añil.	5,467.000
370.500	—	cochinilla.	5,557.000
38.664	—	vainilla.	9,259.000
321.000	—	quina.	804.000
16.760	marcos de plata á 50.		838.000
21,871.700	piezas de 20 rs..		109,358.500

El quintal de cobre estaba valuado en. . . .	15 pesos fuertes.
La arroba de azúcar de 25 libras.	4
La fanega de cacao de 110 libras.	25
Los cueros, cada pieza.	3 ½
La arroba de tabaco.	½
El quintal de palo tinto.	3
La libra de añil.	2
La arroba de cochinilla.	75
La arroba de quina.	12 ½

Como la cantidad varía de un año á otro considerablemente, indicarémos su valor medio en el estado que sigue :

Mercaderías principales.	1785. Rs. vn.	1786. Rs. vn.	1787. Rs. vn.	Año medio. Rs. vn.
Azúcar. . .	28,000.000	49,940.000	59,360.000	44,432.000
Cacao. . . .	184,000.000	58,952.000	74,684.000	105,876.000
Cueros crudos. . . .	42,160.000	25,876.000	23,636.000	30,556.000
Tabaco. . .	964.000	1,884.000	1,164.000	1,336.000
Palo tinto. .	5,308.000	16,816.000	8,916.000	10,348.000
Añil.	7,840.000	49,244.000	22,228.000	26,316.000
Cochinilla. .	30,480.000	29,164.000	22,228.000	27,288.000
Vainilla. . .	12,132.800	45,000.000	37,036.000	67,772.000
Quina. . . .	3,700.000	2,236.000	3,216.000	3,048.000

Mercaderías principales.	1785. Rs. vn.	1786. Rs. vn.	1787. Rs. vn.	Año medío. Rs. vn.
Cobre. . . .	6,448.000	5,184.000	4,232.000	5,288.000
Barras plat.	3,828.000	5,828.000	3,352.000	4,072.000
Pesos, etc. .	792,000.000	532,000.000	436,000.000	588,000.000
Valor de las mercads.	. . . .	133,580.000	299.676	220,628.000
Id. de la plat.	. . . .	537,828.000	438.552	488,580.000
Valor tot. de las import.	. . . . . .	671,408.000	738.228	709,208.000

Vese pues que los productos naturales de las inmensas posesiones de España en las dos Américas solo formaban en 1786 $\frac{1}{5}$ del valor total de las importaciones coloniales; y, que en 1787, aunque se aumentaron mucho, solo constituyeron $\frac{2}{5}$, formando el escedente los metales preciosos. Su proporcion hubiera sido mayor si el contrabando no hubiera hecho pasar al estranjero una cantidad que podemos valuar en $\frac{1}{3}$.

Segun una memoria de la Comision de la Cámara de los Comunes en Inglaterra, los productos de las minas de oro y plata del nuevo Mundo ascendian anualmente á los valores siguientes, que aumentaban la masa del numerario en circulacion :

	Rs. vn.
América española.	763,355.200
Idem portuguesa.	94,106.800
Los demas paises.	5,661.968
TOTAL.	863,123.968

La España recibió solamente, por un término medio, en 1785 y 1786 488 millones de reales en metales preciosos; lo que hace elevar á 280 la parte que obtenían los estranjeros, sin comprender la que luego sacaban estos de España. Puede decirse que para ellos precisamente beneficiaba la España las minas de Mé-

xico y el Perú, cuando se reflexiona que en 1782 todo el numerario de la Península estaba valuado por el ministro de Hacienda Musquiz en la suma de 1.800,000.000 de reales, que es el valor del oro y plata importado de sus posesiones de América durante un período de tres años y un tercio.

El estado siguiente, que indica, segun las mejores autoridades, el capital monetario de los principales paises de Europa, hará ver que la España se halla colocada bajo este aspecto despues de las grandes potencias industriales y comerciales:

		Rs. vn.	
Francia	1784.	8.800,000.000	segun Necker.
Gran Bretaña	1802.	4.400,000.000	Ros.
España	1782.	1.800,000.000	Musquiz.
Paises-Bajos	1780.	1.200,000.000	Anderson.
Austria	1807.	1.100,000.000	Hassel.
Italia	1788.	1.000,000.000	Anderson.
Prusia	1805.	875,000.000	Krug.
Alemania suiza	1800.	840,000.000	Anderson.
Turquía europea	1800.	800,000.000	*Idem.*
Rusia	1815.	725,000.000	Storch.
Portugal	1800.	600,000.000	Anderson.
Suecia dinamarquesa	1800.	300,000.000	*Idem.*
TOTAL		22.440,000.000	

De manera, que el capital monetario de España equivalia solamente á $\frac{1}{11}$ del que poseian entre todos estos paises de Europa, siendo la Gran Bretaña doble mas rica, y Francia cuatro á cinco veces mas. Es, pues, consiguiente que las conquistas de Pizarro y Cortés no aprovechaban á sus descendientes, ó mas bien, que los dones de la fortuna pertenecen esclusivamente al trabajo industrial; pues que en este tiempo producian las minas de América (4) mayor cantidad de metales

preciosos que en ninguna otra época. El aumento de su producto comun anual está determinado del modo siguiente por el sabio M. de Humboldt:

					Reales vellon.
Desde	1497.	hasta.	1500.		5,000.000
—	1500.	—	1545.		60,000.000
—	1545.	—	1600.		220,000.000
—	1600.	—	1700.		240,000.000
—	1700.	—	1750.		440,000.000
—	1750.	—	1803.		706,000.000

Durante los veinte años trascurridos entre 1809 y 1829, el producto anual de las minas de América solo ha sido, segun M. Jacob, uno de nuestros mejores y mas exactos economistas, de 403,680.000 rs., que en comparacion del de 1786 es una disminucion de la mitad á los dos tercios. No es de este lugar averiguar cuáles deban ser para los paises civilizados las consecuencias de esta disminucion inmensa en el manantial de los metales preciosos que sostienen el capital monetario é importantes industrias; pero es evidente que son tan graves, que no pueden ser comparadas con las de muchas revoluciones políticas.

El conjunto de estas investigaciones y los detalles de numerosos estados oficiales, demasiado estensos para que ocupen aquí su lugar, nos ofrecen los medios de establecer, por totales generales, los valores del comercio de España, y de hacerle conocer por resultados inéditos, tal como era en realidad desde 1786 hasta 1789.

Las posesiones coloniales de España llevaban á este pais:

En mercaderías.	216,000.000	704,000.000
En metales preciosos.	488,000.000	

Recibian en cambio :

En productos españoles.	264,000.000	564,000.000
— estranjeros.	300,000.000	

El esterior proporcionaba á la España :

Por las aduanas.	176,000.000	520,000.000
Por el contrabando.	344,000.000	

Recibia esta en cambio :

De los productos coloniales. . . .	60,000.000	520,000.000
— españoles. . . .	112,000.000	
De los metales preciosos.	348,000.000	

Estos valores estaban repartidos de la manera siguiente entre la importacion y esportacion :

	Mercaderías.	Numerario.	Valor total.
Importacion de las colonias..	216,000.000	488,000.000	704,000.000
— del estranjero...	520,000.000	»	520,000.000
Valor de las importaciones. .	737,000.000	488,000.000	1.224,000.000
Esportacion de las colonias..	564,000.000	»	564,000.000
— al estranjero.....	172,000.000	348,000.000	520,000.000
Valor de las esportaciones...	736,000.000	348,000.000	1.084,000.000

He aquí algunos de los resultados de este órden de cosas, tan estraordinario, que solo examinando totalmente una porcion inmensa de documentos donde estaban ocultas y desconocidas estas cifras, hemos podido espresarlos.

El comercio del contrabando era de un valor doble del comercio legal.

Toda la industria agrícola de la Península solo proporcionaba al comercio 376 millones de reales vellon de productos, de los que los $\frac{3}{4}$ se mandaban á América, y el resto al estranjero. Este producto era solo de 36 á 40 reales por habitante.

La España solo consumia 220 millones de produc-

tos estranjeros, ó 22 reales por persona, y las colonias consumian una mitad mas; teniendo presente que la España solo podia dar por 112 millones de productos de su territorio á los paises que la proporcionaban, esta importacion; pero con los géneros de sus colonias y sus metales preciosos pagaba la mitad de lo que ella consumia en mercaderías estranjeras.

Separada pues la Península de sus establecimientos de Ultramar, quedaba reducida á un comercio de 220 millones de importacion, y 112 de esportacion, que viene á ser casi las sumas de las transacciones comerciales de la Suecia en la misma época, y las de Wurtemberg en el dia.

De una importacion anual de 488 millones de oro y plata que provenian de sus colonias del nuevo Mundo, quedaban cuando mas 140 millones, despues de pagar el consumo y las mercaderías que compraba al estranjero para sostener sus establecimientos de Ultramar. Esta suma, como se puede imaginar, no aumentaba el capital monetario; pues salia gran cantidad de la circulacion para enriquecer las iglesias (1) y aumentar la admirable cantidad de joyas que poseian los grandes. Por esta razon la suma total del numerario de España solo daba 180 reales por habitante, mientras que en Francia esta riqueza, repartida con arreglo á la poblacion de esta época, asignaba 360



(1) Nada hay en Europa mas rico que las iglesias de España, pues solo en una de ellas, el Escorial, segun refiere el abad de Vayrac, se encuentran 3.537 relicarios de plata sobredorada ú oro macizo, adornados de piedras preciosas, y contiene siete cuerpos enteros de santos, 107 cabezas, 177 brazos ó piernas, 346 venas, 1.400 dedos, cabellos, y 1.500 reliquias. La estatua de San Lorenzo tenia 450 libras de plata y 18 de oro. La custodia de la catedral de Toledo pesa 7.000 onzas de oro y plata; la caja de oro que la acompaña, 50 libras, etc.

reales á cada persona, y se elevaba hasta 440 en la Gran Bretaña: así que, aunque en la distribucion del territorio tuviese cada español 3 y ½ héctaros, en lugar de dos como en Francia, y aunque el capital monetario se aumentase anualmente de 488 á 1.000,000.000 de reales, la riqueza numeraria de cada habitante era mitad menos que la repartida hácia la misma época entre los individuos de Francia ó la Gran Bretaña. Sin embargo, tal era la ilusion causada por la masa inmensa de metales preciosos que entraban cada dia en los puertos de España para pasar al estranjero por mil vias secretas, que este comercio ficticio era el objeto de la envidia y parecia el colmo de la felicidad.

Será sin duda instructivo é interesante comparar el estado actual de las cosas con esta situacion comercial de la España antes de los grandes cambios políticos producidos ó provocados por la invasion francesa.

SECCION II.

COMERCIO ACTUAL (5).

Todavía no ha trascurrido medio siglo despues de la época cuya historia comercial acabamos de trazar; pero se han acumulado en este espacio de tiempo tal multitud de acontecimientos, que una misma generacion ha visto á la España sufrir dos invasiones, sostener tres guerras civiles, cambiar cuatro veces de soberano, y perder sus colonias de América, cuya po-

blacion era de 16 millones de habitantes y 465.000 leguas cuadradas.

La influencia que tan monstruosas adversidades han ejercido sobre el comercio, la manifestarán las cifras siguientes estraidas de documentos oficiales impresos en Madrid por órden del Gobierno :

1827.	Importaciones.	Esportaciones.
Comercio con el estranjero.	260,208.000	242,004.000
— con las colonias.	120,732.000	45,644.000
Totales. . .	380,940.000	287,648.000

1829.		
Comercio con el estranjero.	380,364,000	206,412.000
— con las colonias.	77,592.000	55,776.000
Totales. . .	457,956.000	262,188.000

Consultando solamente los totales, la importacion media es de 420 millones menos del tercio de su valor en 1784 y 1785; y la esportacion de 262 á 266 millones sin esceder esta misma proporcion. Por consiguiente, segun estos datos generales, la España hubiera perdido los dos tercios de su comercio ; pero en realidad no es así. Hemos manifestado que España separada de sus colonias solo tenia hace 50 años una importacion de 220 millones, y una esportacion de 112, pagando la mitad de lo que recibia con los metales preciosos de América : en el dia su importacion es de 320 millones, inclusas las remesas de sus colonias, y sin ellas de 260; de lo que resulta que aun reducida á este último término escede de $\frac{1}{5}$ al que tenia antes, y su esportacion en productos indígenas es de 200 á 240 millones, escediendo de una mitad á su valor antiguo, y sigue aumentándose en proporcion de los progresos de la agricultura de la Península. El comercio que hoy hace la España es esclusivamente

suyo; nada se encuentra aparente que pueda exagerar su valor: al contrario, lo disminuye considerablemente el contrabando (6).

La masa de los metales preciosos, que eran estimados por un término medio en 488 millones de reales, forman la diferencia entre el comercio antiguo y el actual. Los géneros coloniales añadian á este valor 216 millones, y ahora solo constituyen una importacion de la mitad de esta suma. Hemos probado ya que solo quedaban anualmente á la España 140 millones, ó poco mas de un cuarto de toda la riqueza numeraria que la daban sus minas de América: si añadimos pues los 100 millones que faltan á los productos coloniales para igualar su antiguo valor, resulta que la pérdida que esperimenta la España por tan grandes desastres se reduce finalmente á 240 millones, de los que una gran parte queda compensada por el aumento que suministran los productos indígenas del suelo.

Este resultado prueba la poca influencia que han tenido los grandes acontecimientos de la emancipacion de las colonias de España sobre los destinos de la Península y sobre la estension de su comercio, siendo esta la tercera vez que catástrofes semejantes hacen fallar á las previsiones políticas. La Francia y la Inglaterra aparecieron al borde de su precipicio cuando perdieron la una á Santo Domingo y la otra sus colonias de la América septentrional; y sin embargo, se ha aumentado considerablemente su comercio despues de la separacion de estos establecimientos. En 1788 todo el movimiento comercial de la Francia ascendia á 4.175,800.000 reales, mientras que en 1832 se elevó á 5.396,616.000. En 1773 todos los paises que

forman hoy los Estados-Unidos y que entonces pertenecian á la Inglaterra, la daban una importacion de 91,200.000, y una esportacion de 163,448.000; y en 1827 recibió su antigua Metrópoli por 880 millones de mercaderías, ó diez veces mas que antes, encontrando al propio tiempo una salida de 863,800.000 reales por sus productos manufacturados.

A pesar de que el comercio español se halla ahora en una posicion mas ventajosa que hace 50 años, son sus progresos menos grandes cuando se les considera con relacion á la poblacion, que cuando se les mira bajo un aspecto absoluto, como se podrá juzgar por el estado que sigue :

1829.	Reales vellon.	Por habitante.	
Importacion estranjera.	380,800.000	26 rs.	» ms.
— colonial.	77,200.000	5	8
Total. . .	458,000.000	31	8
Esportacion estranjera.	204,412.000	14	26
— á las colonias.	56,000.000	1	
Total. . .	260,412.000	15	26

Admitimos como muy verosímil que el conjunto del comercio español se halla en el dia á razon de 80 reales por persona, lo que supone que cerca de un tercio se hace de contrabando.

El estado que sigue presenta en una sola masa la importacion y esportacion de las principales potencias comerciales, é indica el órden que entre estas ocupa la España bajo el aspecto del valor de sus transacciones, en proporcion de su poblacion :

	Epocas.	Poblacion. Habitantes.	Valor del comercio total. Reales vellon.	Su relacion con la poblacion. Reales vn.
Gran Bretaña é Irlanda..	1831	24,000.000	10.688,000.000	360
Estados-Unidos.	1832	12,860.900	33.068,168.000	240

	Epocas.	Poblacion. Habitantes.	Valor del comercio. total. Reales vellon.	Su relacion con la poblacion. Reales vn.
Paises-Bajos.	1816	6.000.000	1.320,000.000	239
Wurtemberg.	1822	1,500.000	328,000 000	220
Portugal.	1830	4,000.000	784,000 000	184
Francia.	1832	32,600.000	5.400,000.000	168
Dinamarca.	1830	2,000.000	252,000.000	124
España.	1830	14,660.000	1.174,800.000	80
Suecia y Noruega. . . .	1828	2,850.000	322,000.000	80
Prusia.	1829	12,800.000	792,000.000	60
Rusia.	1832	54,000.000	2.832,000.000	32

La participacion pues de cada habitante de la Península al valor de las mercaderías importadas ó esportadas solo iguala al tercio de la de un habitante de la Francia, y no llega al cuarto de la de cada habitante de las islas Británicas; pero escede de un cuarto á la de la Prusia, y la de la Rusia solo forma dos quintos.

Los dos estados que siguen manifiestan la naturaleza y el valor de las principales mercaderías importadas en España y de las esportadas:

ESTADO DEL COMERCIO DE LA ESPAÑA EN 1829.

Importaciones.	Valores. Reales vellon.
Madera de construccion.	5,640.000
Cáñamo.	3,864.000
Quincalla.	16,496.000
Cueros y pieles.	20,652.000
Géneros coloniales.	111,472.000
Drogas.	1,884.000
Hierro y acero.	4,524.000
Pescado salado.	30,156.000
Tabaco.	33,156.000
Telas de algodon.	15,688.000
— de lana.	23,356.000
— de lino y cáñamo.	49,120.000
— de seda.	19,032.000
Cristalería.	1,768,000
Otros varios objetos.	120,224.000
TOTAL. . .	457,012.000

Esportaciones.	Valores. Reales vellon.
Almendras.	412.000
Trigo y harina.	50,588.000
Géneros coloniales.	2,484.000
Aguardiente.	10,800.000
Hierro y acero.	4,132.000
Frutas frescas y secas.	19,624.000
Aceite.	6,544.000
Lana.	39,100.000
Corcho.	3,520.000
Mercurio.	9,300.000
Pieles.	140.000
Plomo.	16,184.000
Seda.	6,184.000
Vinos.	34,032.000
Otros varios artículos.	49,124.000
TOTAL. . .	252,168.000

El consumo de efectos coloniales es considerable en España, y la cantidad y el valor de los principales artículos durante dos años se halla espreso en el estado que sigue:

		Kilógramos.	Libras.	
Azúcar. . . .	1826	12,569.000	27,494.687	47,252.000
	1827	11,741.000	25.683.437	51,752.000
Café.	1826	8,672,000	17,970.000	»
	1827	8.441.000	18,464.687	»
Cacao.	1826	20,792.000	45,482.500	9,764.000
	1827	35,650.000	77,984.375	16,740.000

El trigo y harina ocupan el primer lugar entre los objetos esportados, siendo su cantidad de 632.000 ectólitros, ó sea 1,153.400 fanegadas. La lana, que constituye en seguida la mas rica mercadería, pesaba 2.398,700 kilóg., ó sean 5,246.156 libras castellanas, que valian 26,204.000 reales; de manera, que á razon de dos libras por cabeza, supone esta cantidad que estaban destinadas al comercio con el estranjero dos mi-

llones y medio de cabezas de ganado lanar: pero es verosímil que el contrabando se ejerciese sobre este ramo; porque escediendo la produccion actual de la lana de 18,000.000 de kilóg., ó sean 39,375.000 libras castellanas, el consumo no absorbe pasado de 15 á 16 millones.

SECCION III.

COMERCIO DE LA ESPAÑA CON LOS DIFERENTES PAISES DE AMBOS HEMISFERIOS.

El comercio español, segun documentos oficiales, estaba dividido en 1827 de la manera que sigue:

	Importaciones.	Esportaciones.	Totales.
	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Francia.	116,340.000	83,932.000	200,272.000
Inglaterra.	65,812.000	79.432.000	145,244.000
Estados sardos.	19,436.000	10,332.000	29,768.000
Rusia.	11,644.000	2.176.000	13.820.000
Portugal.	18,404.000	16,764.000	35.168.000
Suecia.	9,648.000	1,520.000	11,168.000
Alemania.	8,008.000	10,396.000	18,404.000
Austria.	2,884.000	3,236.000	6,120.000
Estados pontificios.	2,472 000	952.000	3,424.000
Paises-Bajos.	2,312.000	8,036.000	10,348.000
Toscana.	1,625.000	2,708.000	4,360.000
Nápoles y Sicilia.	1,452.000	552.000	2,004.000
Dinamarca.	936.000	2,380.000	3.316.000
Hanover.	1,156.000	»	1,156.000
Turquía.	496.000	24.000	520.000
Prusia.	328.000	1,416.000	1,744.000
Estados-Unidos de América.	4,316.000	8,600.000	12,916.000
Nuevos estados de América. .	584.000	216.000	800.000
Brasil.	276.000	9,016.000	9.292.000
Estados berberiscos.	216.000	280.000	496.000
Total del comercio estranj.°	268,345.000	241,968.000	510,320.000
— con las colonias españ.	120,732.000	45,644.000	166,376.000
Total general. . . .	389,077.000	287,612.000	676,696 000

Vemos pues que la Francia hacia en 1827 casi $\frac{1}{3}$ del comercio de la Península, la Inglaterra menos de $\frac{1}{5}$, los estados Sardos $\frac{1}{22}$, el Portugal poco menos, los nuevos estádos de la América española $\frac{1}{100}$, y las colonias que quedaban á España cerca de $\frac{1}{4}$.

En el estado que sigue se indica la participacion de cada uno de los establecimientos de Ultramar, y se manifiesta la reparticion del comercio español en 1829 entre las diferentes potencias de ambos hemisferios:

	Importaciones. Rs. vn.	Esportaciones. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
Francia.	123,436.000	65,280.000	188,716.000
Inglaterra.	106,160.000	78,216.000	194,376.000
Suecia.	18,200.000	5,156.000	23,356.000
Ciudades anseáticas.	17,388.000	3,464.000	20,852.000
Portugal.	8,452.000	712.000	9,164.000
Paises-Bajos.	8,060.000	5,492.000	3,552.000
Dinamarca.	5,108.000	4,444.000	9,552.000
Austria.	1,532.000	720.000	2,252.000
Rusia.	1,948.000	10,136.000	12,084.000
Estados Unidos de América.	27,544.000	14,168.000	41,712.000
América.	35,688.000	14,628.000	50,316.000
Otras potencias estrs.	26,820.000	7,976.000	34,596.000
Total del comercio con el estranjero.	380,342.000	210,400.000	630,728.000
Filipinas.	17,888.000	1,420.000	9,308.000
Cuba.	50,476.000	48,564.000	99,040.000
Puerto Rico.	9,224.000	5,788.000	15,012.000
Total del comercio con las colonias.	77,588.000	55,772.000	123,360.000
TOTAL GENERAL.	467,930.000	266,172.000	754,088.000

De este estado resulta que en 1829 el comercio con Inglaterra igualaba al de la Francia; este con el de los Estados Unidos habia triplicado; y este con el de las

colonias estranjeras se habia elevado de 800.000 á 48 millones de reales.

La reparticion local del comercio de España, segun sus fronteras de mar y tierra, era de la manera siguiente en 1827:

	Importaciones. Rs. vn.	Esportaciones. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
Por la front. de Port. .	1,732.000	10,308.000	12,040.000
— Aragon y Cat. .	47,108.000	23,596.000	70,704.000
— Navarra y Vizc.	15,480.000	3,144.000	18,724.000
Total del comercio por tierra. . .	64.320.000	37,048.000	101,468.000
— del comercio marítimo. .	316,620.000	250,616.000	567,236 000
TOTAL GENERAL.	380,940.000	287,664.000	668,704.000

El comercio por tierra forma solamente ⅕ ó ⅙ de la masa total de las transacciones de la España, siendo el marítimo casi de un valor séxtuplo. Cambiarian estas proporciones si los Pirineos tuvieran un camino como el de Simplon, ó si canales navegables utilizasen el curso del agua abundánte que sale de sus montañas.

SECCION IV.

COMERCIO DE ESPAÑA CON FRANCIA.

Este comercio se componia en 1788 de la manera siguiente:

Importaciones en Francia.	Rs. vn.	Esportaciones en España.	Rs. vn.
Lanas.	21,228.000	Tejidos de lin. y cáñ.	51,044.000
Aguardiente. . .	18,336.000	Granos, trigo. . . .	25,472.000
Aceite de oliva.	16,952.000	Animales vivos. . .	15,236.000
Añil.	14,960.000	Tejidos de seda. . .	12,664.000
Cacao.	7,764.000	*Id.* de lana.	17,728.000
Cochinilla. . . .	7,740.000	Sedas.	6,316.000
Pescado.	4,112.000	Tejidos de pelo. .	5,708.000
Pieles crudas. .	9,440.000	Hilo de algodon. .	7,768.000
Palo de tinte. . .	3,342.000	Aguardiente.	6,036.000
Cenizas alcalinas.	3,248.000	Azúcar.	4,360.000
Frutos.	2,816.000	Harinas.	3,692.000
Sosa y potasa. .	2,972.000	Tejidos de algodon.	3,176.000
Vinos com. y lic.	3,072.000	Mercerías.	3,088.000
Hierro.	1,828.000	Pieles preparadas. .	3,184.000
Plomo.	848.000	Libros.	2,000.000
etc.		etc.	
Valor de las mercaderías imps.	118,656.000	Valor de las mercaderías esports. .	168,672.000
Idem del numerario.	193,308.000		

Pero en esta época el comercio de España representaba, además del de la Península, el comercio de la América española; y para compararlo al comercio actual era necesario unir á él las transacciones que se verifican hoy entre Francia y Méjico, el Perú, Chile, Colombia y Rio de la Plata. Comparando el estado que sigue con el que precede, se encontrarán nuevas mejoras en la agricultura é industria española. Las minas dan un producto considerablemente mayor; la importacion de los frutos ha doblado, así como la de las sedas; y lo que es muy importante, en lugar de comprar de Francia como en 1788 450.000 hectólitros ó sean 821.250 fanegas de trigo, y 2 ½ millones de kilógramos ó sea 5,468.750 libras de harina, la España ha

vendido á la Francia 53.148 hectólitros ó sea 96.320 fanegas de trigo en 1831, y en 1832 63.000 hectólitros ó sean 114.974 fanegas.

Año 1831.

IMPORTACIONES EN FRANCIA.

Peso francés.	Peso español.	Materias.	Francos.	Rs. vn.
10,073.000 kil.	22,034.687 lib.	aceite.	7,766.000	31,064.000
13,596.000 —	29,741.250 —	plomo.	6,185.000	24,740.000
4,314.000 —	9,436.875 —	frutas.	2,165.000	8,660.000
		Lana.	1,848.000	7,372.000
580.000 —	1,268.750 —	corcho.	1,705.000	6,820.000
53.148 hect.	96.894 fan.	trigo.	1,062.000	4,248.000
22.738 kil.	48.739 lib.	seda.	909.000	3,636.000
132.000 —	288.750 —	mercurio.	607.000	2,428.000
840.000		juncos.	621.000	2,488.000
			22,863.000	91,452.000

ESPORTACIONES EN ESPAÑA.

Materias.	Francos.	Rs. vn.
Tejidos de algodon.	12,548.000	50,192.000
Lencería.	3,978.000	15,912.000
Tejidos de seda.	4,754.000	19,016.000
Tejidos de lana.	2,827.000	11,308.000
Mulas (9.000).	2,702.000	10,808.000
Mercurio (399.712 libras).	1,144.000	4,576.000
Tejidos de mezcla.	693.000	2,772.000
Piezas de relojería (7.500).	250.000	1,000.000
Vidrios y cristales.	413.000	1,652.000
	29,309.000	117,236.000

En suma, deducidos los géneros coloniales, la importacion de España á Francia solo era en 1788 de 80 millones de reales, ó cerca de 8 reales por persona: en el dia tiene el mismo valor; pero el aumento de pobla-

cion hace el contingente muy inferior, observacion que se aplica igualmente á las esportaciones.

En el estado que á continuacion se espresa pueden seguirse las variaciones que han tenido lugar en las relaciones comerciales entre la España y la Francia (7):

Años.	Importaciones. Rs. vn.	Esportaciones. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
1787.	241,356.000	160,644.000	402,000.000
1788.	109,024.000	199,560.000	308,580.000
1789.	128,952.000	164,336.000	293,288.000
1825.	65,092.000	213,088.000	278,180.000
1826.	69,568.000	184,824.000	254,392.000
1827.	91,996.000	163,296.000	155,092.000
1828.	79,892.000	166,548.000	246,440,000
1829.	84,984.000	166,828.000	251.812.000
1830.	91,664.000	136,980.000	228,644.000
1831.	80,896.000	134,100.000	214,996.000
1832.	66,700.000	112,148.000	178,848.000

El comercio general, que comprende además del de consumo, el tránsito y el comercio de almacen, elévase á sumas mucho mas considerables.

Años.	Importaciones. Rs. vn.	Esportaciones. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
1825.	118,064.000	272,608.000	390,672.000
1826.	103,140.000	233,156.000	336,296.000
1827.	136,952.000	217,808.000	353,760.000
1828.	107,820.000	217,492.000	325,312.000
1829.	106,968.000	224,032.000	330,000.000
1830.	123,164.000	190,272.000	313,436.000
1831.	115,540.000	182,432.000	297,972.000
1832.	108,908.000	160,584.000	269,492.000

Todas las cifras de esta seccion están estraidas de documentos oficiales franceses; por lo que puede inferirse que no concordarán con las de las aduanas espa-

ñolas, como tampoco los términos numéricos tomados de los papeles de estado de Inglaterra, siendo las causas de estas diferencias:

1°. El contrabando, cuyo valor se aumenta al de la esportacion en los documentos estranjeros.

2°. El flete, que aumenta, segun las distancias, el valor de las importaciones.

3°. En la diferencia de las tasas oficiales de valuacion en cada pais.

4°. La diferencia real de los precios corrientes de los mercados en cada punto de arribo, cuando se admite el valor declarado.

Si fuera esta una obra particular de comercio, trataríamos de determinar la estension de la influencia de cada una de estas causas; pero no pertenece á este lugar, y debemos limitarnos á producir los datos de documentos oficiales, indicando solamente lo que puede alterar su exactitud.

Es evidente que el comercio entre la España y la Francia, favorecido por la proximidad, se eleva solamente á la mitad del valor que debía tener. Cada habitante de uno de los dos paises consume cuando mas 160 reales de los productos de la otra; y la totalidad de las transacciones comerciales que tienen lugar entre ellas no se ha elevado á 12 reales en las mas prósperas épocas. Su valor disminuye desde 1830; pero jamás se ha presentado al comercio de los dos paises una perspectiva mas ventajosa de la esperanza de tan gran desarrollo de prosperidad.

SECCION V.

COMERCIO DE LA ESPAÑA CON LA GRAN BRETAÑA.

Vamos á indicar, segun un documento inédito, el estado de comercio de la Inglaterra con la España en 1831, enumerando por la primera vez las cantidades de las mercaderías principales importadas ó esportadas:

IMPORTACION EN INGLATERRA.

Materias.	Cantidad francesa.	Peso ó medida francesa.	Cantidad. española.	P. ó med. española.
Vino.	1,151.000	hectólitros.	9,616.200	cántaros.
Aceite.	553.000	—	3,428.600	arrobas.
Lana.	1,737.000	kilógramos.	3,799.687	libras.
Seda.	7.092	—	15.513	—
Mercurio.	135.000	—	295.312	—
Barrilla.	3,096.000	—	6,772.500	—
Pieles de cord. y cabra.	340.000	piezas.	340.000	piezas.
Paquetes de naranjas. .	28.266	paquetes.	28.266	paquetes.
Trigo.	438.000	hectólitros.	799.350	fanegas.
Harina.	1,500.000	kilógramos.	3,281.250	libras.
Rubia..	78 000	—	170.625	—
Cochinilla.	1.535	—	3.257	—
Aguardiente.	311.500	litros.	19.468	arrs. $\frac{1}{4}$
Pasas.	5,250.000	kilógram.	11,484.375	libras.
Zumaque.	185.000	—	404.687	—
Corcho.	3,900.000	—	8,531.250	—

ESPORTACION PARA ESPAÑA.

Materias.	Cantidad francesa.	P. ó med. francesa.	Cantidad española.	P. ó m españ.
Tela.	7,251.654	metros.	8,661.697	varas.
Tisu de algodon.	4,796.652	—	5,729.334	—
Idem de lana.	64.710	—	77.292	—
Telas de seda de la India.	56.355	piezas.	56,355	piezas.
Algodon en rama.	1,001.000	kilógrs.	2,189.687	libras.
Tabaco en rama.	32,000.000	—	70,000.000	—
Algodon hilado.	18,000.000	—	39,375.000	—
Telas de lana hilada. . .	24.000	piezas.	24.000	piezas.
Loza y porcelana. . . .	494.000	—	494.000	—
Azúcar refinado.	132.600	kilógrs.	290.062	libras.
Canela.	142.000	—	310.625	—
Pimienta.	113.000	—	247.187	—
Añil.	8.300	—	18.156	—
Goma laca.	13.617	—	29.787	—
Clavillo.	7.900	—	17.281	—
Calderos y cuchillería. .	173.000	—	378.437	—
Acero y hierro.	1,560.000	—	3,492.500	—

El valor oficial de los artículos importados de España en Inglaterra está valuado en 250,000.000 reales: el declarado de las mercaderías esportadas de la Gran Bretaña se eleva solamente á 90,000.000 (8).

Entre las importaciones de España en la Gran Bretaña, la barrilla española forma casi un tercio de la cantidad de este artículo que llega á los puertos ingleses.

El vino forma tambien un tercio, ó mas, de todo el vino importado.

El mercurio casi siete octavos de importacion anual.

La uva casi la mitad.

El aceite de oliva mas de un cuarto.

La lana mas de un décimo.

Entre las esportaciones, la canela mandada á España hace mas de la mitad de toda la que saca la Inglaterra.

El clavillo cerca de un quinto.

Las telas cerca de un décimo, etc.

El valor declarado de los algodones manufacturados importados en España asciende á 13,000.000 de reales vellon, y el de las telas á 22,280.000.

El estado que sigue manifestará, tanto como lo permitan los documentos ingleses, cuál es despues de muchos años el comercio lícito é ilícito que ha habido entre la España y las islas Británicas:

Esportaciones de los productos manufacturados de las islas Británicas á los puertos de España directamente y á Gibraltar.— Valores declarados:

Años.	España. Rs. vn.	Gibraltar. Rs vn.	Totales. Rs. vn.
1814.	561,000.000	205,600.000	561,600.000
1825.	32,380.000	90,800.000	123,180.000
1826.	28,528.000	83,050.000	111,578.000
1827.	27,420.000	104,500.000	131,920.000
1828.	26,000.000	103,800.000	129,800.000
1829.	91,160.000	50,400.000	141,560.000
1830.	65,000.000	25,200.000	90,200.000
1831.	63,012.000	36,800.000	99,812.000

Es muy factible que algunas partidas de las mercancías depositadas en Gibraltar pasaban á Italia y á los estados Berberiscos; pero casi su totalidad servia para sostener el comercio sobre el litoral español del Mediterráneo.

Los productos coloniales importados en la Península son valuados oficialmente de 10,000.000 á 32,000.000 de reales. En los últimos años han aumen-

tado cerca de 24 millones á la esportacion de los productos manufacturados, y elevado el valor total de los géneros ingleses introducidos en España á 120 millones. Puede admitirse con bastante verosimilitud que los productos españoles importados en las islas Británicas tienen un valor correspondiente, elevándose entonces á 240 millones el valor de las transacciones entre estos dos paises.

Los valores oficiales no corresponden á estos números; pero están determinados por tasas de valuacion de fecha de 130 años, que solo sirven para hacer conocer, por la comparacion de un año con otro, si ha habido aumento ó disminucion en las cantidades importadas ó esportadas.

En resúmen: el comercio de España no se compone ya, como hace 50 años, del depósito de importaciones y esportaciones coloniales, y del tránsito de los metales preciosos con que las pagaba; pues en el dia es un cambio de las producciones agrícolas del pais con los objetos de consumo.

Su valor real no hubiera casi sufrido la menor disminucion si el aumento considerable de poblacion no la produjera en la reparticion de su valor entre todos los habitantes de la Península.

Los progresos de la agricultura pueden en pocos años doblar la estension y la riqueza de este comercio.

La España puede abastecer á la Inglaterra y á la Francia del trigo que falta siempre á la primera, y algunas veces á la segunda, para completar la provision que exige su consumo; pues la fecundidad de las dos Castillas y del Aragon la permiten reemplazar con ventaja con sus cereales los que Odesa y la Rusia meridional se hallan en posesion de importar en Europa.

El aceite de oliva de Italia puede encontrar una concurrencia terrible en el que producen Andalucía, Valencia y las islas Baleares.

Las fábricas francesas y británicas abririan inmensas salidas á las sedas en rama de Granada, Sevilla y Murcia si se multiplicase en estas provincias aquella produccion preciosa.

Nada se opone á que Córdoba, Granada y Valencia no puedan todavía criar, bajo la influencia de su clima propicio, estas bellas razas de caballos, que no puede reproducirlas mejores ningun otro pais, por mas esfuerzos que hagan los gobiernos.

El vacuno de Astúrias, Estremadura y Andalucía puede ser esportado con no menos ventajas que el de Prusia y Alemania.

La barrilla de la Mancha y Aragon que se lleva á las fábricas de Francia é Inglaterra, se halla en el número de las materias primitivas cuya industria esperimenta cada dia mayor necesidad.

El clima de España permite proporcionar á la Europa con una superioridad incontestable todas las producciones que exigen una alta temperatura para llegar á toda su perfeccion. En este número se hallan principalmente: las plantas tintorias, como el azafran, pastel y rubia; las plantas alimenticias de los paises cálidos, como el arroz, maiz; los frutos de mesa, cuya esportacion es tan considerable, que puede decirse que no reconoce límites; y los frutos de semilla, que son tambien un objeto de primera necesidad para todos los paises donde los granos degeneran por los efectos de una temperatura fria ó variable. Otros productos del reino vegetal, como el corcho, junco, cañas, cuerdas de esparto, esteras, son tambien suministrados

por la España al comercio de Europa, y se necesitan pocos cuidados para adquirir mayor importancia entre los productos naturales de la Península.

En fin, 34 minas de hierro, cobre, plomo, estaño, zinc, antimonio, lápiz, mercurio y plata pueden ofrecer, en su esplotacion mejorada y mas activa, una masa inmensa de productos muy estimados para las artes útiles y que el comercio pone constantemente á beneficio en los grandes mercados de Europa.

Aparece de todo lo dicho que la España posee en sus propios recursos todo lo que puede hacer su comercio ventajoso y floreciente; y que le basta, para desarrollarle, poner un término á esta larga serie de faltas y errores que despues de tantos años comprime el impulso de la prosperidad.

Notas

DEL CAPITULO VI.

(1) Abdera : esta ciudad antigua, que perteneció á los *Bástulos penos*, es la actual villa de Adra, distante 15 leguas de Granada y 8 de Almería, con puerto habilitado.

(2) Efectivamente resulta por la historia que los generales Amílcar Barca y Asdrúbal fundaron dichas ciudades, aquel la de Barcelona, y este la de Cartagena : no queremos decir con esto que los solares que ocupan estas dos ciudades no tuvieran antes de esta época su poblacion; pues ya Silio Itálico señaló á Cartagena una poblacion anterior edificada por Teucro, y el erudito Caresmar fija en la antigua Barcino otra poblacion anterior : sin embargo, desconocidos los nombres, es preciso convenir en que pueden llamarse fundadores de estas ciudades los que las estendieron y enriquecieron.

(3) Creemos en obsequio de la verdad manifestar que el método seguido por nuestros antepasados cuando llegaba el caso de preparar una espedicion marítima de alguna importancia, era ó bien arrendar buques armados, ó pedir auxilios á otros soberanos, ó embargar las naves que hubiese en los puertos de España, como lo verificaron Alfonso de Quintanilla y el provisor de Villafranca cuando los reyes católicos Fernando é Isabel aprestaron la armada contra los Turcos. No nos detenemos en esta nota, porque mas adelante fijarémos la historia de la Marina española desde sus principios hasta el dia.

(4) Dificil es á la verdad señalar con exactitud la masa de caudales entrados en España, procedentes de las Américas; y en tal dificultad, aunque la presente nota sea algun tanto prolija, presentamos á continuacion un articulo estraido del *Diccionario de Hacienda* del Sr. Canga-Argüelles (obra que no cesarémos de recomendar á nuestros lectores), en el que se mencionan los caudales venidos á España desde el descubrimiento de las Américas hasta el año 1820:

«Están discordes entre sí los economistas acerca de la masa de metales

preciosos que de las Américas antes españolas ha refluido en la Península desde el descubrimiento del nuevo Mundo.

Segun	Urtari. .	desde	1492 á 1724. . .	3.536,000.000	duros.
—	Solorzano	—	1492 á 1628. . .	1.500,000.000	—
—	Moncada	—	1492 á 1595. . .	2.000,000.000	—
—	Navarrete	—	1519 á 1617. . .	1.536,000.000	—
—	Raynal. .	—	1492 á 1775. . .	5.154,000.000	—
—	Roberston	—	1763 á 1777. . .	8.800,000.000	—
—	Necker. .	—	1763 á 1777. . .	304,000.000	—
—	Gerboux	—	1724 á 1800. . .	1.600,000.000	—
Segun el autor *des Recherches sur le commerce*. . .		desde	1492 á 1775. . .	5.072,000.000	—
Seg. Humboldt de 1492 á 1803.		Registrados 4.035,156.000 / Contrabando 816,000.000		4.851,156.000	—

Se me permitirá presentar el cálculo que yo formo sobre los datos que mi industria me ha facilitado.

Un antiguo economista español asegura que en los 120 años corridos desde el descubrimiento de las Américas hasta el de 1619 entraron en la Península.	22.000,000.000
Cancelada, en su opúsculo *del libre comercio*, añade que desde el año 1620 á 1808 vinieron para el Erario.	15.340,000.000
Desde el año 1808 al de 1814 vinieron para el Tesoro público.	600,000.000
Regulando los ingresos en metálico de cuenta de particulares en siete tantos como los del Erario, el total desde 1620 á 1814 ascenderá á.	111.580,000.000

Ingreso desde 1814 *á* 1820.

Año de 1814. . .	4,539.275 pesos.	Reales. . . .	142,239.440
— de 1816. . ,	100 000 —		
— de 1818. . .	2,472.697 —		
Valuando en solo una décima parte del total de los caudales venidos de nueva España, los del Perú y demas puntos, ascenderán á.			23.892,000.000
Ingresos por el contrabando.			850,000.000
TOTAL INGRESO.			174.404,239.440

Caudales que de las posesiones ultramarinas venian cada año para el Erario de la Península:

En el reinado de Felipe II.	6,600.000 rs. vn.
— Felipe III.	22,000.000

En el reinado de Felipe IV.	38,500.000
— Cárlos III, el conde de Gausa aseguró que de nueva España venian.	30,000.000
Campomanes reguló el total ingreso de América en.	60,000.000

Reinado de Cárlos IV, segun las cuentas de Tesoreria general:

Año de 1793.	141,727.551 reales.
— 1794.	195,717.966
— 1795.	138,764.376
— 1796.	236,895.997
— 1797.	12,360.128

Medio aritmético : 145,093.203.

En el año de 1798 vinieron para el Erario las siguientes partidas:

Por productos de tabacos.	10,540.000	
Por id. de comisos.	895.251	23
En pesos fuertes.	119,937.671	6
Del 1 p. c. de la plata.	95.257	32
Del 3 p. c. sobre el tabaco.	140.000	
Para la muralla de Cádiz.	140.000	
SUMA.	131,748.000	
Desde el año de 1808 al de 1814.	587,933.864	3

Caudales que segun el baron de Humboldt pasaban cada año de América al Tesoro público de la Península.

De nueva España.	6,000.000 duros.
Del Perú.	1,000.000
De Buenos-Aires.	700.000
De nueva España.	500.000
SUMA.	8,200.000

Caudales que salieron de Veracruz con destino á la Península de cuenta del Gobierno:

Año de 1765.	90.387 duros.
— 1770.	1,858.784
— 1780.	3,096.696
— 1789.	3,612.623
— 1790.	2,152.961
— 1791.	3,496.065
Total de lo estraido en 26 años.	29,581.982
Efecto que el comercio libre produjo en estas remesas.	14,554.910

Caudales en plata y oro, producidos por las minas de Europa, Asia y América, que entraban en la circulacion anual de Europa á principios del presente siglo XIX :

	En oro.	En plata.	Total en reales.
Las minas de Europa. . .	18,614.300	48,768.600	67,382.900
Las del Asia septentrional.	9,388.700	18,939.100	28.327.800
Las de América. . . .	248,157.600	736,649.000	984,806.600
	276,160.600	804,356.700	1.080,517.300

De esta masa pasaban al Asia por medio del comercio de Levante.	90,666.600 rs. vn.
Por el cabo de Buena-Esperanza.	396,000.000
Por Astracan y Siberia.	90,666.600
TOTAL.	577,333.200
Quedaban en Europa.	503.284.100
Regulando en un 2 p. c. de esta suma lo que se pierde anualmente por accidentes y por los efectos del uso, restaban para emplear en obras de platería, y en moneda.	400,000.000
Calculando en 25 p. c. de la masa total de lo que quedaba en Europa, lo que se consumia en vajillas, utensilios, galones y tejidos, restaba en Europa para acrecentar la masa de su moneda (*Humboldt y Storch.*)	275,000.000

Caudales que de Méjico pasaron á España en el año de 1803 :

En valor de la renta de tabaco.	3,500.000 duros.
En la de naipes.	120.000
Total. . . .	3,620.000
Para el Monte pio militar de Madrid, tomados del fondo de vacantes.	100.000
Para la fábrica de cañones de Jimena, tomados de la renta de medias anatas.	60.000
Para compra de azogues.	500.000
TOTAL. . . .	560.000

A la verdad parece admirable que la España haya podido vencer la crísis en que la colocara la separacion de los estados de América, y mas estraño el que haya empezado á desenvolverse la riqueza comercial

despues de un acontecimiento tan funesto : sin embargo, se esplica sencillamente este resultado si se examina que, deslumbrados los gobiernos con el brillo de oro y plata que del nuevo Mundo estrajeran, para vivificar segun suponian el desfallecido cuerpo del antiguo Mundo, creyeron que en lo sucesivo la mayor ó menor riqueza de las naciones consistiria en el mayor ó menor número de caudales que poseyeran. De aquí resultó que cifrando la felicidad en la circulacion del metálico, trataron de monopolizar los metales, abandonando los principios económicos que antes hicieran feliz á nuestra patria, y que presentaran como resultado de su ventura las riquezas de Medina, Rio-Seco, Barcelona, Mallorca y otros varios puntos.

Las leyes depresivas del comercio que sucedieron al descubrimiento de las Américas, hicieron que la posesion de estas fuera muy poco provechosa á los intereses de la España ínterin los habitantes de ambos hemisferios no pudieron sostener relaciones de comercio y cambiar entre sí los productos de los dos continentes. Cuando se ve que las espediciones para el nuevo Mundo solo podian hacerse por los puertos de Cádiz y Sevilla, hasta que en 1758 se publicó la ordenanza dicha de *libre comércio;* cuando se ve que el Gobierno señalaba el número de navíos que debian salir anualmente para las colonias, y les obligaba á que abordaran precisamente en los puertos de Veracruz, Buenos-Aires y Puerto-Bello; cuando se ve que tal era la manía de intervencion en asuntos que como hemos dicho deben abandonarse siempre al solo impulso del interés individual, que habia comisarios designados por la autoridad para señalar los puntos y fijar el precio al que debian venderse en América las mercancías conducidas por nuestras galeotas, no debe estrañarse que la España adelantara poco en su verdadera prosperidad, mientras se enriquecian otras naciones interesadas en la continuacion de los falsos sistemas que seguia el Gobierno. Así vemos que no bien hubo Cárlos III quitado parte de las odiosas trabas que se oponian al libre comercio entre sí de unos ciudadanos que vivian bajo latitudes diferentes, cuando las provincias marítimas de la Península esperimentaron un aumento rápido en su prosperidad, estableciéronse diferentes sociedades de comercio, subieron considerablemente las rentas de la Corona, creóse un banco de depósito y descuento, y ofreció la España un porvenir halagüeño que frustraron los funestos acontecimientos del reinado de Cárlos IV.

Como pues las ventajas que la España sacara de las Américas fueran apariencia engañosa de una riqueza mal entendida, la Península, conocida la imposibilidad de conservar bajo su imperio á las Américas, vuelve de nuevo á desplegar su antiguo carácter de laboriosidad; de suerte, que no dudamos afirmar que si el Gobierno procura favorecer el comercio, y obtener un tratado ventajoso con las posesiones del nuevo

Mundo, la España adquirirá su antiguo esplendor, viendo florecer la agricultura, la industria y el comercio.

(5) Desde luego confesamos francamente que este artículo es el mas importante y el de mas mérito de esta obra, y que nada podemos añadir á los curiosos documentos que presenta el autor, y á las razones y reflexiones que con tanta perfeccion desenvuelve. Hemos consultado varios autores, y hecho leer este capítulo á personas de conocida ilustracion en esta materia; y hemos debido convencernos que no es posible adicionar el capítulo de que hablamos.

Manifestar que el comercio es en las naciones modernas lo que la circulacion de la sangre en el cuerpo humano, seria detenernos en probar una verdad ya demasiado conocida: la agricultura, las manufacturas, las ciencias, las artes, todo recibe impulso cuando el comercio se halla en un estado floreciente. Por otra parte, los intereses comerciales en el dia dan impulso á los intereses de la política: las guerras en su mayor parte son de interés comercial, y en los tratados de paz juegan el principal papel los intereses comerciales: al comercio sin disputa se debe la paz que generalmente disfruta la Europa; y el sistema de transacciones diplomáticas que ha sustituido al de guerras é invasiones, debido es á los intereses de comercio. De aquí la consideracion que merecen los comerciantes en los paises mas civilizados, consideracion que debieran obtener en nuestra patria, para que elevando esta clase al rango á que la destinan los adelantos del siglo y la importancia que ha adquirido por efecto de las circunstancias, pueda ejercer en la direccion de los negocios públicos la parte que desempeña en los paises civilizados.

Suponiendo que el comercio es en el dia el civilizador del mundo, la cuestion sobre los medios que deban adoptarse para que prospere es de suma importancia. Como llevamos dicho anteriormente, unos están por la libertad absoluta de comercio, otros por esta misma libertad, bien que con algun recargo de derechos, otros en fin por el sistema fiscal ó leyes prohibitivas.

Antes de entrar en el fondo de esta cuestion, creemos oportuno manifestar que no dirige nuestra pluma el espíritu de provincialismo, ni los intereses personales; pues que ni pertenecemos (*) á la industriosa Cataluña, ni ejercemos la profesion del comercio. Imparcialmente hemos estudiado esta cuestion, y debido convencernos de que la libertad absoluta de comercio destruye en sus principios nuestra naciente industria.

Nadie podrá negar que nuestros géneros no pueden sostener la con-

(*) Algunos de nuestros lectores han creido que la *Estadística* era adicionada por muchos, por usar del plural en las notas; por lo que en lo sucesivo hablaré en personal, para evitar equivocaciones y cargar con la responsabilidad de las doctrinas que contienen las notas.

currencia con los elaborados en paises estranjeros, mas adelantados en este ramo de la prosperidad pública; y por consiguiente, de permitirse la libre introduccion de géneros estranjeros, vienen abajo todos los establecimientos de nuestra industria, y se defraudan para siempre las esperanzas que hacen concebir los establecimientos de los Sres. Bonaplata, Rull, Villaregut y compañía; Pons hermanos, Miralda, Santaló y Ricart, Galí y Viñals, y otros varios que se van reedificando, además de los que, como en Martorell y otros varios puntos del Principado, emplean la fuerza motriz del agua. Añádase á esto que la industria se estiende por Valencia; que el genio de los Catalanes lleva á Zaragoza sus adelantos; que mejora allí los talleres de la Misericordia, vivifica el comercio; y desde luego podrá conocerse que nuestra industria avanza, y que si el Gobierno protege nuestro comercio, á un tiempo dado podrán presentarse adelantos positivos. Si pues los que preconizan la libertad absoluta de comercio convienen en que está en los intereses de la Nacion la libertad absoluta de comercio, preciso será igualmente que convengan en que nuestra industria *estacionaria* no ofrece idea alguna de progreso. Para esto preciso será cotejar el estado de nuestra industria de 1827 al que presentara en 1833: cotejo que nos ofrecerá como resultado un progreso en nuestra industria que hace concebir las mas lisonjeras esperanzas. «En esta época (*) corrieron muchos jóvenes á los grandes talleres de Inglaterra y Francia; descubrieron los preciosos secretos y fructíferos motores de la progresiva perfeccion de sus artefactos; conocieron los resortes de una nueva maquinaria que con tanta rapidez aumentara sus riquezas; y arrebatándoles con gastos y riesgos los instrumentos que abrevian y perfeccionan el trabajo, así como aprendiendo los métodos científicos que daban á Ingleses y Franceses una superioridad decidida sobre nuestra produccion, y no descuidando de llamar á sí maestros y directores inteligentes de aquellas naciones, la industria nacional tomó un vuelo rápido, no queriendo detenerse hasta merecer el rango de rival de la estranjera. Bien pronto el sistema mecánico de Mulle-Jenny reemplazó en nuestros talleres el torno y las simples máquinas de hilar, perfeccionado últimamente con la continua inventada por el anglo-americano Samuel Damphorth en 1830; el cilindro aceleró la mejora del estampado; nacionalizóse el encarnado de Andrinópoli, y encontró este ramo de la industria de algodon cuantos tejidos necesitara en los establecimientos del pais, los cuales con la lanzadera volante y adopcion de telares mecánicos han libertado nuestras fábricas de la dependencia servil en que las tuvieran los géneros asiáticos que antes buscaran, elabo-

(*) Memoria sobre la necesidad del sistema prohibitivo en España, que da á luz la Comision de fábricas de hilados, tejidos y estampados de algodon del principado de Cataluña.

rándose en aquellas cuantas especies de tejidos ofreciera para tal efecto la India, y aun los que con esta maquinaria producen Inglaterra y Francia: por fin, el vapor ocupó el lugar de la fuerza motriz de los brazos, animales y aun el agua; y un establecimiento en grande, montado con todo género de máquinas, sin esceptuar la fundicion y demas enseres para construirlas á beneficio de aquel motor, despertó la emulacion de varios capitalistas que han planteado nuevas fábricas bajo aquel modelo, disponiéndose otros á hacer otro tanto, á cuyo objeto se van procurando la maquinaria que necesitan.»

Esta ligera reseña ofrece una idea cierta del progreso de nuestra industria, y convence de que, á un tiempo dado, presentará mayores adelantos, que al fin conseguirán el que puedan nuestros géneros sostener la concurrencia de los estranjeros. Los que abogan por la libertad absoluta de comercio fijan la atencion en la parte de la historia de comercio de Inglaterra que presenta un aumento de riqueza al abrir los puertos de la Gran Bretaña á las mercancías estranjeras; pero debieran considerar tambien que cuando el presidente Huskisson fijó como ley la libertad absoluta de comercio, habia llegado la industria inglesa á tal grado de perfeccion, que se hallaba en el caso de no temer la concurrencia de los géneros estranjeros: todavia mas, los Ingleses al proclamar el principio de la libertad absoluta de comercio, no tanto lo hicieron por abrir todos sus puertos á los estranjeros, cuanto para obtener la importacion de sus embarcaciones en los otros paises. Ahora bien; examínese el estado de nuestra industria para ver si admite comparacion con el que presentaba la Inglaterra al proclamar el principio de la libertad absoluta de comercio; véase si estamos en el caso de sostener la concurrencia de géneros estranjeros y de despachar con buen éxito en otros puertos las mercancías nacionales: y en vista de esto decídase la cuestion sin prevencion alguna. Convencido pues como lo estoy de que nuestra industria no puede sostener la concurrencia de géneros estranjeros, y de que á un tiempo dado ofrecerá adelantos positivos, creo que está en el interés de la felicidad de la Nacion española el que el comercio sea favorecido con leyes protectoras, que den á nuestra industria favorable impulso y la pongan en el caso, al cabo de algun tiempo, de sostener la concurrencia estranjera.

(6) El contrabando, bien se entienda por él el comercio que se hace con géneros cuya venta está prohibida por leyes espresas, creyéndose su circulacion perjudicial á la industria nacional, ó bien se defina venta de efectos estancados por cuenta del Gobierno, causa un grande detrimento á nuestra prosperidad. El contrabando en nuestros dias por efecto de la desmoralizacion se ha hecho en estremo escandaloso, pudiendo decirse que una no pequeña porcion de españoles creen honrarse

con el ejercicio de la vergonzosa ocupacion de contrabandistas : el mal es demasiado grave, y ni las multas, ni los azotes, ni los presidios son capaces de contener la funesta propension del contrabando, ensayo del latrocinio, escuela del asesinato, camino de los presidios, y escalera del cadalso.

Es indudable que el Estado necesita caudales para la defensa interior y esterior del pais y demas atenciones indispensables en todo gobierno ilustrado, y que al efecto el Gobierno se ve en la precision de estancar ciertos géneros é imponer para su adquisicion un precio algo subido. Reconocida esta verdad, el Gobierno debe procurar por todos medios conciliar las necesidades del Estado con el peligro que corre la disminucion de las rentas si se fija á los géneros de estanco un precio demasiado subido, que pueda por el aliciente del interés escitar á los contrabandistas á defraudar á la Real Hacienda. Es preciso desengañarnos : el interés es el móvil de las pasiones de los hombres ; de suerte, que mientras los contrabandistas tengan un interés en ejercer el contrabando por efecto del esceso de precio de los géneros estancados, no serán suficientes para contenerlos en los límites de sus deberes ni las multas, ni los encarcelamientos, ni los presidios.

Señalar á los géneros de estanco un precio que sofoque este aliciente, y moralizar á los ciudadanos dándoles ocupacion, este es el único medio de evitar el contrabando en las clases proletarias : *declarar infame al comerciante que venda géneros prohibidos, y aumentar cuanto posible sea el valor de las multas*, evitaria tal vez ese escandaloso contrabando que tanto perjudica a nuestra industria, que tanto disminuye las rentas del Estado.

(7) Si se considera con detencion el estado de nuestras relaciones mercantiles con la Francia, fácil será conocer que la España en todas épocas ha sufrido pérdidas en el cambio : en 1787 resulta que la España vendió á la Francia por valor de 135,332.000 rs., y que en esta misma época la Francia introdujo en la España en diferentes artículos por valor de 157,580.000, resultando para la España una pérdida de 24,248.000. En el año de 1795 la Francia importó á España 175,000.000 de reales, y la esportacion de España solo ascendió á 84,500.000; por consiguiente, la pérdida fue de 90,500.000, pérdida que se ha observado constantemente hasta nuestros dias en mayor ó menor, pero siempre considerable cantidad.

Estos cálculos numéricos son á la verdad muy espresivos, pues sobre marcar la desventaja de nuestras relaciones mercantiles, abogan en favor de nuestro comercio, reclamando leyes que den impulso á nuestra industria para evitar el esceso de la importacion y nivelar los valores de las entradas de los géneros importados y esportados á fin de conservar nuestro capital monetario.

(8) Fácilmente pudiera aplicar á esta nota los principios esplanados en la anterior y deducir una consecuencia, á saber, que la proteccion de nuestra industria, presentando adelantos positivos nivelara este esceso de valor en las importaciones: esceso escandaloso, si examinamos que le aumenta considerablemente la circunstancia de la facilidad de los desembarcos, de la vecindad de Portugal, y del establecimiento mercantil de los Ingleses en la tan peligrosa situacion de Gibraltar, para favorecer descaradamente el contrabando.

CAPITULO VII.

—

NAVEGACION.

SECCION PRIMERA.

Es preciso confesar que ofrece un particular contraste la situacion actual de España, en este ramo, de la que presentaba cuando era la principal potencia marítima de Europa, y aspiraba á la posesion esclusiva de todos los mares del nuevo Mundo. La estension de la lengua española, la multitud de los términos de marina que de ella se han tomado, y los nombres impuestos por los primeros navegantes á las costas de las dos Américas, son un testimonio irrecusable de la grandeza de este Imperio que ha venido á aniquilarse en nuestros dias.

Los puertos de España eran entonces el centro de todo el comercio colonial de las Indias occidentales y la reunion de las galeras que llevaban los metales preciosos del Potosí y de Guanaxaco. Cádiz hace 50 años recibia anualmente mas de 600 buques estranjeros, Málaga 300, Barcelona 350, y proporcionalmente las demas poblaciones marítimas. En 1774 se contaban 18 navíos españoles entre los bajeles que pasaron el Sud, y en 1791 ascendian á 28 (1).

Toda esta prosperidad habia desaparecido despues de mucho tiempo, cuando en estos últimos años el desarrollo estraordinario de las culturas coloniales de

Cuba y Puerto Rico, los progresos sucesivos de la agricultura en España, y la esplotacion mejorada de las minas de la Península, han reanimado la navegacion en los puertos de Cádiz, Barcelona, Cartagena y Bilbao.

Todos estos hechos quedarán confirmados en los estados que siguen:

NAVEGACION DE LOS PUERTOS DE ESPAÑA.

Cádiz.

	Entradas procedentes del estranjero.		Entradas procedentes de las colonias.		Totales.	
Años.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.
1828.	385	35.278	36	6.897	421	42.175
1829.	539	57.050	87	13.585	626	70.635
1830.	576	62.737	101	11.955	677	74.692
1831.	521	51.217	103	17.812	624	69.029
1832.	651	67.247	81	10.790	732	78.037

El cargamento de estos buques estaba valuado de la manera siguiente:

Años.	Rs. vn.	Importaciones.		Totales. Rs. vn
1828.	22,164.000	géneros	estranjeros.	31,088.000
	8,924.000	—	coloniales..	
1829.	126,428.000	—	estranjeros.	158,024.000
	31,596.000	—	coloniales..	
1830.	105,312.000	—	estranjeros.	139,036.000
	33,724.000	—	coloniales..	
1831.	128,912.000	—	estranjeros.	215,220.000
	86,308.000	—	coloniales..	
1832.	72,752.000	—	estranjeros.	105,368.000
	32,616.000	—	coloniales..	

Navegacion de la España dividida por puertos:

		Entrada.		Salida.	
Puertos.	Años.	Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.
Cádiz.	1832.	732	78.037	686	82.267
Barcelona.	1832.	544	45.477	404	32.413
Cartagena.	1832.	140	20.661	133	19.613
Bilbao.	1830.	197	15.863	208	17.499
Otros puertos. . .	1832.	944	81.370	945	57.474
TOTAL GENERAL (2). .		2.557	241.408	2.376	209.266

Valor del cargamento importado y esportado:

Puertos.	Años.	Importaciones. Rs. vn.	Esportaciones. Rs. vn.
Cádiz.	1831.	105,368.000	117,296.000
Cartagena.	1832.	5,028.000	1,460.000
Bilbao.	1830.	64,548.000	22,468.000
Barcelona.	1830.	76,816.000	42,404.000
Otros puertos.	1829.	206,920.000	67,560.000
TOTALES.		453,680.000	251,188.000

Esportaciones de Cádiz:

Años.	Rs. vn.	Esportacion.	Totales. Rs. vn.
1828.	16,172.000	al estranjero.	21,148.000
	4,976.000	á las colonias.	
1829.	45,060.000	al estranjero.	57,608.000
	12,548.000	á las colonias.	
1830.	57,728.000	al estranjero.	77,148.000
	19,420.000	á las colonias.	
1831.	106,924.000	al estranjero.	117,296.000
	10,372.000	á las colonias.	
1832.	189,124.000	al estranjero.	202,420.000
	13,296.000	á las colonias.	

La franquicia del puerto de Cádiz (3) produjo tan gran desarrollo en el comercio de esta ciudad, que al cuarto año habia duplicado su valor; pero las obligaciones contraidas por Cádiz hácia el Gobierno para obtener este privilegio, le precisaron al establecimiento de cargas onerosas sobre la navegacion y las mercaderías importadas; por lo que destruyóse su prosperidad con la rapidez que se levantó.

Pero Barcelona, que debe sus progresos á los que la industria y la agricultura han hecho en Cataluña durante los últimos años, posee en el dia relaciones comerciales mas grandes y mas ventajosas que haya jamás tenido. En 1822 su navegacion al estranjero y á las colonias españolas era como sigue:

	Entrada.		Salida.	
	Buq.	Toneladas.	Buq.	Tonelad.
Navegacion al estranjero.. . . .	458	35.820	293	22.448
— á las colonias. . . .	86	9.657	111	9.965
Totales.	544	45.477	404	32.413

Es poco mas ó menos el mismo tonelaje de los buques entrados en el puerto de Nantes en 1832.

El desarrollo considerable de la industria colonial en Cuba (4) y Puerto Rico ha reanimado la actividad de la marina comercial de España, y los progresos de la Península han vuelto á traer á sus puertos las embarcaciones del estranjero; pero las prohibiciones de la tarifa de 1826 han disminuido considerablemente esta prosperidad, pues que en lugar de limitarse á la proteccion ilustrada de algunos ramos esenciales de la industria nacional, hacen retroceder en masa los productos de las manufacturas inglesas y francesas, á fin de que las fábricas del pais puedan proveer esclusivamente á todas las necesidades de la poblacion. Resulta pues que la España no queriendo comprar nada, no puede vender (5) cosa alguna; pues que el comercio solo es un cambio, y las mercaderías que se esportan no pueden pagarse sino por el valor de las que han sido importadas.

Si á este peligroso sistema no han seguido todas las consecuencias, y no ha tenido por efecto la ruina inmediata del comercio y de la navegacion de España, ha sido la causa el contrabando que se ha encargado de restablecer la balanza y verificar los trueques por todos los pequeños puertos del litoral, por todas las veredas del Pirineo, y especialmente por Gibraltar y Algeciras. Sin embargo, á pesar de la inmensa estension del contrabando, se han restringido, entorpecido

y hecho mas largas y costosas las transacciones comerciales; y la navegacion pierde todo lo que se dirige por vias tortuosas é ilícitas.

Cuando un gobierno regenerador haga cesar este tan pernicioso órden de cosas, los puertos de la Península volverán á ser los grandes mercados del pais, y la navegacion tomando una nueva estension hará recobrar á la España el lugar que antes ocupara entre las potencias marítimas de Europa.

En el siglo xvi los marinos catalanes y vizcaínos eran los primeros del mundo, y á su intrepidez se deben numerosos y bellos descubrimientos en ambos hemisferios. En nuestros dias ocupan un lugar en la misma carrera los nombres de Cuadra y Malespina al lado de Cook y Vancouver; y en nuestros tiernos años mas de una vez hemos tenido ocasion de admirar la pericia y valor de la marina española, cuando reunida á las escuadras francesas luchaba contra el ascendiente de la Inglaterra y de la fatalidad.

Notas

DEL CAPITULO VII.

---

(1) No es mi ánimo presentar en las notas de este capítulo el estado tan miserable á que está reducida la marina española, á fin de ofrecer bajo un golpe de vista, al hablar de las fuerzas militares de España, un cuadro exacto de nuestras fuerzas marítimas, en el que se vean las causas que mas han contribuido á su total decadencia.

Era consiguiente que la España, que llegó á ser como he manifestado el depósito de las riquezas del nuevo Mundo, fuera visitada por las embarcaciones de las naciones que habian de estraer los caudales que recibiera de América, en cambio de los géneros que la Península necesitaba para los Españoles de ambos hemisferios. De este modo se esplica el movimiento en las épocas de mayor actividad del comercio con las posesiones de América, y la consiguiente paralizacion desde que algunos estados de aquellas proclamaron su independencia: paralizacion que felizmente va cesando á beneficio de nuestra laboriosidad y otras causas bien conocidas. Este movimiento en nuestros puertos no puede tomarse como barómetro de la prosperidad de la España: pues, como llevo dicho, nuestra posicion desde que los gobiernos se alucinaron con el brillo de oro y plata que venia de las Américas, era falsa bajo todo aspecto, porque haciendo consistir toda nuestra felicidad en la recepcion de estos metales preciosos, descuidaban las verdaderas fuentes de la riqueza pública, y nos conducian á una crísis espantosa de la que milagrosamente vamos saliendo. En el dia, destinada la España á recorrer con las modificaciones que corresponden al tiempo, á su espíritu y á su naturaleza, la carrera de los cambios que han sufrido las naciones que se hallan al frente de la civilizacion europea, y hostigada por el contacto del siglo, preséntase calculadora, egoista, industriosa y comercial; y habiendo en el reinado de Isabel recobrado la inteligencia la autoridad que la corresponde, autoridad que sofocara el despotismo, con la proteccion del Gobierno pondránse en accion capitales suficientes, y entonces apoyándose la prosperidad de la Nacion española sobre bases sólidas, la mayor ó menor concurrencia en nuestros puertos podrá tomarse como barómetro de nuestra riqueza industrial.

No olvidemos que cincuenta años han sido suficientes á la Inglaterra agrícola y manufacturera para presentar las maravillas de su riqueza, que la han hecho señora del mundo industrial; y que con elementos de riqueza mas poderosos y variados que los que poseia la Inglaterra, un empleo proporcionado de capitales y ciencia, con igual proteccion del Gobierno, conducirá lógicamente á la España á iguales ó muy parecidos resultados.

(2) Con el doble objeto de que no se crea que el autor habla de todas las embarcaciones llegadas á los puertos de que hace mérito, y de que se vea la parte que ha tenido cada nacion en este movimiento, presentamos con la debida especificacion los dos estados siguientes:

Resúmen de los buques mercantes y de guerra españoles y estranjeros entrados en el puerto de Barcelona en todo el año 1826:

Mercantes.		De guerra.	
Españoles.	3.575	Españoles.	11
Sardos.	81	Franceses.	40
Franceses.	62	Holandeses.	2
Ingleses.	42		
Suecos.	26	Total.	53
Anglo-americanos. . . .	20	. . . .	3.844
Daneses.	12		
Napolitanos.	9	Total general. . .	3.897
Toscanos.	6		
Holandeses.	5	*Nota.* En los de guerra hay algunos repetidos, en razon de los cruceros.	
Austriacos.	5		
Ruso.	1		

Resúmen de los buques entrados en Cádiz en todo el año 1832:

Españoles de guerra de todas clases, de Europa. .	8	Suma anterior. . .	59
Id. de guerra de Manila, isla de Sta. Elena, Mahon y Algeciras.	1	Id. de Trinidad de Cuba y Habana.	2
Id. de la Real Compañía de Filipinas, de Manila. .	1	Id de Habana y Matanzas.	2
Id. del resguardo. . . .	15	Id. mercantes de Europa.	967
Id. mercantes de Puerto-Rico.	15	Id. de Africa.	36
Id. de Santiago de Cuba. .	7	Id. de las islas Canarias. .	23
Id. de Trinidad de Cuba. .	6	Id. (correos) de Habana. .	9
Id. de Matanzas. . . .	3	Id. mercantes de id. . .	24
Id. de Habana y Mahon .	3	Id. de Nuevitas. . . .	1
		Id. de Matanzas, Santander y Gijon.	1
		Id. de Mantas y Habana. .	1
		Id. de Wallis y Habana. .	1
	59		1.126

Suma anterior. . .	1.126
Id. de Yagua.	1
Id. de Habana, Santiago de Praya y Mahon. . . .	1
Id. de Manila y Mahon. .	1
Id. de Fernambuco. . .	1
Id. del Janeiro.	1
Id. de New-Orleans. . .	1
Id. de S. Tomeu é islas de cabo Verde.	1
Portugueses de guerra. .	1
Id. mercantes, incluso uno del Janeiro y Fernambuco.	21
Rusos.	37
Suecos.	54
Franceses de guerra. . .	1
Id. mercantes.	19
Griegos.	14
Holandeses, incluso uno de la Habana. . . .	18
Dinamarqueses, incluso uno de Trinidad de Cuba.	15
Id. de Puerto-Rico y S. Tomas.	2
Id. de Matanzas y Trinidad de Cuba.	1
Id. de New-Orleans y Matanzas.	1
Sardos, inclusos 10 de Buenos-Aires, dos de Montevideo y uno de la Habana y Tenerife. . .	64
Americanos de guerra. .	1
Id. mercantes, inclusos uno de Guayaquil, uno de Buenos-Aires, uno de la Guaira, uno de Puerto-Cabello y uno de Santiago de Cuba.	59
Ingleses de guerra. . . .	2
Id. paquetes de Falmouth.	12
Id. paquetes del Mediterráneo, de vuelta para Inglaterra.	13
Id. mercantes, inclusos dos de Guayaquil, uno de Buenos-Aires, uno de la Guaira y Trinidad, y uno de Guayaquil y Fernambuco.	245
Toscanos.	4
Austríacos.	4
Sicilianos.	3
Belgas.	3
Hanoverianos.	3
Prusianos.	1
Brasileños.	1
Hamburgueses.	1
Marroquines.	1
Total. . .	1.734

(Left column subtotal: 1.317; right column begins "Suma anterior. . . 1.317".)

Y además un número crecido de embarcaciones españolas, inclusas muchas portuguesas, costaneras de Africa, Levante y Poniente, con sanguijuelas, carbon, aceite, lana, paja, chacina, losas, huevos, leña, recoba, frutas y otros efectos, las cuales no se espresan en el antecedente total.

(3) Si considero perjudicial á los intereses comerciales é industriales la libertad absoluta de comercio, es consiguiente que declame contra la declaracion de franquicia en favor de este ú otro puerto de España, por dos razones sencillas: primera, la obtencion de este privilegio irroga un grande perjuicio á las demas poblaciones marítimas; segunda, la obtencion de este privilegio supone obligaciones secretas, ó anticipados de-

sembolsos que hacen muy pasajera la prosperidad aparente de las poblaciones que tienen puerto franco. Efectivamente, será prudencia sacrificar por el todo una pequeña parte; pero fuera el colmo de insensatez perder el todo por una pequeñísima porcion. Pocas ventajas á la verdad hubiera recibido la Nacion española con la prosperidad de Cádiz, viendo el comercio de las demas poblaciones marítimas en un estado de espantoso abatimiento. Además, la tan decantada prosperidad de los puertos francos cuando la franquicia se concreta á determinado número de años, viene á convertirse en espresiva miseria, porque acaso en el tiempo de la franquicia se descuidan las verdaderas fuentes de la riqueza pública.

(4) El valor de las transacciones comerciales en la isla de Cuba durante el año 1833 ha sido de 32,507.233 pesos 1 real, escedente al del anterior en la considerable diferencia de 3,713.750 pesos.

La importacion general corresponde á un valor de.	18,511.132	pesos 3 rs.
Y la esportacion..	13,996.100	—

La Isla ha tenido un aumento considerable de produccion, á la que dieron salida sus puertos en las cantidades siguientes en censo sobre el año anterior, á saber:

De azúcar.	41.139½	arrobas.
De café.	517.469	—
De cera.	11.333½	—
De tabaco en rama.	16.045½	—
De id. torcido.	169.590	—

A los aumentos de produccion han correspondido los del consumo de efectos ultramarinos. Así resulta mayor entrada:

En arroz.	108.162½	arrobas.
En harina.	27.288¾	barriles.
En manteca.	50.011	arrobas.
En tasajo.	318.519	—

En los valores del comercio marítimo se halla representada la importacion nacional por la suma de pesos.	3,185.781	7	reales.
La estranjera.	14,497.157	3	—
La esportacion nacional por.	1,854.714	10	—
La estranjera.	11,282.573	4	—

La navegacion nacional ha adquirido en el año 33 un considerable incremento: el monto de los valores por ella introducidos asciende á 7,911.652 pesos, y el de los esportados á 3,118.193½ escedentes sobre

18

los del año 1832 en la totalidad de 1,873.727 pesos 2 reales, y correspondientes á un mayor tonelaje de 6.550½ de entrada, y de 4.461 de salida.

La Habana ha aumentado sus introducciones

en valor de.	2,911.405	3	reales.
Y sus esportaciones en.	133.609	4½	—
Matanzas su importacion en.	423.007	2	—
Su esportacion en.	87.843	5	—

Estos puertos han hecho durante el año 33:

Transacciones comerciales por valor de. . .	27,090.396		—
De las cuales pertenecieron á la esportacion. .	11,601.713	3	—
Y á la importacion.	15,488.682	5	—

(5) El autor se esplica en este momento como un verdadero francés, y su lenguaje hace honor á sus bellos sentimientos de amor patrio: yo, como español, no participo de sus ideas, sin perjuicio de abogar por el sistema que propone, cuando la Nacion española se halle mas adelantada en su industria.

CAPITULO VIII.

—

COLONIAS.

Vastas, ricas y populosas colonias quedan todavía á la España, como se ve por el estado que sigue, en que se manifiesta su estension y número de habitantes:

	Estension. Ls. cs.	Poblacion.	Habitantes por l. c.
Canarias.	839	200.000	240
Cuba.	4.600	704.487	134
Puerto Rico.	410	225.000	550
Filipinas.	13.162	2,525.000	200
Presidios de Africa.	4	4.000	1.000
Totales.	19.015	3,658.487	2.154

1°. *El archipiélago de las islas Canarias* (1) hállase sito en los límites de los mares de Europa, gozando como las islas de la Madera esta importante ventaja que les es esclusiva. Contienen sus siete islas 12 ciudades, 565 pueblos y aldeas, 78 parroquias, 56 conventos, 96 curas, 288 ermitas. La grande Canaria tiene 132 leguas cuadradas, y 50.000 habitantes; Tenerife 153 leg. cuad. y 80.000 habitantes. La renta territorial estaba valuada hace diez años en 482,000.000, ó 912 reales por habitante del Archipiélago, siendo en otro tiempo cerca de la mitad de esta renta perteneciente á las contribuciones eclesiasticas.

2°. *Cuba* (2). Esta es la mas estensa de las grandes Antillas, despues de Haiti: su poblacion, segun el censo de 1827, ascendia á 311.051 blancos, 106.500 libres,

y 286.942 esclavos. Una escelente estadística de Ramon de la Sagra manifiesta que las tierras en cultivo eran de 38.276 caballerías, ó 255 leguas cuadradas: la renta bruta asciende á 1.100 millones de reales, 2.200 por héctaro; y la renta líquida á 547,392.000, ó 1.084 por héctaro, estimándose á 10½ p.% los prados donde se cria el vacuno; á 10 en las huertas y jardines de verdura; á 6 en las plantaciones de tabaco; á 5 en los ingenios de azúcar, y á 2½ en los de café.

En 1830 se esportaron de Cuba de los productos de su suelo las cantidades siguientes:

Esportacion.		Libr. cast.
95,943.000	kilógramos de azúcar.	209,875.312
8,811.000	— de café.	19,274.062
66.000	toneles de melaza.	
277.000	kilógramos de tabaco.	605.937
18.900	— de cera.	39.375
5.600	pipas de aguardiente de azúcar.	

3°. *Puerto Rico* (3). En 1793 solo tenia esta isla 136.000 habitantes, á saber: 15.000 blancos, 103.500 libres, y 17.500 esclavos. Debe en gran parte á las emigraciones de Sto. Domingo el aumento de 89.000 habitantes, que ha manifestado el censo de 1822. Su comercio con la España apenas ofrece una masa de 16 millones, ó solamente 72 reales por persona; mientras el de Cuba asciende á 144, siendo sin duda el contrabando la causa de esta diferencia.

4°. *Las islas Filipinas* (4) forman, al estremo oriental del océano Indio, un archipiélago de 1.100 islas, muy próximas las unas á las otras: su inmensa distancia de Europa les hace perder gran parte de las ventajas que poseen. Su poblacion es considerable: Luzon, que es la principal, tiene 2,250.000 habitantes, Ilocos 365.000, Camarina y Panga-Sinan 163.000, Zebu 155.000. El

censo de 1827 eleva á los números siguientes las diferentes razas que forman la poblacion total: blancos 4.000, mestizos 118.000, chinos 7.000, indios 2,396.000; total 2,525.000: y Manila que es la capital 160.000 habitantes. Las contribuciones y otros impuestos ascendian en 1817 á 30 millones de reales, y los gastos solamente á la cantidad de 18.000,000.000.

5°. *Carolina y Marianas.* Son dos grandes archipiélagos del océano Indio, que pertenecen á la España; pero que están casi sin relaciones con ella, y de las que no saca la menor ventaja.

6°. *Presidios de Africa.* La proximidad de las costas de Berbería, que se hallan á pocas leguas de distancia de las de Andalucía, ha sido con frecuencia funesta á la España: ella favoreció la invasion de los Moros; y en tiempos no tan remotos atrajo las irrupciones de la peste y las atrevidas empresas de los corsarios berberiscos contra el comercio litoral de España; la que con el objeto de alejar los piratas, se vió precisada á ocupar militarmente sus ciudades marítimas. Hace 50 años contábanse 12 en poder de España, y servian de colonias de esportacion ó presidios para los condenados á los trabajos forzados. Estas eran principalmente: Ceuta, Oran con cinco fuertes, Peñon de Velez de la Gomera, Tezota, Alhucemas, y Melilla con cinco fuertes castillos. Muchos de estos establecimientos han sido abandonados como costosos é inútiles, y creemos sean solos Ceuta y el Peñon de Velez de la Gomera en el estrecho de Gibraltar los únicos que hayan conservado los Españoles.

Allí, en estos años anteriores, la iniquidad y las venganzas políticas han hecho confinar, entre los mas viles criminales, hombres que hacen honor á la Es-

paña, y cuyos nombres son respetados en Europa.

Consultando una multitud de documentos españoles oficiales, hemos encontrado los datos numéricos que siguen, los cuales manifiestan la estension y valor del comercio de las colonias de España en las dos Indias:

1°. *Cuba.*

Importaciones.

Años.	Com. español. Rs. vn.	Com. estranjero. Rs. vn.	Com. de depósito. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
1829.	119,064.000	228,748.000	60,508.000	408,320.000
1830.	113,760.000	204,800.000	25,200.000	343,760.000

Esportaciones.

Años.	Com. español. Rs. vn.	Com. estranjero. Rs. vn.	Com. de depósito. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
1829.	55,008.000	201,000.000	33,660.000	289,668.000
1830.	89,760.000	216,444.000	31,028.000	347,232.000

La navegacion que verificaba este comercio se hallaba distribuida de la manera siguiente en 1830:

	Buques.	Toneladas.
España.	572	52.063
Estados-Unidos.	936	153.067
Francia.	42	9.061
Inglaterra.	146	16.479
Ciudades anseáticas.	37	7.211
Paises-Bajos.	26	3.183
Dinamarca.	12	1.613
Rusia.	4	1.091
Italia.	10	1.933
Portugal.	8	969
TOTALES.	1.793	246.670

Los acontecimientos políticos disminuyeron mas de una mitad las espediciones francesas, pues en 1827 contábanse 92, de porte de 17.500 toneladas.

El comercio total de Cuba, sin distincion de proce-

dencia ó destino, ha sido el que sigue en estos últimos años:

Años.	Importaciones. Rs. vn.	Esportaciones. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
1827.	353,980.000	291,432.000	645,412.000
1828.	468,816.000	267,524.000	736,340.000
1829.	408,320.000	292,668.000	700,988.000
1830.	343,760.000	337,232.000	680,992.000
1831.	353,652.000	289,800.000	643,452.000

Puede creerse no sin fundamento que el contrabando con los Estados-Unidos forma la diferencia considerable que existe entre el valor de las importaciones y esportaciones.

2°. *Filipinas.*

El comercio de Manila, que es la capital y el puertó principal de este archipiélago, se reducia en 1829 al siguiente:

Importaciones.	En mercads. Rs. vn.	En numerar. Rs. vn.
41 buques españoles.	16,384.000	32.000
78 — estranjeros.	23,328.000	9,520.000
119	39,712.000	9,552.000
Esportaciones.		
43 buques españoles.	9,984.000	200.000
80 — estranjeros.	23,572.000	1,296.000
123	34,556.000	1,496.000

Entre los buques estranjeros, se contaban 33 de los Estados-Unidos, 14 ingleses, 7 franceses, 6 holandeses, 5 dinamarqueses, 5 chinos, 2 sandwichenses, 1 prusiano, y 1 de Hamburgo. Las principales mercaderías esportadas son: azúcar, añil, algodon, café, cáñamo y pieles crudas.

El comercio estranjero hace la mitad ó dos tercios

de las transacciones de Cuba y Filipinas, que ascienden juntos á mas de 800 millones de reales, comprendidas en una sola masa de valores la importacion y esportacion.

Esta riqueza, á la que solo escede el comercio colonial de la Gran Bretaña, pareceria mas considerable si no fuera, por decirlo así, el último vestigio del vasto imperio que la España ha poseido durante tres siglos al otro lado de los mares.

El estado que sigue manifestará la estension y poblacion actual de los paises que componian esta dominacion y que hace mas de 30 años se han separado de su antigua metrópoli:

	Estension. Ls. cs.	Poblacion.	Habit. por 1 c.
Méjico.	118.478	6,122.000	52
Colombia.	60.240	2,620.000	41
Guatemala.	16.240	2,000.000	120
Rio de la Plata. . .	126.770	2,000.000	16
Perú.	100.000	1,736.000	17
Chile.	14.240	1,100.000	80
Santo Domingo. . .	2.385	125.000	52
Trinidad.	170	42.000	250
Luisiana.	6.428	300.000	47
Florida.	7.087	40.000	6
Ant. colon. españ. .	452.538	16,086.000	36
Colon. act. de Amér.	5.010	930.000	185
Total de la América española. .	457.548	17,016.000	37

Así que, bajo el aspecto de estension, las colonias actuales de España en América solo forman $\frac{1}{91}$ de las antiguas posesiones de esta potencia en el nuevo Mundo; pero bajo el aspecto de su poblacion, igualan á $\frac{1}{18}$.

Indicarémos en el estado que sigue el valor actual

del comercio hecho por los paises que se han separado de la España:

	Años.	Importaciones. Rs. vn.	Esportaciones. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
Méjico.	1830.	203,740.000	189,760.000	393,500.000
Colombia. . . .	1829.	48,000.000	56,000.000	104,000.000
Guatemala. . .	1827.	161,680.000	202,800.000	364,480.000
Rio de la Plata.	1830.	100,000.000	140,000.000	240,000.000
Perú.	1830.	160,000.000	200,000.000	360,000.000
Chile.	1830.	100,000.000	140,000.000	240,000.000
TOTALES.		773,420.000	928,560.000	775,980.000

El contrabando de los metales preciosos, que es muy considerable en estos paises, hace muy difícil el valorar su comercio, y solo permite aproximaciones mas ó menos remotas de la verdad. Finalmente, la América española hace sin duda hoy un comercio de cambio con Europa que se eleva á cerca de 2 mil millones. Queda ya demostrado que hace 40 años sostenia la España con sus antiguas colonias del nuevo Mundo un comercio que ascendia á 1.440,000.000, de cuya suma los estranjeros llevaban la mitad ó los dos tercios. Así que, á pesar de sus discordias civiles que duraron una generacion, y á pesar de la disminucion del producto de sus minas, los pueblos de la América española han aumentado su comercio á favor de la libertad de sus transacciones, y elevado su valor á casi una mitad mas que el que tenia bajo el régimen prohibitivo y severo de una metrópoli sombría y celosa de sus derechos.

La España pues debe sacar un partido ventajoso de este rico comercio, y aprovechar el ejemplo de la Inglaterra, que encuentra ahora en las ciudades marítimas de los Estados-Unidos un mercado diez veces mas grande que el que la ofrecian mientras fueron colonias

de su dependencia. La semejanza de lengua, religion, costumbres y orígen produciria sin duda iguales efectos en la América española, si el ascendiente de todas estas causas de simpatía no fuera destruido por la prolongada persistencia de sù antigua metrópoli en desconocer la rigurosa é inflexible ley de la necesidad (5).

Notas

DEL CAPITULO VIII.

(1) Este archipiélago del océano Atlántico está situado entre los 27° 39′ y los 29° 26′ lat. N., y entre los 9° 38′ y los 14° 28′ longitud O, á 25 leguas de la costa occidental de Africa, estendiéndose por el espacio de 88 leguas de E. N. E. al O. S. O. Consta de 20 islas, bien que comunmente solo se hace mérito de 7, que son: la gran Canaria, Tenerife, Gomera, fuerte Ventura, Lanzarote, Palma, é isla del Hierro. El terreno es montañoso, y en él se descubren inmensas alturas, entre las que descuella el elevado pico de Tenerife. El clima del Archipiélago es generalmente caloroso por su proximidad á la zona tórrida. A pesar de esto, las cosechas de granos y vino son abundantes, consistiendo las demas producciones en esquisitas frutas de todas clases, naranjas, limones, ñames, dátiles, delicados plátanos, cañas de azúcar, guayabas y popayas, de cuyo tronco por medio de una incision se saca una leche que es específico precioso contra las lombrices, aunque sea el solitario: producen tambien toda clase de hortaliza y legumbres, y gran variedad de yerbas medicinales y olorosas, maiz, papas, judías, barrilla, que prefieren los estranjeros lo mismo que la orchilla á la de los demas paises.

El capital territorial de estas islas se halla distribuido en el modo siguiente:

Fanegadas cultivadas.	311.661	
Valor medio de ellas.	1.177,485.580	rs. vn.
Renta que producen.	64,412.558	—
Renta en trigo.	14,727.540	fanegas.
— en centeno.	1,619.550	—
— en cebada.	10,525.200	—
— en avena.	38.258	—
— en maiz.	11,221.100	—
— en legumbres.	2,405.100	—

Renta en papas.	8,107 985	quintales.
— en raices.	1,491.186	rs. vn.
— en almendra, castaña, etc.	666.513	—
— en fruta verde y pasa, hortaliza y verdura.	7,760.292	—
— en lino, algodon, zumaque, azafran y materias primeras.	1,574.052	—
— en brea y madera.	11,789.789	—
— en azúcar y miel de caña.	505.000	—
— en barrilla.	4,475.460	quintales.
— en orchilla.	658.500	—
— en vino.	22,774.460	rs. vn.
— en aguardiente.	5,984.000	—
— en sal.	451.200	fanegas.
— en lana.	1,534.000	quintales.
— en queso.	5,802.000	—
— en seda.	778.140	libras.
— en cera.	176.868	—
— en miel.	224.195	quintales.
— en volatería, manteca, leche, etc. .	1,752.915	rs. vn.
— en cecina de cabras.	16.920	cabezas.
— en potros.	178.800	—
— en camellitos.	402.400	—
— en muletas.	88.500	—
— en pollinitos.	279.900	—
— en terneras y bueyes para matar. . .	9,764.000	—
— en corderos y carneros.	1,015.560	—
— en cabritos y castrados.	1,317.160	—
— en cerdos.	4,117.000	—
— en cueros al pelo mayores.	606.240	—
— en menores.	644.190	—
Valor de las semillas.	5,739.514	rs. vn.
— de los gastos del cultivo.	29,686.432	—

El capital pecuniario es como sigue:

Ganado caballar.	2,908.000	cabezas.
— camellar.	3,506.400	—
— lanar.	3,804.280	—
— vacuno.	30,569.700	—
— asnal.	3,276.300	—
— cabrío.	5,240.350	—
— de cerda.	1,284.750	—

La riqueza urbana asciende á:

Productos en renta de las casas.	21,230,975	rs. vn.
— que sacan de su industria los que viven de ella, en 200 dias de trabajo que tiene el año. . . .	13,182.624	—
— de los que viven de la pesca en las costas de las Islas.	1,370.040	—
— en las de Africa.	4,373.683	—
— del cabotaje y navegacion. . .	4,487.222	—
— del comercio por mayor y á la menuda.	19,875.971	—

Las rentas públicas civiles producen:

Aduanas.	1,663.121	rs. vn.
Tabaco.	1,003.287	—
Tercias.	783.223	—
Noveno.	552.917	—
Escusado.	164.940	—
Azúcar y miel.	1.954	—
Residuos públicos.	10.263	—
Sal.	1.221	—
Bulas.	241.933	—
Correos.	37.458	—
Lanzas.	32.599	—
Orchilla.	117.000	—
SUMA. . .	4,609.916	—

Los gastos públicos se valúan:

Militares, de hacienda, civiles de época de paz.	3,976.932	rs. vn.
De la de guerra.	8,350.280	—
MEDIO ARITMÉTICO. . .	6,163.606	—

Contribuciones eclesiásticas.

Diezmos, bajado el noveno, y tercias. . .	5,684.039	rs. vn.
Primicia y derecho de estola.	668.668	—
Cofradías, fábricas y festividades. . . .	753.300	—
Misas en las ermitas.	218.132	—
SUMA. . .	7,324.139	—

Contribuciones municipales.

Sisa de vino y aguardiente.	23.960	rs. vn.
Pago de atalayeras.	17.977	—
Propios y arbitrios.	429.563	—
Suma. . .	471.500	—

(2) La isla de Cuba, que es la mas considerable de las Antillas, se halla situada en el principio boreal de la zona tórrida entre los 19° 48′ 30″ y los 23° 12′ 45″ latitud N., y 70° 28′ y los 81° 16′ longitud O., ocupando una estension de 212 leguas del E. al O. y variando en anchura de 8 á 40; y su superficie se calcula en 573 leguas, de las cuales 272 están al N., y 301 al S. El clima de la isla de Cuba, particularmente en su mitad occidental, es el que corresponde al límite septentrional de la zona tórrida, y casi principio del trópico de Cáncer, en que las continuadas y repetidas desigualdades de temperaturas anuncian la inmediacion de los climas templados.

Las principales observaciones relativas á las temperaturas medias y estremas de la Habana, Cuba y otros parajes (únicos datos que han podido conseguirse sobre este particular) son las siguientes:

Temperaturas medias.

	Termómetro centígrado.
La temperatura media del año en la Habana y costa septentrional en que la proximidad al mar la hace subir, es de. . .	25° 7′
La temperatura media de la Habana en el mes mas cálido. .	28° 8′
La temperatura media de la misma en el mes mas frio. . . .	21° 1′
La temperatura media del año en lo interior de la Isla, en donde penetran con la misma fuerza los vientos del N., y que el terreno en general se eleva á la corta altura de 200 á 350 varas.	23°
La temperatura media de lo interior en los meses mas frios es de.	17°
La temperatura media del año en la ciudad de Cuba. . . .	27°
La temperatura media del mes mas caloroso en la misma. . .	29° 1′
La temperatura media del mes mas frio en idem.	23° 2′

Temperaturas estremas.

En la Habana se quejan del frio cuando la temperatura baja repentinamente á.	21°
El mayor descenso que ha esperimentado el termómetro en la Habana es de.	16° 4′

El mayor ascenso que se ha conocido en los meses mas calorosos.	31°
Se suele pasar muchos años sin que la temperatura de la atmósfera suba ni una sola vez en la capital á.	34°
El mayor calor que se ha esperimentado en Cuba, aunque muy rara vez, ha llegado á.	34° 3′
La temperatura mas elevada en la misma en los meses mas calorosos es de.	31°
En lo interior de la Isla ha bajado el termómetro algunas veces á 12° y 10°; pero estas grandes bajas de temperatura duran tan poco, que ninguna produccion de la zona tórrida padece el menor detrimento.	12° y 10°
En las cavernas de las rocas calizas, cerca de S. Antonio de Béitia y en las fuentes del rio de la Chorerra, se halló el calórico de.	22° y 23°
En un pozo á la profundidad de 100 pies, se encontró de.	24° 4′

Los estados que á continuacion acompaño espresan cuanto concierne á un tratado de estadística, y con la nota 4 del fol. 249 queda espresado el movimiento de estas Islas bajo este aspecto.

RESUMEN GENERAL

DEL CENSO DE POBLACION DE LA ISLA DE CUBA.

	Departamentos.	Varones. De 1 á 15 años.	Varones. De 15 años arriba.	Varones. Resúmen.	Hembras. De 1 á 12 años.	Hembras. De 12 años arriba.	Hembras. Resúmen.	Total.
Blancos.	Occidental.	31294	58232	89526	23117	52415	75532	165058
	Del Centro.	21047	32400	53447	17351	27425	44776	98223
	Oriental....	9814	15866	25680	8528	13562	22090	47770
	Total.......	62155	106498	168653	48996	93402	142398	311051
Pardos libres.	Occidental.	3110	5121	8231	3340	6596	9936	18167
	Del Centro.	3637	4593	8230	3254	3566	6820	15050
	Oriental....	5210	6387	11597	3888	8812	12700	24297
	Total.......	11957	16101	28058	10482	18974	29456	57514
Morenos libres.	Occidental.	4006	8998	13004	3416	11477	14893	27897
	Del Centro.	2179	2887	5066	1710	2420	4130	9196
	Oriental....	2217	3617	5834	2283	3770	6053	11887
	Total.......	8402	15502	23904	7409	17667	25076	48980
Pardos y morenos esclavos.	Occidental.	23615	101773	125388	15227	56800	72027	197415
	Del Centro.	3910	24488	28398	2332	11298	13630	42028
	Oriental....	3360	26144	29504	3407	14588	17995	47499
	Total......	30885	152405	183290	20966	82686	103652	286942

Añadiendo 26.075 personas de guarniciones y sus familias, equipajes de buques y demas transeuntes, resulta ser la poblacion fija y eventual de la isla de Cuba, á fin del año 1827, de 730.562 almas.

BALANCE GENERAL DEL CENSO DE LA POBLACION DE LA ISLA DE CUBA DEL AÑO 1817, CON EL VERIFICADO EN EL DE 1827.

CENSOS DE LA POBLACION.		Varones.	Hembras.	Resúmen.
Blancos.	En 1817......	129656	109140	238796
	En 1827......	168653	142398	311051
	Aumento.....	38997	33258	72255
	Disminucion	...	...	...
Pardos libres.	En 1817......	30512	29170	59682
	En 1827......	28058	29456	57514
	Aumento.....	...	286	...
	Disminucion.	2454	...	2168
Morenos libres.	En 1817......	28373	26002	54375
	En 1827......	23904	25076	48980
	Aumento.....	...	...	...
	Disminucion	4469	926	5395
Pardos y morenos esclav.	En 1817......	124324	74821	199145
	En 1827......	183290	103652	286942
	Aumento.....	58966	28831	87797
	Disminucion.	...	...	...

Ascendiendo á 551.998 el número total de individuos comprendidos en el censo de 1817, y á 704.487 el del censo de 1827, resulta un aumento de poblacion de 152.489

BAUTISMOS, MATRIMONIOS Y ENTIERROS HECHOS EN LA ISLA DE CUBA EN EL AÑO DE 1827.

DEPARTAMENTOS.		Bautismos.	Matrimonios.	Entierros.
Blancos.	Occidental.	7254	1156	4044
	Del Centro.	3559	456	1569
	Oriental....	2115	256	1019
	TOTAL.......	12928	1868	6632
Pardos libres.	Occidental.	786	62	504
	Del Centro.	768	44	327
	Oriental....	1494	138	548
	TOTAL......	3048	244	1379
Morenos libres.	Occidental.	1101	85	1143
	Del Centro.	421	25	188
	Oriental....	256	31	242
	TOTAL.......	1778	141	1573
Pard. y moren. esclavos.	Occidental.	9344	1221	5491
	Del Centro.	1243	110	486
	Oriental....	2142	50	1104
	TOTAL......	12729	1381	7081

De que resulta que hubo en los tres departamentos de la isla de Cuba en 1827 30.483 bautismos, 3.634 matrimonios, y 16.665 entierros.

Diferentes proporciones entre la poblacion blanca y de color, y entre la liberta y esclava:

Los varones blancos con los varones pardos libres están en razon de.			601 á 1
—	—	morenos libres.	705—1
—	—	pardos y morenos libres.	324—1
—	con todos los varones esclavos.		92—1
—	—	los varones de color.	71—1
Toda la poblacion blanca con la de color libre..			292—1
—	con la de color esclava.		108—1
—	con toda la de color.		79—1
Los varones pardos libres con los morenos libres.			117—1
Los varones de color libres con los esclavos.			22—1
Toda la poblacion liberta con la esclava.			145—1

Aumento ó disminucion de las varias clases de la poblacion en los 10 *años trascurridos desde el censo de* 1817 *hasta el de* 1827:

En los varones blancos ha habido..	30 p. %	de aumento.
En las hembras blancas.	30 —	—
En los varones de color libres.	11 —	de disminucion.
En las hembras de color libres..	1 —	de pérdida.
En los varones esclavos.	47 —	de aumento.
En las esclavas..	38 —	—
En toda la poblacion reunida.	27 —	—

(3) La isla de Puerto-Rico se estiende de E. á O. 30 leguas, contando 11¼ en su mayor anchura. Gradúase su superficie á 330 leguas cuadradas (*). formando su figura un polígono irregular. El terreno ofrece en las tierras inmediatas á la costa, principalmente las de S. y N., llanuras muy abundantes de pastos para la cria y cebo de ganados: las tierras altas son muy quebradas, bien que abundan en maderas de escelente calidad, pudiendo asegurarse que toda la Isla es fertilísima por la abundancia de sus aguas, constantes lluvias y buen temperamento. La vegetacion se hace con la mayor rapidez, y siempre está la Isla como en una continuada primavera.

La descripcion topográfica de esta Isla, segun Real cédula de 1831, ofrece la siguiente division:

Capital.	Toa-alta.
Vega-baja.	Toa-baja.
Vega-alta.	Naranjito.
Corozal.	Bayamon.

(*) Este es el cálculo mas aproximado de la isla de Puerto-Rico, cuya area todavía no se halla medida con la exactitud que corresponde.

IENTOS PUBLICOS Y ARTISTICOS.

Carpinterías.	Zapaterías.	Sastrerías.	Herrerías.	Talabarterías.	Hojalaterías.	Fundiciones.	Tonelerías.	Armerías.	Fondas.	Hornos y panaderías.
299	398	126	128	89	52	13	57	26	176	213
109	244	52	54	17	15	2	7	8	8	143
51	127	62	44	12	12	1	13	6	11	89
459	769	240	226	118	79	16	77	40	195	445

ADO DE TODA ESPECIE.

Carruajes.		Ganado.					
Volantes y quitrines.	Carretas y carretones.	Toros y vacas.	Bueyes de labor y tiro.	Caballos y yeguas.	Ganado mular y asnal.	Ganado de cerda.	Ganado lanar y cabrío.
4247	11653	288127	111092	80175	10654	518702	26512
611	2692	584645	20487	88829	4349	298757	7201
242	999	185960	8960	37969	4609	76079	12249
5100	15344	1058732	140539	206973	19642	893538	46962

GUN LOS RESULTADOS DEL AÑO DE 1827.

Cargas de viandas como plátanos, yuca, boniato, malanga, ñame y otras.	Cargas de verduras de toda especie.	Arrobas de cebollas.	Arrobas de ajos.	Hanegas de maiz.	Cargas de maloja, cogollo y yerba de Guinea.	Cargas de tabaco en rama.	Caballos de tortas de casabe.
1907068	210400	4028	1874	810990	1730908	30809	17990
1460880	96100	3255	12020	661580	997520	7924	5025
298440	78357	2265	3527	145236	64880	23165	13520
3666388	384857	9548	17421	1617806	2793308	61898	36535

Guainabo.
Rio-piedras.
Cangrejos.
Trujillo-alto.
Trujillo-bajo.
Loisa.
Luguillo.

Humacao.

Humacao.
Fajardo.
Nagrabo.
Piedras.
Yabucoa.
Patillas.
Guayama.

Coamo.

Ponce.
Juana-Diaz.
Coamo.
Barranquitas.
Sábana del Palmar.
Peñuelas.
Yauco.
Adjuntas.
Aybonito.

Caguas.

Caguas.
Hato-grande.
Gurabo.
Juncos.
Cayey.
Cidra.

San-German.

San German.
Sábana-grande.
Cabo-rojo.
Mayagües.
Añasco.

Aguada.

Aguada.
Aguadilla.
Rincon.
Moca.
Peñuelas.
Isabela.

Arecibo.

Morovis.
Manati.
Ciales.
Barros.
Utuado.
Arecibo.
Hatillo.
Camuy.
Quebradillas.

RESUMEN GENERAL ECONOMICO Y ESTADISTICO DE LA ISLA DE PUERTO-RICO, SEGUN SE HALLABA EN 1830.

Parte civil.

1 Ciudad.
4 Villas.
53 Pueblos.
5 Ayuntamientos.
6 Tenientes-justicias mayores.
57 Tenientes á guerra.
57 Sargentos mayores.
29 Escuelas de primeras letras.
53 Médicos.
44 Practicantes en medicina.
18 Agrimensores.
7 Intérpretes.
19 Escribanos.

Poblacion.

En 1824. . . . . 235.157
En 1828 (*). 302.672

Clases.

133.100 Blancos.
78.870 Pardos.
17.470 Morenos.
38.397 Agregados.
31.874 Esclavos.

Eran.

145.670 Varones.
156.962 Hembras.
2.238 Artesanos.
2.526 Estranjeros.
3.555 Emigrados.
3.124 Casas en poblado.
2.418 Bojios en idem.
13.628 Casas en el campo.
21.249 Bojios en idem.
1.047 Tiendas de todas clases.
518 Ventorrillos.
14 Boticas.
1 Imprenta.

Parte eclesiástica.

1 Rdo. Obispo, su Provisor y Tribunal.
1 Catedral.
3 Conventos de religiosos.
1 Convento de monjas.
1 Ermita.
70 Iglesias.
2 Hospitales.
1 Colegio.
8 Canónigos.
4 Vicarios.
53 Párrocos.
5 Sacristanes mayores.

(*) Esta es la poblacion que resulta existente en la Isla segun los estados parciales dados por los jueces territoriales; pero en sentir de las personas que están en el caso de uzgar los vicios de la administracion pública en esta parte, pueden aumentarse 50.000 almas á las que ofrece el estado; en cuyo caso el total de poblacion ascenderá á 587.829.

53 Sacristanes.
51 Eclesiásticos.
25 Regulares.
22 Monjas.
54 Mayordomos de fábrica.

	Pesos.	rs.	mrs.
En 1830 tenian todas las iglesias de fondos en efectivo y deudas.	137.364	1	5
Las alhajas fueron valoradas en.	41.731	2	21
Las capellanías y otros capitales piadosos importaron.	428.593	6	8
Las primicias correspondientes á la capital. . . .	7.046	6	5

Parte militar.

1 Capitanía general.
1 Secretario.
1 Auditor.
1 Teniente de rey.
1 Sargento mayor de la plaza.
2 Ayudantes.
1 Capitan de llaves.
1 Comandancia de artillería.
1 Idem de ingenieros.
1 Brigada de artillería con dos compañías veteranas, dos de milicias, y cuatro de morenos, 1.110 plazas.
1 Regimiento infantería de línea con 1.210 plazas.
1 Batallon de voluntarios distinguidos, con 500 plazas.
7 Comandantes de departamento.
7 Comandantes militares.
43 Comandantes de cuartel.
7 Batallones de milicias disciplinadas, con 7.423 plazas.
1 Regimiento de milicias de caballería, con 614 plazas.
2.882 Aforados de guerra.
8 Baterías en la costa, con 14 piezas de varios calibres.

Urbanos.

323 Compañías.
1.008 Oficiales.
34.634 Urbanos.
4.768 Jubilados.

Parte de marina.

1 Comandante de la Provincia.
1 Capitan de puerto.
1 Comandante de arsenal.
15 Subdelegados capitanes de puerto.
2.052 Matriculados.

Buques de guerra.

1 Goleta pequeña.
12 Lanchas cañoneras.
Varios botes, falúas y embarcaciones menores.

De particulares.

14 Bergantines.
34 Goletas.
77 Balandras.
8 Lanchas.
8 Ancones.
28 Botes.
36 Piraguas.
73 Canoas.
94 Buques menores del tráfico en la Capital.

El derecho de almirantazgo y ancoraje produjo en 1830 45.658 pesos.

El número de toneladas en la capital y demas puertos de la isla, fue de 65.670: de estas. 22.482½ españolas, y 43.188 estranjeras.

En 1830 entraron y salieron los siguientes buques en toda la Isla:

	Entraron.	Salieron.
Españoles.	2.358	2.364
Americanos.	301	283
Franceses.	102	106
Ingleses.	43	43
Daneses.	44	39
Suecos.	4	5
Holandeses.	7	10
Bremeses.	4	3
Sardos.	2	2
Haytí.	1	1
	2.866	2.856

Parte de Real Hacienda.

1 Intendente.
1 Tribunal de Intendencia.
1 Secretaría.
1 Contaduría.
1 Tesoreria.
1 Comision de liquidacion.
1 Real Consulado.
6 Aduanas.
10 Receptorías.

5 Guardas mayores y un director.
45 Cabos del resguardo.
14 Guardas.
10 Marineros.

Contribuciones.

	Pesos.	rs.	mrs.
Subsidio.	175.155	3	25
Gastos públicos.	21.633	1	27
Derecho de tierras.	8.324	0	32
Primicias.	6.891	2	31
Total.	212.004	1	13

Cuyo total, repartido entre 235.157 almas que dió el censo, les correspondió á 7¼ reales.

En 1830.

	Pesos.	rs.	mrs.
Subsidio.	200.487	2	30
Gastos públicos.	48.975	7	31
Derecho de tierras.	9.818	0	23
Primicias.	7.245	0	0
Total.	266.526	1	16

Cuya cantidad, repartida entre 323.838 individuos de poblacion, les corresponde á 6⅝ reales.

Obras públicas ejecutadas en toda la Isla en los años de 1824 *á* 1830 *inclusive:*

	Pesos.	rs.	mrs.
Bayamon.	33.309	4	32
Arecibo.	45.757	0	23
Aguada.	65.586	6	17
San-German.	44.515	2	25
Ponce.	18.776	7	17
Humacao.	55.538	0	0
Caguas.	80.125	6	6
Capital.	253.138	4	24
Maestranza de artillería y de ingenieros.	150.964	7	1
Arsenal.	96.947	6	25
Real Hacienda.	7.831	6	1
Total.	852.492	6	1

La Isla comprende 3.643 caballerías, 103 cuerdas de terrenos en monte; y 3.172 caballerías, 106 cuerdas de pasto y labor. El número de propietarios era de 19.140.

En 1830.

Nacieron.	15.183
Murieron.	7.931
Matrimonios.	2.152
Vacunados.	1.336

Sucesos notables.

6 Temblores.
8 Asesinatos.
1 Quemado.
7 Ahogados.
11 Suicidios.
7 Muertes imprevistas.
3 Heridos.
1 Naufragio.

Estadística.

1.277	Trapiches de madera.
275	De hierro.
148	Molinos de café.
310	Alambiques.
11.103	Cuerdas de caña.
21.761	— de plátanos.
11.855	— de arroz.
12.194	— de maíz.
2.199	— de tabaco.
763	— de yuca.
8.224	— de batatas.
4.696	— de ñames.
948	— de frijoles.
15	— de hortaliza.
8,992.857	Pies de café.
2,079.310	— de algodon.
93	— de pimienta.
35.232	Palmas de coco.
32.861	Arboles de naranjos.
35.323	Aguacates.
43	Hornos de cal.
75	Hornos de ladrillos.

Crianza.

33.181	Vacas.
16.910	Bueyes.
6.720	Novillos.
3.587	Carneros.
3.969	Cabras.
15.016	Caballos.
16.865	Yeguas.
215	Burros.
794	Mulas.
14.087	Cerdos.
138.454	Gallinas.
5.671	Pavos.

Productos de agricultura.

282.521	Quintales de azúcar.
4,224.152	Cuartillos de miel.
8.165½	Bocoyes de rom.
417.825	Cargas de plátanos.
53.770	Quintales de arroz.
37.934	Fanegas de maíz.
19.895	Quintales de tabaco.
20.419	Cargas de cazabe.
19.190	Quintales de batatas.
5.335	Quintales de ñames.
3.237	— de fríjoles.
131.372	— de café.
9.627	— de algodon.
561½	— de pimienta.
35.231	Cientos de cocos.
46.975	— de naranjas.
18.634	— de aguacates.
5.242	Cahices de cal.
3.377	Millares de ladrillos.

Productos de la crianza.

21.370	Terneros.
3.747	Corderos.
4.761	Cabras.
7.968	Potros.
201	Mulatos.
47	Pollinos.
21.980	Lechones.
31.277	Cientos de huevos.
187.524	Pollos.

Valores de la riqueza y productos.

Partidos.	Riqueza.	Productos.
Bayamon.	5,227.913	412.570
Arecibo.	3,605.906	360.044
Aguada.	3,918.294	360.873
San-German.	4,749.456	1,037.903
Ponce.	3,013.406	603.884
Humacao.	3,499.716	369.846
Caguas.	3,808.847	238.251
TOTALES.	27,823.538	3,383.371

Todas las contribuciones ascendieron á 266.526 pesos, 1 real, cuya cantidad resulta respecto de la riqueza á 1 p. c. escaso, y sobre los productos á $7\frac{7}{8}$ p. c.

Poblacion de 1827, formado el censo en 1828.				302.672
Nacidos	en 1828.	14.337	46 009	21.166
—	en 1829.	16.400		
—	en 1830.	15.272		
Muertos	en 1828.	8.285	24.843	
—	en 1829.	8.420		
—	en 1830.	8.138		
	Diferencia		21.166	
Poblacion en fines de 1830.				323.838

(4) Las islas Filipinas, situadas entre los 4° y 22° latitud N. y los 120° y 132° longitud O., presentan una estension de 360 leguas de N. S. sobre 224 de su mayor anchura. El terreno ofrece en todas direcciones cordilleras con diferentes volcanes, y crecido número de rios con muchos lagos y pantanos. El clima, á pesar de la influencia de los trópicos, es bastante benigno, bien que sujeto á violentas lluvias, huracanes y terremotos. La agricultura está muy lejos de habér adquirido en este terreno la perfeccion de que es susceptible, bien que en obsequio de la verdad se debe decir que las nubes de langosta devastan con frecuencia las plantaciones.

Las Filipinas contienen minas de plata y hierro, pero no beneficiadas; bastante azufre y ámbar abundante: las esportaciones consisten en azúcar, maderas preciosas, añil, oro en polvo, ámbar-gris, azufre, concha, miel, cera, etc.

En cuanto á la poblacion, consultando algunos autores, he visto traen la misma que presenta Mr. Jonnés, con una muy cortísima diferencia de aumento en el número de indios naturales.

No hay duda que las islas Filipinas deben al cuidado de la Compañia el

progreso que se observa en los ramos principales de su riqueza, como aparece del estado que acompaño á continuacion, debido al zelo del Sr. Canga Argüelles.

	Quint.	lib.	onz.
Desde el año de 1786 hasta el de 1802 estrajo la Compañía en añil.	6.327	80	3
Los particulares europeos.	24.896	45	8
Los chapanes chinos.	46.451	51	5
SUMA.	77.675	3	»

Corresponden á cada año 4.566 quintales y 3 libras.

Azúcar estraido en dicho período de años por la Compañía.	40.707	arrobas.
Idem por particulares.	1,826.712	—
SUMA.	1,867.419	—

Corresponden á cada año 107.453 arrobas.

El algodon despepitado comprado desde el año de 1796 al de 1802 por la Compañía, á cuyos esfuerzos y eficacia se debe el cultivo de este ramo de agricultura, asciende á.	37.000	arrobas.
Idem en tejidos.	32.000	—
Pimienta: hasta el año de 1802 recogió la Compañía en la provincia de Tayabas.	272.180	libras.
Dejó arraigada en ella la plantacion de.	930.551	pies.
En la de Camarinos recogió.	2.445	libras.
Plantacion arraigada.	102.496	pies.
En la de Batanjas recogió.	1.814	libras.
Plantacion arraigada.	140.000	pies.
En la de Laguna recogió.	266	libras.
Plantacion arraigada.	200.000	pies.

(5) La cuestion sobre el reconocimiento de las Américas es á la verdad de suma importancia, pudiendo decirse que su conclusion en términos ventajosos dará á nuestro comercio un impulso favorable, y abrirá nuevos manantiales de riqueza pública. El tratado que celebre España con los diferentes estados que, perteneciendo antes á nuestro imperio americano, proclamaron y de hecho obtuvieron mas tarde su independencia, debe formar la base del sistema comercial de la Nacion española, sistema que puede proporcionar un estenso mercado que reanime nuestro comercio. active la industria y vivifique la agricultura, que son, como varias veces he dicho, las tres principales fuentes de la riqueza pública. Acaso sea esta la cuestion de mas importancia que se ha presentado al ministerio Martinez de la Rosa, y cuya decision marcará una de las principales épocas de la historia del actual Gabinete de Madrid. Preciso es

desentenderse del amor propio que por desgracia nos perjudica, y no acordarse que los Ministros de 1835 hayan sido los Diputados de la época constitucional; ni menos pretender para la obtencion de ventajas comerciales imponer condiciones estrañas á la cuestion; pues esta circunstancia (lo digo con franqueza y todo conocimiento) fue la causa de haberse malogrado negociacion tan importante.

Demasiado jóven en aquellos años, no pude emitir mi opinion sobre asunto de tanta importancia; pues de poder hacerlo hubiera apoyado el reconocimiento, porque estoy bien convencido que una nacion es libre, es independiente, desde que dice: *quiero ser libre, quiero ser independiente*. Otras varias circunstancias hacian necesario en aquella época el reconocimiento; pues que acaso entônces la Inglaterra no hubiera permanecido fria espectadora del funesto desenlace del drama sanguinario de 1823. Reconociendo pasados errores, concretémonos á la cuestion del dia: preséntanse nuevas proposiciones, y en cierto modo retrocedemos á la época constitucional.

Méjico consentia en 1821 en permanecer reunido á la corona de España, con la sola condicion de tener un parlamento colonial y una administracion independiente: mas tarde, cuando por efecto de una revolucion militar se estableció de hecho la independencia, Méjico pidió que un príncipe español ocupara el trono, asegurando á los naturales de la Península los derechos civiles y políticos de los Mejicanos. Ignoro hasta el dia la influencia que han podido ejercer en los Americanos los acontecimientos de la década fatal: por consiguiente, no puedo encarar la cuestion descendiendo á las particularidades de las bases de la reconciliacion.

El pago de un tributo anual, la conclusion de un tratado ventajoso á los intereses comerciales, son las bases del reconocimiento que andan de boca en boca. La primera condicion fue siempre el tema favorito, la palabra *sacramental* de los colonos llegados á Europa á consecuencia de la revolucion americana. Los Americanos por su parte han considerado como ignominiosa esta condicion, suponiendo que un tributo pecuniario arguye dependencia, y que segun reglas de sana crítica, la persona que paga recibe una concesion ó una gracia de aquel á quien entrega alguna cantidad. El Ministerio actual obra á mi entender con bastante independencia para conciliar las exigencias de los Americanos y las pretensiones de la emigracion colonial.

La segunda condicion es la que verdaderamente tiene en espectacion á todos los Españoles, cualquiera que sea el partido á que pertenezcan; porque un comerciante carlista, cosa á la verdad difícil de encontrar, que vea aumentados sus intereses con el reconocimiento de las Américas por el Gobierno de Isabel II, sostendrá de buena fe la causa de la libertad, en la que ve cifrada la prosperidad de toda su familia.

Los Americanos, al firmar el tratado de reconocimiento para asegurar ventajas y garantías al comercio, no deben olvidar que la noble y poderosa España del siglo XVI agotó sus riquezas y su sangre para descubrir, poblar y civilizar la Patria que hoy les es tan querida; que las ciudades que cubren los estados que hoy piden nuestro reconocimiento, las fortalezas que las defienden. los puertos que abrigan sus embarcaciones, han sido construidos, edificados, abiertos por las manos y capitales españoles; que la mayor parte de las guerras sostenidas por la España desde el descubrimiento de las Américas han sido por defender los intereses coloniales; que las guerras que Cárlos III y Cárlos IV sostuvieron contra la Inglaterra, durante las que se contrajo la mayor parte de la deuda pública, tenian por principal objeto el defender á la América de las depredaciones y ataques de los Ingleses; que cuando el Gobierno contraia obligaciones para sostener ambos hemisferios, contaba con las rentas de Lima y de Quito, así como con las de Barcelona y Cádiz; y que los acreedores prestaron no al soberano de Aragon y Castilla, sino al rey de España y de las Indias. Por consiguiente, opino que, si bien el Gobierno no debe insistir en un tributo anual que envuelva cierta señal de dependencia, debe procurar que el tratado de reconocimiento de independencia americana contenga estipulaciones especiales para el arreglo de la particion de la deuda pública, cuando menos la contraida antes de 1808, cuya cantidad será insignificante para los Estados americanos si se reparte entre Méjico, Guatemala, Venezuela, Nueva Granada, Quito, el Perú, Chile y Buenos-Aires.

El resultado de este reconocimiento debe ser asegurar el reposo interior de las nuevas repúblicas, y obtener garantías de estabilidad; puesto que cuando el jóven pabellon americano ondee al lado del antiguo estandarte de sus padres, en virtud de una paz duradera entre los vástagos de una misma sangre, la América obtendrá ventajas reales, que compensarán suficientemente el pequeño sacrificio que pueda exigirle la Nacion española. Esta por su parte con un buen tratado de comercio obtendrá mas ventajas que las que obtuviera cuando poseia las Américas. Esta última proposicion acaso pareceria algo exagerada, si de lo dicho hasta aquí no resultase, tanto por lo que dice el autor, como por las adiciones, que la riqueza que ofreciera la España en la época de mayor actividad con sus colonias, era una apariencia engañosa que minaba por sus cimientos el edificio de nuestra prosperidad. Obtengamos en el reconocimiento un tratado ventajoso para el comercio, y la España adquirirá el poder y esplendor á que la destina el noble é independiente carácter de sus habitantes, su posicion geográfica, y la naturaleza de las producciones de su propio suelo.

CAPITULO IX.

FUERZAS MILITARES (1).

El ejército de mar y tierra de España es demasiado crecido hace ya mucho tiempo, si no en proporcion al número de sus habitantes, por lo menos á sus recursos pecuniarios: el ejército ha casi siempre absorbido los dos tercios de las rentas públicas; y si los gastos que se pueden economizar sobre estos dos ramos hubieran sido aplicados á objetos esenciales á la prosperidad nacional, poseeria la Península actualmente un sistema de comunicaciones interiores que vivificaria su agricultura, su industria y su comercio.

En 1760 contaba (2) el ejército español 87.661 hombres de infantería, y 10.680 de caballería: total 98.341, que costaban 103,548.000 rs. vn.

En 1768 el estado militar era como sigue en tiempo de paz:

Diez escuadrones de la guardia; 12 batallones de guardias españolas y valonas; 35 regimientos de infantería de tres batallones, ascendiendo á 4.200 hombres los de la guardia, y 2.052 los demas; 7 regimientos de guarda-costas; 33 regimientos de provinciales, de 730 hombres cada uno; 62 regimientos de caballería, y 8 de dragones, de 4 escuadrones y de 480 hombres. Total 103.437, que forman $\frac{1}{96}$ de la poblacion.

En 1808 estaba compuesto el ejército español de la manera que sigue en tiempo de guerra:

	Hombres.
Guardia real.	10.000
Infantería de línea española.	50.000
Id. estranjera.	17.000
Id. ligera.	12.000
Artillería.	16.000
Cuerpo de ingenieros.	1.000
Caballería de línea.	5.000
Id. ligera.	6 000
Milicias provinciales.	30.000
Id. urbanas.	15.000
TOTAL.	162.000

Era pues mas de $\frac{1}{70}$ de la poblacion. Contábanse además muchos soldados en las colonias; pero una parte se reclutaba entre los habitantes de los paises que ocupaban, y esta fuerza se hallaba distribuida de la manera que sigue:

	Hombres.
Méjico.	28.000
Guatemala.	6.000
Yucatan.	3.500
Cuba.	5.700
Florida.	3.900
Nueva Granada.	11.000
Venezuela.	10.000
Rio de la Plata.	20.200
Perú.	46.400
Filipinas.	12.500
TOTAL.	147.200

En 1830 contábanse en la Península española 25.000 hombres de la guardia real, y 55.000 de tropas de línea y milicias provinciales, con un número inmenso de voluntarios realistas (3), que un viajero elevaba á 300.000 valuando su coste en 244,800.000 rs.

El estado mayor se componia de 10 capitanes genera-

les, 77 tenientes generales, 122 mariscales de campo, y 350 brigadieres. La infantería de línea comprendia 10 regimientos, mas, un regimiento suizo y otro fijo de Ceuta; la infantería ligera 7 regimientos: total 50 batallones. La caballería 13 regimientos, 5 de línea y 8 ligeros; 6 escuadrones de artillería de infantería, y 4 de artillería á caballo, etc.

En 1820 costaba este ejército cerca de 400 millones de reales; y en 1833 se vió precisado el Gobierno á tener los cuadros estraordinariamente incompletos, con el objeto de proveer, con esta peligrosa economía, á los gastos que exigian los voluntarios realistas, especie de ejército revolucionario, que llegó á hacerse tan temible para el Gobierno y el reposo público, como los Strelizs y los Genízaros.

Antes que se hubiera verificado esta reduccion en el efectivo de las tropas españolas, se elevaban á 83.000 hombres. El estado siguiente, que indica la fuerza aproximativa del ejército regular de cada una de las potencias de Europa, con esclusion de landwhers, milicias, tropas irregulares, y guardias nacionales, manifestará comparativamente á la España la proporcion del número de militares á la de su poblacion:

	Epocas.	Ejército de línea. Hombres.	Su relacion con la poblacion. Habitantes.
Rusia	1820	747.000	1 sobre 72
Francia	1833	310.000	1 — 105
Austria	1824	270.000	1 — 105
Prusia	1819	157.000	1 — 70
Gran Bretaña (4)	1833	88.000	1 — 262
España	1828	83.000	1 — 170
Nápoles y Sicilia	1826	40.700	1 — 134
Babiera	1824	36.000	1 — 100
Polonia	1829	36.000	1 — 111

	Epocas.	Ejército de línea. Hombres.	Su relacion con la poblacion. Habitantes.
Suiza.	1822	33.700	1 sobre 50
Suecia.	1828	32.600	1 — 80
Portugal.	1823	30.000	1 — 115
Wurtemberg.	1827	15.000	1 — 100
Hanover.	1820	13.000	1 — 100
Sajonia.	1818	10.000	1 — 126
Baden.	1820	8.000	1 — 125

Este estado (5) indica de una manera bastante imperfecta el poder militar de cada nacion, que depende de una reunion de elementos complicados; pero manifiesta mucho mejor la proporcion de los gastos hechos en cada uno de los principales pueblos de Europa para la manutencion de un ejército regular; y si existe una gran diferencia entre lo que cuesta un soldado ruso y otro inglés, resulta entre estos dos términos estremos un número de términos que están muy próximos y permiten admitir como dato general, que es necesario contar cuando menos 4.000 reales por cada hombre efectivo de tropas de línea sin distincion de armas, inclusos los gastos del material con los de remuneracion de servicios.

Esta suma es el impuesto que se debe pagar anualmente solo al departamento de la Guerra, repartiéndose esta suma en Francia y en Austria entre 105 habitantes, en Alemania entre 100 á 125, en Italia entre 134, en España entre 170; pero en Prusia debe ser pagado este contingente por 70 personas, y en Rusia por 72. Sin duda que estos últimos paises limitan su coste militar á gastos menos elevados que los de la Europa occidental; pero tambien si sus recursos son menos estensos, sus sacrificios son proporcionalmente tan grandes.

Finalmente, la carga del ejército permanente impone una contribucion anual de 40 reales á cada habitante de los paises de nuestro continente: por esta razon la España y la mayor parte de las naciones se hallan gravadas con una deuda pública considerable, cargadas de impuestos, y privadas, por su penuria, de instruccion pública, caminos, canales, y establecimientos esenciales á su prosperidad.

Sin la reduccion del estado militar de Europa, ningun gobierno, escepto la Inglaterra, puede lisonjearse de emprender con suceso las grandes mejoras necesarias á los progresos de la civilizacion.

La situacion de la marina española (6), en diversas épocas, se halla manifiesta en el estado que sigue:

	1758	1788	1808	1830
Navíos de línea.. . .	44	64	42	6
Fragatas.	19	43	30	12
Otros buques. . . .	22	60	74	94
Totales.. . .	85	67	146	112

En 1760 el armamento de las escuadras ascendia á 4.016 cañones, 6.870 soldados de marina, y 45.960 marineros.

En 1788 se contaban en las escuadras españolas 10 navíos de tres puentes, de 110 cañones cada uno; 3 de 80, 42 de 74, 7 de 68, 2 de 64.

En 1808 el estado mayor de la marina se hallaba compuesto de 3 capitanes generales ó almirantes, 25 tenientes generales, 28 gefes de escuadra, 34 brigadieres, 86 capitanes de navío, 136 de fragata, etc. Contaba entonces la marina :

9 Navíos de tres puentes, de 110 á 120 cañones.
33 Id. . . . . de 76 á 86.
30 Fragatas.
17 Corbetas.
17 Briks ó jabeques.
40 Bergantines.
37 Goletas y avisos.
58 Lanchas cañoneras.
17 De otra especie.

258 Buques de guerra, y de ellos 195 armados.

En 1795 tenia la España 64.000 marinos, 16.000 soldados de marina, y 20.000 trabajadores en los puertos. En 1826 las cuentas de presupuesto traian todavía 14.064 oficiales y marineros; y los gastos de marina ascendian á 104 millones de reales.

El estado que sigue indica comparativamente la situacion de las fuerzas navales de las potencias marítimas de Europa:

	Epocas.	Navíos de línea.	Fragatas.
Gran Bretaña..	1828	138	148
Francia..	1824	59	57
Rusia.	1828	32	25
Paises-Bajos.	1820	12	24
Suecia.	1828	10	9
España..	1830	6	12
Dinamarca.	1826	4	6
Portugal.	1823	3	8
Austria..	1827	2	6
Nápoles.	1828	2	5

La España por la pérdida de sus colonias se halla libre del cuidado dispendioso de sostener grandes fuerzas navales, y además sus intereses políticos no la llaman á emprender una guerra marítima y esponerse de nuevo á los desastres que sufrió á principios de este siglo. En lugar de sus numerosas escuadras de navíos

de línea, la bastan, como á los Estados Unidos, fragatas poderosas, secundadas por una flota de barcos ligeros.

La institucion de los guardias nacionales (7) hará que reduzca su estado militar luego que lo permita el restablecimiento de la tranquilidad pública: esta doble reforma la dará cada año de 240 á 320 millones de reales, cuyo destino sabiamente dirigido puede ser muy productivo.

Ninguna nacion de Europa, escepto la Inglaterra, puede pasar con tanta seguridad como la España, sin un ejército permanente considerable; pues que no hay ninguna cuyos límites naturales estén tan bien trazados, las fronteras tan fáciles de guardar, y el interior susceptible de una defensa tan tenaz y prolongada con la ayuda de las montañas, posicion de sus rios, plazas fortificadas, estension de línea de operaciones, y sobre todo el valor y perseverancia de la poblacion viril del pais.

Reduciendo la fuerza movible de esta poblacion á solos los célibes y casados, de edad de 16 á 40 años, seria el siguiente su efectivo, calculado por los datos que nos suministra el censo de 1803.

Sobre 7,200.000 individuos que forman hoy la poblacion varonil de España, el tercio ó 2,400.000, que es de edad de 16 á 40 años, puede tomar las armas. El desfalco de los hombres inútiles al servicio es en Francia de $\frac{1}{13}$. Suponiéndole semejante en España, ascenderia á 184.000 individuos, y dejaria para la defensa del pais mas de 2,200.000 hombres, de los que los célibes formarian mas de $\frac{2}{3}$ ó un levantamiento en masa de 1,400.000 ciudadanos. En Francia en 1793 se armaron 3 millones de hombres, cuya mitad marcharon á

la frontera: esto era $\frac{1}{8}$ y $\frac{1}{16}$ de la poblacion. En España la precocidad de la vida permite una proporcion todavía mayor.

Habiendo la guerra civil y el estado de la sociedad hasta el dia, obligado á todos los Españoles á atender á su seguridad personal, no hay pais en Europa cuya poblacion esté mas generalmente habituada al uso de las armas, y cuya educacion militar sea mas aplicable á la naturaleza de las operaciones que exigiese la defensa del territorio.

Notas

DEL CAPITULO IX.

(1) Al principiar las notas de este capítulo no puedo menos de lamentarme de la monstruosa division militar, tan perniciosa en sus efectos como la que ofrece la religiosa; bien que reconozco francamente que una vez establecida la division judicial, será una consecuencia inmediata la nueva division militar, sin ofrecer los obstáculos que antes presentara. Con solo examinar ligeramente el mapa de la Península, se reconocen las imperfecciones de la actual division militar, tanto para la defensa interior como esterior de nuestra patria.

La frontera de Portugal, ocupando una estension de 154 leguas (fijo á este número las leguas, aunque el autor solo ofrece 131), abraza cuatro capitanías generales, que son las de Andalucía, Estremadura, Castilla y Galicia; mientras que la de Francia, que solo cuenta 92 $\frac{1}{2}$ leguas desde el cabo de Creus hasta la punta Higuer, se halla sujeta á cuatro capitanes generales, de los cuales uno manda toda la Cataluña, otro el Aragon y el tercero Navarra, fijando para las tres leguas de frontera de Guipúzcoa, desde el puente de Bogá hasta el Océano, otro distinto capitan general. Es consiguiente que esta proximidad de dos gefes militares independientes deba producir fatales consecuencias en el caso de una invasion estranjera; y si obvias razones que están al alcance de todo el que haya saludado los principios de la materia de que trato, no son suficientes para convencer esta verdad, ábranse las páginas de nuestra historia, y verémos lo que sucedió en 1521, cuando Mr. Lantreck penetró hasta Logroño, despues de haber ocupado á Pamplona el ejército francés mandado por Andres de Fox, señor de Asparros; en 1638 en el sitio de Fuenterrabía, en el que los enemigos en número de 20.000 infantes y 2.000 caballos huyeron con pérdida considerable el 8 de setiembre; en 1719 cuando la entrada del mariscal Berwick; y en 1794 en la guerra contra la República francesa, en cuyas dos épocas no fue á la verdad tan feliz la resistencia de esta poblacion fronteriza.

No son menores los inconvenientes que presenta la actual division militar para la defensa interior de la Península; y no dudo afirmar que

una division militar en armonía con los adelantos del siglo, division á la que deben sacrificarse toda clase de conveniencias, prestigios y espíritu de provincialismo. hubiera evitado muchos de los males que en la actualidad estamos sufriendo; la guerra fratricida que los enemigos de ISABEL sostienen, no sacrificara tantas víctimas; y la patria no llorara la pérdida de tan beneméritos ciudadanos. No olvidemos que 1.330 leguas cuadradas de superficie, que pueblan millon y medio de gallegos, están sujetas á un solo capitan general; en tanto que Navarra, con la sexta parte de superficie, obedece á un general con título de virey. Repito pues que el Gobierno debe ocuparse en trazar una mejor division de la Península, como negocio de la mayor importancia para su pacificacion, y para que, uniformándose todos los ramos de la administracion pública, quede espedita la accion del Gobierno, y sean de mas fácil ejecucion las demas reformas que exige la salud del Estado.

La actual division militar comprende quince distritos ó capitanías generales, que son: Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Aragon, Cataluña, Valencia, Murcia, Mallorca, Navarra. Guipúzcoa, Andalucía, Granada, Galicia, Estremadura, Campo de Gibraltar, Canarias, y 149 gobiernos militares distribuidos del modo siguiente: 5 en la capitanía general de Castilla la Nueva, 10 en la de Castilla la Vieja, 12 en Aragon, 27 en Cataluña, 18 en Valencia y Murcia, 14 en la de Mallorca, 2 en Navarra, 3 en la de Guipúzcoa, 16 en la de Andalucía, 2 en la de Gibraltar, 7 en la de Granada, 15 en la de Galicia, 12 en la de Estremadura, 6 en la de Canarias.

(2) Inútil fuera detallar todos los sistemas que se han seguido en España para la organizacion de la fuerza terrestre, y creo baste decir que, como en todos los demas paises, ha sufrido las alteraciones exigidas por la índole de las constituciones civiles, las circunstancias, las ideas de los siglos, y la política de los gabinetes: por consiguiente, me limitaré en esta nota á presentar el cuadro del ejército español desde el reinado de Fernando el VI, hasta primeros de enero de 1835.

REINADO DEL SR. D. FERNANDO VI.

Infantería.

Casa Real: dos regimientos.	6.580	hombres.
Españoles: veinte y cinco id.	29.175	—
Estranjeros: ocho id.	11.208	—
Suizos: tres id.	3.492	—
	50.455	—

Artillería.

Un regimiento.	1.379	—

Fijos.

En Ceuta y Oran: dos regimientos. . .	2.756	hombres.

Milicias.

Regimientos: catorce.	23.826	—
Ingenieros.	141	—

Caballería.

Casa Real: dos regimientos.	793	—
Caballería: veinte id.	5.450	—
Dragones: diez id..	2.610	—
Compañías sueltas: tres.	120	—

Inválidos.

Regimientos: cuatro..	5.244	—

Coste que causaban al Erario.

	Rs. vn.	mrs.
La tropa de la Casa Real.	11,404.226	
Infantería, inválidos y milicia.	47,695.615	13
Artillería..	1,892.242	21
Caballería.	14,587.113	14
Estados mayores.	7,414.540	24
Oficiales generales.	3,202.960	14
Comisarios.	3,389,226	30
Gente suelta.	333.726	20
Ingenieros.	1,254.173	33
Viudas y limosnas.	1,116.107	12
Familias de Oran.	61.662	30
Pensiones..	3,575.417	19
Hospitales.	3,938.329	30
Fortificacion y gastos de artillería. . . .	9,439.200	3
Gastos estraordinarios.	9,523.199	23
Menages, vestuarios y armas..	2,459.069	30
Provision de víveres.	5,786.714	25

REINADO DEL SR. D. CARLOS III, AÑO 1772.

	Rs. vn.	mrs.
Tropa de la Casa Real.	14,960.970	4
Infantería, inválidos y milicias.	53,237.599	30
Artillería.	4,946.058	19
Estados mayores.	6,196.238	9
Oficiales generales.	4,051.827	11
Caballería..	17,598.026	32

	Rs. vn.	mrs.
Comisarios	3,899.745	25
Gente suelta	505.816	19
Ingenieros	1,514.810	12
Viudas y limosnas	595.602	32
Pensiones	1,695.652	19
Familias de Oran	69.983	23
Hospitales	5,435.536	25
Fortificacion y gastos de artillería	12,748.960	26
Estraordinarios de guerra	13,598.815	13
Montes pios	3,195.573	13
Menages y vestuarios	14,703.566	9
Víveres	33,956.504	2

REINADO DEL SR. D. CARLOS IV, 1799.

Tropa de la Casa Real	18.050.208	4
Infantería	109,003.696	28
Artillería	5,513.581	14
Estados mayores	8,474.802	33
Oficiales	8,358.458	32
Caballería	25,440.431	5
Comisarios	5,702.184	24
Gente suelta	7,546.198	29
Ingenieros	1,415.053	8
Pensiones	10,419.714	11
Familias de Oran	11.071	22
Limosnas	815.416	7
Hospitales	23,494.284	30
Fortificacion y artillería	37,564.422	7
Estraordinarios de guerra	49,714.322	
Monte pio	9,180.332	33
Menages y vestuarios	7,285.814	20
Provisiones	637,905.580	14

REINADO DEL SEÑOR D. FERNANDO VII, 1819.

Plana mayor.

Generalísimo	1
Capitanes generales	5
Tenientes generales	86
Mariscales de campo	118
Brigadieres	200
	410

Intendentes de ejército.	10
Comisarios ordenadores.	15
— de guerra..	55
	80

Cuerpos militares.

Real Casa.

	Hombres.	Caballos.
Guardias de la Real Persona: cuatro escuadrones..	630	630
Carabineros: seis escuadrones.	891	891
Infantería española: un regimiento.. . . .	3.348	
— walona: un — . . .	3.180	
Artillería..	78	72
	8.127	1.593

Infantería.

	Hombres.
De línea: treinta y siete regimientos.	45.188
De ligeros: doce —	13.724
Estranjera: cuatro —	2.006
Suiza: seis —	10.977
	71.895

Caballería.

	Hombres.	Caballos.
De línea: doce regimientos.	7.233	4.707
Dragones: ocho —	4.730	2.965
Cazadores: dos —	1.106	928
Húsares: dos —	1.372	926
	14.441	9.526

Artillería.

	Hombres.	Caballos.
De á pie: cuatro regimientos.	3.868	
De á caballo: seis compañías.	558	408
Compañías fijas: diez y nueve.	1.954	
	6.380	408

Ingenieros.

	Hombres.
Zapadores: un regimiento..	800
Minadores: dos compañías..	222
	1.022

Milicias: cuarenta y tres regimientos.	39.229

REINADO DE LA SEÑORA Dª. ISABEL II, 1835.

Estado mayor general del ejército.

Capitanes generales.	8
Tenientes generales.	72
Mariscales de campo.	144
Brigadieres.	373

Real cuerpo de guardias de la Persona de S. M.

Fue creado en el año de 1704: consta de cuatro escuadrones.

Real compañía de guardias alabarderos.

Fue creada en el año 1707.

Guardia Real de infantería.

Fue creada en el año 1704, y por el Reglamento de 1º. de mayo de 1824 y Real decreto de 9 de agosto del mismo se le ha dado nueva forma: consta de cuatro regimientos de granaderos.

Guardia Real de caballería.

Fue creada en primero de mayo de 1824, y consta de dos regimientos de caballería de línea. dos de caballería ligera, y un escuadron de artillería.

Regimiento de granaderos: consta de cuatro escuadrones.

Regimiento de coraceros: consta de cuatro escuadrones, y una compañía de tiradores.

Regimiento de cazadores: consta de cuatro escuadrones, y una compañía de tiradores.

Regimiento de lanceros: consta de cuatro escuadrones, y una compañía de tiradores.

Escuadron de artillería: consta de tres compañías.

Guardia Real provincial.

Fue creada por Real decreto de 9 de agosto de 1824, constando entonces de dos regimientos de granaderos y dos de cazadores, en dos brigadas, componiéndose estos cuerpos de las compañías de preferencia de los regimientos del arma; hasta que por Real decreto de 30 de mayo de 1832 y Reglamento de 9 de junio del mismo, resolvió S. M. se constituyese permanente, debiendo componerse de dos regimientos de granaderos y dos de cazadores: pero por ahora solo uno de estos, de á dos batallones, y cada uno con la fuerza de setecientas treinta plazas, subdivididos en ocho compañías, llevando estas el nombre del regimiento de milicias de que ya se componen.

Infantería de línea.

Número.	Nombre.	Epoca de su creacion.	Epoca de su reorganizacion.
1°.	Rey.	Inmemorial.	23 de abril de 1824.
2°.	Reina.	1537	—
3°.	Príncipe.	—	—
4°.	Princesa.	11 de febrero de 1833.	»
5°.	Infante.	23 de abril de 1824.	»
6°.	Saboya.	1537	23 de abril de 1824.
7°.	Africa.	1559	—
8°.	Zamora.	1580	—
9°.	Soria.	1591	—
10°.	Córdoba.	1650	3 de marzo de 1825.
11°.	San Fernando.	1809	—
12°.	Zaragoza.	1660	29 de marzo de 1828.
13°.	Mallorca.	1682	—
14°.	América.	1764	—
15°.	Estremadura.	1766	—
16°.	Castilla.	1793	—
17°.	Borbon.	1796	—
18°.	Almansa.	1808	—

Regimientos suizos.

1°.	Wimpffen.	1734.	»
3.°	Kaiser.	1742.	»
4°.	Zey.	1742.	»

Infantería ligera.

1°.	Cazadores del Rey.	23 de abril de 1824.	»
2°.	Voluntarios de Aragon.	1762	23 de abril de 1824.
3°.	Voluntarios de Gerona.	1792	—
4°.	Voluntarios de Valencia.	1794	—
5°.	Bailen.	1808	—
6°.	Voluntarios de Navarra.	1802	3 de marzo de 1825.

Real cuerpo de artillería.

Su creacion fue declarada inmemorial por Real órden de 28 de noviembre de 1728, y consta de los cuerpos siguientes:

Un regimiento de artilleros á pie en el departamento de Barcelona.

Otro regimiento de artilleros á pie en el departamento de Sevilla.
Otro — — — en el de Valladolid.
Un batallon — — en el de Valencia.
Otro — — — en el de la Coruña.
Una brigada de campaña.
Un escuadron de artillería á caballo en el de Sevilla.
Otro — — — en el de Valladolid.
Cinco compañías de obreros.
Dos brigadas.
Diez compañías fijas de artillería de guarnicion, distribuidas en los cinco departamentos.

Nota. Tambien tiene este cuerpo ocho compañías de soldados del tren, afecta cada una á uno de los batallones.

Real cuerpo de Ingenieros.

Regimiento real de Ingenieros, 24 de abril de 1711.

Caballería de línea.

1°. Rey.
2°. Reina.
3°. Príncipe.
4°. Infante.
5°. Borbon.

Húsares de la Princesa (creado en 6 de marzo de 1833).

Caballería ligera.

1°. Castilla.
2°. Leon.
3°. Estremadura.
4°. Vitoria.
5°. Albuhera.
6°. Cataluña.
7°. Navarra.

Escuadron de Madrid.

Regimientos de milicias provinciales.

Creados en 1734.

1°. Jaen.
2°. Badajoz.
3°. Sevilla.
4°. Búrgos.
5°. Lugo.
6°. Granada.
7°. Leon.
8°. Oviedo.
9°. Córdoba.
10°. Murcia.
11°. Trujillo.
12°. Jerez.
13°. Ecija.

14°. Ciudad-Rodrigo.
15°. Logroño.
16°. Sigüenza.
17°. Toro.
18°. Soria.
19°. Laredo.
20°. Orense.
21°. Santiago.
22°. Pontevedra.
23°. Tuy.
24°. Betanzos.
25°. Málaga.
26°. Guádix.
27°. Ronda.
28°. Bujalance.

Creados en 1766.

29°. Cuenca.
30°. Salamanca.
31°. Alcázar de San Juan.
32°. Chinchilla.
33°. Lorca.
34°. Valladolid.
35°. Mondoñedo.
36°. Toledo.
37°. Ciudad-Real.
38°. Avila.
39°. Plasencia.
40°. Segovia.
41°. Monterrey.
42°. Compostela.

Regimiento de milicias provinciales regladas de Mallorca, bajo el mismo pie y con el mismo uniforme que los de la Península.

Compañías fijas y sueltas.

En Aragon, compañía suelta de fusileros; en Valencia, compañía suelta de escopeteros; en Castilla la Nueva, compañía de fusileros guarda-bosques Reales; en Ceuta, la de caballería de lanzas, formada en 1584.

Veteranos.

Por Real decreto de 25 de diciembre de 1828 se dignó S. M. disponer la organizacion del cuerpo y compañías de veteranos, reformando los cuerpos y compañías de inválidos que existian.

Escopeteros de Andalucía.

Hay dos compañías: una de Granada, y otra de Sevilla.

Escuadras de Cataluña.

En virtud de Real órden de 23 de octubre de 1825 concedió el Rey que el cuerpo de escuadras de Cataluña se mencionase en estado militar.

Fue creado este cuerpo en virtud de Real órden de 21 de abril de 1719, y reglamentado con fuero militar y dependencia del capitan general por otra de 6 de abril de 1817.

(3) Efectivamente era inmenso el número de voluntarios realistas en la fatal década que llenó de luto á nuestra Patria. Tengo á la vista un estado oficial, del que aparece que en el año 1831 se espidieron 299.020 cartas de seguridad gratis por pertenecer á los cuerpos de voluntarios realistas, debiendo advertir que está en blanco la partida de la provincia de Cádiz y Algeciras, así como las de Guipúzcoa y Vizcaya: añádase á

esto que el crecido número de empleados que formaban parte de estos cuerpos, no van incluidos en las partidas de este estado; y podrá fácilmente deducirse que el número de voluntarios realistas pasaba de 350.000 hombres. Era consiguiente que un cuerpo compuesto en su mayor parte de proletarios debia producir gastos considerables: así vímos que los impuestos para sostener este cuerpo fueron de valor estraordinario, minando con su exaccion en sus cimientos el edificio de la pública prosperidad.

(4) El ejército inglés consta de la fuerza siguiente:

Infantería	91.723
Caballería	9.772
Artillería	7.110
Ingenieros	1.710
	110.315
Tiene además la Inglaterra:	
Milicia	60 000
Yomanry	50.000
Milicia en las colonias de las Indias, además de los regimientos europeos que se relevan por turno	150.000
TOTAL	370.315

El estado mayor general de Inglaterra es el mas numeroso que se conoce en Europa, y se compone de 7 generales; 98 grandes generales; 204 tenientes generales, y 226 mayores generales. El Rey tiene 53 ayudantes de campo con grado de coroneles.

(5) Las fuerzas efectivas, así de tierra, como de mar de todos los estados de Europa pueden valuarse en mas de 2 millones de hombres. Los ejércitos de tierra ascienden con corta diferencia á 1,900.000 hombres; y las marinas permanentes cuentan 1.627 velas: de modo, que la defensa de los estados absorbe $\frac{1}{100}$ de la poblacion.

(6) Al emprender esta nota sobre el estado de nuestra marina, la misma espresion enmudece, no siendo posible espresar cuanto siente el corazon de un patriota al trazar el cuadro de este *poderoso é importantísimo brazo de la fuerza pública y de la felicidad del Estado*, como oportunamente dijo el Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Marina D. José Vazquez Figueroa en su esposicion leida á las Córtes generales del Reino en 1834. Fuera ridículo el pretender manifestar, tanto por la situacion topográfica de la Península, como por la circunstancia de poseer dominios en Asia y América, la importancia y utilidad de la fuerza naval, y la necesidad de proteger cuanto posible sea esta parte de la admi-

nistracion pública, que puede contribuir en gran manera á consolidar nuestro comercio, y hacer que el pabellon español sea respetado cual corresponde.

Anteriormente llevo manifestado que han sido diferentes los sistemas que se han seguido para aprestar una armada, influyendo en esto acaso las mismas circunstancias que han variado la organizacion del ejército de tierra: por esta razon, partiendo de la misma época en que he principiado á trazar el cuadro de las fuerzas terrestres, empezaré por el reinado de D. Fernando el VI, en cuya época la armada española constaba de 85 buques, á saber:

De 44 navíos.	2 de 80 cañones.
	36 de 70 —
	6 de 60 —
De 19 fragatas.	2 de 50 —
	3 de 30 —
	7 de 26 —
	2 de 24 —
	5 de 22 —
De 14 jabeques.	1 de 30 —
	4 de 22 —
	3 de 18 —
	4 de 16 —
	2 de 14 —
De 4 paquebotes.	2 de 18 —
	1 de 16 —
	1 de 14 —
De 4 bombardas de 8 cañones.	

Gasto que ocasionó esta armada en dicha época.

En provisiones.	4,637.105
El departamento del Ferrol.	19,980.890
El de Cádiz.	21,606.939
El de Cartagena.	16,978.275
Suma.	63,203.209

Gastos de la armada en el año 1772, época del reinado de Cárlos III.

Departamento del Ferrol.	20,788.403
— de Cádiz.	25.476.559
— de Cartagena.	25,316.138
Víveres y otros gastos.	6,554.709
Suma.	78,135.809

Gastos de la armada en 1799, época del Sr. D. Cárlos IV.

Departamento de Cádiz	60,498.556
— de Cartagená	35,702.872
— del Ferrol	42,618.524
Provisiones y demas gastos	162,786.329
Suma	301,606.281

La armada en 1817, época del Sr. D. Fernando VII, constaba de los buques siguientes:

Clases.	Armados.	Desarmados.
Navíos	16.	26
Fragatas	5.	25
Corbetas y bergantines	62.	98
Total	83.	149
Total general		232

Individuos que la componian:

Capitanes generales	3
Tenientes generales	25
Gefes de escuadra	28
Brigadieres	34
Capitanes de navío	86
Id. de fragata	135
Tenientes de navío	270
Id. de fragata	183
Alféreces	383
Guardias marinas	153
Ingenieros. General	1
Directores	5
En gefe	7
En segundo	10
Ordinarios	15
Estraordinarios	20
Ayudantes	13

Estado mayor de inútiles.

Capitanes de bombarda	10
Id. de brulote	9
Tenientes de bombarda	12
Id. de brulote	15

Administracion. Intendentes.	3
Veedores.	3
Comisarios ordenadores.	3
Id. de guerra.	29
Contadores.	3
Tesoreros.	3
Oficiales.	439

Marinería útil.

Departamento de Cádiz.	5.270	hombres.
— del Ferrol.	7.499	—
— de Cartagena.	17.111	—
SUMA.	29.880	—
Maestranza hábil.	5.830	—
Veinte brigadas de artillería. Cuatro batallones de infantería.	8.475	—
Inválidos.	446	—
Pilotos de altura.	199	—
Prácticos de número.	56	—
Vigías.	29	—
Arsenales. Operarios.	887	—
Oficiales de mar, marinería, rondines.	1.624	—

Gastos que causaban: 100,000.000. rs. vn.

Concreto á esta cantidad los gastos de 1817; porque verificada la restauracion con la invasion de las tropas francesas, el presupuesto de Marina fue una decepcion, como dolorosamente resulta del triste y espresivo cuadro del Sr. Ministro de Marina de 1834.

REINADO DE DOÑA ISABEL II.

La fuerza naval consistia al hacer la esposicion el Sr. Ministro de Marina á las Córtes generales del Reino, en los buques siguientes:

Navíos.

El Guerrero de.	74	cañones.
El Soberano de.	74	—
El Héroe de.	80	—

Fragatas.

La Restauracion de.	50	—
Otra de.	50	—
La Perla de.	40	—
La Esperanza.	40	—

Corbetas.

Dos de.	34	cañones.
La Cautivo de.	22	—

Bergantines.

El Jason de.	22	—
El Manzanares de.	22	—
El Guadalete de.	22	—
El Realista de.	20	—
El Guadiana de.	16	—
El Marte de.	14	—
El Jacinta de.	5	—

Bergantin-goleta.

Uno de.	5	—

Goletas.

Siete.

Barcas.

Una de.	6	—

Falucho.

Uno de.	1	—

El presupuesto de 1835, tal como le presentó el Ministro, asciende á 53,035.393 rs. vn. 27 mrs.

(7) No hay duda en que restablecida la paz, la Nacion puede entrar en un sistema de economías por medio de la institucion de la Milicia urbana. Poniendo las armas en manos de los amantes de la Patria que reunan las circunstancias de aptitud, patriotismo, honradez y demas que la ley exige, formaránse numerosos batallones, sosten del trono de Isabel y de la causa de la libertad, y de este modo el ciudadano-soldado partirá las fatigas y laureles del soldado-ciudadano.

CAPITULO X.

JUSTICIA (1).

Entre los males inveterados que afligen al estado social en España y que detienen ó retardan los progresos de la civilizacion en este pais, debemos contar principalmente:

1°. Leyes penales hechas para otros siglos y otras razas de hombres (2).

2°. Una organizacion judicial defectuosa y complicada, que estableció hasta 34 jurisdicciones en conflicto perpetuo.

3°. Una represion de los crímenes lenta é incierta, y que en su debilidad no es menos violenta y bárbara,

4°. La odiosa costumbre de los tribunales de escepcion y de los procedimientos secretos.

5°. El derecho de perdonar ejercido abusivamente por la corona, de manera que se libran la mitad de los culpables (3).

6°. El hábito del contrabando de la guerra civil, que hacen considerar audaces atentados como cosas legítimas y hechos ilustrados por razon del suceso, aun cuando cueste la sangre de la patria, y ultraje las leyes y la humanidad.

Una *Revista inglesa* (4) ha publicado, y hombres juiciosos la han citado como estraida de los documentos oficiales y de los papeles del estado, un cuadro espantoso de crímenes y delitos cometidos en España

durante el año 1826, y cuya precision numérica es como sigue (5):

			Habitantes.
Asesinatos consumados.	1.233	1 sobre	10.000
Tentativas de asesinato con heridas graves.	1.773	1 —	7.000
Envenenamientos.	5		
Infanticidios.	13		
Antropófago incesto con homicidio.	1		
Homicidios.	3.025	1 —	4.113
Violaciones.	52	1 —	240.000
Desafíos.	4	1 —	3,100.000
Suicidios.	16	1 —	775.000
Crímenes contra las personas.	3.025	1 —	4.000
Incendios.	56		
Robos con circunstancias agravantes.	1.620	1 —	7.700
Fabricaciones de moneda falsa.	10	1 —	226.000
Falsificaciones de escrituras auténticas.	45		
Crímenes contra las propiedades.	1.731	1 —	7.150
Abusos de confianza.	640		
Prevaricaciones.	10		
Incontinencias públicas.	144		
Injurias.	369		
Blasfemias.	2.763		
Escesos diversos.	2.782		
Delitos correccionales.	6.708	1 —	2.000

TOTAL POR AÑO.

Acusaciones de crímenes ó delitos.	14.445	1 —	857
Condenaciones.	12.893	1 —	857
Absoluciones ó sobreseimientos ó $\frac{1}{10}$ de acusacion.	1.552		

Las condenaciones se han verificado de la manera siguiente:

Sentencias de muerte.	167	1 sobre	74.500
A azotes y vergüenza pública.	55		
A los presidios.	4.950	1 —	2.500
Al servicio militar.	479		
A multas.	7.038	1 —	755
Gracias de la pena pronunciada.	163		

Algunas comparaciones cuyos términos se han tomado de la estadística judicial y oficial de los demas paises de Europa, nos proporcionarán los medios de apreciar estas cifras, y obtener resultados curiosos é importantes.

El número de homicidios, inclusas las heridas graves, ha ascendido á los números siguientes en los paises que vamos á designar.

	Epocas.	Crímenes.	Su relacion con la poblacion. Habitantes.
Francia.. . . .	1831	186	1 sobre 175.000
Inglaterra.. . .	1824 á 1831	112	1 — 115.000
Suecia.. . . .	1823	48	1 — 60.000
Prusia.. . . .	1824	187	1 — 60.000
Austria. . . .	1824	483	1 — 57.000
Bohemia. . . .	1823	63	1 — 54.000
Paises-Bajos . .	1826	183	1 — 33.000
Wurtemberg.. .	1827	65	1 — 22.500
España. . . .	1826	3.025	1 — 4.113
Dalmacia.. . .	1823	473	1 — 700

De manera que el homicidio y la tentativa de este crímen es cuarenta y cinco veces mas fuerte en España que en Francia, y veinte y siete veces mas que en Inglaterra; y escepto la Dalmacia, pais bárbaro que no deberia asemejarse á la Península en manera alguna, ningun pais de Europa civilizado es testigo de tan gran número de asesinatos intentados ó consumados; en tal grado que si fuera posible prolongar este órden de cosas tan deplorable por espacio de un siglo, igualaria el número de víctimas al $\frac{1}{15}$ de la poblacion varonil y adulta, que es quien sufre principalmente los efectos.

Sobre cinco homicidios denunciados á los tribunales, dos son de muerte subsiguiente y tres de heridas

graves; de manera que la intencion de matar no recibe su efecto la mitad de las veces. El asesinato es casi siempre cometido por un ataque de viva fuerza, y el envenenamiento (6) es infinitamente raro, pues solo se cuenta un crímen de esta especie sobre 2 millones y medio de habitantes; proporcion que se encuentra en Francia, pero que es mucho mas escesiva en los demas paises.

El clima y la violencia de las pasiones en los paises meridionales no multiplican, como podria presumirse, el crímen de violacion, lo que se prueba por el estado que sigue:

		Violaciones.	Habitantes.
Francia.	1831	69	1 sobre 470.000
España..	1826	52	1 — 240.000
Paises-Bajos. . . .	1820	25	1 — 240.000
Inglaterra.. . . .	1831	77	1 — 180.000
Austria.	1809	172	1 — 150.000
Wurtemberg. . . .	1826	35	1 — 40.000
Baden.	1827	25	1 — 40.000

Resulta que esta accion es seis veces mas comun en la Alemania meridional bajo un clima frio, y en medio de pueblos flemáticos, que en la Península bajo el imperio de la temperatura del Africa y de las pasiones ardientes y desordenadas.

El crímen de incendio que manifiesta por su multiplicidad las disposiciones vindicativas de los pueblos, es mucho mas raro (7) en España que en las demas naciones que gozan bajo este aspecto de mejor reputacion.

		Condenaciones.	Relacion con la poblacion. Habitantes.
Francia.	1831	13	1 sobre 2,500.000
Inglaterra.. . . .	1830	15	1 — 900.000
Páises-Bajos.. . . .	1826	11	1 — 5,550.000

		Condenaciones.	Relacion con la poblacion. Habitantes.
Canton de Berna. .	1822	1	1 sobre 350.000
España.	1826	56	1 — 220.000
Baden.	1827	6	1 — 180.000
Estados Austriacos. .	1824	80	1 — 150.000
Prusia.	1824	261	1 — 47.000
Dalmacia.	1820	200	1 — 1.600

Ignoramos el número de incendios premeditados que se han verificado en el imperio de Rusia; pero un documento público manifiesta que en los estados de Europa desde 1823 hasta 1826 hubo en estos tres años 80.715 incendios de toda especie, á saber: 176 iglesias ó conventos, 4.510 edificios en las ciudades, y 76.029 en las campiñas: ascendiendo anualmente el número de incendios á 26.905. La casualidad no produce tales efectos, y parece que el incendio es en los paises donde el hombre yace en esclavitud, un medio de venganza: es el terrible testimonio de los sentimientos rencorosos, que alimentan igualmente al paisano ruso, al raya de Constantinopla, y al negro de las Antillas. En España se atenta con mas frecuencia á la vida de su enemigo que á quemar su casa.

Variando la legislacion de cada pais mucho en la calificacion de las diversas especies de robos, es difícil separar de una manera absoluta los que constituyen este delito con circunstancias agravantes; sin embargo, tratando de conseguir este objeto hemos formado el siguiente estado estraido de los anales judiciales de los principales pueblos de Europa.

		Robos.	Habitantes.
Inglaterra.	1831	616	1 sobre 22.000
Islas Británicas. . .	1831	1.162	1 — 20.000
Francia.	1831	1.575	1 — 20.000
Irlanda.	1831	400	1 — 19.400

		Robos.	Habitantes.
Escocia.	1830	146	1 sobre 16.500.
Baden.	1827	80	1 — 12.500
España.	1826	1.620	1 — 7.700
Paises-Bajos. . . .	1826	970	1 — 6.800
Austria.	1824	4.495	1 — 6.000
Prusia.	1827	9.646	1 — 1.043
Wurtemberg. . . .	1826	1.721	1 — 900

Si estas cifras son exactas hay en la Península tres veces mas robos calificados que en Francia y en Inglaterra; pero se cometen seis veces menos que en Prusia y especialmente en el Wurtemberg.

Muchos actos criminales ó reprehensibles muy frecuentes en una gran parte de Europa, son muy raros en España; así que, la Prusia contaba en 1824 seis veces mas infanticidios que la Península; y mientras en el Wurtemberg se cometan 24 anualmente, la España solo tiene la mitad de este número á pesar de ser doble su poblacion.

El suicidio, que todavía se cuenta en España entre los delitos, es infitamente menos frecuente que én los demas paises de Europa, como se ve por el cuadro siguiente:

		Suicidios.	Habitantes.
España.	1826	18	1 sobre 775.000
Lombardía..	1827	37	1 — 63.000
Archiducado de Austria.	1828	18	1 — 45.000
Rusia de 1823 á. . . .	1826	1.360	1 — 30.000
Suecia.	1823	151	1 — 20.000
Prusia.	1824	928	1 — 13.000

Las cifras que siguen harán conocer á la España, comparativamente á los demas paises, el número anual de acusaciones de crímenes ó delitos graves denunciados á los tribunales. En los paises donde el órden

judicial es imperfecto, este dato puede hacer apreciar mejor que ningun otro el grado de seguridad de que goza la sociedad.

		Acusados.	Habitantes.
Francia.	1831	7.606	1 sobre 4.300
Escocia.	1830	2.063	1 — 1.183
Dinamarca.	1828	1.964	1 — 1.000
España.	1826	1.435	1 — 857
Inglaterra.	1831	19.647	1 — 750
Baden.	1827	1.431	1 — 700
Irlanda.	1831	16.192	1 — 480
Wurtemberg. . . .	1827	3.331	1 — 440

Resulta de estos términos numéricos, que los atentados contra las personas y propiedades son mitad menos frecuentes en España que en muchos otros paises, cuyo órden social deberia turbarse con menos frecuencia.

No es pues la multiplicidad de los delitos sino su naturaleza, la que los hace tan funestos á la seguridad pública en España. El contrabando va casi siempre acompañado de asesinato; la mayor parte de las riñas van seguidas de heridas graves; los robos se cometen lo mas comunmente á la fuerza, y con frecuencia acompañados de asesinatos. El importante cargo de dulcificar las costumbres y desarraigar estos hábitos de sangre y de pillaje, parecia reservado á los miembros de la Iglesia, que ejercen en España tan grande influencia sobre la poblacion; pero una larga y triste esperiencia nos ha hecho conocer que en España, así como en los demas paises de Europa, la mejor garantía del suceso de esta grande empresa es el progreso de la civilizacion y de la riqueza pública, protejido por las leyes y las instituciones que reclaman las necesidades actuales de la Nacion.

Notas

DEL CAPITULO X.

(1) La época actual, época verdaderamente de reformas, presenta á no dudarlo algunas mejoras en las materias concernientes á este capítulo. Bien conocida era la necesidad de proceder á una mejor division judicial por las mismas razones que espuse al hablar de la division religiosa en la página 111, y desde luego la patria debe estar reconocida á los señores que intervinieron en estos trabajos, en los que tuvo no pequeña parte el Sr. D. Fermin Caballero, patriota eminente, escritor acreditado, Procurador á Córtes integérrimo, acaso uno de los primeros españoles que combatieron con energía el despotismo ilustrado hasta el estremo de atraer sobre sí no merecidas persecuciones por efecto de su nunca desmentido patriotismo.

La administracion judicial segun la demarcacion de partidos trazada por la Real órden del 21 de abril de 1834, siguiendo la division territorial de la Península é islas adyacentes, adoptada en Real decreto de 30 de noviembre de 1833 presenta en poblacion vecinos y almas el resultado que ofrece el presente estado.

Provincia de Albacete.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Albacete.	8	4.579	18.677
Alcaraz.	30	5.979	24.326
Almansa.	5	6.601	26.448
Chinchilla.	12	7.407	29.465
Hellin.	7	4.866	19.825
Casas Ibañez.	30	7.250	19.232
La Roda.	13	5.813	23.629
Yeste.	13	4.618	18.724
TOTAL. . .	118	47.113	190.326

Provincia de Alicante.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Albaida.	22	5.614	22.893
Alcoy.	5	5.591	22.100
Alicante.	9	8.625	34.317
Altea.	6	5.689	23.662
Callosa de Ensarriá.	18	5.591	23.463
Callosa de Segura.	16	6.409	25.901
Concentaina.	20	4.774	18.720
Denia.	20	5.054	20.908
Elche.	3	5.624	25.725
Gandía.	28	4.315	18.143
Jijona.	12	6.090	24.364
Monovar.	5	4.382	17.559
Novelda.	5	5.021	20.231
Onteniente.	6	5.249	21.890
Orihuela.	10	6.362	25.590
Pego	21	5.517	23.495
Total. . .	206	89.807	368.961

Provincia de Almería.

Almería.	17	7.332	28.357
Berja.	7	6.386	20.955
Canjayar.	20	6.177	24.695
Gergal.	18	7.355	31.190
Huercalovera.	5	6.521	26.084
Purchena.	20	7.831	31.206
Sorvas.	12	4.144	17.099
Veles-Rubio.	5	5.242	24.370
Vera.	10	7.679	30.833
Total. . . .	114	58.667	234.789

Provincia de Oviedo.

Aviles.	37	7.143	27.556
Belmonte.	79	6.448	29.260
Cangas de Onis.	60	6.356	26.106
Cangas de Tineo.	104	6.051	37.153
	280	25.998	120.055

Provincia de Cáeeres.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos	Almas.
Alcántara.	9	5.067	14.385
Cáceres.	10	6.353	23.219
Coria.	18	4.608	15.935
Garrovillas.	12	4.492	17.145
Gata.	18	4.909	17.805
Granadilla.	29	5.083	21.416
Jarandilla.	18	4.576	16.336
Logrosan.	20	4.669	17.207
Montanches.	14	5.213	17.835
Navalmoral de la Mata.	35	4.793	17.599
Plasencia.	28	6.107	22.955
Trujillo.	19	5.341	20.602
Valencia de Alcántara.	10	5.055	18.889
TOTAL.	240	66.266	241.328

Provincia de Cádiz.

Algeciras.	6	7.768	32.595
Arcos.	6	6.209	24.619
Cádiz.	1	16.678	59.579
Chiclana.	3	4.912	20.776
Grazalema.	5	5.766	22.139
Isla de Leon.	2	5.467	22.613
Jerez.	1	8.226	33.233
Medina-Sidonia.	3	4.792	18.696
Olvera.	9	5.082	18.897
Puerto de Santa María.	3	7.266	30.035
Sanlúcar de Barrameda.	2	5.660	23.400
San Roque.	4	4.687	18.121
TOTAL.	45	82.503	324.703

Islas Canarias.

Antigua.	23	1.607	8.049
San Sebastian.	8	1.800	9.000
Galdar.	8	3.433	17.015
	39	6.840	34.064

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Suma anterior. . .	39	6.840	34.064
Las Palmas.	13	9.814	49.076
Valverde.	12	794	3.927
Teguise.	8	3.079	15.402
Santa Cruz de la Palma. . .	11	5.500	27.500
Icod.	14	3.830	19.162
Oratava.	8	4.125	20.613
San Cristóbal de la Laguna. .	9	3.393	16.612
Santa Cruz de Tenerife. . . .	7	2.720	13.594
Total. . .	121	40.095	199.950

Provincia de Castellon de la Plana.

Albocácer.	16	4.229	16.416
Castellon de la Plana. . . .	8	5.690	26.411
Lucena.	27	5.884	23.808
Morella.	26	4.140	16.857
Nules.	9	5.357	20.393
San Mateo.	9	4.242	15.946
Segorbe.	19	5.007	20.127
Villareal.	7	4.502	17.989
Vinaroz.	5	4.671	20.793
Vivel.	28	5.407	20.480
Total. . .	154	49.129	199.220

Provincia de Ciudad-Real.

Alcázar de San Juan. . . .	12	10.528	49.033
Almaden.	11	3.754	17.919
Almagro.	6	5.154	25.570
Almodóvar del Campo. . . .	35	7.490	36.230
Ciudad-Real.	11	5.485	27.435
Manzanares.	6	7.245	36.025
Piedra-buena.	17	2.777	13.764
Valdepeñas.	7	6.658	33.282
Villanueva de los Infantes. . .	16	7.691	38.530
Total. . .	121	56.782	277.788

Provincia de Córdoba.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Aguilar.	4	4.876	20.064
Baena.	5	7.952	28.993
Bujalance.	5	4.343	16.142
Cabra.	4	5.050	17.409
Córdoba.	4	11.721	40.296
Fuente Ovejuna.	25	4.241	16.340
Hinojosa.	6	4.541	16.340
La Carlota.	21	4.347	16.800
Lucena.	3	5.808	18.226
Montilla.	3	5.349	19.803
Montoro.	4	6.079	21.597
Pozo-blanco.	11	6.551	23.363
Priego.	6	5.577	19.339
Rambla.	5	5.537	20.635
Rute.	4	4.930	19.888
Total.	110	86.902	315.459

Provincia de la Coruña.

Arzua.	140	7.633	38.728
Betanzos.	96	8.286	41.430
Carballo.	81	6.938	32.331
Corcubion.	68	4.889	24.562
Coruña.	61	8.106	38.911
Ferrol.	52	6.749	33.835
Muros.	35	4.712	23.659
Negreira.	70	5.150	20.703
Noya.	42	7.417	35.736
Ordenes.	89	5.556	27.760
Padron.	38	5.939	26.267
Puentedeume.	59	6.579	32.892
Santa Marta de Ortigueira.	37	5.035	21.429
Santiago.	57	7.684	37.427
Total.	925	90.673	435.670

Provincia de Cuenca.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos	Almas.
Belmonte.	31	8.317	30.183
Cañete.	46	5.425	20.872
Cuenca.	84	7.526	32.428
Huete.	35	7.020	25.353
Motilla del Palancar. . . .	34	9.477	34.222
Priego.	45	3.736	18.272
Requena.	14	6.615	25.761
San Clemente.	26	7.308	25.702
Tarancon.	18	5.265	21.789
TOTAL. . . .	333	60.689	234.582

Provincia de Gerona.

Figueras.	114	12.200	54.803
Gerona.	141	8.076	35.938
La Bisbal.	72	8.580	38.566
Olot.	84	7.434	33.342
Rivas.	97	5.167	23.279
Santa Coloma de Farnés. . .	54	6.193	28.222
TOTAL. . .	562	47.650	214.150

Provincia de Granada.

Alhama.	16	3.994	16.981
Baza.	7	6.237	23.870
Granada.	29	22.348	82.200
Guádix.	39	8.239	32.505
Huescar.	6	4.705	17.999
Iznalloz.	23	3.672	17.551
Lanjaron.	28	5.872	24.520
Loja.	5	4.589	18.293
Montefrio.	7	4.490	19.529
Motril.	18	8.595	41.224
Santa Fe.	23	5.635	23.264
Torbiscon.	25	6.141	29.802
Ugijar.	18	5.236	23.236
TOTAL. . .	244	89.753	370.974

Provincia de Guadalajara.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Cifuentes.	52	4.098	14.870
Brihuega.	51	5.666	20.255
Guadalajara.	34	5.437	19.414
Miedes.	66	3.393	11.793
Molina.	98	6.889	25.561
Pastrana.	30	5.908	20.948
Sacedon.	25	4.241	14.909
Sigüenza.	69	4.531	17.196
Tamajon.	59	3.999	14.099
TOTAL.	397	44.162	149.045

Provincia de Huelva.

Aracena.	35	9.035	33.917
Ayamonte.	10	4.449	17.484
Cerro.	20	6.466	24.863
Huelva.	8	5.737	22.222
Moguer.	8	5.162	20.412
Palma.	9	4.369	14.572
TOTAL.	90	35.218	133.470

Provincia de Huesca.

Barbastro.	55	7.798	37.671
Benabarre.	126	6.251	30.769
Boltaña.	213	5.956	29.873
Fraya.	23	4.388	21.955
Huesca.	100	7.788	40.326
Jaca.	182	6.922	33.750
Cariñena.	37	4.283	20.530
TOTAL.	736	45.396	214.874

Provincia de Jaen.

Alcalá la Real.	4	7.046	25.882
Andújar.	10	7.064	25.934
Baeza.	9	7.091	25.977
	23	21.201	77.793

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Suma anterior. . .	23	21.201	77.793
Cazorla.	16	7.172	27.419
Huelma.	11	3.737	13.689
Jaen.	5	6.924	26.489
La Carolina.	15	5.295	20.128
Mancha Real.	9	4.825	17.821
Martos.	10	8.402	31.340
Segura.	16	6.881	27.556
Ubeda.	6	6.383	24.684
Total. . .	111	70.820	266.919

Provincia de Leon.

Astorga.	150	7.771	33.523
Cea.	98	4.228	18.979
La Bañeza.	116	5.932	26.570
Leon.	173	6.395	28.860
Murias de Paredes.	160	4.294	19.289
Ponferrada.	166	8.669	39.133
Riaño.	113	4.567	20.748
Valencia de D. Juan. . . .	87	6.728	29.951
Vega-Cervera.	145	4.054	18.238
Villafranca del Vierzo. . .	143	7.049	32.187
Total. . .	1.351	59.687	267.438

Provincia de Lérida.

Balaguer.	123	3.703	16.682
Cervera.	135	6.122	27.430
Lérida.	68	8.308	37.268
Seo de Urgel.	139	4.867	21.924
Solsona.	110	3.097	13.948
Sort.	138	2.596	11.699
Talarn.	163	3.521	15.793
Viella en el valle de Aran. .	34	1.462	6.578
Total. . .	910	33.676	151.322

Provincia de Logroño.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Alfaro.	3	1.986	7.654
Arnedo.	46	5.162	19.040
Calahorra.	6	3.153	12.616
Cervera de Rio Alhama.	12	2.921	11.000
Haro.	30	5.326	18.153
Logroño.	39	7.649	29.768
Nájera.	45	5.557	20.390
Sto. Domingo de la Calzada.	53	3.287	12.946
Torrecilla de Cameros.	51	4.247	16.151
TOTAL.	285	39,288	147.1718

Provincia de Lugo.

Fonsagrada.	65	5.162	25.765
Lugo.	268	9.048	45.005
Mondoñedo.	84	8.816	41.958
Monforte.	127	7.817	39.004
Nogales.	107	6.075	30.315
Quiroga.	51	3.506	17.516
Rivadeo.	33	5.078	25.518
Sarria.	163	5.901	29.935
Taboada.	209	7.725	38.754
Villalba.	99	5.311	23.730
Vivero.	52	7.957	39.772
TOTAL.	1.258	72.396	357.272

Provincia de Madrid.

Alcalá de Henares.	51	7.089	30.317
Chinchon.	16	7.264	30.201
Colmenar Viejo.	38	5.225	20.395
Getafe.	26	5.226	21.629
Navalcarnero.	26	3.533	14.599
San Martin de Valdeiglesias.	11	2.970	10.947
Torrelaguna.	55	3.659	13.993
TOTAL.	223	34.967	142.081

Provincia de Málaga.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas
Alora.	6	5.738	23.944
Antequera.	7	6.980	28.063
Archidona.	8	5.505	22.145
Campillos.	10	5.098	21.589
Coin.	5	5.606	22.604
Colmenar.	10	5.701	23.200
Estepona.	5	4.229	15.022
Gaucin.	9	5.178	21.454
Málaga.	9	15.141	60.757
Marbella.	7	4.094	16.470
Ronda.	12	8.356	33.546
Torrox.	12	5.835	24.812
Velez-Málaga.	13	6.046	24.836
TOTAL.	113	83.507	338.442

Provincia de Murcia.

Caravaca.	16	7.732	26.003
Cartagena.	5	7.331	29.712
Cieza.	9	4.932	19 885
Lorca.	6	11.790	50.970
Mula.	12	6.674	27.091
Murcia.	20	21.699	85.791
Totana.	5	5.861	23.687
Yecla.	3	5.291	20.401
TOTAL.	76	71.310	283.540

Provincia de Orense.

Allariz.	69	5.934	29.656
Bande.	55	5.989	29.950
Celanova.	68	9.218	44.585
Ginzo de Limia.	81	5.706	23.189
Orense.	93	10.319	41.276
Puebla de Tribes.	402	4.942	25.277
Rivadavia.	48	6.146	24.584
Señorin en Carballino.	78	8.207	33.036
Verin.	86	6.391	27.028
Viana del Bollo.	64	2.679	13.283
Villamartin.	114	5.409	27.174
TOTAL	858	70.940	319.038

Provincia de Palencia.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas
Astudillo.	27	4.802	18.613
Baltanás.	27	4.139	16.089
Carrion.	55	4.039	17.015
Cervera del Rio Pisuerga. . .	179	5.589	23.592
Frechilla.	34	6.427	26.220
Palencia.	26	6.664	26.792
Saldaña.	108	4.855	20.170
Total. . .	456	36.512	148.491

Provincia de Pontevedra.

Caldas de Reis.	53	6.534	26.901
Cambados.	56	8.508	36.260
Cañiza.	41	8.112	27.900
Lalin.	164	8.866	44.454
Lama.	31	5.087	23.400
Pontevedra.	43	9.955	47.603
Puenteareas.	66	6.339	25.920
Redondela.	38	4.750	18.864
Tubeirós.	72	6.083	30.415
Tuy.	51	11.479	42.248
Vigo.	43	8.968	36.037
Total. . .	658	84.681	360.002

Provincia de Salamanca.

Alba de Tormes.	60	3.848	15.519
Bejar.	48	6.199	27.066
Ciudad-Rodrigo.	78	7.806	36.320
Ledesma.	89	4.823	20.426
Peñaranda de Bracamonte. . .	36	4.804	19.073
Salamanca.	82	8.625	35.831
Segueros.	73	6.379	26.094
Vitigudino.	62	7.342	29.985
Total. . .	527	49.826	210.314

Provincia de Santander.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Castrourdiales.	13	1.671	7.208
Entrambas-aguas.	72	5.923	25.832
Ladero.	20	2.440	9.594
Potes.	69	2.593	10.314
Ramales.	39	1.589	7.406
Reynosa.	149	2.654	17.293
S. Vicente de la Barquera.	46	2.194	9.159
Santander.	41	5.211	21.322
Santillana del Mar.	42	2.384	9.741
Torre de la Vega.	61	3.593	11.789
Valle de Cabueringa.	36	2.312	8.208
Villacarriedo.	55	5.966	28.264
TOTAL.	643	38.530	166.730

Provincia de Segovia.

Cuellar.	62	6.171	25.414
Martin Muñoz de las Posadas.	54	6.227	25.371
Riaza.	54	3.667	15.155
Segovia.	83	9.861	42.153
Sepúlveda.	86	6.307	26.761
TOTAL.	339	32.233	134.854

Provincia de Sevilla.

Alcalá de Guadayra.	5	4.465	14.648
Carmona.	2	5.899	19.900
Cazalla.	8	5.219	18.448
Ecija.	4	7.972	28.517
Estepa.	12	6.336	26.285
Lora del Rio.	10	4.367	15.810
Marchena.	4	7.401	27.521
Moron.	8	6.352	25.365
Osuna.	6	5.473	22.359
Sanlúcar la Mayor.	37	5.992	22.743
Sevilla.	25	33.808	121.539
Utrera.	6	6.898	24.168
TOTAL.	127	100.182	367.303

Provincia de Soria.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Agreda.	97	6.095	21.763
Almazan.	104	5.365	20 986
Burgo de Osma.	123	5.841	22.552
Medinaceli.	50	2.989	11.818
Lorca.	166	9.732	38.500
Total.	540	30.022	115.619

Provincia de Tarragona.

Falset.	45	6.688	30.931
Gandesa.	24	5.103	23.068
Montblanch.	78	7.327	33.160
Reus.	21	9.829	44.232
Tarragona.	45	8.459	38.069
Tortosa.	27	9.140	41.079
Vendrell.	50	5.100	22.938
Total.	290	51.836	233.477

Provincia de Teruel.

Albarracin.	44	5.290	21.572
Alcañiz.	14	5.396	21.114
Aliaga.	35	4.632	19.496
Calamocha.	32	4.210	16.670
Castellote.	26	5.596	23.503
Hijar.	13	5.862	22.050
Mora.	24	5.947	23.837
Segura.	55	6.048	23.782
Teruel.	34	6.130	22.786
Valderrobres.	16	4.810	20.178
Total.	293	53.921	214.888

Provincia de Toledo.

Escalona.	22	4.561	16.647
Illescas.	27	5.941	21.553
Lillo.	7	5.808	23.286
Madridejos.	5	4.930	18.977
	61	21.240	80.463

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Suma anterior. . .	61	21.240	80.463
Vava-hermosa.	20	5.383	19.160
Ocaña.	14	8.614	30.615
Orgáz.	16	7.652	29.702
Puente del Arzobispo. . . .	29	5.692	22.392
Quintanar de la Orden. . . .	9	6.273	23.784
Talavera.	34	6.928	25.403
Toledo.	13	7.419	25.848
Torrijos.	26	7.055	24.830
Total. . .	222	76.256	282.197
Provincia de Valladolid.			
Medina del Campo.	27	4.647	18.848
Mota del Marqués.	39	6.249	23.918
Nava del Rey.	10	3.953	15.786
Olmedo.	39	4.887	19.568
Peñafiel.	36	3.951	14.211
Rioseco.	30	6.481	25.433
Valoría la buena.	30	3.311	12.687
Valladolid.	22	8.285	32.838
Villalon.	41	5.729	21.358
Total. . .	274	47.493	184.647
Provincia de Valencia.			
Alberique.	19	4.109	16.109
Alcira.	13	6.993	27.039
Alpuente.	23	5.300	20.571
Ayora.	9	3.699	13.665
Carlet.	11	4.386	17.621
Catarroja.	13	5.303	22.760
Chiva.	9	4.354	17.605
Enguera.	12	4.914	17.935
Liria.	7	4.274	18.202
Moncada.	27	5.190	24.799
Murviedro.	28	6.047	25.728
San Felipe.	34	6.129	26.846
Sueca.	5	4.432	17.639
Valencia.	18	25.049	106.212
Villar del Arzobispo.	17	4.123	16.028
Total. . .	245	94.302	388.759

Provincia de Zamora.

Partidos judiciales.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Alcañices.	109	4.821	18.468
Benavente.	110	9.212	35.466
Bermillo de Sayago.	57	4.729	18.491
Fuente del Saúco.	24	3.801	15.441
Puebla de Sanabria.	120	4.546	18.218
Toro.	28	6.628	26.540
Zamora.	47	6.548	26.801
TOTAL.	495	40.285	159.425

Provincia de Zaragoza.

Ateca.	39	6.044	24.388
Belchite.	22	5.200	18.331
Borja.	26	6.012	25.218
Caspe.	9	4.796	20.085
Calatayud.	43	7.307	30.739
Daroca.	50	7.226	28.115
Egea de los Caballeros.	30	4.135	18.849
La Almunia.	32	7.111	27.253
Pina.	18	3.425	14.153
Sos.	28	4.403	17.602
Tarazona.	18	4.889	24.333
Zaragoza.	27	13.984	55.757
TOTAL.	342	74.532	304.823

RESUMEN GENERAL DE LAS PROVINCIAS.

Provincias.	Partidos.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Albacete.	8	118	47.113	190.326
Alicante.	16	206	89.807	368.961
Almería.	9	114	58.667	234.789
Oviedo.	15	815	97.925	434.635
Avila.	6	389	33.612	137.903
Badajoz.	14	170	83.658	306.092
Barcelona.	11	543	98.291	442.273
Islas Baleares.	6	108	47.512	229.197
Búrgos.	12	1.214	53.980	224.407
Cáceres.	13	240	66.266	241.328
	110	3.917	676.831	2,809.911

Provincias	Partidos.	Pueblos.	Vecinos.	Almas.
Suma anterior..	110	3.917	676.831	2,809.911
Cádiz.	12	45	82.503	324.703
Islas Canarias.	11	121	40.095	199.950
Castellon de la Plana.	10	154	49.129	199.220
Ciudad-Real.	9	121	56.782	277.788
Córdoba.	15	110	86.902	315.459
Coruña.	14	925	90.673	435.670
Cuenca.	9	333	60.689	234.582
Gerona.	6	562	47.650	214.150
Granada.	13	244	89.753	370.974
Guadalajara.	9	397	44.162	159.044
Huelva.	6	90	35.218	133.470
Huesca.	7	736	43.396	214.874
Jaen.	11	111	70.820	266.919
Leon.	10	1.351	59.687	267.438
Lérida.	8	910	33.676	151.322
Logroño.	9	285	39.288	147.718
Lugo.	11	1.258	72.396	357.272
Madrid.	7	223	34.967	142.081
Málaga.	13	113	83.507	338.442
Murcia.	8	76	71.310	283.540
Orense.	11	858	70.940	319 038
Palencia.	7	456	36.512	148.491
Pontevedra.	11	658	84.681	360.002
Salamanca.	8	527	49.826	210.314
Santander.	12	643	38.530	166.730
Segovia.	5	339	32.233	134.854
Sevilla.	12	127	100.182	367.303
Soria.	5	540	30.022	115.619
Tarragona.	7	291	51.836	233.477
Teruel.	10	293	53.921	214.988
Toledo.	12	222	76.256	282.197
Valladolid.	9	274	47.493	184.647
Valencia.	15	245	94.902	388.759
Zamora.	7	495	40.285	159.425
Zaragoza.	12	342	74.532	304.823
Total. . .	453	23.392	2,726.380	11,383.194

(2) La necesidad de buenos códigos que estén en armonía con el estado actual de nuestras costumbres y los adelantos del siglo, ha sido reconocida por los pueblos y por el Gobierno. Todos convienen en que

la mayor parte de las leyes vigentes hoy en nuestra patria se resienten en gran manera de las preocupaciones, y que en ellas no siempre se ven puestos á cubierto los intereses con la necesaria precaucion, ni establecida cual corresponde la medida proporcional entre el delito y la pena; punto donde estriva toda la dificultad para la formacion de un buen código criminal, y que adoptada con acierto, forma el mérito principal de tan importante trabajo.

Preciso es reconocer que códigos que se han formado en una parte por las reglas de juzgar de una nacion estraña, belicosa y antigua; códigos que deben su orígen á diferentes épocas, y que han tenido que acomodarse á un grado de civilizacion y á unas costumbres muy diferentes que las actuales; códigos que han establecido otros tantos sistemas de jurisprudencia, no solo sin enlace ni conexion muchas veces entre sí, sino aun algunas en absoluta contradiccion y pugna; códigos, en fin, que para un caso dado presentan disposiciones encontradas y con igual fuerza legal en que apoyan á su vez las partes sus pretendidos derechos, no pueden seguir rigiendo en una nacion que, como llevo dicho anteriormente, ha hecho una completa revolucion en su carácter en los siete lustros de este siglo. Desde luego la situacion actual exige imperiosamente que se consagre como principio la independencia del poder judicial, y que se fije bajo principios no equívocos la responsabilidad de los jueces.

La independencia de los magistrados es la mejor prenda de la rectitud de su administracion, y la garantía mas sólida que tienen los derechos de los ciudadanos, que someten su justicia al fallo de los tribunales. El juez que no es independiente, dificilmente será justo; y si su firmeza é integridad, si el noble sentimiento de su deber le hace sobreponerse á las consideraciones que tanto peso tienen para el comun de los hombres, mientras dependa del poder, poca seguridad podrá contar en seguir, si le disgusta, ejerciendo su destino. Entonces ni hay seguridad para la virtud del magistrado, ni ley estable en la aplicacion, ni garantía que inspire ninguna confianza para el hombre, cuya fortuna y honor se deciden por el favor ó por el capricho y no por la justicia. Concluiré esta primera parte con lo que, al hablar de esta materia, dice Benjamin Constant en su tratado de política constitucional. «Un pueblo en que el poder judicial no es independiente; un pueblo en el que una autoridad cualquiera puede influir sobre los juicios, dirigir ó forzar la opinion de los jueces, emplear contra el inocente, á quien quiere perder, las apariencias de la justicia y ocultarse detrás de las leyes para herir con su espada las víctimas que quiere sacrificar; un pueblo tal se halla en situacion mas desgraciada y mas contraria á los principios del estado social, que las hordas salvajes de las orillas del Ohio, ó que los beduinos del Desierto.»

La responsabilidad de los jueces es, si se quiere, de mas importancia que la misma independencia del poder judicial, y el fijarla como corresponde es la mejor garantía que desea todo ciudadano español, cualquiera que sea el partido á que pertenezca: sin ella muchas veces la pasion ocupa el lugar de la razon, y como consecuencia inmediata la arbitrariedad el de la justicia. Funestos á la verdad pueden ser los efectos del error ó la prevaricacion de un magistrado en las cuestiones meramente civiles; pero las consecuencias son mas trascendentales en las cuestiones criminales, donde á la vez se decide la vida de los hombres. Interin no tenga el magistrado un freno inmediato que lo contenga en la responsabilidad de sus providencias, es muy temible que abuse de su poder, y que convierta en instrumento de violencia su ministerio protector. Conviniendo pues en que la responsabilidad en los órganos de la justicia es el mayor preservativo de su arbitrariedad, se deduce fácilmente la necesidad de consagrar este gran principio social para el bienestar de los Españoles.

Sensible es á la verdad que las graves ocupaciones no hayan permitido la discusion de los códigos que son ya de absoluta necesidad para marchar con acierto en la carrera de las reformas: no deben pues olvidar las comisiones de códigos del Estamento de Procuradores están llamadas al alto empeño de fijar saludables reformas en una parte tan íntimamente ligada con la felicidad particular y comun: mejor dicho, de derribar la obra envejecida de las equivocaciones de muchos siglos, y levantar en su lugar el magnífico edificio de la humanidad y de la razon. No deben olvidar que además de la bondad absoluta de las leyes, hay una bondad relativa que las acomoda al pais, á los hábitos, á las ideas y á la educacion de los hombres para quienes se forman: que estamos en el siglo XIX, en que una caltura general ha sucedido á otros tiempos de error y de barbarie: en que son otras las costumbres; y en que los adelantos y la mayor susceptibilidad de los pueblos á los grandes estímulos que deben darles impulso, ofrecen un ancho y ameno campo al genio de un legislador novador y reflexivo. Dar todas las garantías posibles á la inocencia, y no dejar la menor esperanza al delito, tal debe ser el norte de sus trabajos.

(3) No convengo con el autor en que en España se ejerza con tal abuso el derecho de perdonar, que se libren la mitad de los culpables del castigo que les imponen las leyes. Entiéndase que hablo de los delitos civiles, porque el perdon en los estravíos políticos, ha sido ejercido en todas las naciones cultas por consideraciones que están al alcance de la comprension del hombre menos instruido. Donde, en su caso, ha podido haber abuso, ha sido en los delitos de contrabando; pero las leyes muéstranse en el dia mas severas y aparecen menos concesiones de indulto en esta clase de delitos.

(4) Hace el autor referencia á The foreign-quarterly Review, T. V., p. 106.—One year in Spain. Esta última obrita impresa en Lóndres en 1831, fue escrita por un oficial americano que visitó la España en 1826. En mi emigracion leí esta obra, y no pude menos de conocer en ella la manía de los estranjeros de describir robos las mas veces soñados: efectivamente, nuestro viajero se supone dos veces robado, pintando con sombríos colores la muerte de los postillones, los insultos á los viajeros. No pretendo suponer que nuestra Nacion no llore por desgracia la abundancia de malhechores; pero debo advertir que mientras yo leia esta obra en Paris, robaron tres veces la diligencia que corre de Paris á Tolosa, en tres dias consecutivos, en un mismo punto y en una misma hora. Delicada cuestion pues fuera la de ventilar si arguye esta circunstancia mas perversidad de corazon, que la repeticion de varios robos en diferentes puntos y diversas personas.

No hace muchos dias que en el periódico de Paris titulado el *Nacional*, he visto iguales acriminaciones en un artículo escrito con bastante ligereza, pues que su contenido manifiesta que su autor desconoce el estado actual de la Nacion española. Seria mas conveniente el que estos hombres calumniaran menos á una nacion que ha sabido en crísis peligrosas mostrarles el camino del honor y dignidad nacional.

(5) Para rectificar las inexactitudes que pueda contener la clasificacion que ofrece el autor, presento á continuacion un

ESTADO DE LOS PLEITOS, CAUSAS, ESPEDIENTES É INFORMES

spachados en todo el año de 1826, y de los pendientes á fines de él, en los tribunales siguientes de la Península.

		REAL SALA de Casa y Corte.	Chanchillería De Valladolid.	Chanchillería De Granada.	CONSEJO Real de Navarra.	ADMINISTRACIONES REALES DE Galicia.	Sevilla.	Astúrias.	Estremadura.	Cataluña.	TOTAL.
Pleitos.	Sentenciados..	95	2184	2310	2260	913	643	71	85	279	8850
—	Pendientes...	»	41	26	»	321	59	96	16	36	595
pedientes civiles.	Despachados..	»	73	2897	7340	1157	3423	695	3142	56	18783
—	Pendientes...	»	»	12	»	»	»	3	5	131	151
Causas.	Sentenciadas..	1078	2776	2092	817	2005	2306	491	972	1747	14274
—	Pendientes...	246	»	40	»	»	»	39	518	139	982
pedient. crimin.	Despachados..		»	3398	»	»	1329	166	»	166	5059
—	Pendientes...	»	»	»	»	»	»	7	»	3	10
nformes, evacuados.		»	279	140	»	»	66	»	8	»	493
Clasificacion de las causas.	Homicidio...	»	395	258	76	»	»	35	175	294	1233
	Infanticidio...	»	7	»	»	»	»	»	»	6	13
	Envenenamiento..	»	»	»	»	»	»	»	»	5	5
	Antropofagía....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
	Suicidio...	»	13	»	»	»	»	»	1	2	16
	Desafio....	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	Heridas...	»	708	342	152	»	»	»	193	378	1773
	Violacion y estupro...	»	39	»	»	»	»	»	»	13	52
	Incontinencia pública...	»	30	41	25	»	»	23	»	25	144
	Injurias...	»	192	»	»	»	»	»	7	179	378
	Blasfemia...	»	23	»	»	»	»	»	4	»	27
	Incendio...	»	29	»	»	»	»	»	5	22	56
	Robo...	»	502	451	136	»	»	49	194	288	1620
	Falsificacion de moneda..	»	4	»	»	»	»	»	»	6	17
	Idem de documentos....	»	34	»	»	»	»	»	2	7	43
	Infidencia y subversion....	»	416	98	14	»	»	»	16	96	640
	Prevaricacion...	»	2	»	»	»	»	»	»	8	10
	Varios escesos...	»	370	902	414	»	»	384	373	339	2782
Destino de los reos en las causas antecedentes.	A muerte...	19	28	18	8	5	7	5	6	71	167
	Azotes y vergüenza...	22	5	»	1	11	5	»	»	11	55
	Trabajos públicos, etc...	369	921	1385	396	203	806	49	370	461	4960
	Prision, reclus. y destierro.	272	230	222	53	121	43	19	130	127	1217
	Servicio de armas y marina.	66	62	45	227	20	36	1	»	22	479
	Privacion y suspension de oficio...	4	»	33	»	»	3	1	2	3	46
	Multas y apercibimientos..	2596	»	2084	»	»	22	476	972	644	7038
	Indultados...	»	121	»	»	»	1	»	22	26	194
	Absueltos y causas sobreseidas...	165	347	»	»	»	507	»	»	231	1552

(6) El autor puede perdonar en este momento al manifestar yo que no admito la proporcion de envenenamientos que ofrece la obra entre España y Francia. Como redactor de las causas célebres tengo las mejores colecciones que sobre esta materia se han publicado en Francia, estoy suscrito á las dos que en la actualidad se están publicando, y tanto en las obras antiguas como en las modernas veo muy generalizado en Francia el crímen del envenenamiento. Si el autor pues, como francés, quiere vindicar á su patria, yo como español no puedo admitir semejante comparacion. El autor se ha olvidado en este momento de que era escritor para acordarse que era francés de todo corazon: yo mismo al rectificar este error aplaudo los nobles sentimientos del Sr. Moreau de Jonnes.

(7) Pudiera decirse que el número de incendios es casi insignificante en España, comparado con los que presenta la Estadística de Francia: al menos aquí no vemos esas cuadrillas de incendiarios que recorren diferentes departamentos de la Francia é incendian, como yo he visto, una poblacion por cuatro diferentes puntos.

CAPITULO XI.

INSTRUCCION PUBLICA.

El poder intelectual de los pueblos de España brillaba ya hacia mucho tiempo con un vivo esplendor (1), cuando el resto de Europa, escepto el Atica y Etruria, se hallaba todavía habitado por los Bárbaros.

La Galia y Germania estaban cubiertas de pantanos y selvas, cuando las poblaciones de la Península, guiadas por los Fenicios, sabian ya hace cerca de treinta siglos construir navíos y darles la direccion, beneficiar minas, fundir y vaciar metales, tejer la lana y darle un color brillante, fabricar armas, edificar ciudades y defenderlas con fortificaciones regulares.

Cuando la civilizacion romana se estendió sobre el universo, no encontró en ningun otro punto una tierra tan fecunda como la España, en hombres ilustres que engrandecieran sus sucesos y su gloria inmortal. A España debió Roma, entre sus sabios, al geógrafo Pomponio Mela, y al agrónomo Columela; entre sus literatos á Quintiliano; entre sus historiadores á Floro; entre sus filósofos á Séneca; entre sus poetas á Marcial y Lucano; entre sus emperadores á Adriano, que fue el protector ilustre de las ciencias y artes, y á Trajano, cuyas relevantes calidades le han presentado como el modelo de los soberanos de la antigüedad.

Cuando en la edad media fue sumida la Península en las tinieblas de la ignorancia por la irrupcion de

los pueblos del Norte, no esperó, como las demas regiones del continente, á que los siglos disipasen esta oscuridad, y que hiriesen nuevos rayos de luz los ojos de las tribus salvajes que la habian invadido. Conquistadores fueron los que estinguieron las luces de la civilizacion, y otros conquistadores las encendieron, volviéndola los beneficios de las ciencias y de las artes. Los Arabes, arrancándola de la dominacion de los Visogodos la libraron de la barbarie que tantos años dominara al resto de Europa: llevaron á España todos los conocimientos útiles que no habian cesado de florecer en el Oriente. La agricultura española, saliendo entonces de su marcha rutinaria, fue profesada como las ciencias eminentes; la hidráulica secundó sus ilustrados esfuerzos, quintuplicando los productos del suelo por los prodigiosos efectos de un riego fecundo; multiplicáronse la vid y el olivo, y sus frutos fueron mejores; el palmero, el árbol de algodon y la caña de azúcar fueron introducidos en las provincias meridionales; la seda se hizo una produccion comun; las manufacturas proporcionaron al consumo y al comercio esterior tejidos de lana, algodon, seda, telas de hilo, de oro y plata, tapices imitados á los de Persia, tafiletes, armaduras de hierro para los caballeros y sus caballos, escudos de bronce, mantillas largas y sillas magníficas, etc.

Penetraron en Europa una multitud de invenciones nuevas, resucitando con los Moros en la Península, tales como las preparaciones químicas y farmacéuticas, el arte de la destilacion, el de hacer medias, el uso de los caracteres numéricos arábigos, los órganos, los relojes de campana, los almanaques, la álgebra y muchos otros.

En el destino de los monumentos de esta época el zelo religioso y el poder real se manifestaron por inmensas mezquitas y soberbios palacios; pero mostráronse el amor del bien público y el espíritu nacional de los soberanos en la multitud de construcciones cuyo objeto era la prosperidad del páis. Todavía se admira su objeto y construccion, de suerte que á cada paso en el mediodía de la España se encuentran vestigios de puentes, canales, depósitos de agua, calzadas, fuentes, obras que prueban la solicitud de los soberanos hácia los pueblos que gobernaban. El puente sobre el Guadalquivir, por el que se entra en Córdoba, es obra de los reyes moros; el acueducto que por espacio de seis leguas conduce el agua necesaria á la poblacion de Sevilla, es tambien uno de sus útiles monumentos.

No cabe duda en que la instruccion pública se hallaba estendida entre las diferentes clases de la poblacion, en lugar de hallarse concentrada en la mas elevada, como entre los pueblos de la antigüedad y en los de los tiempos modernos hasta nuestros dias; y en prueba de ello véanse esa multitud de inscripciones escritas en lengua vulgar de los habitantes, y que se encuentran sobre todos los monumentos públicos erigidos por los Moros. Este uso da á entender que el pueblo podia leer estas inscripciones y aprovecharse de las sabias lecciones que contenian y que le eran dirigidas.

Si fueran necesarios mas hechos para establecer que entonces la instruccion se hallaba estendida entre el pueblo, citaríamos el número de bibliotecas que existian en el reino de Granada en el siglo XII, cuando su poblacion era de tres millones de habitantes, que ascendian al número de setenta, y hay fundamento

para creer que eran considerables, pues que en la de los Califas se contaban 600.000 volúmenes, ó casi tanto como en la biblioteca Real de Paris, que se tiene por la mas rica del mundo.

A fines del siglo xv arruinó totalmente la fortuna de la guerra el edificio de esta brillante civilizacion, sepultándose bajo sus ruinas la agricultura, la industria, el comercio, la instruccion pública. La poblacion misma que habia creado estas maravillas desapareció en esta gran catástrofe, y la España hecha tierra feudal, sometida en parte á la omnipotencia del sacerdocio, y á la jurisdiccion terrible de la inquisicion, perdió segunda vez esta superioridad social que las instituciones romanas la hicieron adquirir en otros tiempos, y que el espíritu ingenioso y activo de los Arabes la devolvieran.

Durante los trescientos años trascurridos despues de esta revolucion, ha producido la España grandes poetas, pintores escelentes, perfectos historiadores, famosos militares y hábiles publicistas; pero débelo todo esto á que el genio crece y se desenvuelve sin cultivo, como el laurel, bajo la influencia de un clima propicio, pues no hay pais donde la inteligencia humana haya estado tan sujeta como la España á entorpecimientos, ni tan espuesta á persecuciones. La libertad del pensamiento se ha visto mas comprimida en Madrid ó en Toledo que en Roma al pie del Vaticano, y ningun inquisidor italiano ha pronunciado, en diez y ocho años, como Torquemada, 107.541 condenaciones, de las que 10.220 fueron á pena de muerte, y 97.321 á penas infamantes.

El sistema de educacion pública tendia en España á eternizar la esclavitud (2) de los espíritus, y al efecto

limitaba la enseñanza á las clases superiores, y las reducia á todo lo que era estranjero á los intereses de la sociedad y á la utilidad del pais. Las ciencias físicas y matemáticas, á las que los pueblos modernos deben sus inmensos progresos, se hallaban escluidas de las universidades; y de todos los conocimientos humanos, los únicos profesados en Salamanca con brillantez eran la teología, la filosofía escolástica y el derecho canónico: así fue que este pais, el primero de Europa que benefició minas, construyó caminos y vageles, y creó manufacturas, recurrió mas tarde para estas cosas á la habilidad de los estranjeros, á fin de suplir á la suya.

¿Como la España, á pesar de la sagacidad de sus habitantes, hubiera seguido en su movimiento intelectual á las naciones del mundo civilizado, cuando se la rehusaba el conocimiento de sus investigaciones sabias, y cuando la era prohibida como un crímen la lectura de sus libros? (3) Entre las acusaciones que en nuestros dias llevaron á los calabozos del santo Oficio al desgraciado Olivade (4), era una la de poseer la Enciclopedia; y en 1808 se veia todavía fijada en las puertas de las iglesias de Madrid la lista de las obras prohibidas por la inquisicion, entre las que se hallan las obras de Pope, de Locke, Blair y Mably.

No se crea tampoco que se podia arrostrar con seguridad esta prohibicion, porque el odioso tribunal que la hacia hubiera perdido su poder religioso, pues era el que entonces ejercia la policía política, y podia perseguir como criminales de estado á los que no hubieran osado perseguir como hereges.

Sin embargo, numerosas y espléndidas instituciones harán creer voluntariamente que las ciencias y las le-

tras han recibido siempre en España una proteccion manifiesta. Hasta 1807 tuvo el reino 22 universidades, cuyo orígen se eleva hasta el siglo XVI, y aun segun algunos hasta el XII. Contenia entonces la Capital 15 academias, 13 colegios, 4 bibliotecas públicas, de las que la del Rey posee 200.000 volúmenes impresos: en la del Escorial existen 130.000 volúmenes, con 15.000 manuscritos.

Pero estas instituciones fueron hechas para los tiempos de los que la sociedad actual no ofrece casi vestigio alguno; esas academias que tienen por objeto la liturgia, la disciplina eclesiástica, la teología dogmática, son tan agenas de los intereses y necesidades de la generacion presente, como las discusiones de los sectarios griegos sobre el principio de la gracia eficaz, cuando los turcos asaltaban á Constantinopla. Todos estos libros nada dicen de lo que es necesario saber para engrandecer la prosperidad de la España, y sirven para la instruccion como el consultar los papeles de las Catacumbas del alto Egipto, y desenterrar los grandes folios del Escorial ó los archivos de Simancas.

Hace muchos años que los hombres ilustrados que ha producido la Península reclaman una educacion nacional, popular, gratúita, estensiva á todas las clases de la poblacion, inclusos los habitantes de las campiñas. Hasta el dia ha permanecido el pueblo privado de toda instruccion, escepto la que recibia del clero, y cuyo casi único objeto era el cumplimiento de sus deberes religiosos. Los estudiantes de las clases medias que se destinan á la iglesia, á la medicina y derecho civil, encuentran medio de adquirir en parte los conocimientos que les son necesarios en los colegios y en las universidades, cuyo régimen es menos defec-

tuoso despues de la reforma á la que quedaron sujetos en 1807 por Cárlos IV; pero las demas profesiones no reciben asistencia alguna, escepto la de las armas que obtiene en las escuelas militares una educacion perfecta. Así vemos que los oficiales españoles de mar y tierra son generalmente muy instruidos, y dan una prueba de lo que puede producir la cultura en la Península; pero es preciso que pertenezcan esclusivamente á la clase de la nobleza.

A los efectos perniciosos de esta parcialidad se reunen los de los límites estrechos en que se contiene la instruccion pública. El censo de 1803 manifiesta que en esta época las instituciones destinadas á la educacion de una poblacion de 10,250.000 personas eran solamente como sigue:

		Habitantes.		
Colegios.	168	1	sobre	61.500
Casas de estudios. .	387	1	—	27.000
Estudiantes. . . .	29.900	1	—	346

y 27 solamente por establecimiento.

El estado que sigue indica el número de establecimientos de instruccion pública en los principales paises de Europa, y el lugar que bajo este aspecto ocupa entre ellos la España:

	Epocas.	Establecimientos.	Habitantes.		
Inglaterra.	1820	37.382	1	sobre	320
Bohemia.	1812	10.609	1	—	370
Dinamarca.	1826	4.702	1	—	430
Irlanda..	1830	11.823	1	—	580
Prusia.	1822	21.279	1	—	600
Baviera..	1820	5.300	1	—	700
Francia..	1826	28.606	1	—	1.100 (*)

(*) En 1826 contábanse en Francia 1.078 establecimientos superiores y 27.528 escuelas primarias. En 1834 ascendian estas últimas á 44.472, á saber: 35.007 escuelas elementares, 373 superiores, y 9.092 particula-

	Epocas.	Establecimientos.	Habitantes.
Provincias de Venecia. .	1828	1.438	1 sobre 1.350
Portugal.	1819	1.190	1 — 2.900
Polonia..	1821	1.206	1 — 3.000
España..	1803	551	1 — 18.000

Resulta que la Inglaterra contaba de 50 á 60 veces mas establecimientos de instruccion pública que la España, proporcionalmente á su poblacion: la Francia, á pesar de lo mal dividida que se hallaba hace algunos años, estaba 16 veces mas favorecida que la Península con respecto al número de sus instituciones: el reino de Polonia, á pesar de un siglo de calamidades, poseía un número quíntuplo de establecimientos propios de la educacion.

Es cierto que entre los de España no se hallan comprendidos los conventos donde reciben su educacion una porcion de jóvenes destinadas desde sus tiernos años á tomar el velo, ni tampoco los conventos de hombres que daban alguna instruccion á los seculares colocados bajo su dependencia. Pero aunque se suponga que en lugar de los 551 establecimientos indicados en el censo de 1803, existen el doble, el triple y aun el cuádruplo, seria todavía la Península el pais que menos establecimientos para la instruccion pública poseyera; y hasta el Portugal se mira mas adelantado bajo este aspecto, pues que en 1819 correspondia cada escuela en este pais á ménos de 3.000 habitantes.

Los términos numéricos que vamos á espresar, estraidos de los documentos oficiales de los paises á que se refieren, manifestarán á la faz pública el grado de ignorancia á que está reducida la masa de las pobla-

res: total 45.550 establecimientos de instruccion pública, que viene á razon de 1 sobre 720 habitantes.

ciones españolas por el sistema de opresion intelectual cuyos tristes efectos han sufrido tantos años.

Demostracion del número de estudiantes que recibian su instruccion en los establecimientos de educacion pública en los principales pueblos de Europa (5) :

	Años.	Estudiantes.	Relacion á la poblacion. Habitantes.
Suiza, canton de Vaud.	1821	29.164	1 sobre 6
Wurtemberg.	1827	246.945	1 — 6½
Baviera.	1821	503.172	1 — 7
Baden.	1825	150.000	1 — 7
Inglaterra.	1820	1,571.372	1 — 8
Escocia.	1821	200.000	1 — 10
Paises-Bajos.	1826	640.897	1 — 10
Prusia.	1825	1,278.000	1 — 10
Moravia.	1822	150.000	1 — 13
Bohemia.	1811	284.720	1 — 13
Austria propiamente dicha.	1820	154.000	1 — 15
Estados Austríacos.	1822	682.230	1 — 18
Francia.	1829	1,320.911	1 — 24 (*)
Provincia Veneciana.	1828	67.000	1 — 30
Dinamarca.	1825	60.000	1 — 33
Nápoles.	1818	74.513	1 — 45
Polonia.	1821	83.871	1 — 80
Galitzia.	1823	51.010	1 — 83
Portugal.	1819	31.401	1 — 109
España.	1803	29.900	1 — 346
Rusia europea.	1828	67.500	1 — 794

(*) Este número de estudiantes se hallaba dividido de la manera que sigue:

		Habitantes:
Establecimientos de instruccion pública.	76.332.	1 sobre 420
En las escuelas primarias.	1,244.579.	1 — 24

En 1834 daban educacion las escuelas primarias á 1,175.248 hombres y 731.773 mugeres, siendo el total 1.907.021, ó 1 sobre 17. Añadiendo á estos cerca de 80.000 discípulos de instituciones superiores, resulta que la educacion se estiende en el dia en Francia á cerca de dos millones que forman $\frac{1}{17}$ ó $\frac{1}{16}$ el de la poblacion. Las mugeres apenas forman $\frac{1}{3}$.

Resultados de estos términos numéricos:

La Suiza y Alemania son los paises de instruccion pública mas estensa.

En Inglaterra, Escocia, Paises-Bajos y Prusia es menos prolongada: por lo mismo el número de educandos es un poco inferior; pero la instruccion es completa, sin privarse de ella ninguna clase de habitantes, y participando cada individuo en proporcion de sus facultades intelectuales y su posicion social.

En los demas paises de Europa la instruccion pública es parcial, limitada á una clase mas ó menos numerosa; pues solo la reciben generalmente los habitantes de las poblaciones, quedando en la ignorancia los de la campiña: es difícil ó costosa, y por lo mismo el patrimonio esclusivo de las clases privilegiadas ó personas ricas. Los gobiernos absolutos no la han desechado, y por el contrario los de Prusia y Austria la han protegido como un elemento de la prosperidad nacional y un medio de preponderancia política; pero el poder sacerdotal la ha siempre mirado con celos y enemistad, y por do quiera que él ha dominado en Italia, Polonia, Portugal, España, se ha visto sofocada la instruccion popular. En estos pueblos despliegan su magnificencia las artes, y el pueblo se ve reducido á no saber leer.

Así vemos que hay de tres á cuatro veces menos instruccion en la bella y espiritual Italia, que en la fria Escocia; que el Portugal es mas ignorante, que la salvaje Galitzia; y sin la Rusia, este antiguó patrimonio de los Hunos y de los Tártaros, fuera la España el pais mas bárbaro de Europa. Aquí recibe solamente la educacion pública $\frac{1}{346}$ de la poblacion, y en Rusia $\frac{1}{800}$: así que, la Península, en medio de la oscuridad en que

está sumida, goza todavía de algunas luces de instruccion en cantidad duplicada á la que recibe la Rusia.

Esta ventaja sin embargo no es de la mayor importancia, y podrá apreciarse por las cifras que siguen. Por la memoria hecha en Inglaterra en 1820, se establece que el número de niños que tienen necesidad de participar de la instruccion pública se eleva á $\frac{1}{10}$ de la poblacion del pais; y la España por consiguiente tiene en el dia 1,466.000 niños que reclaman este beneficio. Si se admite, como es de presumir, que la instruccion se halla en los mismos límites que hace treinta años (6), el número actual de estudiantes debe ser de 42 á 43.000: hay en el dia en la Península 1,423.000 niños de ambos sexos, de 6 á 15 años, que no reciben educacion; y 1 solamente sobre 30 obtiene este favor particular.

Si alguno admira y estraña este estado de cosas, reflexione que si hubiera nacido en Francia dos ó tres generaciones antes, la hubiera encontrado en igual caso; pues el fausto de Luis XIV, y el esplendor de su siglo tan fecundo en hombres ilustres, no pueden enteramente ocultarnos cuál era entonces la falta de instruccion pública en nuestras provincias, y la falta de toda educacion hasta en las clases mas elevadas de la sociedad. En Francia, lo mismo que en España, formaba en esta época el bello sexo $\frac{1}{2}$ de la poblacion, y estaba totalmente escluido de las ventajas de la educacion; porque el débil recurso de la instruccion monástica, dada entonces en los conventos de religiosas, pertenecia solamente á la nobleza. El pueblo estaba como de derecho enteramente privado de la participacion á la educacion pública, admitiéndose solamente la escepcion de una vocacion decidida para el estado

eclesiástico, en cuyo caso la instruccion en todos sus grados era el patrimonio de los varones nobles y plebeyos.

Este estado de educacion duró en Francia hasta fines del siglo XVIII, y en la España todavía dura. Reducida en la Península la instruccion pública esclusivamente á la de las clases superiores, fue limitada por ellas con una parsimonia y desconfianza cuyos increibles efectos, calculados por la primera vez, son los siguientes:

Segun el censo de 1803, los nobles y plebeyos propietarios de España formaban una poblacion de 2,300.000 individuos: el número de niños de estas dos clases que tenian necesidad de educacion debia ser $\frac{1}{10}$ de su totalidad como llevamos dicho, y su instruccion por consiguiente debió comprender á 230.000 jóvenes de ambos sexos; pero no admitiéndose las hembras á esta participacion, quedaba limitado su número á 115.000 entre los nobles y plebeyos que en esta distribucion aristocrática de enseñanza tenian derecho á su goce. Ahora bien: separados como indignos de los beneficios de esta instruccion, primero todos los niños de la clase proletaria, despues todas las niñas de las altas clases de la sociedad, quedaban todavía sin educacion los $\frac{3}{4}$ de los jóvenes llamados por su sexo y su nacimiento á gozar del privilegio de la enseñanza pública. Vemos, en efecto, en el mismo censo oficial que en lugar de 115.000, los establecimientos destinados á la instruccion solo contenian 29.900: por consiguiente, sobre 4 jóvenes varones nobles ó plebeyos, 3 eran despojados de hecho de las ventajas de la educacion á la que tenian derecho de aspirar en virtud de su sexo.

Sobre 1,035.000 jóvenes, entre la edad de 6 á 7 años, hasta la de 15 ó 16 habia en 1803

Niñas de todas clases y condiciones.	517.500
Niños de la clase proletaria.	402.500
Hijos de nobles y pecheros.	85.100
Jóvenes sin instruccion.	1,005.100
Id. pertenecientes á familias de nobles ó pecheros que recibian la instruccion en colegios ó universidades.	29.900

Resulta que 34 sobre 35 se hallaban privados de la participacion á la educacion pública; y segun esta proporcion se puede presumir que eran pocas mas de 600.000 personas sobre 10,350.000 las que en 1803 poseian en la Península la ventaja de haber recibido una educacion regular.

Es preciso reconocer que el Gobierno español ha ensayado varias veces, principalmente en 1807 y 1826, remediar este estado de cosas verdaderamente deplorable, y ha tratado de organizar la instruccion pública á la manera que en los demas paises de Europa; pero un poder oculto, con mas fuerzas que el del Gobierno, ha paralizado siempre sus esfuerzos, y si las luces de nuestro siglo han por fin penetrado en la España, no debemos atribuirlo á la perfeccion que haya podido recibir la educacion. Es únicamente un efecto de este concurso de grandes acontecimientos, que por las necesidades de la guerra, las adversidades del destierro, los rigores de la persecucion, han escitado la sagacidad nacional; y poniendo en contacto la generacion actual de España con los pueblos mas civilizados de Europa, la han revelado lo que deberia ser, y lo que puede llegar á ser.

Notas

DEL CAPITULO XI.

(1) Nada prueba mas la instruccion pública de los Españoles en los tiempos en que la Europa yacia en la ignorancia, como el número de bibliotecas que poseia. En ellas no solo entraban los que deseaban asistir á las conferencias de los sabios; si que los filósofos abrian escuelas particulares en sus casas, que los príncipes y aun los reyes no se desdeñaban frecuentar, y al contrario de Mahoma que habia prohibido los certámenes poéticos de Ocadh, los califas de España los instituyeron en su imperio. Los gefes de las escuelas, seguidos de una multitud de discípulos y amigos, se presentaban en la Corte á disputar la corona de oro, premio del estudio y del talento. El bello sexo, no contento con adornar las reuniones de que era el alma y vida, quiso tambien merecer los honores del triunfo: entraba en la liza: ostentaba en ella las galas de una imaginacion ardiente y varia; y cuando la imparcialidad de los jueces le rehusaba la corona de oro, salia captándose el amor y la veneracion de todo un pueblo.

Tal era la ignorancia que reinaba en estos tiempos en Europa, que Bacon era tenido por brujo en Inglaterra; en Provenza solo se premiaba á los juglares y trovadores; en Roma apenas se entendia el latin, y en Alemania se borraban de los pergaminos los armoniosos versos de Homero y los sublimes pensamientos de Platon.

(2) Aunque amarga, es demasiado cierta esta proposicion, de la cual fácilmente puede deducirse que lo que con mas zelo procuran los gobiernos absolutos es sofocar la natural tendencia de las luces é impedir su propagacion: la ignorancia produce la estupidez, que fue siempre el único apoyo de la obediencia pasiva, base principal de los gobiernos que tienden á la tiranía: quieren que los hombres sean ciegos, para que se dejen guiar arbitrariamente sin conocer el precipicio. Y no se crea que al manifestar que la ignorancia es el instrumento de la tiranía hago alarde de una idea nueva: consignada está en la ley 10, tit. 1.°, partida 2.ª, donde se lee: «La primera es: que estos atales, punan siempre que los de su señorio, sean necios, é medrosos, porque quando tales fuesen, non osarian levantarse contra ellos: ni contrastar sus voluntades. La se-

gunda es, que los del pueblo ayan desamor, ontresí, de guisa, que non se fien unos de otros, ca mientra, en tal desacuerdo biuieren, non osarán fazer ninguna fabla, contra él por miedo que non guardarian entresí fe ni poridad. La tercera es: que pugnan, de los fazer pobres: é de meterles á tan grandes fechos, que los nunca pueden acabar: porque nunca les venga al corazon de cuydar fazer tal cosa, que sea contra su señorio. E sobre todo esto siempre punaron los tiranos de estragar los poderosos, é de matar los sabidores, é vedaron siempre en sus tierras cofradías, é ayuntamientos de los omes, é procuran todavía, de saber lo que se dice, ó se faze en la tierra, é fian mas su consejo é guarda de su cuerpo, en los estraños, porque los sirvan á su voluntad, que en los de la tierra, qué han de fazer servicio por premio. » No quiero decir con esto que la mayor parte de los soberanos de España hayan querido constituirse en tiranos; pero sí, que desgraciadamente en España ha existido siempre un partido interesado en entronizar la tiranía, valiéndose de la ignorancia, del embrutecimiento, de la degradacion mas vergonzosa de la especie humana; un partido que „ni *aun acertar queria siguiendo los preceptos de Descartes y Newton* (*): un partido que hacia escribir en la *Gaceta* de Madrid del 3 de mayo de 1827: *Lejos de nosotros la peligrosa novedad de discurrir!!!* (**)

Tengo á la vista una Real cédula de Cárlos III, dónde se describe el cuadro de nuestra ignominiosa degradacion, cédula que hará en toda época honor á este monarca: en ella se ve combatido el interés de algunas personas en sostener el espíritu de partido y escolástico, la perversion del raciocinio, y otros varios vicios que infestaban entonces todas nuestras escuelas, vicios que no pueden esterminarse (son espresiones de la Real Cédula, de la misma Real Cédula) sino sacándolos de raiz, refundiendo la forma y método de los estudios, y creando por decirlo así de nuevo las universidades y colegios por principios contrarios á los establecidos. Para que la Nacion vuelva al antiguo esplendor literario de que ha decaido, poniéndose al nivel de las demas naciones cultas que le llevan dos siglos adelantados en descubrimientos y progresos, nos parece indispensable dar nueva planta á nuestros estudios, contentándonos por ahora con estudiar lo que dichas naciones han adelantado, y esperando que, luego que estemos en proporcion con ellas, los genios españoles, siempre felices y vivos, sobrepujarán á los demas, como hicieron en los antecedentes tiempos. Pero esto no se conseguirá sin dos pasos esenciales. El primero es remover todos los estorbos que impiden el pro-

(*) Nos autem, ubi controversia sub judice sit, malimus cum Clemente, Basilio, Agustino, vel Thoma errare, quam cum Cartesio, Gasendo, vel Neutono vera sentire. *Teses públicas sostenidas por el P. Mtro. Alvarado en la ciudad de Sevilla en febrero de* 1784.

(**) Considero tan vergonzosa y denigrativa esta proposicion pronunciada en el siglo XIX por una corporacion *científica*,... que creo de mi deber no designarla.

greso de las ciencias, destruyendo el mal espíritu introducido, y rectificando todo lo que haya de vicioso en lo interior de su método y administracion. El segundo el de establecer los buenos estudios, que serán nuevos para nosotros, pero que son los únicos útiles, y los que solo pueden hacer prosperar á la Nacion, los que formarán españoles sinceros, modestos y buenos, en vez de vanos y orgullosos que se forman á influencia del sistema opuesto. Este es el lenguaje del nunca bien ponderado Campomanes: de este modo se esplicaban nuestros ministros en tiempo de Cárlos III, pareciendo imposible que, conocidas estas verdades, pudiera perpetuarse el reinado de la ignorancia.

Cuando veo que en el discurso dedicado á la Sociedad aragonesa en el año 1787 decian los fieles y francos Aragoneses: *El estudio de hacer ignorantes á los hombres para que no reflexionen y conozcan la injusticia de los procedimientos y el dominio de la ignorancia apoderada de todas las clases del Estado, produce la miseria, la superticion y el fanatismo sublevador de los pueblos*, estraño que en 25 de marzo de 1824 se encargara á los regulares la enseñanza pública, diciendo que *solo ellos* podian remediar los males que afligian á la Nacion española. ¡Qué contraste tan particular ofrece el contenido de la Real Cédula citada con el sistema seguido despues de la destruccion del Gobierno constitucional! Catedráticos encanecidos en la enseñanza de las letras fueron privados de sus cátedras, ó por haber pertenecido á la Milicia nacional, ó por haber firmado una felicitacion al Gobierno de 1820 á 1823, ó por haber manifestado opiniones contra la curia Romana. Bajo este sistema las cátedras fueron ocupadas por regulares ó niños, de suerte que apenas en 1824 se veia un hombre de mérito haciendo algun papel en las universidades. Era consiguiente que al Cavalario sustituyera el Devoti, que el curso de economía política fuera reemplazado con otro que estuviese mas en armonía con los intereses de la clase que hacia todos los esfuerzos por sostener los abusos; pero no podia creerse que la desfachatez llegara á tal estremo, que se ofreciera un premio al que tradujese al latin la ilustracion del derecho Real de España del paborde D. Juan Sala.

El sistema de purificaciones separó de las universidades á una porcion de jóvenes de conocido talento, y los que pudieron obtener la purificacion hubieron de sujetarse al sistema del partido teocrático. Desde este momento todo cuanto tendia á sostener la potestad de los reyes contra las exigencias de la curia, á fijar en su verdadero punto los derechos episcopales, y á contrariar en lo mas mínimo las instrucciones recibidas del Vaticano, fue mirado como una herejía; y ¡desgraciado de aquel que intentare ni aun encarar semejantes doctrinas!...

Para que se conozca á qué estremo habia llegado el espíritu de intolerancia en aquella época, referiré un acontecimiento, de que yo mismo fuí testigo, actor y víctima. Desempeñaba por sustitucion la cátedra de

cuarto año de cánones, y al esplicar el título 2°. de las instituciones canónicas del Devoti dije—que la monarquía eclesiástica no se habia instituido segun la fórmula de la monarquía secular —, citando en apoyo de mi proposicion á Bossuet (*). Al desenvolver esta proposicion tracé la historia del Concilio de Trento en la cuestion sobre el orígen de la autoridad de los obispos; presenté como hechos históricos la conducta del insigne Pedro de Soto, acérrimo defensor de la potestad episcopal, que murió... lleno de gloria antes de finalizarse las sesiones, y la de Diego Lainez general de la Compañía, celebrado defensor de los intereses de la curia Romana. Esta sencilla esplicacion, apoyada en razones legales y hechos históricos, fue suficiente para que se me mandara cesase en la esplicacion é intentase de nuevo la purificacion de mi conducta política.

De estos antecedentes se deduce que el Gobierno de aquella época queria sofocar la ilustracion, como mas tarde lo demostró mandando cerrar las universidades y colegios. Felizmente en el dia, á la par de la ilustra ion caminan los progresos y aparece la gloria brillante de la perfeccion en todos los ramos. Ilústrese al pueblo, y la Nacion española adquirirá el grado de esplendor que la corresponde. El siglo de Péricles que produjo grandes ingenios, se llamó tambien con razon el de las artes, y vió grandes victorias obtenidas por las armas de los Atenienses. El de Augusto, que conoció á un Ciceron, á un Virgilio, á un Horacio y á un Ovidio, fue al mismo tiempo uno de los mas florecientes. El de don Fernando y doña Isabel y su sucesor, que produjo á los Boscanes, los Garcilasos, los Cervantes, y los Ercillas, tambien vió ensancharse el imperio por las conquistas así interiores como ultramarinas. Y del mismo modo se observa siempre que la causa principal de la prosperidad de un pueblo está en su civilizacion y en su cultura. Establézcase pues una reforma en la instruccion pública, sígase en esta parte un sistema con acierto y energía; y no hay que dudarlo, que los resultados escederán la prevision humana.

(3) El catálogo de libros prohibidos en la época del absolutismo llegó con poca diferencia á contrabalancear al número de los de lectura permitida, siendo de observar que en semejantes prohibiciones solo intervenia el espíritu ultramontano, el interés de la curia Romana, el atrevimiento teocrático de algunos que abusaban de su sagrado ministerio, y el deseo de perpetuar el estado de ignorancia. Si esto no es cierto, ¿qué motivos ha habido para prohibir la *Teoría de las Córtes* y el *Ensayo his-*

(*) Demonstrandum enim erat, ecclesiasticam Monarchiam sub Christo præcipuo Monarcha constitutam, ad formam Monarchiæ secularis penitùs institutam esse: quod est falsissimum: id inquam scripturis, et traditione demonstrandum: non ex proprio cerebro vanisque ratiocinationibus christianæ reipublicæ forma effingenda erat. Bossuet, de *Potest. Ecclesiæ*, part. 2. lib. 13, cap. 15.

tórico-crítico de la antigua legislacion de España por Marina, el *Tratado de amortizacion* por Campomanes, el *Informe sobre la ley agraria* por Jovellanos, las *Observaciones de la potestad eclesiástica* por Amat, la *Historia crítica* por Masdeu, el *Ensayo sobre la situacion política de España* por Bentham, la *Moral universal* por Holbach, el *Fr. Gerundio de Campazas* del P. Isla, las cartas del abad de Mably, las de Cabarrus, las obras de Montesquieu, Filangieri, y otras mil que fuera largo enumerar? Porque se permitian imprimir y dejaban correr con tanta facilidad obras depresivas de la autoridad Real, escritas para favorecer las pretensiones de la curia Romana, mientras se perseguia con encarnizamiento á los que conservaban el *Memorial ajustado del obispo de Cuenca*, ó el *Juicio imparcial sobre las letras en forma de breve que ha publicado la curia Romana, en que se intentan derogar ciertos edictos del serenísimo señor infante duque de Parma, y disputarle la soberanía temporal con este pretesto?* La razon es muy sencilla: para gobernar teocráticamente, segun el lenguaje é ideas de aquellos mandatarios, era preciso teocratizarlo todo, oscurecerlo todo, dominarlo todo.

(4) El desgraciado D. Pablo Antonio Olavide, que fue uno de los que mas contribuyeron á la publicacion de la Real cédula anteriormente citada en la nota 2.ª, puede considerarse como una de las víctimas mas recientes de la Inquisicion; y á no haber sido por la proteccion que le dispensara doña Isabel de los Rios, viuda rica y de influencia, que mas tarde le eligiera por esposo, los talentos de Olavide se hubieran sepultado para siempre en las mazmorras de la Inquisicion. Se le acusó de tener en su biblioteca la *Enciclopedia*, y por este motivo y algunos otros de igual especie fue condenado á encierro en un monasterio por ocho años, perdonándosele la vida por gracia especial.

(5) Tengo á la vista datos posteriores, de los que resulta que en Francia actualmente 1,935.000 individuos disfrutan del beneficio de la primera enseñanza, es decir, está en razon de 1 á 17; en Inglaterra de 1 á 16: en Austria de 1 á 13; en Holanda y Silesia de 1 á 12; en Bohemia de 1 á 11; en Escocia de 1 á 10; en el círculo de Gratz (Stiria) de 1 á 9; en Portugal de 1 á 84, y en Rusia, de 1 á 954.

Schoen en su *Estadística de la civilizacion europea* dice: «En Rusia no hay mas que 69.000 discípulos de todas clases, de los cuales 12.000, esto es mas de $\frac{1}{6}$ frecuentan los colegios y las universidades. En España por cada 635 habitantes hay un colegial; y es el pais sin embargo donde está mas descuidada la instruccion elemental. En 1829 existian en Francia para la enseñanza superior 38 colegios reales, 317 colegios provinciales, y mas de 1.300 instituciones particulares. En los Paises-Bajos habia en 1829 un alumno de los gimnasios sobre 859 habitantes; en Austria habia en la misma época 128 gimnásios, frecuentados por 28.000 alum-

nos, esto es, un alumno de los gimnásticos sobre 741 habitantes; en Prusia 112 gimnásios y 23.717 alumnos. De modo, que $\frac{1}{633}$ de los habitantes frecuentaban escuelas literarias.

(6) En obsequio del actual Gobierno debe decirse que la instruccion pública ha mejorado considerablemente; y si la guerra civil no afligiera nuestra Patria, sin duda fueran mucho mayores nuestros adelantos: los Españoles esperan con impaciencia el resultado de la Comision nombrada en 30 de enero de 1834 para estender un plan general de instruccion pública, que promueva uniformemente los buenos estudios. Es preciso reconocer que interesa en gran manera el sacar á los habitantes de la campiña del embrutecimiento en que se encuentran: al efecto los Españoles ven con gusto que los gobernadores civiles promueven este ramo de interés tan general, contando ya muchos pueblos maestros que no tenian; maestros cuya leccion debe ser particular objeto de la vigilancia del Gobierno, porque *los destinos de un reino se hallan depositados en las manos de estos hombres, en quienes nadie piensa sino el padre que les encarga la educacion de sus hijos*, segun juiciosa y filosóficamente dijo el señor D. Ramon Lopez Soler en el primer artículo del *Vapor* número 47 de este año, sobre los maestros de lugar; en cuyo artículo y en los siguientes sobre la misma materia desplegó sus conocimientos en este ramo. La justicia que hago al mérito literario del Sr. Lopez prueba que es posible ser adversario político y reconocer al propio tiempo el talento y patriotismo de las mismas personas con quienes pueda disentirse en opiniones políticas.

Repito, pues, que la instruccion pública estendida, particularmente en los habitantes de la campiña, evitará á la Patria grandes males, no olvidando que *el vigor, el poder, el verdadero patriotismo, la civilizacion, las costumbres, el predominio de las virtudes. todo nace y está en razon del saber, del verdadero saber, que es el que los antiguos tenian por inseparable de la virtud* (*). No puede decirse pues con propiedad, que en el dia la instruccion se sostiene en los límites de hace 30 años, pues como he dicho en las anterioras notas, hoy se ven aumentadas las escuelas, y mas concurridos los colegios y universidades; de suerte, que los Españoles tendrán muy luego la satisfaccion de elevarse en este ramo á la altura que les corresponde. La instruccion pública principia á ser protegida, y el Real decreto de 31 de agosto de 1834 manifiesta el afecto con que la ínclita Reina Gobernadora mira á los Españoles procurándoles los medios de instruccion tan necesarios para la prosperidad de una nacion.

(*) Esposicion presentada á las Córtes generales del Reino por el Secretario de Estado y del Despacho del Ministerio del Interior, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Real.

CAPITULO XII.

—

HACIENDA (1).

La Hacienda de España se halla sometida al imperio de las mismas causas que obraron tan funestamente sobre la de Francia hasta fines del siglo XVIII, causas que vamos á espresar con la posible brevedad:

1°. Los privilegios de castas, corporaciones, ciudades, provincias, que libran á esta ó la otra, de este ó aquel impuesto directo ó indirecto.

2°. La inmensa estension de las tierras de señorío, que no podian ser pechadas; y la inmunidad de las tierras eclesiásticas, que á menos de haber sido adquiridas despues de cerca de un siglo, son legalmente libres de todo impuesto.

3°. El contrabando, superior á todos los paises de Europa, el cual favorecido por la audacia de sus habitantes, asciende á una enorme suma.

4°. Las dilapidaciones que resultan de la falta de registro y manifiesto, favorecidas por el número é irregularidad de las imposiciones, el hábito de anticipaciones, la esperanza de los subsidios de Ultramar, y el ejemplo de los tiempos pasados con su lujo, que sostenian los tributos de la América española.

Estas causas, unidas á la falta de manifestaciones de la inversion de los fondos, presentan en estremo oscuro el ramo de Hacienda; de suerte, que se hace pre-

ciso pintarle con los mas negros colores. Los datos que siguen darán quizás alguna luz sobre esta materia tan difícil.

SECCION PRIMERA.

RENTAS PUBLICAS.

Consultando atentamente á los antiguos economistas españoles y los documentos oficiales contemporáneos, hemos podido formar el estado siguiente de las rentas anuales de España por espacio de cerca de dos siglos:

		Rs. vn.
1600.	13,000.000 de ducados.	143,000.000
1603.	14,497.000 —	159,467.000
1716.	15,171.000 —	166,881.000
1753.	27,246.000 escudos de vellon.	290,624.000
1760.		392,506.000
1778.		777,331.000
1784.		685,000.000
1787.		616,000.000
1791.		800,488.000
1822.		664,800.000
1827 (2).		629,890.000

Comparada esta renta con la poblacion en sus diferentes épocas, da por habitante el contingente que sigue:

Años.	Reales por persona.
1716.	24
1778.	88
1791.	84
1822.	48
1827.	48

Parecerá segun esta cuenta que las imposiciones han disminuido cerca de la mitad en su reparticion, durante estos últimos años comparados con el siglo XVIII; pero es necesario observar que es solamente la renta, respecto á que la emancipacion de las colonias de América ha privado al Gobierno del diezmo que recibia sobre la importacion de los metales preciosos y que aumentaba un doble los ingresos. El ministro de Hacienda Lamberto de Sierra valuaba este diezmo de la manera siguiente:

	Rs. vn.	Rs. por año.
En 23 años desde 1556 hasta 1578.	196,840.009	8,540.000
En 158 años desde 1579 hasta 1735.	7.770,540.000	48,120.000
En 65 años desde 1736 hasta 1800.	1.117,080.000	17.200.000
En 246 años.	9.084,460.000	73,860.000

Bajo la dominacion de la casa de Austria eran los principales ramos de la renta, segun Salazar y Linschot, que estrajeron los registros de la Contaduría:

Las salinas.	1,200.000
Lana.	7,000.000
Subsidio del clero.	8,000.000
Diezmo de las mercaderías importadas en Sevilla.	20,000.000
Subsidio de las órdenes militares.	14,000.000
Derechos sobre sus yerbas.	5,200.000

Siendo su totalidad de 152 millones de reales, de los que Cárlos II solo percibia de 28 á 32 líquidos, quedando empeñado lo demas.

El número de imposiciones establecidas en España es estraordinariamente estenso (3), y su naturaleza en general estravagante, participando de los usos antiguos peculiares del pais, de los que esplicarémos algunos.

El derecho de alcabala y cientos se percibió sobre los bienes muebles ó inmuebles que se vendian, cam-

biaban ó negociaban, que era antes de 14 p.%: luego se redujo, y despues fue trasformado en un derecho de entrada.

Las rentas provinciales ó derecho sobre el vino, vinagre, aceite y aguardiente están impuestas por un ejercicio sobre la posesion, depósito, venta ó consumo, como los derechos franceses sobre bebidas.

Los derechos de entrada de ganados, de venta de carnes, y de comercio esclusivo de este objeto.

Los impuestos sobre fábricas de azúcar, papel, etc.

El servicio ordinario, que es una capitacion de los habitantes de las villas y lugares, de la que están exentos los nobles.

Las tercias, que son una imposicion de la nona parte de toda especie de diezmo.

La gabela, que obliga á las villas y pueblos á un consumo determinado de sal, por la que se exige un derecho oneroso.

El derecho de lanzas, que reemplaza al servicio militar y el contingente de las tropas, al que están sujetos los nobles, segun sus títulos.

El derecho de media anata, que consiste en el pago de la mitad de la renta del primer año por todo cargo ó dignidad eclesiástica, y en un derecho de sello para los títulos, comisiones, favores, etc.

El derecho del escusado, que es el goce del diezmo de la casa primera contribuyente en cada parroquia, que asciende á 12,960.000 reales.

El monopolio de las principales industrias, que pertenecen á las manufacturas reales.

En fin, para abreviar esta enumeracion, los enormes derechos impuestos al comercio esterior, que se elevan á un 10 p.% hace siglo y medio.

El Gobierno español ha tratado varias veces de remediar los desastrosos efectos de esta multiplicidad de impuestos, eminentemente perjudiciales en su mayor parte á la prosperidad nacional; pero no ha podido conseguirlo, por las necesidades urgentes del Estado y los intereses dominantes de la propiedad privilegiada, que ponia siempre inconvenientes á todo proyecto que tendiese á hacerla contribuir con alguna cosa al pago de las cargas de la Nacion.

Sin embargo, los acontecimientos que siguieron la invasion de la Península en 1808 pusieron alguna reforma en el antiguo régimen, y establecieron impuestos mas racionales, siguiendo el sistema adoptado en Francia. Este sistema de imposicion, desechado en 1815, recibió la sancion legislativa de las Córtes en 1822, penetrando finalmente la luz en el caos de Hacienda de la España.

En los dos años de cuentas que entonces se dieron se reconoció en el uno un déficit de 195,960.000, y en el otro de 346,560.000 rs. vn.

El presupuesto de gastos solo fue estimado en 466,560.000 rs. para el año siguiente; pero eran necesarios 886,720.000 para proveer al servicio total y ponerse á cubierto.

Los recursos ordinarios fueron valuados oficialmente de la manera que sigue:

		Rs. vn.	
Impuesto territorial.		150,000.000	$\frac{1}{4}$
—	sobre el consumo.	100,000.000	$\frac{1}{6}$
—	sobre las casas.	20,000.000	$\frac{1}{32}$
—	patentes.	25,000.000	$\frac{1}{26}$
—	clero.	20,000.000	$\frac{1}{32}$
—	tabaco.	65,000.000	$\frac{1}{14}$
		380,000.000	

	Rs. vn.	
Suma anterior. . .	380,000.000	
Impuesto sobre sal.	14,000.000	$\frac{1}{47}$
— aduanas.	60,000.000	$\frac{1}{11}$
— papel sellado.	30,300.000	$\frac{1}{22}$
— loterías.	10,000.000	$\frac{1}{66}$
— plazas de toros. . . .	12,000.000	$\frac{1}{55}$
Otras imposiciones.	158,500.000	$\frac{1}{4}$
Total de presupuesto. . .	664,800.000	

Hablemos ahora de la reparticion de estos impuestos con arreglo al territorio y sus habitantes.

La contribucion territorial ascendia solamente á 4 reales 11 maravedís, considerada como aplicada á todo el territorio español : en Francia ascendia en la misma época á 24 reales, tres ó cuatro veces mas; pero aplicada solo á las propiedades, deducidas las tierras de señorío y abandonadas, era á razon de 6 reales, suponiendo que las propiedades eclesiásticas contribuyesen como las de los particulares. Siendo el número total de los propietarios territoriales solamente de 423.636, la cuota de cada uno debia ser de 384 reales. En Francia, cuando la contribucion territorial era de 960 millones de reales, cargaba de $\frac{1}{6}$ ó $\frac{1}{7}$ á la renta líquida y en España, solamente absorbia poco mas de $\frac{1}{10}$.

El impuesto sobre 1,950.000 casas existentes entonces era por un término medio de 40 reales sobre cada una : sin embargo, estaban tasadas en $\frac{1}{6}$ de su renta, y el contingente de cada locatario era de 7 reales.

Los consumos que juiciosamente se libraron de los impuestos que despues de dos siglos los restringian, solo fueron sujetos en 1822 á cargas que entre todas ascendian á 108 millones de rs., ó cerca de 8 rs. por habitante.

Segun las patentes, debia haber 287.000 comerciantes y negociantes, resultando ocuparse en el comercio 1 habitante sobre 45 : este derecho era á razon de 36 reales por comerciante, suma igual á $\frac{1}{4}$ de la contribucion directa de las propiedades territoriales.

La imposicion sobre 150.000 eclesiásticos era de 22,000.000 de reales, ó 144 cada uno, lo que era solamente $\frac{1}{41}$ de la renta anual del clero.

Los derechos de aduanas fueron siempre enormes en España, pues en una memoria del Ministro de Hacienda del 5 de marzo de 1822 se ve que producian

Años.	Rs. vn.
En 1786.	186,500.000
En 1796.	233,000.000
Desde 1803 hasta 1807.	102,500.000
Desde 1814 hasta 1818.	106,500.000
En 1820.	81,000.000

En 1786 los derechos de aduanas igualaban $\frac{1}{11}$ del valor de las mercaderías importadas : en 1820, siendo este valor menos de 100 millones, las aduanas tuvieron un 5 ó un 20 p.%. Estas cifras esplican y justifican la inmensidad del comercio de contrabando.

Los gastos de percepcion fueron valuados en 6,480.000 rs., ó en 13½ p.% del producto bruto. Esta parte de la administracion exige grandes reformas.

El estado que sigue manifiesta la cuota y la proporcion de la renta de España, comparada con la de los principales paises de Europa:

		Rentas públicas.	Contingente por habitante.	
		Rs. vn.	Rs. vn.	mrs.
Gran Bretaña.. . . .	1825	5.727,384.000	400	
Francia..	1829	4.000,000.000	125	7
Austria sin Italia.. .	1825	1.328,000.000	48	
Paises-Bajos. . . .	1816	7.720,000.000	128	

		Rentas públicas. Rs. vn.	Contingente por habitante. Rs. vn.
Rusia europea. . .	1816	700,000.000 (1)	16
España.	1827	680,000.000	48
Prusia.	1825	600,000.000	56
Irlanda.	1826	400,000.000	64
Baviera.	1825	360,000.000	100
Nápoles y Sicilia. . .	1819	331,984.000	54
Portugal.	1832	200,000.000	60
Sajonia.	1825	160,000.000	132
Hanover.	1824	144,000.000	108
Suecia y Noruega. .	1830	128,800.000	40
Dinamarca.	1820	130,000.000	68
Wurtemberg. . . .	1825	102,684.000	68
Baden.	1825	96,052.000	96

Vemos que el Gobierno español, á pesar de la pérdida de los tesoros del nuevo Mundo, ocupa todavía el séptimo lugar entre las potencias de Europa, cuando se las considera en relacion á las riquezas de sus rentas: se aproxima bajo este aspecto á la Prusia, y el contingente de cada habitante de la Península es casi semejante al de los estados de Prusia, del reino de Nápoles, de Irlanda, Suecia y Austria: no llega á ⅓ de las imposiciones pagadas en la Gran Bretaña por cada persona, y esta cuota es en Francia dos veces mas grande.

(1) Sin incluir los 160 millones de rentas inmediatas de la corona.

SECCION II.

—

GASTOS PUBLICOS.

Despues de la época lejana en que la casa de Austria reinaba en España, los gastos públicos han escedido constantemente en este pais á las rentas ordinarias del estado. De aquí la existencia de una deuda (4) superior á la que tienen todos los paises de Europa.

En 1784 se suponia que se elevaba á 2.730,000.000 de reales, ó sea la renta de cuatro años de la Península.

En 1822 se valuaba en 5.550,000.000 de reales, equivalentes á la renta de ocho años y medio; pero era en realidad mucho mayor.

Los documentos oficiales presentados á las Córtes la fijaron, desde 1820, en los valores siguientes:

	Rs. vn.
Deuda con interés.	7.360,000.000
Id. sin interés.	7.780,000.000
TOTAL. . .	15.140,000.000

Esta situacion de la Hacienda, por apurada que fuese, no presentaba sin embargo un estado de desesperacion, si manos hábiles hubieran aplicado prontos y enérgicos remedios; pero las tempestades políticas no permitieron que esto se verificase, y aun despues de numerosas economías hechas sobre los gastos ordinarios, vieron las Córtes con admiracion que el déficit del año 1820 era de un cuarto mas de los gastos que se habian votado.

Estos gastos, consignados en un presupuesto que por la primera vez vió España, en el que se manifestaban las necesidades del estado, fueron determinados del modo que sigue:

	Rs. vn.
Lista civil ó presupuesto de la casa Real. . . .	48,804.000
Negocios estranjeros..	12,960.000
Interior.	9,080.000
Colonias..	1,476.000
Justicia.	12,020.000
Hacienda.	187,220.000
Guerra.	383,884.000
Marina.	103,680.000
Total.	759,124.000
Renta total (5). .	572,800.000
Déficit anual. . .	186,324.000

En estos gastos el departamento de la Guerra entraba por $\frac{1}{2}$, el de la Marina por $\frac{1}{7}$, el interés de la deuda por $\frac{1}{4}$, la lista civil por $\frac{1}{15}$: todos los demas servicios públicos se partian 36 millones, ó $\frac{1}{20}$ del gasto total.

Hemos visto que los recursos ordinarios fueron valuados en 1822, por las Córtes, en 720 millones de reales: los progresos de la agricultura y del comercio los elevan en el dia á 800, aun suponiendo una reduccion de $\frac{2}{3}$ en los derechos de aduanas.

Segun esta base, serán necesarios á la España cerca de 19 años para estinguir su deuda nominal; pero una administracion rígida é ilustrada puede, haciendo examinar los títulos de los acreedores, disminuir de mas de una mitad esta enorme masa de reclamaciones acumuladas despues de dos siglos, y cuyo orígen en su mayor parte son los favores de la Corte y los abusos de autoridad de toda especie.

Para el pago de sus deudas consolidadas posee la Es-

paña mas recursos que ningun otro pais de Europa, como se podrá juzgar por el estado siguiente, formado por las Córtes en 1822 cuando trataron de vender á beneficio del Estado una parte de los bienes eclesiásticos, con un cierto número de propiedades de señorío que no servian de utilidad á la corona:

	Rs. vn.
Propiedades de establecimientos piadosos y de cofradías.	2.160,000.000
— de encomiendas de órdenes militares.	432,000.000
— de los jesuitas, que faltaban que vender..	27,000.000
— de la Inquisicion.	54,000.000
— de los conventos suprimidos . .	2.160,000.000
— del clero secular, deducido $\frac{1}{10}$ perteneciente á los legos. . .	2.160,000.000
— de la corona disponibles, inclusas las manufacturas.	108,000.000
Valle de Alcudia.	19,440.000
Mitad de los comunes de la corona.	2.160,000.000
TOTAL. . .	9.280,440.000
A saber:	
En propiedades eclesiásticas.	7.121,760.000
En dominios reales.	2.287,440.000

El valor de estos bienes territoriales, valuados en la renta de 20 años, supone que su producto anual es aproximadamente como sigue:

Rentas de los bienes eclesiásticos disponibles. .	350,028.000
— de los de la corona.	114,372.000
TOTAL. . .	464,400.000

Esta suma es igual á $\frac{1}{6}$ del producto total de las tierras y edificios de toda España; y el capital de donde procede esta renta escede al valor que tenian en Francia las posesiones del clero antes de la revolucion.

El estado de los bienes disponibles formado por las Córtes no contiene la enumeracion de todos los recursos de España, pues no comprende ninguna de las propiedades reales de la corona, que son mas ricas y mas numerosas que en ningun otro pais; y como solo dispone de 7.000 millones de bienes eclesiásticos sobre 12.500,000.000, deja intacta cerca de la mitad.

Los hechos siguientes prueban que no era exagerada la estimacion de estos bienes, pues que en 1820 se vendieron 19,573.000 reales pertenecientes á los conventos de Málaga, Zaragoza, Oviedo, Valencia, etc., y su estimacion solo habia sido de 8,695.000 reales: en Cataluña y Cádiz la renta fue doble de la estimacion, y ascendió en Sevilla á dos veces y media.

Finalmente, estas ventas no han disminuido la cantidad de los bienes disponibles en el dia, porque despues de la disolucion de las Córtes, despojó el clero á los adquisidores de estas propiedades, y volvió á entrar en la posesion que todavía conserva.

Seria un error atribuir al espíritu de nuestro siglo el proyecto de apropiar á las necesidades del Estado una parte de los bienes del clero (6) de la Península Ya en 1425 se elevaron clamores en toda España contra la estension de las adquisiciones territoriales que hacian continuamente los cabildos de las catedrales, y en consecuencia quedó convenido en 1447 que «todas las mutaciones de bienes raices se habian verificado á beneficio del clero por compra, herencia ó donacion; de manera, que si no se pusiera obstáculo, no quedaria edificio ni propiedad que no estuviera bajo la dependencia del clero.» Segun Antonio Perez y Miguel Osorio, las mejores tierras de las provincias españolas pertenecian á los monasterios ó al clero se-

cular. Una memoria presentada en 1694 por una Junta á Cárlos II manifiesta que en Toledo y en Sevilla el número de casas adquiridas por los conventos é iglesias era tan considerable, que estas ciudades eran casi propiedad suya. En 1764 el conde de Campomanes, presidente del Consejo de Castilla, esponiendo al Rey los recursos de que era necesario echar mano para librar al Estado de sus deudas, no dudó indicar los bienes pertenecientes á manos muertas, que poseian segun, él dice, $\frac{1}{6}$ de las propiedades raices de los legos, y $\frac{1}{8}$ de todos los bienes raices del Reino. Cabarrus y todos los economistas que han honrado la España en estos dos últimos siglos, han profesado la misma opinion, y han dado unánimemente el mismo consejo al gefe de la Nacion.

Por el estado que sigue se podrá comparar la deuda nacional de España con la de los principales paises de Europa reconocida por sus gobiernos : en la deuda de Francia va solamente incluida la deuda inscrita, y en la de la Península la deuda con interés.

	Epocas.	Deuda.	Contingente por habitante.
Gran Bretaña.. . . .	1823	83.880,000.000	3.600
Paises-Bajos. . . .	1820	13.156,768.000	2.180
España..	1820	7.360,000.000	656
Dinamarca. . . .	1815	960,000.000	536
Francia.	1833	15.036,000.000	460
Baviera.	1825	1.075,200.000	300
Portugal.	1822	960,000.000	284
Wurtemberg. . . .	1821	225,164.000	160
Baden.	1825	161,920.000	160
Prusia.	1825	1.843,200.000	144
Austria.	1825	3.852,096.000	124
Rusia.	1824	4.227,100.000	80
Suecia y Noruega. .	1819	133,600.000	36

Puede ciertamente suscitarse alguna duda acerca de la exactitud de estas cifras; pero considerándolas como una serie de términos que indican solamente un mínimum, puede admitirse que son suficientemente aproximadas para compararse entre sí: ellas manifiestan que, despues de la Inglaterra y los Paises-Bajos, la España es el pais cuya deuda es mas considerable en Europa; pero con la diferencia entre la Península y el resto del continente, que en las islas Británicas, en Alemania, Austria, Francia, Rusia y aun en Italia, la reforma de Lutero, de Enrique VIII, José II, Leopoldo, Federico II y Catalina han disipado hace mucho tiempo las riquezas amontonadas por el clero durante 1.400 años; y que á imitacion de estos reformadores, la revolucion francesa no ha perdonado cosa alguna en las partes que penetró, mientras en España estos recursos contra la espectativa desastrosa de una bancarrota, han permanecido inmensos y en su integridad.

Notas

DEL CAPITULO XII.

(1) Para adicionar este capítulo con el tino que corresponde á la gravedad de la materia, necesario hubiera sido que se hubiese publicado la ley sobre presupuestos de gastos é ingresos, y que la delicada cuestion de la deuda interior hubiera fijado la suerte de tantas familias, víctimas algunas veces de la buena fe y de la confianza en los gobiernos legítimamente constituidos Para girar en esta discusion sobre estos dos polos, he retardado la publicacion de este capítulo, presentándole el último de la serie de los que contiene la obra; pero no habiendo sido posible obtener oficialmente estos datos indispensables, desde luego reconozco que las notas de este capítulo se resentirán de esta falta.

(2) Las rentas reales, sin escluir los partícipes, ascendieron en el año medio del quinquenio que finó con el de 1833, á 651,567.579 rs. vn.: las rentas del año 1835 presentarán, segun los cálculos del Sr. Ministro de Hacienda, un aumento de 91,833.333 reales 11 maravedís, ascendiendo á 743,400.912 rs. 11 mrs. Sensible es que en el caos de confusion que ofrece la Hacienda de España, se ignore todavía á cuánto habrán ascendido las rentas en un año, y que ni la misma ley de presupuesto de ingresos nos pueda marcar con certeza la cantidad que bajo todo aspecto se exige á los Españoles.

(3) Dificil fuera enumerar el catálogo de contribuciones que paga el pueblo español; pues en tal caso deberia presentar una lista que ofreciera pasados de 100 nombres de tributos, tributos que á las veces no suenan como tales, pero que con odiosas exacciones gravan al pueblo español.

Me concreto eselusivamente y por via de ejemplo á las contribuciones que el pueblo español ha pagado á la policía desde el principio de su establecimiento, y no tengo el menor inconveniente en asegurar que en solo este ramo la Nacion española ha satisfecho 60,000.000 de rs. en cada uno de los años de la fatal década. Sabido es que la policía, segun Real órden de 6 de marzo, contaba pára cubrir sus gastos:

Prímero: con los fondos procedentes de derechos que marca el reglamento de 20 de febrero de 1824.

Segundo: con el importe de todas las multas que se exigian por contravencion al reglamento de policía.

Tercero: con una cuota de lo sobrante de propios del Reino, equivalente á la mitad de la suma á que ascendia el coste de los celadores de policía.

Cuarto: con el de una consignacion periódica sobre la Tesorería general.

La circunstancia de haber visto en los periódicos que un zeloso Procurador se lamentaba en una de las sesiones de Córtes de la carencia de datos para fijar los arbitrios de la policía, me estimuló á recoger con la mayor escrupulosidad los documentos necesarios para encarar la cuestion sin temor de ser desmentido. En el estado que acompaño aparecen desde luego las sumas que han ingresado en la policía en todo el año 1831. sobre cuyo documento debo hacer á mis lectores las siguientes observaciones:

Primera: que todas las partidas son exactas, como procedentes de documentos oficiales.

Segunda: que todas las partidas se refieren al año 1831, escepto la de Cádiz que corresponde al de 1832.

Tercera: que para aproximarme á la verdad, he buscado siempre un término medio en la diferencia de derechos procedentes de la clase de intendencias.

Cuarta y última: que presentar como producto el año 1831, no puede ofrecer sospecha alguna para los totales de los años anteriores; puesto que el rigor de la policía para las exacciones en algun tanto se habia dulcificado.

Resulta, pues, que los derechos exigidos por la policía ascendian á 18,000.000 de rs. con corta diferencia. ¿Y qué dirémos de las multas, de esas multas exigidas con tanta arbitrariedad en tiempo del absolutismo, por hombres cuya mision se reducia á perseguir y molestar á los liberales, á insultarles con su criminal sonrisa al recorrer las páginas del índice inverso, la mas bella concepcion del partido esterminador? Ah! En este momento desearia tener la elocuencia del digno patriota el Sr. Alcalá Galiano, cuyos conocimientos y patriotismo admiran todos los amantes de la Patria, para pintar el cuadro de la espantosa persecucion de la policía bajo la dominacion calomardina, con los sombríos colores que la corresponden; pero será mas prudente no renovar llagas todavía no cicatrizadas, y cuyo único remedio es el oportuno olvido.

Difícil es entrar en la averiguacion del producto de las multas; pero visto el escándalo con que se exigieron y su escesivo precio, no será aventurado afirmar que pasaban de 10,000.000 de rs.

La cuota procedente do los propios del Reino entregada á la policía para la mitad del pago del coste de los celadores, no puede tampoco

valuarse á punto fijo, porque no existe documento alguno que fije esta cantidad. Tampoco he podido adquirir dato alguno cierto sobre la suma anual estraida de la Tesorería general por la policía en virtud de la Real órden anteriormente citada. Pero ¿será exagerada la cifra de 20,000.000 de rs. anuales estraidos de la Tesorería, cuando hoy mismo vemos que el Gobierno pide para este ramo 8,422.172 rs. 27 mrs.? Estoy muy lejos de hacer la apología de la actual policía: muy lejos de reconocer la *nacionalidad* de esta institucion: al contrario, confieso francamente que soy enemigo de la policía tal cual hoy está constituida, pero sin embargo reconozco francamente que fuera injusta, odiosa y denigrativa la comparacion de la policía del año 1824 con la policía de 1835. La policía que se estableció en el esceso del furor del año 1823, la policía que admitió las delaciones por principios: las delaciones que si fueran protegidas algun dia por el pérfido Tiberio, por el sanguinario Neron y el infame Domiciano, monstruos á quienes pudiéramos comparar á los héroes de los dos lustros de horror y sangre, fueron mas tarde condenadas por Tito, Trajano y Teodosio, nombres gratos á la prosperidad; la policía que alzó el cadalso del desgraciado Torrijos, á quien atrajo con fementidas promesas, debió estraer sumas considerables de la Tesorería para continuar el bárbaro sistema de pública desmoralizacion.

Aparece de todo lo dicho que la policía ha costado á la Nacion española año medio de su casi decenio 60 millones de rs. vn.

(4) Reproduciendo lo que llevo dicho en la nota primera, entro con desconfianza á tratar las dos cuestiones de la deuda esterior é interior: sin embargo, para que la obra no carezca de este dato de sumo interés, emitiré mi opinion con franqueza.

Deuda interior.

El Sr. Ministro de Hacienda dice en el proemio de su memoria sobre la deuda interior, leida en la sesion de 31 de diciembre de 1834, que su capital podrá ascender próximamente á unos 7.000 millones.

Luego divide su esposicion en tres partes. En la primera presenta el estado de la deuda reconocida y liquidada, y en la segunda habla de la presentada á liquidacion, ó de la que reclama esta liquidacion con mayor justicia; de las cuales presentaré su resultado, omitiendo tratar de la tercera, que por ser relativa á proponer los medios de mejorar las diversas partes de la deuda con proporcion á los recursos que por ahora, en sentir de dicho Sr. Ministro, la son aplicables segun cálculos formados por el propio Gobierno, ninguna tendencia tiene con el objeto de esta nota, dirigido solo á manifestar el estado positivo de la deuda como he espuesto. Bajo estos antecedentes entraré en materia.

La deuda reconocida y liquidada hasta 16 de junio del citado 1834, se divide:

	Rs. vn.	mrs.
1.° En consolidada, cuyo capital asciende á. . .	913,160.365	20
2.° En corriente con interés á papel, y opcion á ser consolidada, la cual importa.	1.592,361.222	27
3.° En deuda sin interés, que sube á.	2.251,058.725	11
IMPORTE TOTAL. . . .	4.756,580.313	24

La dotacion actual de la Caja de amortizacion es de 63.601.911 rs. 22 mrs., de cuya cantidad se aplican al pago de réditos y amortizacion de la deuda consolidada 55,601.911 rs. 22 mrs., y á la amortizacion de la deuda sin interés 8,000.000 de rs.

Sobre los 913,160.365 rs. 20 mrs. de la deuda consolidada pertenecen 269,623.335 rs. 7 mrs. á la deuda antigua procedente de la liquidacion ordenada por Real decreto de 1824; 103,092.463 rs. 28 mrs. á la deuda de reemplazos liquidada y emitida por Real decreto de 22 agosto de 1833; procediendo los 540.444.566 rs. 19 mrs. de la tercera parte de los vales reales y de la capitalizacion de intereses de vales consolidados y no pagados desde 1826 á 1830, segun lo dispuso el Real decreto de 1.° marzo del mismo año de 1830.

Conviene advertir que de los 269,623.335 reales 7 maravedís que importa la antigua deuda, ahora consolidada, pertenecen á la negociable 162,607.390 rs. 22 mrs., y los 107,015.944 rs. y 29 mrs. á la no negociable. Entiéndese por no negociable la perteneciente á vínculos, mayorazgos, patronatos, hospitales, memorias y obras pias.

Ya que el relato histórico de los mismos hechos me ha precisado á hablar de esta clasificacion de deuda no negociable, su propia condicion no me permite tampoco pasar en silencio su exámen y division en deuda caducable y no caducable. Sabido es que esta denominacion tuvo su orígen en el decreto de las Córtes de 9 de noviembre de 1820, por el cual se dispuso que fuesen estinguidas ó incorporadas al Estado las deudas siguientes: primero, la de capitales é intereses pertenecientes á los propios y pósitos de la Monarquía; segundo, todos los bienes raices, derechos, rentas y acciones de capellanías vacantes y que vacasen, que no fuesen de llamamiento de familia; tercero, los de ermitas, santuarios, cofradías, hermandades, memorias ó fundaciones que no estuviesen espiritualizadas ó hiciesen parte de la congrua de los ministros del altar; y cuarto, los de cualquier otro establecimiento piadoso, que no fuesen hospitales en ejercicio de enfermería, ó de hospitalidad doméstica, hospicios, casas de espósitos ó de educacion, y pertenencias de familia ó dotes para casar doncellas.

Por otro decreto de las mismas Córtes, de 30 de mayo de 1822, se dispuso que las acciones del banco de San Cárlos pertenecientes á los pro-

pios y pósitos se adjudicasen al Estado, y que no debian amortizarse las memorias afectas á capitales y corporaciones que no gozasen diezmos, mientras no se hiciese el arreglo del clero; ni tampoco hasta la misma época las memorias aplicadas á la celebracion de misas en ermitas situadas en despoblado.

En consecuencia de las liquidaciones que conforme á este decreto ejecutó la antigua Comision del crédito público, caducó un capital de 409.453.907 rs., calculándose que podria ascender á 3.300 millones la deuda caducable. de la que 1.300 millones pertenecia á la de interés, y los restantes 2.000 millones á la de sin interés.

Mas por el decreto de la Regencia establecida en Madrid, fecha en 1°. de setiembre de 1823, abolióse el de las Córtes de 9 de noviembre de 1820, mandándose por otro de 26 de marzo de 1828 que se entregasen á las corporaciones é individuos los documentos de la deuda caducable, anotándose en un libro los capitales de esta procedencia, con la calificacion de *deuda no negociable.*

A consecuencia de esto, es visto que en virtud de estos dos decretos revivió la deuda muerta, y aparece ya en la deuda consolidada por el capital de 13,157.192 rs., con los intereses de 394.715 rs.; y en la deuda corriente por el de 232,340.837 rs., con los réditos de 7,033.310 reales.

Se ignora á cuánto asciende toda la deuda caducable sin interés que ha sido restablecida en virtud de los citados decretos, porque los documentos que la representan se entregaron sin llevar asiento de su importe á la Comision de liquidacion por la razon, no muy convincente á la verdad, de que segun los decretos vigentes podrian hacer uso de ellos los establecimientos que los reclamaron, atendiendo á que solo á la deuda de esta clase con interés se habia mandado poner la nota de no negociable Así que, es ahora imposible separar de los 2.251,058.725 rs. 11 mrs. de la deuda sin interés la parte que pertenece á la deuda que se llamó caducable.

Queda pues sentado en conclusion que la deuda total liquidada y reconocida hasta 16 de junio de 1834 importa 4.756,580.313 rs. 24 maravedís, sobre los cuales pertenecen á la deuda caducable 13,157.190 rs. en la deuda consolidada, y 232,340.837 rs. en la deuda corriente.

De la deuda presentada á liquidacion ó que restaba por liquidar, segun el estado que el Director de la Comision de liquidacion de la deuda pública dirigió al Gobierno en 30 de setiembre del citado 1834, la parte que existia sin liquidar de la deuda con interés ascendia á 138,307.393 reales 26 mrs., y la de sin interés á 1.690,008.493 reales 5 mrs. De suerte, que segun los Reales decretos, y atendiendo al tenor del que declaró caducos todos los créditos que no se hubiesen presentado en el año de 1824, la total deuda pública habria quedado reducida á 6.584,896.200 rs. 21 mrs.

26

Consideraciones generales de equidad y un gran número de reclamaciones de los que, habiéndose visto forzados á emigrar en los diez años últimos, no pudieron presentar sus créditos dentro del término fatal ya espresado, ni hacer valer sus derechos, obligaron á espedir una Real órden en 3 de octubre último que modificó la de 1824, prorogando el término de la liquidacion. Pero aunque la Real órden citada no hubiese revocado la anterior de que acaba de hacerse referencia, quedaban otras deudas que reclamaban su pago con títulos mas sagrados que la mayor parte de las reconocidas ó satisfechas. En efecto, nadie puede negar que corresponden á esta clase los caudales venidos de América en 1810 y 11 pertenecientes á particulares, cuyas personas y bienes se hallaban bajo el yugo del invasor; de cuyos capitales la Junta de Cádiz y la Regencia de aquella época se apoderaron para atender á la defensa de la causa nacional. Solo un motivo tan sagrado pudo justificar medida tan violenta, y para repararla propone el Sr. Ministro de Hacienda que se liquide inmediatamente y con preferencia á toda clase de deuda, y se satisfaga á los dueños ó sus herederos el importe de aquellos capitales con inscripciones al 5 por 100 de la deuda consolidada, los cuales por junto forman la suma de 26,961.492 reales, cuyos réditos ascenderán, si se satisfacen en dicho papel, á 1,348.074 reales

De la misma índole son los créditos dimanados de fianzas y depósitos, los cuales se componen de las partidas siguientes:

	Reales.	mrs.
En vales.	9,486.409	6
En metálico.	605.134	7
TOTAL.	10,121.543	13

Son no menos dignos de consideracion todos los demas depósitos de diferentes clases, cuyo capital de los débitos en vales sube á 26,816.206 rs., y en dinero á 11,355 677.

¿Y quién es capaz de ponér en duda ni dejar de conceder igual derecho á los vitalicios? *Las víctimas de esta deuda*, confiesa el mismo señor Ministro de Hacienda, *mueven á compasion los corazones mas endurecidos*. El total de los capitales impuestos desde que se crearon fue de 222,035.898 rs. 13 mrs., que devengaban las rentas de 7, 8 y 9 por 100, segun los términos en que se constituian. Prolijo y ageno de este lugar seria ocupar la atencion de mis lectores con la narracion histórica de todos los pormenores y estorsiones que han tenido que sufrir estos respetables y privilegiadísimos acreedores, á quienes á pesar del derecho tan sagrado que les atribuia la índole especial de su crédito ó capital, que como es sabido se estinguia con sus vidas, para percibir con la religiosidad que este sacrificio exigia el interés que les estaba prome-

tido en virtud de un contrato tan respetable, se les dejó perecer en la miseria; pues si bien despues de la guerra de la independencia, en cuyo período comenzó á suspendérseles dicho pago, se dictaron varios Reales decretos mandando se les volviese á efectuar, jamás se mejoró por eso su suerte, porque nunca se ejecutaron tan justas disposiciones. Por consiguiente, concretándome al objeto de esta nota, solo diré en resúmen que por Real órden de 26 de julio de 1831 se mandó que la Real Caja de amortizacion espidiese á los vitalicistas documentos de reconocimiento donde constase el importe de la renta vitalicia, el capital de que procediese, y la época hasta en que hubiese sido satisfecha; en cuya consecuencia, habiéndose últimamente procedido á la liquidacion y reconocimiento, resulta al presente de estas operaciones lo siguiente:

	Capitales. Rs. vn.	Renta anual. Rs. vn.
Importe total de los presentados á liquidacion.	72,952.333. . .	5,874 592
Id. de los no presentados en tiempo, y que están ya habilitados para ser liquidados por espresa Real órden de 5 de noviembre de 1830.	17,942.944. . .	1,515 202
Id. de las rentas confiscadas por haberlas capitalizado sus dueños en la época constitucional.	7,619.255. . .	610.083
Totales.	98,514.522. . .	7,999.877

De los presentados á liquidacion se han reconocido hasta el dia 64,615.540 rs., cuyas rentas ascienden anualmente á 5,204.353 reales. De estos capitales liquidados han caducado 9,685.040 rs. 13 mrs. por fallecimientos ocurridos desde 1824.

Como la injusticia cometida por un acto de violencia la mas inaudita arrancó en consecuencia de la reaccion de 1823 las sales y tabacos que los particulares habian adquirido y tenian en su poder por efecto del desestanco de aquellos géneros que ordenó el decreto de las Córtes de 1820, y no todos lograron la fortuna de ser reintegrados de su importe, es indudable que los que no lo obtuvieron, entre los cuales se cuentan los que adquirieron tales efectos en pago de sus sueldos, son tambien acreedores que reclaman ser atendidos: á estas reclamaciones se agregan igualmente en el estado presentado por el Gobierno á las Córtes las que proceden de contratas generales y particulares. Esta deuda es en su totalidad como sigue:

	Reales vn.	mrs.
Tabacos: importan las reclamaciones por contratos generales y particulares	6,251.883	6
Id., por lo recogido á particulares y convenios de venta con los mismos.	2,211.656	25
TOTAL de las reclamaciones pendientes por tabacos.	8.563.539	31
Sales: total de fanegas recogidas de particulares en 1823 y 1824, 14 510, cuyo valor es de. .	1,679.908	15
De cuyo importe están pagados.	1,166.184	9
Por cuya razon se deben todavía.	513.724	6

Faltan además los valores ó importe de la sal recogida en Galicia, que no consta todavía y el de algunos restos en otras provincias, con los cuales calcula el Sr. Ministro de Hacienda que la total deuda por entregas de sales á la Real Hacienda ascenderá á 1,200.000 rs. con corta diferencia; y la de tabacos, añade que escederá poco de la cantidad antes fijada, contando con las rebajas que al liquidar hayan de hacerse del importe de cada una de las reclamaciones.

De lo espuesto aparece claramente que el capital de esos créditos se regula en su totalidad en 3,411.656 rs.; y si á tenor del proyecto de ley presentado por el Gobierno se reembolsa con inscripciones sobre el gran libro á 5 por 100, sus intereses importarán anualmente 170.582 reales 27 maravedís.

Como tambien se propone que los contratistas de tabaco sean iguales á los demas acreedores, ya que se les paga sus créditos en papel al 5 por 100, los intereses vencidos hasta la fecha de la entrega de aquellos documentos se les satisfarán con certificaciones de la deuda sin interés. Por consiguiente, el aumento de este, procedente de aquella abolicion, serán 6,252.883 rs. 6 mrs.

Los juros son tambien otra especie de crédito que reclama la consideracion que les es debida. Su capital, sin embargo de que en el reinado del Sr. D. Cárlos II ascendia á 1.260,251.565 rs. 29 mrs., que devengaban un rédito de 64,153.713 rs. 19 mrs., en el dia ha quedado reducido á 615,354.471 rs., y sus rentas á 20,090.404 rs. 17 mrs., sin contar la de 962.904 rs. que importaban los réditos de los juros que estaban consignados al pago del servicio de lanzas, mandados últimamente desglosar.

A la suma de los réditos anuales han de añadirse 980.000 rs. que próximamente importará la reduccion de todos los juros situados en especie.

Sobre los 615,354.471 rs. á que como he dicho sube el capital, corresponden 204,652.563 rs 22 mrs. con réditos de 4,488.245 rs. á mona-

cales y conventos, ermitas y santuarios, cofradías y hermandades, iglesias y cabildos, y á propios. La mayor parte de los juros situados en especie son de merced, y pertenecen principalmente á conventos y monasterios; y como el proyecto de ley presentado por el Gobierno propone la caducidad de estas clases de deudas, fundado en razones tan obvias y claras, como que haciendo la justicia que en esta parte es debida al señor Ministro de Hacienda, es preciso confesar que en ello ha estado muy feliz su pluma, como lo estará siempre que se ocupe en reformas que tan esencialmente reclama la marcha del siglo: resultará en consecuencia quedar reducido el capital de los juros á 410,901.907 reales 12 maravedís.

La obligacion que me he impuesto al presentar en esta nota el estado actual de la deuda de nuestro Reino, me precisa á hablar de una cuestion delicada, tanto por lo mucho que sobre ella se ha dicho y escrito, como por la resolucion que sobre ella tomaron los diputados del Estamento popular, la cual si hubiese llegado el caso de ser elevada á sancion de ley antes de la publicacion de este cuaderno, me habria ahorrado el tener que aumentar el estado de la indicada deuda con el montante que como á tal presenta el Sr. Ministro de Hacienda en su memoria, en la cual es bien seguro que la mayoría sana de la Nacion se habria complacido de haber hallado la misma resolucion y firmeza que S. E. ha manifestado al proponer la caducidad de los juros de que acabo de hacer mencion. Pero no ha sido así, y por consiguiente es necesario entrar en materia. Ya habrán conocido mis lectores que lo que aquí la suministra es el artículo correspondiente á los *compradores de bienes monacales y de conventos*. Estos, segun el estado mas aproximativo que dice se ha podido proporcionar el Gobierno en medio del caos é ignorancia que sobre ello se hallaba, fueron en número de 7.679: las fincas rematadas á su favor 25.177; sus aprecios 449,899.423 rs.; y los remates á que subieron 1.045,609.788 rs. Lo pagado por cuenta de estos importó en metálico 244.579, y en papel 352,539.802 rs.; y el capital de los censos redimidos no escedió de 10,640.702 rs. 16 mrs. La diferencia de estas sumas á la total de los remates consiste en que los compradores no pagaron á los plazos convenidos, ó en que reconocieron censos sobre las fincas que habian adquirido hasta cubrir el alcance que resultaba contra ellos.

Otras deudas diversas hay que deben entrar tambien en la categoría privilegiada de las que *reclaman liquidacion*, entre las cuales es preciso contar primeramente los préstamos hechos por el comercio, y en su representacion por los consulados, para cuya amortizacion y pago de intereses se aplicó el derecho *de avería moderna*. El Gobierno declara en su memoria que es justo que esta deuda se liquide y satisfaga en papel. Pero como no da ninguna idea del importe á que puede ascender, no

me parece prudente aventurar cálculos, que podrian resultar muy distintos del verdadero estado de la deuda; y así omito yo tambien presentar ningun presupuesto de ella

Presenta igualmente la memoria en este artículo el recuerdo de que por los decretos de Córtes de 18 de mayo y 29 de junio de 1822 se mandaron pagar en créditos sin interés las cédulas hipotecarias y vales conocidos con el nombre de duplicados, que en pago de créditos contra el Estado se dieron por el Gobierno intruso. Estos vales importaron 70 millones, sin que se haya todavía podido apurar el de las cédulas hipotecarias: y sin proponer S. E. ninguna medida legislativa, hace presente semejante deuda para que la tomen en consideracion los representantes de la Nacion. En este concepto es preciso tambien que entre en esta nota, para que la exactitud de la deuda resulte manifiesta, cuando reconocida por las Córtes tengamos un fiel conocimiento de su resultado y existencia.

El deseo de no faltar por mi parte á esta exactitud no me deja pasar por alto el derecho que les asiste para ver engrosadas estas sumas con los guarismos representativos del crédito que tienen contra el Estado todos los partícipes de sueldos que dejaron de pagarse por uno de aquellos rasgos con que acostumbraba marcar sus operaciones la integridad del Gobierno de la década última, cual fue el corte de cuentas de 1828. Es indudable que esta deuda pesa contra el Estado, así como tambien lo es que no hay ninguna razon porque no se hayan comprendido sus acreedores en ese proyecto de arreglo general, pareciéndome bastante estraño que el Sr. Ministro teniéndoles presente haya remitido su suerte á lo sucesivo diciendo que *será bien ocuparse*, de ello, *mas adelante.*

Deuda reconocida y liquidada hasta 16 de junio de 1834.

	Reales vn.	mrs.
Consolidada.	913,160.365	20
Corriente con interés á papel y opcion á ser consolidada. . . .	1.592,361.222	27
Sin interés.	2.251,058.725	11
TOTAL.	4.756,580.313	24

RESUMEN.

Deuda presentada á liquidacion ó que estaba para liquidar:

	Reales vn.	mrs.
Con interés.	138,307.393	26
Sin interés.	1.690,008.493	5
TOTAL.	1.828,315.886	31

Deuda que reclama liquidacion:

			Reales vn.	mrs.
Caudales venidos de América.			26,961.492	
Fianzas y depósitos en metálico.	605.134	7	10,121.543	13
— — en vales. .	9,486.409	6		
Depósitos en metálico. . . .	11,355.677		38,171.883	
— en vales.	26,816.206			
Vitalicios (*) en capital.			98,514.522	
Tabacos: por contratos generales y particulares.	6,251.883	6	8,563.539	31
Por lo recogido á particulares y convenio de venta con los mismos.	2,211.656	25		
Sales: total de fanegas recogidas á particulares en 1823 y 24, 14.510, cuyo valor en efectivo es de.	1,679.908	15		
De cuyo importe hay pagado. .	1,166 184	9		
Por cuya razon se deben todavía.	513.724	6		
Sales: por la recogida en Galicia y algunos restos de las provincias cuyos valores faltan, calcula el Sr. Ministro de Hacienda que la total deuda por entregas de sales asciende á.			1,200.000	
Fiscos: en el dia su capital es de 615,354.471 rs.; pero como de él propone el Gobierno la caducidad de 204,452.563 rs. 22 mrs., es visto que aprobándose quedará reducida la capitalidad á.			410,901.907	22
Compradores de bienes nacionales: por lo pagado en metálico.	244.579		363,425.083	16
Id. en papel.	352,539.802			
Capital de censos redimidos.. .	10,640.702			
Vales duplicados.			70,000.000	
TOTAL (**).			1.027,859.971	14

(*) Fijamos á esta cantidad el capital de esta deuda porque resulta ser la presentada á tenor de la Real órden de 26 de julio de 1831; y si bien es verdad que la misma memoria espresa que de los presentados á liquidacion se han reconocido hasta el dia 64,615.540 rs. vn., con todo pareciéndome que la verdadera deuda es la presentada á liquidar, la fijo en aquella cantidad, de la cual empero deberán rebajarse con respecto á los liquidados, 9,683.040 rs. vn. en razon de haber caducado por fallecimientos ocurridos desde 1824.

(**) Deben entrar tambien en este estado ó resúmen los valores de las deudas que reclaman liquidacion que no tienen presupuesto alguno, como son la de los préstamos

Resumen total.

	Reales vn.	mrs.
Deuda reconocida y liquidada hasta 16 de junio de 1834.	4.756,580.313	24
Id. presentada á liquidacion, ó que está para liquidar.	1.828,315.886	31
Id. que reclama liquidacion.	1.207,859.971	14
	7.792,756.172	1
Rebajando lo caducado por fallecimientos ocurridos desde 1824 del capital líquido de vitalicios, que asciende á.	9,685.040	13
RESTA.	7.783,071.131	22

Deuda esterior.

Como que la deuda estranjera ha sido discutida y aprobada, no considero necesario entrar en un exámen minucioso de los diferentes créditos que obran contra la Nacion española, limitándome á presentar el siguiente estado:

	Rs. vn.
Total de la deuda estranjera, con esclusion del empréstito de Guebhard.	4.282.349.000
Guebhard, por lo que se le resta á deber. .	177,724.000
Empréstito acordado por los estranjeros. . .	400.000
TOTAL.	4.460,473.000

(5) El presupuesto del año 1835, atendida la guerra civil que nos devora, no puede tomarse como barómetro del estado de nuestra Hacienda y de los adelantos de nuestra ciencia *financiera*. Los 900 y mas millones de reales á que subirán los gastos del año 35 ofrecerán un déficit bastante considerable, que si bien puede cubrirse con el empréstito, no deja menos incierta en este ramo la suerte de nuestra patria.

(6) Me refiero en apoyo de esta proposicion á lo que llevo dicho en las notas del capítulo II relativo á la necesidad de la reforma del clero.

hechos por los consulados de comercio, el de las cédulas hipotecarias, y el de los sueldos que por el corte de cuentas de 1828 quedaron sin pagar, no siendo dable fijar su montante, porque careciendo de datos fijos y no dando ninguna idea de él la memoria del Sr. Ministro, todo cuanto se diga y se suponga seria aventurado, y se apartaria del sistema de exactitud que he procurado guardar en el todo de esta obra.

CAPITULO XIII.

—

RESULTADOS GENERALES (1).

Resumirémos sucintamente los hechos principales espuestos en esta obra, elucidándolos cuando necesario fuere por nuevos datos numéricos; é indicarémos sumariamente, segun los resultados de estas investigaciones estadísticas apoyados en la opinion de los publicistas de España, los progresos de este pais en la carrera de las grandes mejoras sociales, y las medidas que pueden, perfeccionando su estado físico y económico, adelantar el desarrollo de su prosperidad.

Primero. Territorio.

La España y sus colonias ocupan en el dia un territorio cuya estension y poblacion son aproximadamente como sigue:

	Estension. Leg. cuad.	Poblacion. Habitantes.	Habitantes por leg. cuad.
España é islas Baleares. . . .	18.890	14,660.000	850
Colonias de Europa. Canarias.	836	200.000	240
— de América. Cuba. Puerto-Rico. . . .	5.010	856.000	171
— de Asia, Filipinas..	13.162	2,525.000	200
Presidios de Africa.	4	4.000	1.000
Totales. . . .	37.902	18,245.000	2.461

La Monarquía española bajo Cárlos V, al principio del siglo XVI, estaba compuesta de la manera que sigue:

	Leg. cuad.
Estados austríacos hereditarios.	9.958
— en Alemania..	6.031
Paises-Bajos, Borgoña superior.	4.940
Corona de Castilla.	18.584
Aragon, Nápoles, Sicilia, Cerdeña.	12.707
Navarra, Milanés.	1.645
Estension del Imperio español en Europa.. . .	53.865

Se ha supuesto que este vasto dominio se hallaba poblado de 100 millones de habitantes, lo que hubiera presentado 2.000 habitantes por legua cuadrada, proporcion que prueba la estravágancia de esta asercion. El estado estadístico de la Monarquía formado en 1560 por órden de Felipe II se ha perdido; y los únicos datos numéricos que se han conservado manifiestan que se contaban 80.083 funcionarios civiles nombrados por el Rey, y 367.000 magistrados y autoridades inferiores.

El estado de la Iglesia nos ha sido tambien trasmitido por este precioso documento de la manera siguiente:

Arzobispos.		58
Obispos.		684
Abades.		11.400
Cabildos.		936
Parroquias.		127.000
Hospitales religiosos.		7.000
Ordenes monásticas y congregaciones. . . .		23.000
Conventos de religiosos.	46.000	59.500
— de religiosas.	13.500	
Sacerdotes seculares.	312.000	912.000
Religiosos de ambos sexos.	400.000	
Hermanos y otros.	200.000	

Muchos datos parciales manifiestan que en esta época la proporcion de eclesiásticos con la poblacion

era de 1 sobre 40 habitantes. Si esto era así por un término medio en toda la estension del imperio de Cárlos V, su poblacion total debia ser 36,480.000 habitantes, ó 676 por legua cuadrada. Este cálculo muy verosímil manifiesta que elevando á 100 millones el número de los antiguos habitantes de la Monarquía española, se habia exagerado de 64, ó por mejor decir, se habia triplicado.

Esta Monarquía ocupaba mayor estension que el Imperio francés en 1814, á pesar de que la superficie de los departamentos que lo componian era de 38.350 leguas cuadradas.

Las posesiones de España fuera de la Península tenian entonces la estension siguiente:

	Leg. cuad.
Colonias de América.	457.548
— de Asia..	13.162
— de Africa.	30
— de Europa.	836
Imperio español de Ultramar.	471.576
— en Europa.	53.868
TOTAL. . . .	525.444

Escepto el Imperio ruso, este es el dominio mas vasto que haya jamás dependido desde la edad media de ningun pueblo de Europa, como resulta del estado que sigue:

	Leg cuad.
Imperio ruso.	987.000
— español.	525.000
— portugués.	361.000
— inglés en las dos Indias.	290.000
— francés.	252.000
— otomano..	119.000
— de Napoleon en Europa.	105.000
— de Carlo Magno.	86.000

La España no debe llorar el inmenso dominio que antes poseyera; porque la declinacion de su industria y agricultura, y la pérdida de sus libertades públicas, fechan de este brillante reinado de Cárlos V, que reunió bajo el poder español territorios mas vastos de $\frac{1}{5}$ que la superficie de la Europa entera.

Separada de sus colonias y limitada á sus provincias de la Península, tiene la España una estension de 18.890 leguas cuadradas, ó cerca de $\frac{2}{3}$ de la Francia, correspondiendo á cada habitante una superficie de 255 areas.

Las tierras labrantías productivas ocupan en el dia una estension de 6 millones de héctaros, ó el doble de su superficie de hace treinta años; de que resultan 40 areas por persona, en lugar de 28 como á principios del siglo. Añadiendo los barbechos y demas cultivos, se compone el dominio agrícola de 4.310 leguas cuadradas, que forman $\frac{1}{4}$ de la estension de España: proporcion que se encuentra en la Alemania propiamente dicha, en el reino de Nápoles, y aun en la Gran Bretaña; pero en este último pais una agricultura superior saca mejor partido de esta misma proporcion de terreno. En Francia mas de la mitad de la superficie del suelo se halla en cultivo, sin incluir los prados artificiales en esta inmensa estension del dominio agrícola.

Los pastos y los terrenos comunes ocupaban, hace treinta años, 11.658 leguas cuadradas, ó sea mas de $\frac{3}{5}$ del suelo. Reducidos por los progresos del cultivo á la mitad de la superficie del pais, ocupan todavía 9.445 leguas cuadradas, que es una estension doble de la que tienen los pastos en Francia, en Austria, y aun en la Gran Bretaña. De toda la Europa, solo se encuentra

en Inglaterra esta proporcion de la mitad del pais ocupada por los pastos; pero en la Gran Bretaña se mantienen 1,260.000 caballos, 5,000.000 de ganado vacuno, 24,000.000 de lanar; mientras que en España solo se contaban, hace 7 años, 400.000 caballerías, 3,000.000 de cabezas de vacuno, y 18,000.000 de lanar.

Seria muy ventajoso para la Península trasformar en cultivo una parte de sus prados, y mejorar estos hasta hacerlos productivos; pues no cabe duda que bajo su clima se pueden obtener por el riego de las praderías tres cortes de yerbas anuales ó tal vez mas.

La España es el pais de la Europa continental mas despoblado de árboles, lo que se atribuye comunmente á una antipatía popular al arbolado; pero la principal causa consiste en la naturaleza cascajosa de los paises montañosos de la Península, y en la larga duracion de un odioso sistema, en virtud del que despues de 30 siglos se mira impasiblemente como se destruyen sin cesar los bosques, sin haber jamás cuidado de reemplazarlos; cuando en las demas partes del continente las necesidades de la civilizacion no han ejercido sus estragos sobre los bosques durante la mitad de este gran período.

Los bosques no tienen una estension mayor de 1.580 leguas cuadradas, ó $\frac{1}{12}$ de la superficie del pais: proporcion que es de $\frac{1}{3}$ en Alemania, en Suecia y Noruega, en Rusia, en Bohemia, en Galitzia; de $\frac{1}{4}$ en el imperio de Austria, en Prusia, en Iliria; de $\frac{1}{5}$ en Bélgica, en los Estados sardos; de $\frac{1}{9}$ en Suiza; de $\frac{1}{6}$ en los Paises-Bajos en general; de $\frac{1}{8}$ en Francia; de $\frac{1}{9}$ en Italia. La Gran Bretaña, donde es casi de $\frac{1}{20}$, y la Turquía y la Grecia son los únicos paises de Europa de montes mas pelados

que la España. No pudiendo existir los bosques sin el riego natural del suelo por las aguas pluviales, es evidente que para hacer florecer la agricultura en la Península debe ocuparse sobre todo en la plantacion de árboles en las cimas elevadas, para detener las nubes que salen del mar, y alimentar las fuentes que entretienen los canales, los rios navegables y el riego.

El catastro solo cuenta las montañas y los rios, en disminucion de la superficie productiva de España; y reduce esta estension á 1.342 leguas cuadradas, ó sea $\frac{1}{14}$ del pais: pero es necesario añadir, para conocer las tierras estériles, los baldíos y los inmensos barbechos que se confunden con ellos; y entonces el todo forma una superficie de 14.450 leguas cuadradas, ó sea mas de los $\frac{1}{4}$ de la España. Conviniendo en que $\frac{1}{5}$ de esta estension es necesaria al pasto, quedan siempre 11.620 leguas cuadradas en tierras estériles, ó mas de $\frac{1}{5}$ del suelo; resultando mas que en Rusia, en Suecia y en Noruega, y en las provincias semisalvajes de la Galitzia, Dalmacia y Transilvania. En Inglaterra, en Prusia, en Francia, las tierras incultas ó estériles forman apenas $\frac{1}{6}$ del territorio, á pesar de ser el clima menos propicio para las producciones vegetales que el de España.

2.° *Poblacion.*

En el año 1723, solo se contaban 7½ millones de habitantes (2), y en el dia se aproximan á 15 millones; de manera, que en un período de 111 años se ha doblado la poblacion. Desde 1803 hasta 1826, en estos 31 años, se aumentó de 3,361.000 personas: número igual al tercio de su masa en la primera de estas épocas.

Su aumento progresivo ha esperimentado una aceleracion muy considerable, sobre todo desde el prin-

cipio de este siglo. Desde 1723 hasta 1770 solo fue de 1 habitante sobre 237; todavía disminuyó en los 33 años siguientes, reduciéndose á 1 sobre 311; pero durante los 18 años hasta 1821, á pesar de la guerra civil y estranjera, fue su proporcion de 1 sobre 216: en 1826 era de 1 sobre 134, y en el dia es probable que sea de 1 sobre 120.

Si se adopta este último término en lugar del término medio durante los ocho últimos años, del que nos hemos servido en otra parte, resulta que se necesitan 87 años para doblarse la poblacion y elevarse á 29,329.000 habitantes, que harian 1.550 habitantes por legua cuadrada.

Este término está comparado, en el estado que sigue, al que ofrece el aumento anual de la poblacion en los principales pueblos de Europa:

			Habitantes.
Francia.	1	sobre	181
Alemania.	1	—	174
Paises-Bajos.	1	—	122
España.	1	—	120
Italia.	1	—	97
Portugal.	1	—	80
Suecia y Noruega.	1	—	80
Suiza.	1	—	80
Islas Británicas.	1	—	75
Polonia.	1	—	71
Dinamarca.	1	—	71
Rusia europea.	1	—	69
Austria.	1	—	64
Prusia.	1	—	56

El número que forma actualmente el aumento anual de la poblacion, en España, es triple del de 1770, esto es, hace 64 años; pues entonces solo fue de 35.000 habitantes, y en el dia escede de 118.000. En 1803 la di-

ferencia entre nacimientos y fallecimientos solo aumentaba 4.200 individuos por millon al número de los habitantes de la Península, y ahora esta diferencia es de 8.350; de manera, que durante este período de 30 años la fecundidad de la poblacion y la prolongacion de la vida humana han progresivamente traido el resultado de que en el dia el aumento de la poblacion es doble del que fuera entonces.

Comparando las diferentes provincias de la Península, resulta que desde 1803 hasta 1826 el número de sus habitantes se ha aumentado en proporciones muy diversas en cada una de ellas, pero bastante aproximadas. El máximum del aumento se ha verificado en el reino de Granada, pues que ha sido de 58 p. $\frac{0}{0}$ en el espacio de 23 años.

Las provincias donde ha sido mas grande son las siguientes:

Valencia.	52 p. $\frac{0}{0}$
Vizcaya.	49 —
Galicia.	38 —
Soria.	35 —
Segovia.	34 —
Jaen.	33 —

Las provincias donde el aumento ha sido mas débil son:

Murcia.	28 —
Astúrias.	27 —

En suma, la poblacion se ha aumentado de 34 p. $\frac{0}{0}$, ó $\frac{1}{3}$, lo que supone en un año comun un aumento general de $1\frac{1}{2}$.

La marcha de la poblacion se ha aumentado progresivamente de la manera siguiente: habia solamente en 1723 440 habitantes por legua cuadrada, como en

las provincias mas desiertas de la Turquía europea, la Servia y la Albania; en 1803 se contaban 550; en 1826, 740; en 1834 puede establecerse que no bajan de 850 por legua cuadrada, como en Prusia, Suiza, y en las provincias de Francia limítrofes á la Península.

3.° *Agricultura.*

La produccion agrícola y la riqueza pública de España se han aumentado despues de veinte años en una progresion mas rápida todavía que el número de los habitantes. La cosecha de los cereales abastece actualmente á la subsistencia (3) de toda la poblacion, á pesar de su aumento, que es casi $\frac{1}{2}$ mas; mientras que en 1803 dejaba un déficit anual que ascendia á $\frac{1}{5}$ de la cantidad de granos necesarios al consumo, pues que en el dia es de 61,658.000, ó casi doble de su cantidad á fines del siglo último; siendo de advertir que no se conocen en Europa otros ejemplos de un suceso agrícola tan grande y tan rápido.

El ganado vacuno no ha participado de estos progresos; pues á pesar de hallarse $\frac{3}{4}$ de la Península en pastos, solo se cuenta 1 res sobre 5 habitantes, como en la Bohemia, Austria y en la Polonia rusa: proporcion muy inferior á la que ofrece la Francia, y menos de media á la de las islas Británicas.

El ganado lanar se ha aumentado de una mitad desde el año 1803, y su número asciende á 18 millones, siendo el mas numeroso de Europa despues de la Gran Bretaña, la Francia y Alemania.

No se cuenta menos de 3 millones de puercos, ó anualmente 1 de estos animales sobre 5 personas.

El consumo de las diversas especies de carne no escede de 22 libras por habitante: cantidad reducida

27

á 20 por la que consume el clero. En Francia el consumo medio es de 36 libras, de 92 en la Gran Bretaña, de 86 en Paris y de 143 en Lóndres. Su cantidad en España es tan mínima, que constituye una verdadera falta de alimento animal.

Las producciones agrícolas de España son abundantes, variadas y de calidades superiores.

El trigo de la Península era, ya en tiempo de Plinio, el mejor que se conocia, y en la actualidad no ha degenerado. No serian necesarios muchos esfuerzos para hacerle reemplazar, con ventaja para los vendedores y compradores, al trigo de Odesa, cuyo trasporte exige un flete tres veces mas elevado.

Atendido el precio actual de los granos, se puede estimar en cerca de 2.800 millones de rs. la produccion anual de los cereales de España, resultando un valor de 192 rs. por habitante.

El ganado lanar daba de 36 á 38 millones de libras de lana, provimiendo una gran parte de merinos: producto cuyo valor se eleva á la suma de 320 millones de reales.

El aceite, la seda, el aguardiente, vinos, metales, sobre todo el mercurio, encuentran salidas seguras en el comercio de Europa; y es indudable que la España puede doblar la produccion de la mayor parte de estos artículos, cuya venta obtendria con suma facilidad y con ganancia proporcionada á su cantidad aumentada. No hay otra potencia agrícola industrial que posea tal ventaja.

4.º *Productos territoriales ó industriales.*

Los productos bruto y líquido agrícola é industrial eran en España hace treinta años los que demuestra el siguiente estado:

	Rs. vn.	Rs. vn. por habitante.	
Producto bruto de la agricultura.. . .	5.073,820.000	504	
— líquido.	1.925,968.000	186	
Gastos de produccion y de trasporte. .	3.147,852.000	104	
Producto bruto industrial..	1.138,400.000	110	
— bruto agrícola é industrial. .	6.212,320.000	614	
— líquido del comercio é industria..	993,696.000	96	
— líquido de edificios..	496,864.000	48	
Otras rentas.	25,556.000	»	
Total de la renta líquida de España. .	3.442,068.000	332	25

El producto bruto total de la agricultura y de la industria ascendia á 6.212,320.000 rs.; y los gastos de la esplotacion agrícola é industrial ascendian, como en Francia en la misma época, á mas de la mitad, pues que las rentas de las tierras y de las manufacturas no daban 2.920 millones, ó 282 rs. por habitante: sin embargo, el salario del trabajo no entraba en el producto bruto sino por $\frac{1}{8}$ ó por $\frac{1}{6}$, y los materiales, los intereses y especialmente los trasportes ascendian á mas de $\frac{1}{3}$ del precio. Jovellanos asegura que los granos del Orleanés, producidos á 80 leguas del mar é importados á Cádiz, costaban 100 p.% menos que los granos españoles que hubieran sido trasportados á este puerto desde Palencia, ciudad que solo se halla á 32 leguas de Santander; lo que prueba lo difícil y costoso que es el comercio interior en la Península, por la naturaleza y el estado de los medios de comunicacion.

Así que, á pesar del elevado precio de los cereales en esta época, la renta que producia el ganado vacuno y las tierras era tan limitada, que el producto de la industria unido á los beneficios del comercio, formaban en 1803, antes de la separacion de las colonias, una mitad de la suma que ofrecia toda la masa de los pro-

ductos agrícolas, pues estos daban 1.926,000.000, ó 186 rs. por persona, y los otros 994,000.000, ó 96 rs. por habitante.

El valor de los productos naturales de España era de 5.074,000.000 de rs., y la renta que producian solo era de 1.926,000.000: por consiguiente, no escedia $\frac{3}{8}$ del producto bruto; y los gastos de produccion y de trasporte cargaban el precio de las cosas con un 60 p. %

Formando los 2,040.264 labradores los $\frac{9}{11}$ de la poblacion activa, obtenian del suelo español por la cantidad de 5.072,000.000 de productos agrícolas, resultando por cada uno una participacion de 2.480 rs. Trabajaban 259.736 industriales por 1.138,000.000 de reales de productos manufacturados; de que resultaban por cada uno 4.400 rs., ó cerca de la mitad mas. Sin embargo, estos productos eran muy imperfectos, mientras que las producciones agrícolas son de calidades superiores; pero como las fábricas se hallaban cerca de los puntos del consumo, sus productos no eran tan gravados como los de la agricultura por los enormes gastos de trasporte.

Habiendo la produccion agrícola seguido y aun escedido en España los progresos de la poblacion despues de treinta años, se puede deducir de este dato capital el aumento de todos los demas ramos de la riqueza pública, y establecer de la manera que sigue, por aproximacion, las rentas mejoradas que debe tener actualmente en 1834:

		Rs. vn.	Rs. vn. por habitante.
Producto	bruto de la agricultura. . . .	7.388,640.000	504
—	líquido.	2.726,760.000	188
—	bruto, industrial.	1.612,600.000	110
—	bruto, agrícola é industrial.	9.001,240.000	614

	Rs. vn.	Rs. vn. por habitante.	
Producto líquido del comercio é industria.	1.407,360.000	96	
— de los edificios.	702,368.000	48	
Total de la renta líquida de España. .	4.875,916.000	332	25

Estas valuaciones son sin duda susceptibles de muchas modificaciones importantes, cuyos límites no podemos fijar, pero cuyas causas debemos indicar. El producto bruto agrícola está debilitado por el bajo precio de los cereales, que es ahora menor de $\frac{1}{4}$ del valor que tenia en 1803; y se ve reducido tambien por la disminucion de los gastos de trasporte, que se han hecho menos considerables. Por otra parte, se ha aumentado notoriamente por el aumento del consumo y el desarrollo de muchos ramos de la industria agrícola: parece sobre todo que los gastos de produccion, que ascendian hace treinta años casi á los $\frac{2}{3}$ del producto bruto, se aproximan ahora á la mitad de su valor. Este es un cambio esencial; pues permite á la Península alimentar su comercio por la esportacion de sus productos naturales, lo que impedia en otras ocasiones su exagerado precio.

El producto de las fábricas españolas (4) abastece ahora á un consumo interior que debe esceder el término de 110 rs. por persona, al que estaba limitado en 1803. La industria nacional parece dirigirse menos en general hoy que en otros tiempos á los artículos de lujo ó fabricaciones de calidades superiores, que encontraban una concurrencia abrumadora en las importaciones del contrabando de Francia é Inglaterra. Se aplica en el dia mas juiciosamente á satisfacer las necesidades inmediatas y mas comunes de la poblacion, lo que la da doble ventaja de mejor y mas seguro despacho.

5.° *Comercio* (5).

El comercio con el estranjero, ya de las producciones ya del consumo, tiene actualmente poco mas ó menos el mismo valor que en 1784, á medio siglo de distancia.

Años.	Importaciones. Rs. vn.	Esportaciones. Rs. vn.	Totales. Rs. vn.
1784.	361,152.000	211,552.000	572,704.000
1829.	380,364.000	200,412.000	586,776.000

Pero respecto á la diferencia de la poblacion en estas dos épocas, la distribucion de esta riqueza, que daba en 1784 56 rs. á cada habitante, reduce á 32 rs. esta participacion en la época moderna.

Esta diferencia es enorme cuando se compara el comercio colonial con los dos estremos de este período de medio siglo. En el primero la masa de los valores importados ó esportados atribuia de 128 á 140 rs. á cada español : en el dia solo de 8 á 12; pero antes la España para sus inmensas posesiones de Ultramar no era sino un depósito de donde el estranjero llevaba casi toda la utilidad, mientras que en el dia las transacciones coloniales pertenecen en realidad al comercio del pais.

Todo el comercio de España, incluso el que hace con sus colonias, asciende entre importaciones y esportaciones á mas de 183 millones de reales, que dan una participacion de 48 á 52 reales por persona; pero el contrabando efectúa además una inmensidad de transacciones que están valuadas en ½ del valor del comercio legal. Este aumento eleva á cerca de 1.172 millones de reales la totalidad del comercio de la Península, que es 80 reales por habitante. Esta participacion es una mitad de la de Francia, y mucho

menos de $\frac{1}{4}$ de la que existe en las islas Británicas.

Entre las mejoras que debe establecer la España á la mayor brevedad posible, es preciso colocar las que obtendria de la revision de sus tarifas de aduanas; pues la elevacion de sus derechos proporciona al contrabando las mayores ventajas, y se puede asegurar que iguala su valor al tercio del comercio manifiesto, privando al tesoro real de 40 ó 60 millones anuales de ingreso. Pero sus mas funestos efectos los ejerce sobre las costumbres de la poblacion, de la que una parte, hallándose en hostilidad perpetua contra el Gobierno y la sociedad, se familiariza con toda especie de delitos, con toda clase de crímenes, concluyendo por echarse á robar por los caminos de la Península. Bajando los derechos hasta el nivel de la prima declarada para el contrabando, se privaria á este de sus beneficios; y haciendo entrar al comercio en sus canales naturales, le daria una estension que indemnizaria al Estado de sus sacrificios.

6°. *Colonias.*

La isla de Cuba es la mejor de las que quedan á las potencias europeas en el nuevo Mundo; pero su metrópoli ha sacado hasta el presente pocas ventajas de su posesion, y mucho menos de la de Puerto-Rico, como se puede ver por el estado que sigue, que indica la poblacion y el comercio de las colonias francesas, españolas é inglesas, del archipiélago de las Antillas.

	Poblacion.	Comercio con su metrópoli. Rs. vn.	Su reparticion por habitante. Rs. vn.
Colonias francesas.	248.500	346,592.000	1.400
— inglesas..	960.000	567,324.000	588
— españolas.. . . .	930.000	136,000.000	148

Considerando las diferencias que ofrecen en su naturaleza los establecimientos coloniales de estos tres paises, resulta que el comercio de España con sus colónias de las Antillas puede fácilmente adquirir una estension y una riqueza triple de las que presenta en el dia.

7º. *Hacienda.*

El desórden del tesoro público es una de las llagas inveteradas de la España; pero es preciso reconocer que no es un mal incurable: de modo, que sus efectos, por funestos que sean, no comprometen el porvenir del pais.

Para imponer anualmente 760 millones de reales que forman el valor de sus gastos corrientes, incluso el interés de su deuda, la España tiene una renta bruta de 11.112,000.000, y una renta líquida de mas de 4.880 millones. La totalidad de los impuestos percibidos por el Estado no llega á 16 p. % del producto anual de la riqueza pública; y una administracion fija, firme é ilustrada llegaria á reducir las cargas públicas, á aumentar considerablemente el tesoro real, y á dar un inmenso desarrollo á la agricultura, á la industria, al comercio, cuya prosperidad acreceria los recursos del Estado.

En cuanto á su deuda pública, posee la España, para redimirla, mas medios que ningun otro pais de Europa; y de las cifras que hemos producido resulta que la seria posible desde ahora liquidar toda la parte exigible de esta deuda.

Los estados que siguen, formados de datos obtenidos recientemente de la Contaduría por un viajero inglés cuya autoridad es de algun peso, manifiestan

las contribuciones y gastos de la España en 1833: en ellos quedan consignados los cambios adoptados desde 1822 en las fuentes de la renta de la Península, y la distribucion de su presupuesto anual.

Los recursos principales del Estado han consistido el año pasado en los diferentes ramos de renta que vamos á anunciar :

	Rs. vn.	Proporcion de cada contribucion á la masa total.
Impuesto sobre el consumo ó rentas provinciales	140,400.000	$\frac{1}{5}$
Diezmos	43,200.000	$\frac{1}{15}$
Aduanas y tabaco	97,200.000	$\frac{1}{7}$
Impuesto sobre la sal	64,800.000	$\frac{1}{10}$
Papel sellado	21,600.000	$\frac{1}{30}$
Impuesto sobre las casas	64,800.000	$\frac{1}{10}$
Contribuciones diversas	129,600.000	$\frac{1}{5}$
Imposicion para la Caja de amortizacion	86,400.000	$\frac{1}{8}$
TOTAL	648,000.000	

Las contribuciones sobre los consumos se han aumentado ; la de las casas ha triplicado ; la de la sal ha casi quintuplicado ; el producto de las aduanas y del tabaco ha disminuido de $\frac{1}{3}$; el papel sellado ha quedado reducido de $\frac{1}{22}$ á $\frac{1}{30}$: sobre el total la renta es de 68 millones de reales , ó casi $\frac{1}{10}$ menos de su valuacion razonada , hecha en 1822 por las Córtes. Pero falta entre estos ramos de renta el producto del monopolio de la esportacion de la harina á las colonias, que ascendia, segun la opinion mas generalizada , á $\frac{1}{3}$ de la imposicion total , ó á 216 millones, valuacion inmensamente exagerada.

Segun la misma cita, los gastos públicos en 1833 eran los siguientes :

	Rs. vn.	Proporcion de cada suma á la totalidad.
Lista civil. Ministerio de negocios estranjeros.	66,960.000.	$\frac{1}{10}$
Interior.	8,640.000.	$\frac{1}{81}$
Justicia.	19,440.000.	$\frac{1}{37}$
Hacienda.	86,424.000.	$\frac{1}{8}$
Guerra.	259,200.000.	$\frac{2}{5}$
Marina.	45,360.000.	$\frac{1}{16}$
Fondos de amortizacion. Interés de la deuda estranjera.	224,640.000.	$\frac{1}{3}$
TOTAL.	708,664.000	

El déficit anual es de cerca de 60 millones anuales, ó $\frac{1}{11}$ de la suma de gastos, y en 1822 era tres veces mas escesivo.

La totalidad de contribuciones políticas da por su reparticion un contingente individual de 44 reales 17 maravedís, que deberia elevarse á 48 reales 19 maravedís para cubrir la totalidad de los gastos públicos. Es la misma cuota que la que se exige en Prusia, en el reino de Nápoles, en Austria y en Suecia, y poco menos que en Irlanda y en Portugal: esta suma es triple en Francia, y séxtupla en la Gran Bretaña.

8°. *Fuerzas militares.*

El estado militar de España se halla en el dia (1834) como sigue:

El Reino se halla dividido en once gobiernos, teniendo cada uno un capitan general.

La guardia real se halla formada:

1°. De cuatro escuadrones de guardias de corps, caballería de línea, y uno de caballería ligera, con una compañía de zapadores.

2º. De 2 regimientos de dragones, uno de carabineros, uno de coraceros, dos de dragones ligeros, uno de húsares, uno de lanceros, y una brigada de artillería.

3º. De 4 regimientos de granaderos que componen 8 batallones, 2 de granaderos provinciales de 6 batallones, y 2 regimientos de cazadores.

La infantería de línea consiste en 27 regimientos, ó 68 batallones.

La caballería, 12 regimientos, ó 60 escuadrones.

La artillería y cuerpo de ingenieros, 4 regimientos ú 8 batallones; una brigada de artillería ligera, 11 de artillería de infantería, 6 compañías de minadores, etc.

El material es 845 morteros, 641 obuses, 390 culebrinas, 3.666 piezas de diferentes calibres: total 5.560 bocas de fuego.

Las escuelas de artillería se hallan en Segovia y en Alcalá de Henares, á donde se trasfirió últimamente la universidad de Madrid. Las fundiciones se hallan en Sevilla y en Barcelona; las manufacturas de armas, en Oviedo, Plasencia é Igualada; la de sables, siempre en Toledo.

La milicia se halla realmente compuesta de 42 batallones de 6 compañías cada uno, á pesar de que se supone consta de 500 batallones y de 300.000 hombres.

Finalmente, las fuerzas militares se hallan reducidas á los números siguientes:

	Hombres.	Caballos.
Guardia real..	5.604	921
Infantería de línea. . . .	39.652	»
Caballería..	7.859	6.144
Artillería..	5.458	939
Zapadores.	736	»
Total.	59.309	8.004
Milicia provincial. . . .	33.809	»
Total general. . .	93.118	1 sobre 160 habitantes.

Las tropas de línea solo ascienden á 60.000 hombres, ó 1 sobre 244 habitantes. Ningun pais de Europa tiene un ejército tan inferior; y este pequeño número de tropas esplica la lentitud y dificultades de la represion de las insurrecciones recientes en las provincias del norte.

9°. *Justicia.*

La estadística judicial de España presenta una serie de fenómenos estraordinarios : en ella se ven prodigiosamente multiplicados los atentados con violencia, con asesinato ó tentativa de homicidio. Podrá decirse al verla que son los anales de los tiempos de barbarie, ó los de estos pueblos modernos que, como los Albanos, Bosnios, Morlacos, se hallan privados de los beneficios del órden social, de las luces de la instruccion, y de la proteccion tutelar de las leyes. Pero por una especie de compensacion, apenas se encuentra alguna traza de los crímenes mas comunes en los paises que han llegado á una alta civilizacion. Nada mas raro que la falsificacion de moneda, el robo por engaño, el dolo, la falsificacion de escrituras públicas y privadas, el envenenamiento, el incendio, las bancarrotas fraudulentas, y los delitos que suponen artificio y astucia. Precisamente, al contrario de lo que

sucede en otros paises, las propiedades se hallan en España menos espuestas comparativamente que las personas; y mientras que en Lóndres, por ejemplo, se está espuesto á cada paso á ser robado de un modo ó de otro, en la Península no se corre riesgo alguno si se permanece en el recinto de las poblaciones; pero si se sale, se está espuesto á todo.

Entre las causas que multiplican los crímenes en España, es necesario contar sin duda la falta de toda instruccion popular, que pueda facilitar, variar y aumentar los medios de trabajos de las clases inferiores, garantirlos de la ociosidad, librarlos de las preocupaciones y de las inclinaciones de los tiempos bárbaros, é ilustrarles sobre el peligro de infringir las leyes. Pero, al considerar la ignorancia como una calamidad social, no podemos, como se ha hecho, acusarla de engendrar todos los crímenes, y ni aun de ser la causa principal inmediata y fecunda; pues los anales judiciales de Europa nos manifiestan que los paises donde se cometen mayor número de crímenes, la Alemania meridional, la Prusia, la Austria, Inglaterra, Paises-Bajos, son precisamente los que poseen una instruccion mas estensa y perfeccionada. No aventuremos la proposicion de que por ser el pueblo instruido en estas regiones se multiplican los crímenes: al contrario, no dudamos afirmar que sin la educacion que allí se recibe, los hombres serian mas viciosos. Pero cuando se consultan los hechos es necesario resignarse á conocer que la instruccion pública, á pesar de sus beneficiosos efectos, no tiene el poder que se la supone de prevenir los atentados contra el órden social, y reprimir el número en la justa medida de la estension que recibe.

La España no debe pues esperar que la mas perfecta organizacion de educacion pública haga desaparecer los crímenes que turban su órden social: el progreso es lo que solamente debe contribuir. Pero es necesario una serie de otros medios para obtener esta importante ventaja, cuales son principalmente: una organizacion judicial; un código de procedimientos y leyes penales, tales como las reclaman las necesidadés actuales de la Península; una represion vigorosa y constante, igual á la que en la ocupacion de Italia por los Franceses libró á este pais de los robos y asesinatos cuya perpetracion despues de mil años parecia destinada á continuar hasta el infinito; una mayor division de territorio que, por la estension de cultivo, permita aumentar los medios de subsistencia, disminuya la poblacion indigente, y haga mucho menos limitado el número de ciudadanos interesados en la conservacion del órden público; la modificacion de las leyes de las aduanas que, erigiendo el contrabando en rico comercio, en una profesion regular, ponen continuamente en hostilidad contra la sociedad una gran parte de la poblacion, y la hacen ejercer un oficio que debe considerarse en España como la escuela del crímen; en fin, el abandonar lo mas pronto posible antiguos usos que entretienen la ferocidad de las costumbres, y hacen correr á un pueblo cristiano á los combates de los gladiatores.

Estos medios disminuirán eficazmente el número de crímenes, por cuanto serán secundados por un concurso de influencias poderosas que tienden al mismo objeto, y que esclusivamente pertenecen á la España. De este número son los sentimientos religiosos

que conserva en su integridad toda la poblacion, y que mejor dirigidos deben ejercer un grande imperio sobre las pasiones y las acciones culpables; la templanza ó sobriedad admirable del pueblo, que jamás busca el olvido de sus males en la pérdida de su razon, pues la embriaguez, que causa casi la mitad de los crímenes en algunas partes de Alemania y en Irlanda, en nada influye en los de España; la diseminacion de la poblacion sobre vastas superficies, y su fraccion en grupos poco numerosos. Esta ocurrencia, mal apreciada hasta ahora, es singularmente favorable al órden social; porque la mas fecunda causa de los crímenes es la ocasion de cometerlos, y esta se multiplica en razon del contacto y del roce inevitable en medio de una grande poblacion que, como la de Lóndres y de Paris, se mueve en todas direcciones con una inmensa actividad.

10. *Instruccion pública.*

De todos los paises de Europa, la España escepto la Rusia es la nacion donde la instruccion pública tiene menos estension. El censo de 1803 solo indica 29.900 estudiantes, ó 1 sobre 346 habitantes, que es 34 veces menos que en Suiza, Alemania, Inglaterra, Escocia, Paises-Bajos y en Prusia, y 20 veces menos que en Francia en el dia.

Si esta proporcion existe todavía en la Península, debe haber ahora 40.000 jóvenes que reciben una educacion regular, cuando hay 1,466.000 que deberian gozar de este beneficio: así que, sobre 35 uno solo es llamado á la participacion de la instruccion pública.

Suponiendo que en lugar de 40.000 sean el doble ó el triple los que reciben de un modo ú otro alguna

educacion, no por eso deja de ser cierto que en ningun pais civilizado, ni aun en la Galitzia ni en Portugal, se halla tan limitada la instruccion.

Las clases inferiores se ven privadas de toda especie de medios de educacion: la ignorancia á que están condenadas las haria, en los paises del norte de Europa, tan brutas y tan salvajes como los paisanos Bajos-bretones, los carboneros de Newcastle, los mineros de Cornouailles, ó los Boors moscovitas; pero la sagacidad, propia en general de los pueblos del Mediodía y que las razas españolas poseen en el mas alto grado, disminuye bajo algunos aspectos la influencia perniciosa de la falta de educacion pública. La poblacion suple á los libros que la faltan, ó á la facultad de leerlos, por tradiciones sin número, trasmitidas de generacion en generacion despues de muchos siglos: tiene lecturas, romances, trobos, relaciones épicas como las rapsodias de Homero, cuentos maravillosos como los Arabes, cánticos como los Hebreos, y como ellos imprecaciones, anatemas contra el estranjero que amenaza invadir el suelo de la patria y contra los traidores que osaran servirles.

Esta literatura vocal y tradicional no puede sin duda compararse con la literatura clásica de Luis XIV; pero es necesario reconocer que tiene la ventaja de ser nacional y popular, y que en ningun otro pais de Europa no se encuentra en la memoria del pueblo tan rica en poesía, en interés y en recuerdos gloriosos. Sin embargo, esta cultura de la inteligencia por la sola revelacion de lo pasado, es el último vestigio de los tiempos antiguos, que en manera alguna puede convenir á las sociedades modernas, que viven enteramente de lo presente y que por sus rápidos progresos

se anticipan siempre al porvenir. Además de estos recuerdos históricos, se necesitan otras nociones para un pueblo cuyos productos agrícolas se aumenten, se perfeccionen y se diversifiquen, cuyas fábricas puedan disputar la superioridad á la industria de los paises vecinos, cuyo territorio sea recorrido por carreteras, caminos de hierro, canales navegables, mensajerías, y cuyos viajeros encuentren buen acogimiento y cómodas y seguras posadas. Se necesitan otros conocimientos que los estudios teológicos ó los ensayos de una literatura ociosa, para formar agrónomos, industriales, comerciantes, mecánicos, ingenieros, sabios y hombres de estado.

La instruccion primaria del pueblo y la educacion mejorada de las clases superiores darán á España los medios de adquirir este estado social perfeccionado, sin el que se ve en nuestros dias declinar y decaer su pais, á pesar de todos los dones con que le dotó la Providencia.

Reasumiendo los principales datos numéricos que ofrecen estas investigaciones sobre la economía social de España, resulta por último lo siguiente:

1.° La poblacion de España ha doblado en 111 años, y su aumento progresivo se ha acelerado considerablemente desde el principio del siglo XIX.

2.° Durante los 30 años últimos la produccion agrícola de este pais y su renta territorial se ha aumentado lo menos de $\frac{1}{3}$ y probablemente de $\frac{1}{2}$.

3.° Su poblacion no ha permanecido estacionaria, como se cree comunmente; y la España de hoy no es la de Beaumarchais ni la de Cervantes.

4.° Sus colonias, rico vestigio de su antiguo imperio de Ultramar, son, despues de las de Inglaterra, las

mas pobladas y hermosas que existan, en las dos Indias, en la posesion de las potencias de Europa.

5.° Su comercio de produccion y de consumo es por lo menos tan considerable como en los tiempos mas exagerados de su prosperidad, cuando sus galeones llevaban todos los años los tributos de Méjico y Perú.

6.° Ningun pais posee como ella, para librarse de su deuda pública, mas millares de bienes raices, disponibles para el servicio del Estado y la mejora de la economía social.

7.° Finalmente, es necesario reconocer que la pérdida de su imperio de América, la guerra civil y la invasion estranjera, lejos de haber operado su ruina como parecian amenazar, han mas bien ejercido difinitivamente una influencia favorable sobre sus destinos, sacando á los pueblos españoles de su letargo, obligándoles á pedir al suelo de su pais lo que no podian comprar con el oro de Méjico; y sobre todo dispertando en ellos este odio á toda opresion, esta actividad, esta inteligencia, este valor intrépido y perseverante que exigia la defensa de su patria.

Notas

DEL CAPITULO XIII.

(1) En todo este capítulo presento todos los cálculos tales cuales los ofrece el autor, por haber en cada uno de los capítulos anteriores presentado las notas que han estado al alcance de mi comprension: pues de lo contrario, habria de repetir en cada resúmen parte de mis anteriores observaciones.

(2) El censo de la poblacion que tenia España en el siglo xvi, que se ha publicado de órden del Gobierno, manifiesta que España en tiempo de los Reyes Católicos no tuvo mas de 8,000.000 de habitantes: que los judíos espulsados fueron unos 27.000, y los moriscos ciento y tantos mil. Todo esto es oficial, segun puede verse en dicho censo que se vende en la Imprenta Real.

(3) Las cosechas de patatas y de maiz han tomado tanta consideracion, que muchos pueblos hacen de la primera su principal alimento por su calidad farinácea y nutritiva.

(4) Para convencerse de los grandes adelantos que ha tenido en España la industria, basta leer las memorias de la Junta nombrada para examinar los objetos presentados en las esposiciones públicas de los años 1827 y 1828: siendo de sentir no se haya publicado la correspondiente al año de 1831, en la que consta se presentaron muchos objetos nuevos, y otros muy mejorados.

No cabe duda alguna que el mayor despacho de objetos finos que se observa en este siglo es debido en cierto modo al lujo, que se ha aumentado de manera, que no admite término de comparacion. Todavía en el segundo tercio del siglo último era muy corto el consumo de estos objetos: pues las personas mas ricas, tanto hombres como mugeres, tenian dos, tres ó mas vestidos de valor, que les duraban toda la vida, y aun los heredaban los hijos y los nietos. Lo propio sucedia respecto á muebles y demas. Hace muy pocos dias que la *Revista-Mensajero* traia la cuenta, de medio año, de los vestidos hechos á Felipe V hace un siglo justo, dada por su sastre, en la que se incluye no solo el valor de las telas, sino tambien el de los adornos y hechuras, é importa seis mil y pico de rea-

les, cantidad que en el dia gasta un particular de medianas rentas. Si comparamos este gasto con el de hace tres siglos, es escesivo. Fernando el Católico decia un dia á algunos de sus cortesanos, ponderando el paño de su casaca, que llevaba dos pares de mangas. En el dia ni los menestrales hacen esto.

(5) El autor ha suprimido el capítulo sobre minas; y si bien con las notas presentadas pudiera prescindirse del resúmen, no obstante diré que la Peninsula encierra minas que beneficiadas cual corresponde, podrian contribuir en gran manera al aumento de la prosperidad de nuestra patria.

Resta decir que la España contiene mármol de toda especie, y que desde luego el reino de Valencia presenta todos los conocidos, inclusos los de Paros de que hacian las estatuas los antiguos, y los de Carrara, encontrándose otros preciosísimos y raros, como los de Buixcarró y el llamado de Noguera.

Creo oportuno, despues de manifestar que se halla esparraguina en Jumilla, y alun de almazarron cerca de Cartagena, hablar con alguna estension de la mina de azufre de Hellin, que es la mas productiva, de mejor calidad, y de mas fácil esplotacion que se conoce en el mundo. Un espacio de cuarenta varas en cuadro, y unas treinta de profundidad, da 28.000 arrobas de azufre puro, de muy buena calidad, que es preferido á todos para hacer el ácido sulfúrico, para lo que se traen anualmente á Barcelona cerca de 10.000 arrobas, y crecida cantidad á Madrid para aquella fábrica. Como la compañía de Cardenas tiene arrendadas todas estas minas, y en las de Conil Benamaurell, etc. es tan costoso su beneficio, contrató con el Gobierno dar la arroba de azufre á 20 rs. vn., á cuyo precio lo da dicho Gobierno á los fabricantes de ácido sulfúrico. Concluida la contrata, puede darse el azufre de esta misma de 12 á 15 reales vn. á los citados fabricantes, y entonces bajando el precio del ácido, ya bastante barato, hacerse una grandísima especulacion.

La mina de calamina de Riopan, en la provincia de Albacete, es tan rica, que no se ha encontrado todavía el grueso de la beta: da un 25 p$\frac{0}{0}$. Se han establecido hermosas máquinas, y se fabrican ya el alambre y laton en planchas, y además toda clase de casquería, como copas de brasero, cazos, etc. Cada dia se aumenta el trabajo en esta fábrica; no cesan de construir nuevos edificios para colocar las máquinas que continuamente están trayendo de Lóndres: una de ellas, llamada el laminador, ha costado allí 30.000 duros. Tratábase de hacer toda clase de adornos de bronce. Tambien se va á laminar la calamina, habiéndose encontrado el medio de hacerla maleable. Luego que se construya el hermoso camino que va á principiarse al instante desde Hellin á Jaen, atravesando toda la sierra de Segura, pasando por dicha fábrica, ten-

drán fácil salida los productos de esta. Pronostícase que pudiendo dar muy barata la calamina por su poquísimo coste, tanto que no obstante los gastos de trasportes, derechos de importacion, etc., puede venderse en los mercados estranjeros á la mitad del precio que cuesta su esplotacion, hará que cesen ó se cierren todas las minas de Europa.

Son tantas la minas de oro, plata y demas metales que se encuentran en la provincia de Málaga, y particularmente en la serranía de Ronda, que asombra su número: entre ellas las hay de amaranto y lápiz-lázuli, que es una piedra hermosa, de color azul claro, con betas y puntos de oro puro, de las que se sacan piezas para hacer colunas de tabernáculos. Tambien la hay de esta misma clase blanca, la que no se encuentra en ninguna parte.

Minas de hierro son muchísimas las que se benefician al presente; y acaba de establecerse una famosa fábrica de este metal por una compañía, en la que se hacen toda clase de obras de hierro colado y fundido, para lo que se han traido hermosas máquinas de Inglaterra, y establecido hornos altos y bajos. El capital empleado en esta fábrica asciende á un millon de duros. En el año de 1735 se acabó de fundar una fábrica de hoja de lata por el marqués de Pilares en el despoblado de Moclon, cuyo coste ascendió á 300.000 pesos, resultando de todos los que se ocupaban en ella un pueblo nuevo llamado San Miguel á doce leguas de Málaga. En el dia está destruida, y no se sabe por qué motivo se abandonó esta fábrica.

Tambien se encuentra una mina de plombagina, la que estraen los estranjeros para hacer los lapiceros. El que quiera enterarse de todo esto, puede ver las *Conversaciones malagueñas*, ó el *Diccionario geográfico* de Miñano, artículo *Málaga* Provincia, en el que se hace un estracto de dichas *Conversaciones*.

Las minas de plomo mas abundantes que se conocen, son las de Linares, en las que dice Bowles que se halló un trozo tan abundante, que en cuatro ó cinco años dió mas plomo él solo, que dan en doce las minas de Treyberg en Sajonia, y las de Elausthal en Hartor. Es una verdadera galería de granos gruesos, que dan por lo ordinario de 60 á 80 libras de plomo por quintal. Muchas de estas minas tienen una gran cantidad de cobre, y las tiene arrendadas la compañía de Remisa, surtiéndose de él las fábricas de Riopas.

Son tantas las minas de este metal que se benefician en las sierras de Gador y Alpujarras por la compañía llamada Ibérica, compuesta de ingleses y españoles, que desde el año de 1826 su producto anual es de 500.000 quintales, suma que sobrepuja en mucho la cantidad de este metal que se saca de todas minas de Europa, esceptuando solo las de Inglaterra. Esta abundancia de plomo, y el precio moderado á que se vende,

hace que entren anualmente en la Nacion una porcion de millones, sin contar las enormes cantidades que se consumen en las muchas fábricas establecidas.

La mina de cobalto del valle de Gistau, en los Pirineos de Aragon, es la mejor que se conoce, de grano mas fino, y el color pardo azulado mas claro que el de Sajonia. Se quejaba Bowles de que la beneficiasen los Alemanes enriqueciéndose con la materia de esta mina, mil veces mas rara que las de plata y oro, y que puede servir por siglos y siglos para pintar del mas hermoso azul toda la loza y porcelana del Reino, y para traer á él mucho dinero de fuera.

En la villa de Mazarron, cerca de Cartagena, se benefician las antiguas y abandonadas minas de alun, por D. Agustin Juan y Maraundi, y por D. Tomas Almaller é hijo, empleándose en su beneficio mas de cien familias. Es tan grande la cantidad beneficiada, que basta al pedido del comercio; y si mas se necesitase, mas se beneficiara, siendo tan puro como el mejor estranjero, y mucho mas barato, pues aquel costaba á 140 rs. el quintal, y este lo dan á 90 rs.: de la purificacion resulta el sulfato de hierro y la almagra.

Sin embargo de ser tan rica la mina de alun del partido de Alcañiz, las gentes de los pueblos inmediatos se contentan con sacarlo en bruto de sus tierras, para venderlo á los Franceses, que lo refinan y nos devolvian antes con una increible ganancia. Este alun está por fortuna libre de todo cuerpo estraño, y por consiguiente es el mejor que se conoce, necesitando solo el purgarlo del cieno. Su sal se halla formada en la tierra como el salitre, y para refinarle basta una simple lejía que le filtre y lave de la impureza de la tierra. La lejía lo arrastra consigo disuelto, y se pone en calderas á evaporar al fuego hasta que forma una telilla oscura y sutíl. Se traslada el licor á otras vasijas, donde se deja cristalizar el alumbre en frio. Como todavía queda algun residuo en el agua, se rocía con ella la tierra preparada para pasarla por lejía, y así no se desperdicia nada. Yo sospecho, dice el traductor y anotador del *Tratado de la industria francesa* del conde Chaptal, que si se hiciesen montones de la tierra que ya ha dado el alumbre, al modo que se hacen de la que ha dado el salitre, así como esta atrae y reproduce nuevo nitro y sal comun al cabo de cierto tiempo, así tambien en la otra reproduciria nuevo alumbre. Algunos salitreros de Aragon podian hacer con la tierra del partido de Alcañiz lo mismo que con las nitrosas, y probar á purificarlo por mayor: si lo consiguiesen, como me persuado, habrá este fácil medio de beneficiar materia tan útil, enriqueciendo aquellas pobres gentes. La Nacion tendria todo el alumbre que quisiese, y este jamás podia apurarse, así como no se apura el salitre: y las tierras de España, aunque el poder divino aniquilase todas las minas de alumbre, y el salitre de las basuras de Francia,

y el de las paredes, artificios y plantíos de Alemania, las tierras de España solas, repito, podrian suministrar estas dos materias á toda la Europa.

En el Concejo de S. Adriano en Astúrias se ha descubierto un monte todo de hierro en bancos, los que tienen desde dos hasta mas de cuarenta pies de grueso.

Se acaba de proponer al Gobierno la construccion de un arrecife desde las minas de Langreo en Astúrias hasta donde principia á ser navegable el rio Nalon, para la fácil conduccion del carbon de piedra que se esplota en ellas, y que es el mas puro que se conoce en Europa. Se ha calculado el coste de este camino en dos millones de reales vellon, cuyo importe podrá resarcirse en dos ó tres años; pues en el presente, sin haberlo, se ha hecho presente al Gobierno ascenderán á 630.000 quintales los que beneficiará este año el Director de aquellas minas. A pesar de tantos inconvenientes, cuesta el quintal de carbon de piedra, puesto en las embarcaciones, de 4 á 4½ rs. vn., cuya cantidad bajaria la mitad ó menos si hubiese medios fáciles de trasporte.

ADICIONES Y CORRECCIONES.

Páginas 12 *y* 30.

El pico de Peña Golosa no está en Aragon, y sí en Valencia en la provincia de Castellon de la Plana.

Páginas 18 *y* 35.

El canal de Castilla principia en Alan del Rey, y se divide en el punto llamado del Serron, hasta el que hay 14 leguas. Desde aquí parte un ramal para Campos, llamado canal del Norte, del que hay hechas 4 leguas, y faltan 8 y algunas varas para su conclusion. El otro ramal, llamado canal del Mediodía, tenia hechas dos leguas hasta el punto llamado el soto de las Alturas. La conclusion de este canal se contrató con una compañía que ha concluido en el año pasado de 1834 este último ramal, que tiene 7 leguas y varas, y llega á Valladolid, desde donde entra en el Pisuerga que es navegable hasta el Duero que dista 5 leguas: falta concluir el ramal del Norte, y 11 leguas con algunas varas que faltan en la cabeza desde Reynosa hasta Alan del Rey, cuyos trozos estarian muy adelantados si no fuese por la guerra civil de aquellas provincias.

Página 81.

La venta de que habla el autor en las líneas 28, 29 y 30, debe referirse á los años de 1803 á 1805.

Página 82.

La estension de 1,500.000 fanegas de tierra que posee el clero no puede fijarse con certeza por falta de datos estadísticos; pero puede asegurarse que es bajo todo aspecto cierta la proposicion que contienen las líneas 6, 7, 8 y 9.

Página 91.

Al elevar el autor á 22.000 el número de familiares de la Inquisicion correspondiente á la clase de proletarios, no ha querido decir que fueran proletarios ciertos familiares no proletarios, entre los que ciertamente habia personas poderosas, grandes de España, etc.

Página 110.

El obispado de Canarias se dividió en dos en 21 de diciembre de 1819, erigiendo el de Tenerife. al que se le asignaron esta isla, las de Palma, Gomera y Hierro; quedando al otro las de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. El primer obispo de Tenerife, que es el que hoy ocupa la cátedra episcopal, fue el Sr. D. Luis Forqueras y Sion, habiendo sido antes auxiliar D. Vicente Roman de Linares, que ha muerto de auxiliar en Sevilla. La necesidad de la eleccion de la silla episcopal de Tenerife era bien conocida, pues no era posible hacer la visita cual corresponde, ni organizar exactamente la administracion eclesiástica: por esta razon se hicieron varias reclamaciones al Gobierno, y en obsequio de la verdad debo decir que el actual alcalde mayor de Barcelona, que lo era entonces de Tenerife, el Sr. D. Juan Persiva, contribuyó considerablemente á obtener la separacion, que circunstancias bien conocidas exigian necesariamente.

El obispo de Canarias, antes de la separacion en años de buenas cosechas, recibia 120.000 duros, y aun en el dia en los años peores los obispos de Canarias y Tenerife reciben de 20 á 25.000 duros cada uno.

Páginas 129 *y* 30.

Por haberse omitido una partida debe rectificarse el estado en los términos siguientes:

Arzobispo de Toledo: como primado de España podrian asignársele 300.000 rs. vn. con la obligacion de pagar los gastos de oficina, secretario, vicario general, etc. como los demas arzobispos y obispos: y le resultaria una renta de 833 rs. 11 mrs. diarios, ó 25.900 reales mensuales.	300.00 o
Arzobispos restantes.	
555 rs. 18 mrs. diarios; 16.666 rs. 22 ½ mrs. mensuales, y 200.000 anuales, multiplicados por siete. . . .	1,400.000
Fijando el número de obispados en 49, y deduciendo los 8 ya comprendidos en los arzobispados, quedan en 41; y asignando 120.000 rs. á cada obispo, ascenderá la suma á.	4,920.000
En cada una de las iglesias donde reside arzobispo fijaria su número á 18, y formarian un total de 144 á 40.000 rs. vn.	5,760.000
En las catedrales de residencia episcopal fijaria el número á 12, cuyo total será de 576 á 24.000 rs. . . .	13,824.000
	26,204.000

Suma anterior.	26,204.000
En cada colegiata 8 canónigos, cuyo total 696 á 16.000 reales vellon.	11,136.000

Curas párrocos.

20.000 à 8.000 reales vellon.	160,000.000
10.000 á 10.000 idem.	100,000.000
5.000 á 12.000 idem.	60,000.000
Gastos de iglesia: podrán aumentarse à 22.000 los edificios destinados á parroquias, y asignarse á cada uno de ellos 4.000 rs. vn. uno con otro, que formarian un total de.	88,000.000
TOTAL.	445,340.000

Entiéndase que esta reforma exige que bajo aspecto alguno se obligue al pueblo á entregar la mas pequeña cantidad por título religioso ; y de este modo, con los productos de los bienes del clero y un pequeño reparto proporcional en cada una de las parroquias, los Españoles se libran del pago de un sin número de exacciones que gravitan casi esclusivamente sobre la agricultura.

Página 107.

En la línea 29, donde dice *Quintano Bonifacio*, léase *Quintano Bonifaz, célebre inquisidor general, que dió lugar à la formacion de un espediente muy ruidoso, por el que se le desterró con motivo de haber prohibido un libro sin conocimiento del Gobierno.*

Página 365.

La Real órden que se cita en su antepenúltima línea es de 8 de enero de 1824, comunicada á los intendentes de policía en 6 de marzo del mismo año.

ERRATAS.

Página 56, *línea* 31, donde dice *pucheros*, debe decir *pecheros*.

ADVERTENCIA

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES.

La publicacion de la *Estadística de España* en la época actual, cuando todavía el Ministerio de lo Interior no ha podido recoger los datos necesarios para trabajos de esta clase, debia desde luego ofrecer dificultades: dificultades que arrostré á pesar de estar bien convencido de que la obra que presentaba al público habia de contener bastantes errores, porque ni mi juventud ni mi posicion aislada podian prometer resultados ciertos en una materia tan complicada. El Gobierno puede reconocer en el adicionador de la *Estadística de España* un zelo acaso imprudente en el servicio de su patria: zelo que tal vez producirá que una persona mas inteligente y mas relacionada con los Ministros que dirigen las riendas del Gobierno, venga mas tarde á secundar mis débiles esfuerzos, y á ofrecer una obra perfecta en cuanto lo permitan las delicadas materias que comprende. Por mi parte, dirigiendo una respetuosa solicitud al Gobierno para obtener de los empleados del Ministerio de lo Interior la cooperacion necesaria para estos trabajos, procuraré con el tiempo mejorar la *Estadística;* y al efecto, además de contar con el auxilio de mis amigos, suplico encarecidamente á mis lectores tengan la bondad de comunicarme (con direccion á la calle de Trentaclaus, nº. 1º.) los defectos que encontraren en la obra, y las adiciones y nuevos datos que consideraren oportunos.

OTRA ADVERTENCIA.

Creo de mi deber, al concluir mis trabajos, manifestar mi gratitud á las personas que me han favorecido con sus conocimientos en la redaccion de la *Estadística*, cuales son: D. Luciano Dehesa, natural de Ejea de los Caballeros, jóven apreciable por sus conocimientos, aplicacion y patriotismo: ha sido uno de mis compañeros en la redaccion del periódico titulado *el Catalan*, y en la actualidad se halla recorriendo la Navarra y Provincias Vascongadas para la publicacion de la *Historia del partido carlista*. 2°. El Sr. don José Rodriguez Carcelen, habitante en Hellin, provincia de Murcia, individuo correspondiente de la Real Academia de la historia, infatigable colaborador del *Diccionario geográfico universal*, justamente admirado por su talento y laboriosidad, á pesar del estado quebrantado de su salud. 3°. El Sr. D. Guillermo Oliver, vecino de Barcelona, presidente que fue de varias comisiones en las Córtes de la época constitucional, literato bien conocido por sus profundos conocimientos. 4°. D. Tomas Bruguera, igualmente vecino de esta, á quien soy deudor de algunas notas bastante curiosas. 5°. D. Fernando Madoz, mi muy querido hermano, abogado de los Reales Consejos, y uno de los redactores de las *Causas mas célebres del foro francés, inglés y español.*

INDICE.

